DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 28 de Junio de 1971

TOMO 263 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18583

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución 1.078|971. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Florida.

2

Resolución 1.103|971. — Se remite copia testimoniada de actuaciones de la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, referentes a colocaciones y depósitos en moneda extranjera.

3

Resolución 1.104|971. — Se dispone el pase de antecedentes a la Jefatura de Policía de Montevideo referentes a la investigación realizada por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos ante denuncias contra el Frigorífico Sudamericano S. A.

Ministerio de Relaciones Exteriores

4

Resolución 845|971. — Se aprueba el Proyecto del texto de cambio de notas a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América para concertar un acuerdo sobre estaciones de radioaficionados.

Ministerio de Economía y Finanzas

5

Resolución 1.105|971. — Se dispone la transformación de un cargo, en la División Resguardo de Aduana Capital.

6

Resolución 1.106|971. — Se designa un Contador, por vía de ascenso, en la Contaduría General de la Nación.

7

Resolución 1.107|971. — Se incorpora a la Dirección General Impositiva, a una funcionaria de la Contaduría General de la Nación.

8

Resolución 1.108|971. — Se incorpora a la Dirección General Impositiva, a un funcionario de la Tesorería General de la Nación.

9

Resolución 1.109|971. — Se declara que el cargo en el cual se regularizó a una funcionaria de la Inspección General de Impuestos, debe ser el de Ayudante de Asesor Letrado, del Escalafón Especializado.

Ministerio de Defensa Nacional

10

Resolución 1.110|971. — Se autoriza a la Prefectura General Marítima, a otorgar el cese de bandera nacional al buque denominado "Almar II".

Ministerio de Salud Pública

11

Resolución 1.079|971. — Se acepta una herencia instituída a favor del Ministerio de Salud Pública.

12

Resolución 1.111|971. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en establecimientos asistenciales de Salud Pública.

13

Resolución 1.112|971. — Se designa un Auxiliar de Electrocardiografía en el Hospital Pasteur.

14

Resolución 1.113|971. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira.

15

Resolución 1.114|971. — Se designa un Médico Pediatra Ayudante en el Hospital Pereira Rossell.

16

Resolución 1.115|971. — Se designa un Auxiliar de Servicio, en las Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

17

Resolución 1.116|971. — Se designa un Médico Dermovenereólogo, en las Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

18

Resolución 1.117|971. — Se designa un Médico Cardiólogo Adjunto en el Hospital Pasteur.

19

Resolución 1.118|971. — Se designa un Médico Pediatra en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía.

20

Resolución 1.119|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a una Nurse del Servicio de Asistencia Externa.

21

Resolución 1.120|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

22

Resolución 1.121|971. — Se acepta la donación de una ambulancia, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de San José.

23

Resolución 1.122|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a una Nurse del Hospital Pereira Rossell

24

Resolución 1.123|971. — Se dispone la transformación de cinco cargos de Visitadora Sanitarista, en cinco cargos de Nurse, en el Hospital Pereira Rossell.

25

Resolución 1.124|971. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

26

Resolución 1.125|971. — Se designa Contador Jefe de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

27

Resolución 1.126|971. — Se contratan los servicios de una Partera, en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

28

Resolución 1.127|971. — Se designa un Auxiliar 1.o, de Farmacia, en el Hospital Pasteur.

29

Resolución 1.128|971. — Se contratan dos Auxiliares de Servicio, para el Centro de Salud de Salto.

30

Resolución 1.129|971. — Se contratan seis Auxiliares de Servicio, para el Hogar de Ancianos que funciona en el Departamento de Salto.

31

Resolución 1.130|971. — Se contratan los servicios de un funcionario para colaborar en las exploraciones gástricas y biliares que se realizan en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Pereira Rossell.

32

Resolución 1.131|971. — Se designa un Enfermero 2.o, en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".

Ministerio de Industria y Comercio

33

Resolución 1.076|971. — Se concede el registro de la marca "Polynol".

34

Resolución 1.077|971. — Se modifica la resolución por la que se concedió el registro de la marca "L'Oreal".

35

Resolución 1.081|971. — Se deja sin efecto la resolución por la que se concedió la solicitud de patente de invención para "Procedimiento para producir hilos huecos artificiales sintéticos".

36

Resolución 1.082|971. — Se modifica la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Glidex".

37

Resolución 1.083|971. — Se concede la solicitud de registro de la marca "Etiqueta".

Ministerio de Educación y Cultura

38

Resolución 1.080|971. — Se designa un inmueble para ser expropiado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con destino a la Escuela N.o 138.

Suprema Corte de Justicia

39

Acordada N.o 4.744. — Se designan los funcionarios que actuarán en la Feria Judicial Menor.

40

Acordada N.o 4.746. — Se dan disposiciones para la Visita de Cárceles y Causas en el Interior.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

41

Resolución. — Se designa Ministro de Feria y se fija el horario de funcionamiento de la Oficina.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.078|971. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de junio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Florida y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer al funcionario a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previstos en los decretos de fecha 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante, (Código Bg., Grado 7 del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Florida, al Oficial Subayudante, Héctor Domingo Martínez Iturbide.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

2

Resolución 1.103|971. — Se remite copia testimoniada de actuaciones de la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, referentes a colocaciones y depósitos en moneda extranjera.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: estas actuaciones de la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, referentes a la investigación de una persona en cuyo poder se encontró una suma elevada de moneda extranjera y nacional.

Resultando: 1) La Comisión de Represión de Ilícitos Económicos recibió una comunicación de la Seccional 1.a de Policía, por orden del señor Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno, referente a la detención de un ciudadano uruguayo, radicado en la Coronilla, (Departamento de Rocha) a quien se le incautaron cien millones de cruceiros viejos, tres millones cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional uruguaya y trescientos setenta mil pesos argentinos;

2) Interrogada la persona detenida declaró que había sido enviado por un comerciante uruguayo del Chuy, con negocios en Brasil, al Banco Aldave y Martínez, para realizar una compra de cien millones de cruceiros viejos. Los empleados de la institución bancaria, declararon que la suma de dinero brasileño, había sido entregado, para su venta, por un cliente de dicho banco; habiéndose concretado la venta, en forma telefónica, a un tipo de cambio de $ 57.10 (cincuenta y siete pesos con diez centésimos), los mil cruceiros;

3) Posteriormente a ser detenida la persona que portaba el dinero, el Banco Aldave y Martínez, documentó una compra venta de cruceiros, cotizándolo a un tipo de cambio de $ 48.90 (cuarenta y ocho pesos con noventa centésimos) en la compra y $ 49.20 (cuarenta y nueve pesos con veinte centésimos) en la venta;

4) En la inspección realizada en el Banco Aldave y Martínez por funcionarios de la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, se encontró en el Tesoro una carpeta rotulada "Zagoro" conteniendo vales, fichas y comprobantes. De la declaración de varios empleados de la institución, surge que dicha carpeta contenía el control de ciertas colocaciones y depósitos de moneda extranjera eventualmente bajados de la contabilidad, a los efectos de adecuarse a los topes de cartera.

Considerando: 1) Está suficientemente probado que se intentó realizar una importante operación cambiaria al margen de los controles oficiales. De las declaraciones agregadas surge que se habrían realizado otras operaciones, cuyas características (monto, tasa cambiaria, etc.) no pudieron probarse;

2) Se probó también, que se realizaron maniobras tendientes a eludir los topes de colocación de moneda extranjera, con lo que se violaron reiteradamente las normas impuestas en la materia por el Banco Central del Uruguay;

3) De acuerdo a las características de las irregularidades comprobadas, la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos estima que corresponde dar intervención al Banco Central del Uruguay, en cuanto han sido transgredidas normas expresas del mismo.

Atento: al informe elevado por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, a lo dispuesto por decreto número 304, de 1.o de julio de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Remítase copia testimoniada de las actuaciones al Banco Central del Uruguay a los efectos que pudieran corresponder.

2.o Remítase copia testimoniada de las actuaciones al Juzgado Letrado de Instrucción de Primer Turno, quien tomara intervención en estos hechos.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

3

Resolución 1.104|971. — Se dispone el paso de antecedentes a la Jefatura de Policía de Montevideo, referentes a la investigación realizada por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos ante denuncias contra el Frigorífico Sudamericano S. A.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de junio d 1971.

Visto: estas actuaciones referentes a la investigación realizada por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, ante la denuncia por parte del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, contra el Frigorífico Sudamericano S. A.

Resultando: 1.o) La Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, realizó una investigación en la cuenta corriente del Frigorífico Sudamericano S. A., comprobando que existían depósitos de cheques, que investigados, resultaron ser librados por propietarios de carnicerías de la ciudad de Montevideo;

2.o) El régimen de abasto establece que los pagos a los frigoríficos se hacen a través de una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, se investigó a los libradores de esos cheques;

3.o) De los testimonios obtenidos y de las investigaciones y pruebas agregadas en el expediente substanciado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, surge que el Frigorífico Sudamericano S. A., cobraba sobreprecio por la carne que vendía, obligando a los carniceros, mediante la amenaza de no proporcionarles carne, a depositar en el frigorífico, cierta cantidad de dinero de la que se descontaba el sobreprecio, depositando el comprador el precio normal en la cuenta de la Comisión de Abasto en el Banco de la República Oriental del Uruguay;

4.o) También pudo probarse que se realizaron muchas ventas que se cobraban directamente, hecho que fue admitido por los Directores del Frigorífico Sudamericano S. A., señores Wáshington Cristiani Machín y Enrique Roitman Llotnie;

5.o) El Directorio del Frigorífico Sudamericano S. A., integrado por un número elevado de personas, que ha sido modificado por lo menos tres veces en el lapso de un año, conserva siempre la presencia de los señores Wáshington Cristiani Machín y Enrique Roitman Llotnie, quienes son las personas que dan directamente las órdenes y son individualizados por los propios empleados del frigorífico como los ejecutivos de la empresa;

6.o) La persona que trasmitió la orden del frigorífico a los carniceros, referente al pago de sobreprecio y quien controlaba las cuentas corrientes, que se llevaban en el frigorífico, era el señor Gedalias Guzner Averbuch, encargado del Departamento de Producción de la empresa.

Considerando: 1.o) Está probado que el Frigorífico Sudamericano S. A., realizó ventas cobrando directamente el precio, en clara violación de las normas sobre abasto de carne a Montevideo;

2.o) Ha quedado probado, por el testimonio de testigos hábiles, que el Frigorífico Sudamericano S. A., cobraba sobreprecio por la carne que distribuía;

3.o) Los responsables de las maniobras son los señores Wáshington Cristiani Machín, Enrique Roitman Litnie y Gedalias Guzner Averbuch;

4.o) La conducta de los responsables se adecúa a una de las hipótesis del apartado tercero del artículo 1.o del Proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo sometiera a consideración de la Asamblea General, con Mensaje de fecha 25 de julio de 1967, reiterado por Mensaje de 28 de enero de 1970 y puesto en vigor como medida pronta de seguridad, por decreto N.o 304 de 1.o de julio de 1969 y reprimible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.o de este decreto. En efecto, ha quedado probado el aumento de precio de mercadería que, como la carne, es de amplio consumo. Ello se logró con abuso de poder económico, por el que, varias personas conjuntamente hicieron prevalecer sus intereses económicos, en una forma irrazonable e idónea para el detrimento de intereses ajenos, que no son otros que los de los consumidores, perturbando la economía pública;

5.o) La ganancia obtenida en las maniobras referidas, no resulta reflejada en la contabilidad de la empresa, de lo que, podría surgir responsabilidad de carácter penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 228 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

Atento: al informe elevado por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República y decreto N.o 304 de 1.o de julio de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Pasen estos antecedentes a la Jefatura de Policía de Montevideo, a los efectos dispuestos en el decreto número 304|969.

2.o Remítase copia testimoniada de las actuaciones al Juzgado Letrado de Instrucción de Segundo Turno, ante el que se radicó también la denuncia.

3.o Remítase copia testimoniada de las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, por intermedio de la Dirección General Impositiva, se investiguen las eventuales defraudaciones fiscales y que la Inspección General de Hacienda tome intervención a los efectos que corresponda.

4.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS .— FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Resolución 845|971. — Se aprueba el Proyecto del texto de cambio de notas a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América para concertar un acuerdo sobre estaciones de radioaficionados.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de mayo de 1971.

Visto: el Proyecto de cambio de notas entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los

Estados Unidos de América, sobre facilidades a ser concedidas a los radioaficionados de ambos países.

Considerando: que las disposiciones contenidas en dichas notas, contribuirán a estrechar aún más los tradicionales vínculos existentes entre los pueblos de ambos países;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Apruébase el Proyecto del texto de cambio de notas a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América.

Segundo. Desígnase Plenipotenciario para suscribirla en nombre de la República, al señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor José A. Mora Otero.

Tercero. La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Cuarto. Comuníquese, etc — PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Al señor Charles Wallace Adair jr., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de los Estados Unidos de América.

Montevideo.

Montevideo, 28 de mayo de 1971

Señor Embajador:

Tengo el honor de referirme a las conversaciones mantenidas entre representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América relacionadas con la posibilidad de concertar un acuerdo entre los dos Gobiernos con la finalidad de otorgar recíprocamente autorización para permitir a radioaficionados de ambos países operar sus estaciones en el otro país, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 del Reglamento Internacional de Radio firmado en Ginebra en 1959. Se propone que se lleve a cabo un acuerdo con relación a este asunto de la siguiente manera:

1. Todo individuo que tenga licencia de radioaficionado otorgada por su Gobierno y que opere una estación de radioaficionado con licencia de dicho Gobierno, sería autorizado por el otro Gobierno a operar una estación en el territorio de tal Gobierno, sobre una base de reciprocidad y sujeto a las condiciones que se detallan más abajo.

2. Todo individuo que tenga licencia de radioaficionado otorgada por su Gobierno deberá obtener una autorización de la agencia administrativa competente del otro Gobierno para que se le permita operar su estación de acuerdo con los términos del párrafo 1.

3. La oficina administrativa competente de cada Gobierno podrá otorgar una autorización, de acuerdo con los términos del párrafo 2, en los términos y condiciones que considere apropiados, incluyendo el derecho de dejar sin efecto la autorización en cualquier momento que el Gobierno autorizante lo considere oportuno.

Este acuerdo se considerará vigente al recibo de una nota de Vuestra Excelencia expresando la conformidad del Gobierno de los Estados Unidos de América a lo arriba propuesto, constituyendo la presente nota y vuestra nota de contestación los instrumentos del acuerdo entre ambos Gobiernos. Dicho acuerdo entraría a regir a partir de la fecha de la nota de respuesta y estaría sujeto a cancelación a pedido de cualquiera de los dos Gobiernos, dando aviso por escrito de dicha intención con seis meses de anticipación.

Saludo al señor Embajador con las seguridades de mi más alta consideración. — JOSE A. MORA OTERO. — CHARLES WALLACE ADAIR Jr.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Resolución 1.105|971. — Se dispone la transformación de un cargo, en la División Resguardo de Aduana Capital

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: la solicitud del funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señor Pablo De Cicco, por la que gestiona su inclusión en el Subescalafón Especializado de Resguardo y Depósitos de Aduana Capital, creado por el artículo 95 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y resolución reglamentaria N.o 1.400 de 1.o de octubre de 1968.

Resultando: I) Que el referido Subescalafón se integra "con los actuales funcionarios de Resguardo y Depósitos de Aduana Capital, que al 30 de junio de 1967 estuvieran prestando servicios en la División Resguardo de la Aduana Capital", (artículo 95, ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967;
II) Que según consta en estas actuaciones, el funcionario señor Pablo De Cicco a la fecha citada, se encontraba prestando servicios de vigilancia en la División Resguardo.

Considerando: que se padeció un error involutario al omitir su nombre de la nómina que la referida Oficina elevara al Ministerio de Economía y Finanzas y que fuera ratificada por resolución N.o 1.329 del 18 de agosto de 1970.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría General de la Nación y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Transfórmase de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y su resolución reglamentaria N.o 1.400 de 1.o de octubre de 1968, el cargo de Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), que ejerce el señor Pablo De Cicco, en la División Resguardo de Aduana Capital en un cargo de "Guarda de Vigilancia de 2.a", (Código Ac., Grado 7).

2.o Suprímase un cargo de Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), del Escalafón del Personal Administrativo de la Aduana Capital.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

6

Resolución 1.106|971. — Se designa un Contador, por vía de ascenso, en la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: estas actuaciones por las que la Contaduría General de la Nación, solicita el nombramiento por vía de ascenso del contador Hugo Ragni para un cargo de Contador, (Escalafón AaA, Grado 5).

Resultando: que existen cargos de Contador, (Escalafón AaA, Grado 5), que se encuentran vacantes y que conforme a lo dispuesto por el artículo 356 de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, pueden ser llenados ya que se cumplieron los plazos exigidos para ello.

Considerando: que el funcionario cuyo nombramiento se propicia, reviste la calidad de funcionario público ya que hasta el presente se desempeñaba como Ayudante de Contador, habiendo obtenido su título de Contador Público con fecha 2 de abril de 1970.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Contador, (Escalafón AaA, Grado 5), al actual Ayudante de Contador, contador Hugo Ragni.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

7

Resolución 1.107|971. — Se incorpora a la Dirección General Impositiva, a una funcionaria de la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: la gestión de la funcionaria de la Contaduría General de la Nación, señora Ana María Sánchez de Núñez, que presta servicios "en comisión" en la Dirección General Impositiva, Sucursal Rocha, por la que solicita su incorporación definitiva a esta última, al amparo de lo dispuesto por el artículo 305 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969.

Resultando: que la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a lo que dispone el citado artículo, da su conformidad para que la funcionaria pueda quedar incorporada en la Oficina en que presta servicios "en comisión" y la Dirección General Impositiva está de acuerdo en que se acceda a lo solicitado.

Considerando: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del decreto N.o 363|969, de 31 de julio de 1969, reglamentario del artículo número 305 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969; corresponde incorporar un cargo de Auxiliar 4.o, (Código Ab, Grado 1), en la Dirección General Impositiva, (Programa 5.06), y suprimir un cargo de Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), en la Contaduría General de la Nación, (Programa 5.02).

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Dirección General Impositiva, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y oída la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección General Impositiva, (Programa 5.06), con el cargo de Auxiliar 4.o, (Código Ab., Grado 1), a la funcionaria de la Contaduría General de la Nación, señora Ana María Sánchez de Núñez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 305 de la ley número 13.737, de 9 de enero de 1969.

2.o Dése de baja en la Contaduría General de la Nación, (Programa 5.02) un cargo de Oficial 3.o, (Código Ab., Grado 6).

3.o La diferencia entre ambos sueldos básicos, se atenderá con cargo al Renglón 079 del Programa que se beneficie con la incorporación.

4.o En la incorporación dispuesta en el numeral 1.o, deberá tenerse en cuenta la opción del funcionario por los beneficios y compensaciones que le correspondan en la Oficina a que se incorpora.

5.o La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación ajustarán los créditos de los Programas respectivos de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 363|969, de 31 de julio de 1969.

6.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

8

Resolución 1.108|971. — Se incorpora a la Dirección General Impositiva, a un funcionario de la Tesorería General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: la gestión del funcionario de la Tesorería General de la Nación, señor Luis A. Olivera Sala, que presta servicios "en comisión" en la Dirección General Impositiva-Agencia de Santa Lucía, por la que solicita su incorporación definitiva a esta última, al amparo de lo dispuesto por el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

Resultando: que la Tesorería General de la Nación, de acuerdo a lo que dispone el citado artículo, da su conformidad para que el funcionario pueda quedar incorporado en la Oficina en que presta servicios "en comisión" y la Dirección General Impositiva está de acuerdo en que se acceda a lo solicitado.

Considerando: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del decreto N.o 363|969 de 31 de julio de 1969, reglamentario del artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, corresponde incorporar un cargo de Auxiliar 4.o, (Código Ab, Grado I), en la Dirección General Impositiva, Programa 5.06 y suprimir un cargo de Oficial 1.o, (Escalafón Ab), en el Programa 5.05 en la Tesorería General de la Nación.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Tesorería General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y oída la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección General Impositiva, (Programa 5.06), en el cargo de Auxiliar 4.o (Cód. Ab), al funcionario de la Tesorería General de la Nación, señor Luis Alberto Olivera, al amparo de lo dispuesto por el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

2.o Dése de baja en la Tesorería General de la Nación (Programa 5.05), un cargo de Oficial 1.o (Código Ab, Grado I).

3.o La diferencia entre ambos sueldos básicos se atenderá con cargo al Renglón ~~079~~ del Programa que se beneficia con la incorporación.

4.o En la incorporación dispuesta en el numeral 1.o deberá tenerse en cuenta la opción del funcionario por los beneficios y compensación que le corresponda en la Oficina a que se incorpore.

5.o La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación ajustarán los créditos de los Programas respectivos de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 363|969 de 31 de julio de 1969.

6.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

9

Resolución 1.109|971. — Se declara que el cargo en el cual se regularizó a una funcionaria de la Inspección General de Impuestos, debe ser el de Ayudante de Asesor Letrado, del Escalafón Especializado.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: la resolución de fecha 16 de febrero de 1967 por la que, se regularizó la situación presupuestal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 de la ley número 13.320 de 28 de diciembre de 1964, de la funcionaria de la Inspección General de Impuestos, Escribana Enia Balostro Reyes.

Resultando: que por dicha resolución la mencionada funcionaria fue regularizada en un cargo de Ayudante de

Asesor (Cód Ac, Categoría III, Grado 14) del Escalafón Técnico Profesional.

Considerando: I) Que obviamente se padecieron dos errores al efectuarse la regularización, dado que la codificación Ac pertenece al Escalafón Especializado y no al Técnico Profesional y el grado 14 no integra la Categoría III, sino la II;

II) Que de acuerdo a los ajustes dispuestos por el artículo 10 de la ley N.o 13.317 de 28 de diciembre de 1964, a la funcionaria Enia Balostro Reyes le corresponde el Grado 12.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil la Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que el cargo en el cual se regularizó a la funcionaria de la Inspección General de Impuestos, Escribana señorita Enia Balostro Reyes, debe ser el de Ayudante de Asesor Letrado (Código Ac, Categoría III, Grado 12) del Escalafón Especializado.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Resolución 1.110|971. — Se autoriza a la Prefectura General Marítima, a otorgar el cese de bandera nacional al buque denominado "Almar II".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: la gestión iniciada por la firma "Saudena Sociedad Uruguaya de Navegación" (S.A.U.D.E.N.A.), por los que solicita el cese de bandera nacional del buque de su propiedad denominado "Almar II".

Considerando: que la presente solicitud está comprendida en los artículos 31 y 53 de la Ley de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes N.o 10.945 de fecha 10 de octubre de 1947 y en los artículos 35 y 36 de su reglamentación, aprobada por decreto N.o 14.365 de fecha 31 de agosto de 1949.

Atento: a los informes favorables emitidos por la Prefectura General Marítima y Comisión Honoraria de Asesoramiento de la Marina Mercante y dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Prefectura General Marítima a otorgar el cese de bandera nacional al buque denominado "Almar II" propiedad de la firma "Saudena Sociedad Uruguaya de Navegación" (S.A.U.D.E.N.A.).

2.o Comuníquese, publíquese en el boletín del Ministerio de Defensa Nacional y a sus efectos vuelva a la Prefectura General Marítima para que, previa reposición, notifique a los interesados de la presente resolución. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Resolución 1.079|971. — Se acepta una herencia instituída a favor del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la herencia instituída por la extinta señora Juana Sosa de Canavero, a favor del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: que en la cláusula tercera del testamento otorgado por dicha causante, con fecha 3 de diciembre de 1962 ante el escribano Ernesto Hernán Rodríguez, se establece: "Instituye único y universal heredero de todos sus bienes actuales y de todos los que pueda adquirir en el futuro al Hospital Pereira Rossell, dependencia del Ministerio de Salud Pública, situada en el Bulevar Artigas número mil quinientos cincuenta de esta Capital";

Considerando: que el Departamento Jurídico expresa "No existiendo ninguna condición modo ni gravamen que afecte el legado entiende el suscrito que debe aceptarse la herencia bajo beneficio de inventario (artículo 1059 del Código Civil)";

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Acéptase la herencia instituída por la extinta señora Juana Sosa de Canavero, bajo beneficio de inventario, a favor del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del testamento otorgado por dicha causante con fecha 3 de diciembre de 1962, ante el escribano Ernesto Hernan Rodríguez, consistente en todos sus bienes, con destino al Hospital Pereira Rossell.

2º Agradézcase, comuníquese y publíquese.

3º Tome nota Escribanía y Registro y pase a sus efectos al Departamento Jurídico. — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 1.111|971. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) Al doctor Mauricio López Lomba (Credencial Cívica TBE 1876) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 186, folio 62, libro 9 con fecha 21 de setiembre de 1954), por concurso de méritos y pruebas para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Paso del Borracho (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 44, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.21, Partida 232, Número de orden 18).

B) A las señoritas Alicia Oliver (Credencial Cívica BKB 7137) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 261, folio 131, libro 17 con fecha 16 de agosto de 1963); Mabel Pollo (Credencial Cívica FCB 1236) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 42, folio 21, libro 17 con fecha 8 de agosto de 1958) y a la señora Soledad Gambaro de Araújo (Credencial Cívica AZA 11.175) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 44, folio 22, libro 17 con fecha 21 de octubre de 1968, por concurso de méritos, para ocupar 3 (tres) cargos de Fisioterapeutas del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaB, ex Item 10.45), (Grado 2, Partida 543, Número de orden 259) (Grado 3, Partida 668, Número de orden 394) y (Grado 2, Partida 543, Número de orden 260), respectivamente.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 1.112|971. — Se designa un Auxiliar de Electrocardiografía en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Electrocardiografía del Hospital Pasteur el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública"

Considerando: que la señorita Elena Teresa Deambrosis Fuentes reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Electrocardiografía del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.44, Partida 746, Número de orden 320), a la señorita Elena Teresa Deambrosis Fuentes (Credencial Cívica BMA 5920), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

14

Resolución 1.113|971. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 22 de junio de 1971

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira;

Considerando: que el Hospital Maciel necesita una unidad para reforzar su personal de limpieza;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04, "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.77, Partida 80, Número de orden 394) a la señora Mirta Marrero Cuenca de Santos (Credencial Cívica BVB 11.250) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 7160.

2º La mencionada persona deberá desempeñar funciones en el Hospital Maciel.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 1.114|971. — Se designa un Médico Pediatra Ayudante en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Pediatra Ayudante del Hospital Pereira Rossell el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se considerán indispensables para el desarrollo del Programa de alta propiedad como lo constituye el Programa 12.04, "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que el doctor Jorge Luis Berrutti Pujadas reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Médico Pediatra Ayudante del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.45, Partida 496, Número de orden 128), al doctor Jorge Luis Berrutti Pujadas (Credencial Cívica AXA 16.106) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 15, folio 120, número 359, con fecha 29 de octubre de 1970), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

16

Resolución 1.115|971. — Se designa un Auxiliar de Servicio, en las Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de las mencionadas Colonias.

Considerando: que el cargo de referencia se encuentra incluído entre las excepciones establecidas, dadas las delicadas funciones que tienen las Colonias de Alienados y la índole de asistencia de las mismas.

Considerando: que la señora Elda Margot Garracini de Derduquez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.40, Partida 973, Número de orden 747), a la señora Elda Margot Garracini de Derduquez, (Credencial Cívica ODA 4.664) que posee Certificado Habilitante N.o 7.782, interinamente y hasta la provisión definitiva del cargo con el tituar respectivo.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

17

Resolución 1.116|971. — Se designa un Médico Dermovenereólogo, en las Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Dermovenereólogo en Asistencia de Alienados, Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de las mencionadas Colonias.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el doctor Eduardo Lenzi Fallache reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo en Asistencia de Alienados, Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.40, Partida 11, Número de orden 21), al doctor Eduardo Lenzi Fallache, (Credencial Cívica CBA 17.827), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 171, N.o 513, con fecha 8 de marzo de 1969), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

18

Resolución 1.117|971. — Se designa un Médico Cardiólogo Adjunto en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Cardiólogo Adjunto del Hospital Pasteur el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el doctor Vicente Ballo D'Errico reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Cardiólogo Adjunto del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.44, Partida 422, Número de orden 73), al doctor Vicente Ballo D'Errico, (Credencial Cívica ALB 5.389), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 12, F.o 83, N.o 247, con fecha 24 de setiembre de 1964), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

19

Resolución 1.118|971. — Se designa un Médico Pediatra en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía el cuel es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro.

Considerando: que por tales motivos el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el doctor Israel Jacobo Taube Holz reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía (Programa 12.04 —Unidad Ejecutora 70—, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.53, Partida 3, Número de orden 3), al doctor Israel Jacobo Taube Holz (Credencial Cívica CBA 12.990) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 8, Fo. 238, N.o 712, con fecha 23 de octubre de 1953), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

20

Resolución 1.119|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a una Nurse del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de junio de 1971

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Nurse del Servicio de Asistencia Externa, señorita Lilián Rodríguez Torres.

Considerando: que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones desde el 25 de febrero del corriente año, sin causa justificada.

Considerando: que se efectuaron las citaciones correspondientes, no habiéndose logrado su notificación; razón por la cual se procedió a emplazarla por intermedio del "Diario Oficial" los días 20, 21 y 22 de abril del año en curso para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se la tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Nurse del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04 —Unidad Ejecutora 12—, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.52, Partida 529, Número de orden 190), señorita Lilián Rodríguez Torres.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

21

Resolución 1.120|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", señor Oscar Santos.

Considerando: que el mencionado funcionario falta al desempeño de sus tareas desde el 21 de marzo del año en curso, sin causa justificada.

Considerando: que la Dirección del precitado establecimiento procedió a citar al señor Santos, habiéndose notificado de las mismas los días 16 y 22 de abril del corriente año.

Considerando: que con fechas 12, 13 y 14 de mayo de 1971 se le emplazó por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, al Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04 —Unidad Ejecutora 24—, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.76, Partida 973, Número de orden 690), señor Oscar Santos.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

22

Resolución 1.121|971. — Se acepta la donación de una ambulancia, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública, por la firma Mauser S. A., consistente en una ambulancia marca Alfa Romeo con destino a la Policlínica de Pueblo Rafael Peraza del Centro Departamental de Salud Pública de San José;

Considerando: que dicha firma expresa en su nota que: "La ambulancia deberá ser destinada exclusivamente al uso de la Clínica del Pueblo Rafael Peraza y estará afectada al servicio bajo las órdenes del doctor Miguel A. Donabella y|o la Institución o persona que este designe. La ambulancia lucirá mientras se mantenga en servicio, a ambos costados de la carrocería, la siguiente leyenda con letras de imprenta de siete (7) centímetros de alto: "Donación de Mauser S. A Concesionaria Exclusiva de Alfa Romeo para el Uruguay";

Atento: a que la Dirección del precitado establecimiento estima que el ofrecimiento representará un aporte de gran valor para dicha Secretaría de Estado, al dotar a una importante zona de dicho departamento de un moderno medio de locomoción para el traslado de enfermos:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Acéptase la donación ofrecida por la firma Mauser S. A., consistente en una ambulancia de origen italiano, marca Alfa Romeo, completamente armada, puesta en el puerto de Montevideo, con destino a la Policlínica de Pueblo Rafael Peraza del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

2º Dicho vehículo será destinado exclusivamente al uso de la Clínica del Pueblo Rafael Peraza y estará afectada al servicio bajo las órdenes del doctor Miguel A. Donabella y|o la Institución o persona que este designe.

3º La ambulancia de referencia lucirá mientras se mantenga en servicio, en ambos costados de la carrocería, la siguiente leyenda con letras de imprenta de siete (7) centímetros de alto: "Donación de Mauser S. A. Concesionaria Exclusiva de Alfa Romeo para el Uruguay".

4º Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

23

Resolución 1.122|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a una Nurse del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Nurse del Hospital Pereira Rossell, señora María Inés Laborde de Cantisani;

Considerando: que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones desde el 26 de octubre de 1970, sin causa justificada;

Considerando: que se efectuaron las citaciones correspondientes, habiéndose notificado de las mismas con fechas 25 de marzo y 27 de abril del corriente año, para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo;

Atento: a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Nurse del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.45, Partida 526, Número de orden 212), señora María Inés Laborde de Cantisani.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA**

24

Resolución 1.123|971. — Se dispone la transformación de cinco cargos de Visitadora Sanitarista, en cinco cargos de Nurse, en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la transformación de cinco (5) cargos de Visitadora Sanitarista, Escalafón AaB, Grado 2 en otros tantos cargos de Nurse, Escalafón AaB, Grado 2 necesarios para el desarrollo de las actividades del Programa Materno Infantil Integral que el Ministerio de Salud Pública desarrollará en tres áreas del Departamento de Montevideo en Convenio con la Agencia Internacional para el Desarrollo:

Considerando: que el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967, faculta al Poder Ejecutivo para transformar cargos del Ministerio de Salud Pública, estableciendo para ello los procedimientos a seguir;

Atento: a los informes producidos por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Transfórmanse cinco (5) cargos de Visitadora Sanitarista, Escalafón AaB, Grado 2 (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Hospital Pereira Rossell) (Programa de atención Materno Infantil Integral) en cinco (5) cargos de Nurse, Escalafón AaB, Grado 2, del mismo Programa y Unidad Ejecutora.

2º Dése cuenta a la Asamblea General, conforme a lo establecido por el artículo 293 de la Ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

25

Resolución 1.124|971. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) Al doctor Luis Eduardo Iriondo García, (Credencial Cívica BMB 14.833), (Título registrado en la División Técnica con el N.o 324, F.o 168, L.o 13 con fecha 19 de mayo de 1967), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.22, Partida 180, Número de orden 15).

B) A la doctora María Elena Iglesias, (Credencial Cívica BZB 19.312), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 146, F.o 49, L.o 12 con fecha 3 de junio de 1964), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 34, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.11, Partida 162, Número de orden 169).

C) Al señor Raúl Risso Comesaña, (Credencial Cívica AUA 3.764), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Maciel, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón Ac, Grado 3, ex Item 10.43, Partida 655, Número de orden 280).

D) Al doctor Fabián Mendy Noriega, (Credencial Cívica AQA 4.681), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 181, F.o 61, L.o 3 con fecha 6 de junio de 1951), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Urólogo Adjunto del Hospital Pereira Rossell, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.45, Partida 400, Número de orden 79).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

26

Resolución 1.125|971. — Se designa Contador Jefe de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Contador Jefe de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada División.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.02 "Servicios Generales del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el señor Rodolfo Ramón Ralla Gonda, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Contador Jefe de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaA, Grado 6, ex Item 10.60, Partida 3, Número de orden 3), al señor Rodolfo Ramón Ralla Gonda, (Credencial Cívica BAA 9.526), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

27

Resolución 1.126|971. — Se contratan los servicios de una Partera, en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que es necesario contratar los servicios de una Partera para la Policlínica de El Carmen del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

Considerando: que la señorita Marita Teresa Ríos Cardozo reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Considerando: que por tales motivos la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren desempeñando servicios en dicha Policlínica u otra repartición.

Considerando: lo informado por la División Administración.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la señorita Marita Teresa Ríos Cardozo, (Credencial Cívica RCD 3.335), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 15, F.o 129, N.o 385, con fecha 16 de noviembre de 1970), como Partera para la Policlínica de El Carmen del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, con una asignación mensual de $ 19.900.00 (diecinueve mil novecientos pesos) mensuales, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2.o La erogación de referencia, que asciende a la suma de $ 238.800.00 (doscientos treinta y ocho mil ochocientos pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 12.06 (Afectación N.o 7).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

28

Resolución 1.127|971. — Se designa un Auxiliar 1.o, de Farmacia, en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Pasteur el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el señor Ricardo Anselmo Carrasco Carbajal reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Pasteur (Programa 12.04 —Unidad Ejecutora 11—, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.44, Partida 705, Número de orden 273), al señor Ricardo Anselmo Carrasco Carbajal (Credencial Cívica LBA 18.349), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

29

Resolución 1.128|971. — Se contratan dos Auxiliares de Servicio, para el Centro de Salud de Salto

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que es necesario contratar personal de servicio para el Centro de Salud de Salto.

Considerando: que la Dirección del mencionado Centro informa que los señores Carlos María Castro y Zulma González desde hace ocho años vienen desempeñando esas funciones en forma eficiente por lo que correspondería contratarlos ahora que el citado Centro se traslada a un local más amplio que tendrá más exigencias en cuanto a higiene y mantenimiento.

Considerando: que por tal motivo las contrataciones de referencia se encuentran incluídas entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en dicho establecimiento u otra repartición.

Considerando: lo informado por la División Administración.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de los señores Zulma González Olivera (Credencial Cívica JBC 3.351) y Carlos María Castro (Credencial Cívica JBA 3.800) como Auxiliares de Servicio para el Centro de Salud de Salto con una asignación mensual cada uno de $ 15.350.00 (quince mil trescientos cincuenta pesos) desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 368.400.00 (trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 041, Programa 12.04 (Afectación N.o 29).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

30

Resolución 1.129|971. — Se contratan seis Auxiliares de Servicio, para el Hogar de Ancianos que funciona en el Departamento de Salto.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que es necesario dotar de personal al Hogar de Ancianos que funciona en el Departamento de Salto.

Considerando: que el Ministerio de Salud Pública no dispone actualmente de unidades para aportar al Servicio de dicho establecimiento, por lo que se hace necesario proceder a la contratación de 6 (seis) Auxiliares de Servicio.

Considerando: que por tal motivo las contrataciones de referencia se encuentran incluídas entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentran prestando servicios en otra repartición.

Considerando: lo informado por la División Administración.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de las personas que se detallan a continuación en carácter de Auxiliares de Servicio para el Hogar de Ancianos que funciona en el Departamento de Salto, con una asignación mensual de $ 13.200.00 (trece mil doscientos pesos) a cada uno, desde el 1.o de octubre al 31 de diciembre del año en curso.

Eulalia Ethel Silva Silva de Latorre (Credencial Cívica JBB 4.942);

Violeta Dotta Menoni de Arrigoni (Credencial Cívica JCC 3.855);

Beatriz Miryam Amara Frioni de Vinciguerra (Credencial Cívica JBD 3.890);

Ruben Rafael Pesciallo Dal Lago (Credencial Cívica JBB 7.520);

Rosa Amelia Torres de Acuña, (Credencial Cívica JAE 4.655);

Nelly Heidel Goldman de Cuello (Credencial Cívica JAD 2.368).

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 237.000.00 (doscientos treinta y siete mil pesos) deberá atenderse con cargo al Programa 12.04 —Rubro 0— Renglón 0.41 (Afectación N.o 44).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

31

Resolución 1.130|971. — Se contratan los servicios de un funcionario para colaborar en las exploraciones gástricas y biliares que se realizan en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que es necesario contar con los servicios de un funcionario para colaborar en las exploraciones gástricas y biliares que se realizan en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Pereira Rossell;

Considerando: que la señorita Graciela María Porta Salta reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Considerando: que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en dicho establecimiento u otra repartición;
Considerando: lo informado por la División Administración;
Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Contrátanse los servicios de la señorita Graciela María Porta Salta (Credencial Cívica AXB 14.496), para realizar exploraciones gástricas y biliares en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Pereira Rossell con una asignacion mensual de $ 14.950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos), desde el 1.o de febrero hasta el 31 de diciembre de 1971.

2º La erogación de referencia, que asciende a la suma de $ 164.450.00 (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 12.04 (Afectación N.o 7).

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — **WALTER RAVENNA.** — **CARLOS M. FLEITAS.**

32

Resolución 1.131|971. — Se designa un Enfermero 2.o, en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Enfermero 2.o en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;
Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
Considerando: que el señor Guillermo Medina reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 80, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.04, Partida 28, Número de orden 72), al señor Guillermo Medina (Credencial Cívica RAB 8526) quién posee Certificado de Enfermería inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 2, folio 108, N.o 215, interinamente y hasta la provisión definitiva con el titular respectivo.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — **WALTER RAVENNA.** — **CARLOS M. FLEITAS.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

33

Resolución 1.076|971. — Se concede el registro de la marca "Polynol".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de junio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto, por la firma Unilever Limited, de (Inglaterra), contra la resolución de fecha 22 de junio de 1970, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Polynol", acta N.o 109.447;
Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en lo posible confundibilidad gráfico y fonética de dicha marca con las ya registradas para las mismas clases, con los nombres de "Polypo", "Polyfom", y "Polycron":
II) Que si bien las marcas opositoras, tienen registradas, entre otras, las clase 6 y 9, solamente la clase 6 lo hace en su totalidad, mientras que la clase 9 tiene limitaciones;
III) Informa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, que el rechazo de la solicitud en la clase 6 se ájusta perfectamente a derecho, en cambio correspondería acceder al registro, con las limitaciones que se hicieron en lo referente a la clase 9:
Considerando: que en el presente caso corresponde revocar en la parte pertinente, la resolución impugnada de fecha 22 de junio de 1970 y acceder al registro de la marca "Polynol" acta N.o 109.447, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 9 únicamente detergentes y 13;
Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Revócase en la parte pertinente la resolución de fecha 22 de junio de 1970, por la que se concedió, entre otras, el registro de la marca "Polynol" acta N.o 109.447, formulada por la firma Unilever Limited, de (Inglaterra), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 13;

2º Concédese el registro de la marca "Polynol" acta N.o 109.447, solicitada por la firma Unilever Limited, de (Inglaterra), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 9 únicamente detergentes y 13.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **JUAN PEDRO AMESTOY.**

34

Resolución 1.077|971. — Se modifica la resolución por la que se concedió el registro de la marca "L'Oreal".

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 4 de junio de 1971.

Visto: la resolución de fecha 5 de febrero de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "L'Oreal" acta N.o 101.253, formulada por la firma Institut International de Keratologie, de París (Francia), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10;
Considerando: que en la precitada resolución se ha padecido error, dado que a la marca se le ha adjudicado el nombre de la razón social gestora y a ésta se le ha otorgado la denominación del signo, por lo que corresponde modificar dicho acto, a fin de solucionar tal anomalía;
Con: lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;
Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de 5 de febrero de 1971 —por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "L'Oreal, acta número 101.253, formulada por la firma Institut International de Keratologie, de París (Francia), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10—, en el sentido de establecer que la redacción correcta de dicho acto es "Institut International de Keratologie", acta N.o 101.253, formulada por la firma "L'Oreal", de París (Francia), para

distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10, por ser "Institut International de Keratologie", el nombre del signo marcario y, "L'Oreal", la denominación de la razón social titular del mismo.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

35

Resolución 1.081|971. — Se deja sin efecto la resolución por la que se concedió la solicitud de patente de invención para "Procedimiento para producir hilos huecos artificiales sintéticos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de junio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Sudamtex de Uruguay S. A., contra la resolución de 13 de octubre de 1970, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de patente de invención para "Procedimiento para producir hilos huecos artificiales sintéticos", acta número 17.623, en favor de Glanzstoff Aktiengesellschaftt, con domicilio en Wuppertal, República Federal de Alemania, como cesionaria de Helmut Werner y Hans Stapp, de Ensenfeld (Alemania) y Momlingen (Alemania), respectivamente, según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que corren agregadas de fs. 1 a 17;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que, no obstante el acto impugnado, a la fecha de ser dictado y con los elementos de juicio que se disponían en esa oportunidad, se ajustó a derecho, corresponde ahora y en virtud del desistimiento expreso de la razón social titular de la mencionada patente (fs. 36), dejar sin efecto, en la parte pertinente la precitada resolución de 13 de octubre de 1970 y tener por desistida a la misma de la gestión que iniciara oportunamente, relativa a la concesión de la patente motivo de estos obrados;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto, en la parte pertinente, la resolución de 13 de octubre de 1970, por la que se concedió entre otras, la solicitud de patente de invención para "Procedimiento para producir hilos huecos artificiales sintéticos", acta N.o 17.623, en favor de Glanzstoff Aktiengesellschaftt, con domicilio en Wuppertal, República Federal de Alemania, como cesionaria de Helmut Werner y Hans Stapp, de Elsenfeld (Alemania) y Momlingen (Alemania), respectivamente, según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que corren agregadas de fs. 1 a 17;

2º Téngase por desistida a la firma Glanzstoff Aktiengesellschaftt, con domicilio en Wuppertal, República Federal de Alemania, como cesionaria de Helmut Werner y Hans Stapp, de Elsenfeld (Alemania) y Momlingen (Alemania) respectivamente, de la gestión iniciada en el presente expedientillo, relativa a su solicitud de patente de invención para "Procedimiento para producir hilos huecos artificiales sintéticos", acta N.o 17.623, por haberlo pedido expresamente la propia razón social.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a fin de que proceda al archivo de las presentes actuaciones. — JUAN PEDRO AMESTOY.

36

Resolución 1.082|971. — Se modifica la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Glidex"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de junio de 1971.

Visto: la resolución de fecha 5 de febrero de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Glidex", Acta N.o 117.780, formulada por la firma "Philip Morris Incorporated", de Estados Unidos de América, para distinguir únicamente "Hojas y Bandas de Afeitar, Depósito y Envases para las mismas, Revestimientos para Hojas y Bandas de Afeitar, Asentaderas de Navajas y Artefactos para Afeitar", de la clase 17.

Resultando: hace notar la Dirección de la Propiedad Industrial que la solicitud primaria, fue formulada para distinguir, entre otras, Artefactos para Afilar, y a su entender por error, figura en la nombrada resolución Artefactos para Afeitar, lo que evidencia que se ha padecido error, por lo que se ve, en la necesidad de impetrar la rectificación del mencionado acto.

Considerando: que asiste razón a la Oficina informante de estas actuaciones por lo que corresponde midificar en la parte pertinente la resolución de que se trata, efectuando la rectificación pertinente a fin de obviar los inconvenientes que tal anomalía puede ocasionar a la titular de la precitada marca.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de fecha 5 de febrero de 1971 —por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Glidex", Acta N.o 117.780, formulada por la firma "Philip Morris Incorporated", de Estados Unidos de América, para distinguir únicamente "Hojas y Bandas de Afeitar, Depósitos y Envases para las mismas; Revestimientos para Hojas y Bandas de Afeitar, Asentaderas de Navajas y Artefactos para Afeitar, de la clase 17 en el sentido de establecer que lo amparado alcanza a "Hojas y Bandas de Afeitar, Depósitos y Envases para las mismas, Revestimientos para Hojas y Bandas de Afeitar, Asentadores de navajas, y Artefactos para Afeitar" de la clase 17.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

37

Resolución 1.083|971. — Se concede la solicitud de registro de la marca "Etiqueta"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de junio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma "Jenaer Glaswerk Schott y Gen.", de Alemania, contra la resolución de fecha 6 de noviembre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de marca "Etiqueta" (descripta y facsimilada) a fjs. 1), Acta número 98.810.

Resultando: I) Aduce el recurrente que en cuanto a la observación formulada por la Cámara Nacional de Comercio, en relación a la exigencia del artículo 14 de la ley N.o 9.956, tal como lo señala el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno en su dictamen N.o 1425|965, (fjs. 25), dicha tesis está en abierta contradicción con la posición sustentada por el Poder Ejecutivo;

II) Informa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio que el Fiscal preopinante en estas actuaciones, ha entendido que la presente solicitud denegada y ahora recurrida, no se ajustaba a los términos del artículo 14 de la ley N.o 9.956. Pero en primer término, ha entendido que el punto ha sido motivo de innumerables controversias y en segundo término, el aspecto sobre el cual se centra este dictamen: la aplicabilidad estricta de la ley N.o 9.956 frente a la Convención Internacional a la que nuestro país está adherido. Es principio naturalmente admitido que las normas legales que pudieran aparecer como opuestas al tenor de la Convención de la Unión para la Protección de la Propiedad Industrial quedan tácitamente derogadas por ésta;

III) Por lo expuesto agrega la Asesoría dictaminante, considera que rigen en la materia los principios de la Convención y estos son claros en el motivo de estas actuaciones (Inciso 1.o, 2.o y 3.o del artículo 2.o; artículo 6.o y artículo 6.o, Inciso 2.o) como son también los fundamentos del mensaje del Poder Ejecutivo de 29 de junio de 1965, que provocaron la ley N.o 13.497, por lo cual nuestro país se adhirió a la Convención.

En esa materia, pues el tratamiento nacional a las personas de los países miembros de la Convención corresponde en cuanto tienen acreditada su condición de comerciante o industrial en uno de ellos.

Considerando: por los fundamentos expuestos corresponde revocar el acto impugnado y conceder en consecuencia, el registro de la marca "Etiqueta" (descripta y facsimilada a fs. 1) Acta N.o 98.810, en favor de la firma "Jenaer Glaswerk Schott y Gen", de Alemania, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 9 especialmente: "Tubos de vidrio, barras de vidrio, artículos de vidrio, vidrio hueco".

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; y

Atento: a lo dispuesto en el inciso l) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase en la parte pertinente, la resolución de fecha 6 de noviembre de 1968, por la que se desestimó, entres otras la solicitud de registro de la marca "Etiqueta", (descripta y facsimilada a fjs. 1), Acta N.o 98.810, formulada por la firma "Jenaer Glaswerk Schott y Cen", de Alemania.

2.o Concédese la solicitud de registro de la marca "Etiqueta" (descripta y facsimilada a fjs. 1), Acta N.o 98.810, en favor de la firma "Jenaer Glaswerk Schott y Gen", de Alemania, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 9 especialmente: "Tubos de vidrio, barras de vidrio, artículos de vidrio, vidrio hueco".

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

38

Resolución 1.080|971. — Se designa un inmueble para ser expropiado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con destino a la Escuela N.o 138.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes venidos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, relacionado con la declaración de utilidad pública del inmueble empadronado con el N.o 92.643, ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con destino al emplazamiento del nuevo edificio de la Escuela N.o 138 de 2.o Grado contiguo al que actualmente ocupa dicho centro de estudios:

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, de 28 de marzo de 1912, 5.560 de 31 de marzo de 1917, decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925;

Atento: a lo previsto por el numeral 1.o, inciso k) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

Los señores Ministros de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Desígnase para ser expropiado el inmueble empadronado con el N.o 92.643, ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con el destino indicado en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Declárase de urgencia la toma de posesión de dicho inmueble.

3.o Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección Nacional de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, publíquese y vuelva al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — PEDRO W. CERSOSIMO. — CARLOS M. FLEITAS.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

39

Acordada N.o 4.744. — Se designan los funcionarios que actuarán en la Feria Judicial Menor

En Montevideo, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Emilio Siemens Amaro, Presidente; don Hamlet Reyes, don Velarde J. Cerdeiras, don Alberto Sánchez Rogé y don Edenes Alberto Mallo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el día primero hasta el día veinte, inclusive, del mes de julio entrante, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones, y los Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas en el artículo 62 del mismo Código y para casos administrativos urgentes, en calidad de Ministro Superior de Feria, al señor Ministro de la Corporación doctor don Hamlet Reyes; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Enrique Frigerio, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Juzgados Letrados de Menores, al señor Juez doctor don Nelson Nicoliello; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción de Montevideo, a los señores Jueces doctores don Héctor José Amilivia y don Manuel Díaz Romeu, quienes actuarán respectivamente durante los períodos comprendidos entre el primero y el diez, y el once y veinte del mes de julio entrante; para el de los Juzgados Letrados de Aduana, a los señores Jueces doctores don Eduardo Brito del Pino y don Ramiro López Rivas, quienes actuarán respectivamente durante los períodos comprendidos entre el primero y el diez, y el once y el veinte de julio próximo; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior a los Jueces de Paz de las Primeras Secciones de cada departamento excepto en Paysandú, en que actuará el Juez de Paz de la 12.a Sección, o los que de sus despachos puedan encargarse; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Bella Unión, Las Piedras, Carmelo, Rosario, Pando y Paso de los Toros a los Jueces de Paz de las respectivas ciudades o los que de sus despachos puedan encargarse.

Actuarán como Defensores de Oficio en lo Criminal, el doctor Carlos Payssé Cash, y en lo Civil, Menores y Trabajo los doctores Eduardo Vaz Ferreira y Williams P. Motta, quienes actuarán respectivamente, desde el primero al diez, y desde el once al veinte de julio entrante.

Que designa Alguacil de Feria, para los Tribunales y Juzgados Letrados de la Capital, a doña Julia Reyes Terra.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos, durante el feriado excepto en la ciudad de Salto, en que actuará como encargado de los Juzgados de Paz de la 1.a y 2.a Sección, el Juez de Paz de la Primera Sección, y en la ciudad de Paysandú, en que actuará como encargado de los Juzgados de Paz de la 1.a y 12.a Sección, el Juez de Paz de la Duodécima sección.

Respecto a los magistrados de igual clase del departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acordada N.o 2.656 de fecha 16 de junio de 1947, y las reso-

luciones posteriores que la modifican, actuando en consecuencia, como encargados de los despachos de los Juzgados de Paz de las Secciones 1.a, 2.a y 3.a el titular de la 1ra. Sección; de las Secciones 4.a, 5.a y 6.a, el titular de la 5.a Sección; de las Secciones 7.a, 8.a, 14.a y 9.a, el titular de la 7.a Sección; de las secciones 12.a, 19.a, 22.a y 17.a, el titular de la 12.a sección; de las secciones 10.a, 11.a y 23.a, el titular de la 10.a Sección; de las Secciones 13.a 16.a 20.a y 21.a, el titular de la 13.a Sección; de las Secciones 15.a, 18.a y 24.a, el titular de la 15.a Sección.

Los referidos magistrados actuarán asistidos de sus respectivos Actuarios (Acordada N.o 3034 de 22 de junio de 1951), excepto en los Juzgados de Paz de la 12.a, 19.a, 22.a y 17.a Sección en que actuará la Actuaria del Juzgado de Paz de la 19.a Sección.

Desígnanse Alguaciles de Feria para cada uno de los grupos de Juzgados de Paz de Montevideo indicados a los que desempeñan esas funciones en las Oficinas cuyos Jueces están encargados.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior y de Primera Instancia de Ciudades, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente que han tomado posesión de su cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que se constataren.

Que el horario de Feria para todas las Oficinas del Poder Judicial, será de catorce a quince horas, todos los días hábiles.

Que se comunique, circule y publique. — SIEMENS AMARO. — REYES. — CERDEIRAS. — SANCHEZ ROGE. — MALLO. — Manuel T. Rivero, Secretario.

40

Acordada N.o 4.746. — Se dan disposiciones para la Visita de Cárceles y Causas en el Interior

En Montevideo, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Emilio Siemens Amaro, Presidente; don Hamlet Reyes, don Velarde J. Cerdeiras, don Alberto Sánchez Rogé, y don Edenes Alberto Mallo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

1) Que fija el día dos de agosto del corriente año, para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha en los Departamentos del Interior.

2) Que el expresado acto, será presidido por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de los Departamentos respectivos; y en los de Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Salto, por el de Primera Instancia de Primer Turno de cada uno.

3) Que deberán concurrir al acto en los Departamentos de Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Salto, los señores Jueces Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno respectivos, y en los de Artigas, Canelones, Colonia y Tacuarembó, los de las ciudades de Bella Unión, Pando, Las Piedras, Carmelo, Rosario y Paso de los Toros, respectivamente. En todos los Departamentos del Interior concurrirán, además, los señores Defensores de Oficio.

4) Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior elevarán cada uno, un Acta de la Visita de Cárceles, —en la que enumerarán por separado a los penados y a los procesados, y una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten por sus Oficinas, con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.

La relación de causas deberá ser ordenada por fecha de iniciación de las mismas y se remitirán en dos legajos; una, con las causas con presos y otro con las sin presos. En cada legajo se numerarán correlativamente las relaciones que lo integran. Cada uno de los procesos relacionados deberá llevar el visto bueno del Juez respectivo. Cuando en una misma causa haya varios procesados no deberá hacerse una relación para cada una de ellas, bastará que estén comprendidos en una sola. A la vez e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, serán numerados correlativamente todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo.

También elevarán conjuntamente con las relaciones, un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados, con indicación del número que a cada uno corresponda según el inciso anterior y del número ordinal de la relación en que figuren y su folio.

Asimismo, deberán remitir por separado copia de dicho índice alfabético con las mismas constancias exigidas en el párrafo anterior y todos los escritos y peticiones que se presenten.

5) En caso de que el o los procesados tuvieren otra causa pendiente ante el mismo Juzgado deberá establecerse el número de relación de la misma y a qué legajo corresponde.

6) No se incluirán en las relaciones mencionadas en el párrafo anterior los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por las Oficinas remitentes, con mención del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, las Oficinas receptoras relacionarán las causas recibidas en el período mencionado, en las que no conste que hayan sido relacionadas por la Oficina remitente. El presente inciso no rige para las causas remitidas para que entre a conocer de ellas en plenario un Juzgado o Tribunal de Montevideo.

Las causas que hayan sido relacionadas para la Visita de Causas del Interior, en ningún caso volverán a serlo para la próxima Visita de Causas de la Capital.

7) Señálase desde el día veintiuno de julio próximo hasta el veintiocho del mismo mes, ambos inclusive, para la presentación ante los Juzgados respectivos, de los escritos o peticiones, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad o fuera de las Oficinas que correspondan.

Vencida la última fecha los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un Acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen, haciéndose constar el número de relaciones del proceso, o en el caso, del parágrafo 6 en qué Juzgado o Tribunal radica la causa. Dicha acta deberá también ser elevada a esta Suprema Corte, con las relaciones mencionadas.

8) Que siempre que algún penado recluído en Cárceles Departamentales pida en el Acto de Visita de Cárceles su libertad anticipada o gracia que la implique, o sólo pueda interpretarse su petitorio en tal sentido, y no lo hiciere por escrito se hará constar el pedido en acta correspondiente. En esos casos y en los pedidos por escrito los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y agregados éstos a las causas respectivas, elevarán a la Suprema Corte de Justicia, debiendo en todos los casos, quedar practicada la liquidación de la pena.

En las causas que se eleven, se pondrá constancia por nota del motivo de su elevación, cuando existiere petitorio verbal asentado en el Acta respectiva.

9) Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior eleven conjuntamente con las relaciones a que se refiere el apartado 4), una nómina de las causas en trámite, que a la fecha de la Visita se encuentre en apelación ante los Tribunales de Apelaciones en lo Penal y que, por esas circunstancias, no hubieren sido relacionadas por el Juzgado remitente. Asimismo, en dicha nómi-

na se expresará respecto de cada sumario el turno del Tribunal a que haya sido elevado y la fecha del envío.

10) Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, una vez recibidas las comunicaciones libradas por la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, haciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto de Visita de Causas procederán de inmediato a efectuar las notificaciones que correspondan, sin que fuere necesario, al efecto, aguardar la devolución de otros recaudos.

11) Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas, las disposiciones precedentes.

Que se comunique, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — SIEMENS AMARO. — REYES. — CERDEIRAS. — SANCHEZ ROGE. — MALLO. — Jorge Gamarra, Secretario.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

41

Resolución. — Se designa Ministro de Feria y se fija el horario de funcionamiento de la Oficina.

Montevideo, 21 de junio de 1971.

"Que debiendo el Tribunal entrar en receso, desde el 1º al 20 del próximo mes de julio, de acuerdo con el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales, desígnase Ministro de Feria al doctor Horacio Hughes, quien fijará el horario en que deberá funcionar la Oficina".

El doctor Horacio Hughes fijó el horario de funcionamiento de la Oficina para el público de 14 a 15 horas, todos los días hábiles. — José Carlos Calleriza, Secretario Letrado.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se conceden solicitudes de registro de determinadas marcas

En Montevideo, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 16? numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribucionesc delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Ampliversal", acta N.o 125.122 solicitada por la firma Amp Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey. Estados Unidos de América, para distinguir conectores eléctricos comprendidos en la clase 12.

"Rocalite", acta N.o 123.087 solicitada por la firma La Platense S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6, descriptos a Fs. 1.

"Plumita", acta N.o 121.625 solicitada por la firma Morena S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4, con excepción de "hilos en general, de algodón, lino, lana, seda y de otros productos.

"Aptin", acta N.o 116.498 solicitada por la firma Aktiebolaget Astra, de Södertälje, Suecia, para distinguir "drogas y preparados farmacéuticos", de la clase 9.

"Copavino", acta N.o 119.675 solicitada por la firma Cooperativa Productores Agropecuarios del Vino Limitada (Copavino Ltda.) de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 2.

"Relax", acta N.o 100.431, solicitada por la firma Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

"Urucafé", acta N.o 104.067, solicitada por el señor Luis Fernando Moyano, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Trivien", acta N.o 123.552, solicitada por la firma León Chebi S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Argentron", acta N.o 122.714, solicitada por la firma Química Argentina Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Ampliversal", acta N.o 125.121, solicitada por la firma Amp Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, de Estados Unidos de América, para distinguir herramientas manuales para aplicar conectores eléctricos comprendidos en la clase 6.

"Kerr-Tex", acta N.o 125.081, solicitada por la firma Leopoldo Belieres, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

"Yguassu", acta N.o 121.215, solicitada por la firma Duilio Richart Parma, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Casco Viejo", acta N.o 112.875, solicitada por la firma Bodegas J. Vidiella y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Agrolínea", acta N.o 124.212, solicitada por la firma Isau F. Hernández Icardi S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 11.

"Tarjeta de crédito de Créditos S. A." acta N.o 439, solicitada por la firma Créditos S. A., de Montevideo, para distinguir los servicios comprendidos en la clase 27 por el conjunto, sin derechos privativos sobre cada uno de los elementos que lo componen.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

18ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI (1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA (2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Texto de la citación. (1)

—Asistencia. (2)

—Asuntos entrados. (3)

—Pedido de informes formulado por el señor senador doctor Amílcar Vasconcellos sobre el convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y Ferrocarriles Argentinos para el arriendo de material rodante y ferroviario. (4)
—El referido señor senador urge el diligenciamiento de la solicitud.

—Llamado a Sala a los señores Ministros del Interior y Defensa Nacional a fin de que informen sobre la implantación del Registro de Vecindad. (5)
—Lo formulan la señora senadora Roballo y los señores senadores Rodríguez Camusso, Michelini y Rodríguez.
—Moción del señor senador Michelini para que se declare grave y urgente su consideración.
—Se vota **negativamente.**
—Debate.
—Moción del señor senador Flores Mora para que se declare grave y urgente la moción presentada.
—Se vota **afirmativamente.**
—Fundamento de voto del señor senador Cigliuti.
—Se vota **afirmativamente** el llamado a Sala **a** los señores Ministros del Interior y Defensa Nacional.

—Liceo de Enseñanza Secundaria "Doctor Eduardo Acevedo" (Nº 9). (6)
—Ocupación del local por un grupo de personas armadas. Estudiantes heridos con tal motivo.
—Palabras de la señora senadora Roballo. Intervención de los señores senadores Pereyra, Flores Mora, Paz Aguirre, Michelini, Passadore, Ferrandis, Rodríguez Camusso y Hierro Gambardella.
—El señor senador Vasconcellos sugiere que, por intermedio de la Mesa, se comunique al señor Ministro del Interior que se está debatiendo el tema y, si lo desea, concurra a Sala.
—Intervención del señor senador Cigliuti.
—Continúa la deliberación. (9)
—Intervención de los señores senadores Hierro Gambardella, Michelini, Flores Mora y Paz Aguirre.
—Informe de la Mesa sobre la comunicación sugerida por el señor senador Vasconcellos al señor Ministro del Interior sobre su concurrencia a Sala.
—Manifestaciones de los señores senadores Michelini, Vasconcellos y Rodríguez.
—Intervención de los señores senadores Carrere Sapriza y Pintos.
—Moción para que se designe una Comisión Investigadora para precisar, en primer término, los hechos ocurridos en el Liceo "Doctor Eduardo Acevedo" de Colón, en la mañana del día 31 de mayo y determinar las responsabilidades correspondientes, para lo cual dispondrá de un plazo de 48 horas. Comisiónasele, además, en general, el estudio del con-

junto del problema de violencia de que se dio cuenta en Sala y que son de conocimiento público, para lo que contará con un plazo de 30 días para expedirse.
—Intervención del señor senador Ferreira Aldunate. Constancia del señor senador Flores Mora.
—Se vota **afirmativamente.**
—Llamado a Sala a los señores Ministros del Interior y Educación y Cultura para informar sobre los sucesos acaecidos en el Liceo "Doctor Eduardo Acevedo" el día 31 de mayo del corriente año.
—Lo formulan los señores senadores Rodríguez Camusso, Roballo, Michelini y Rodríguez.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota **negativamente.**

—Prórroga del término de la sesión. (7)
—Moción del señor senador Caputi.
—Se vota **afirmativamente.**

—Integración de la orden del día. (8)
—Palabras del señor senador Michelini.
—Manifestaciones del señor senador Cigliuti. Aclaración del Señor Presidente (Hierro Gambardella). **(12).**

—Retiro del Archivo de determinados proyectos de ley. (10)
—Moción del señor senador Grauert, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, para que se retiren del archivo las carpetas cuya denominación entrega a la Mesa para que se incluyan en la versión taquigráfica.
—Se vota **afirmativamente.**

—Hora previa. (11)
—Constancia del señor senador Penadés.

—Bolsa de Trabajo de Estiba en el Puerto de Montevideo. (12)
—Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 51 de la Ley Nº 13.322, de 28 de enero de 1965.
—Moción del señor senador Cigliuti para que se entre a su tratamiento.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 1961).
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Industria del Vestido y Afines. (13)
—Proyecto de ley por el que se establece un régimen de horario continuo obligatorio.
—El señor senador Rodríguez Camusso, solicita que se trate de inmediato.
—Manifestaciones del señor senador Cigliuti. Pide que el proyecto pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a efectos de considerarlo en su nuevo texto. **(15)**
—El señor senador Rodríguez Camusso mociona para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del martes próximo.

—Cooperativas de Ahorro y Crédito. (14)
—Proyecto de ley por el que se establece un régimen jurídico para su funcionamiento.
—Moción del señor senador Carrere Sapriza para que se trate a continuación de la preferencia solicitada por el señor senador Rodríguez Camusso.

—Aclaración del señor Presidente (Hierro Gambardella). **(24)**
—Intervención del señor senador Ubillos. Propone que el proyecto vuelva a Comisión.
—El señor senador Carrere Sapriza mociona para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo martes con informe de la Comisión.
—Se vota **afirmativamente. (29)**

—Actos administrativos. (Reglamentación de su ejecutividad e interpretación de disposiciones constitucionales). (16)
—La señora senadora Roballo solicita informes a la Mesa sobre si fue comunicado por la Cámara de Representantes.
—Aclaración del señor Presidente (Hierro Gambardella).

—Adquisición de viviendas por parte de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (17)
—Proyecto de Resolución por el que se fija el tope máximo de los préstamos.
—El señor senador Pozzolo solicita que se declare grave y urgente y se considere en el momento oportuno.

—Instituto Nacional de Colonización. (18)
—Proyecto de ley por el que se le autoriza a otorgar tierras para la explotación agropecuaria en forma cooperativa.
—El señor senador Michelini pide que se entre a su consideración.
—Adhesión del señor senador Passadore. **(20)**
—El señor senador Grauert solicita que se trate de inmediato. **(23)**
—En consideración el proyecto de ley (Carp. 1405/69) **(25)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Comerciantes, Industriales y Productores Agropecuarios. (19)
—Consolidación de deudas.
—Moción del señor senador Ubillos para que el proyecto de ley, con informe de la Comisión de Hacienda, figure en la orden del día del miércoles de la semana próxima.
—Adhesión del señor senador Ferrandís. **(22)**
—Se vota **afirmativamente. (27)**

—Viajantes y Vendedores de plaza. (21)
—Proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con su actividad.
—El señor senador Passadore propone que se trate en la sesión de hoy.
—Se vota **afirmativamente. (31)**
—En consideración (Carp. 868/68). **(33)**
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Proyectos de ley que figuran en tercero, cuarto y quinto término de la orden del día. (26)
—Su consideración.
—Palabras del señor senador Ferreira Aldunate.
—El señor senador Mastalli propone que se retiren de la orden del día los asuntos que figuran en los numerales 4 y 5.
—Se vota **afirmativamente. (28)**
—Manifestaciones de los señores senadores Ubillos y Grauert relacionadas con la discusión del proyecto que figura en el numeral tercero de la orden del día. **(36)**

—Bolsa de Trabajo de la Industria Frigorífica del Interior. (30)
—Proyecto de ley por el que se clausuran los registros del organismo con los trabajadores vinculados a la misma al 31 de diciembre de 1970.
—Moción del señor senador Rodríguez para que se declare grave y urgente y se trate sobre *tablas.*
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 1949)
—Manifestaciones de los señores senadores Rodríguez y Ferreira Aldunate.
—Moción del señor senador Vasconcellos para que se aplace su consideración hasta la sesión de mañana.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota **afirmativamente.**

—Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (32)
—Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el número 1170 de la ciudad de Pando destinado a sede del organismo.

—Moción del señor senador Grauert para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración (Carp. 1766/70). **(35)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Marina Mercante Nacional de Empresas Privadas dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (34)
—Proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo.
—Información solicitada por el señor senador Rodriguez Camusso sobre su consideración.
—Aclaración del señor Presidente (Hierro Gambardella).
—Intervención del señor senador Paz Aguirre.
—Moción del señor senador Rodriguez Camusso para que se faculte a la Mesa a que una vez informado por la Comisión, se incluya en la orden del día en término preferente.
—Se vota **afirmativamente.**

—Dionisio Díaz. "Pequeño Dionisio". (37)
—Proyecto de ley por el que se designa con ese nombre el puente ubicado sobre el arroyo De Oro (Departamento de Treinta y Tres).
—Moción del señor senador Grauert para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 1456/69)
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (38)

(Es la hora 21 y 4 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 31 de mayo de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 1º de junio, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se crea la Bolsa de Trabajo de la Marina Mercante Nacional de Empresas Privadas, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carp. 1406/969. Rep. 500/969) (P. Informe)

2º Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a entregar tierras para la explotación agropecuaria, en forma cooperativa. (Carp. 1405/969. Rep. 165/971)

3º Moción para que se nombre una Comisión Investigadora con fines legislativos, sobre la comercialización del trigo. (Carp. 1943. Rep. 115)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se prorroga, por el término de dos años, para los préstamos que sirve la Caja de Pensiones Militares, lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley Nº 13.728. (Carp. 1939. Rep. 112)

5º Se declaran comprendidos en lo dispuesto por el Art. 513 de la Ley Nº 13.892, a funcionarios y ex-funcionarios del Banco de Previsión Social que reciben fondos para adquisición o construcción de viviendas del referido Organismo. (Carp. 1940. Rep. 113)

6º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

7º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

8º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970)

9º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Rep. 121/970)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

10. Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Oit. (Carp. 375/963. Rep. 362/970)

11. Se establece nueva causal de divorcio. (Carp. 1369/69. Rep. 440/970)

12. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carp. 1780/970. Rep. 490/970)

13. Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el Nº 1170 de la ciudad de Pando, destinado a sede de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 1766/970. Rep. 493/970)

14. Se faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735/970. Rep. 436/970)

15. Se establece un régimen de horario continuo obligatorio para la Industria del Vestido y Afines. (Carp. 1867/970. Rep. 486/970)

16. Se autoriza a la "Cooperativa Municipal de Consumos de Flores" y a la "Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura", a efectuar retenciones a sus afiliados. (Carp. 1802/966. Rep. 145/971)

17. Se establecen normas relacionadas con la actividad de los viajantes y vendedores de plaza. (Carp. 868/968. Rep. 146/971)

18. Se establece un régimen legal de indemnización de daños y perjuicios derivados por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, para los procedimientos de expropiación. (Carp. 1136/969. Rep. 147/971)

19. Se designa con el nombre de Dionisio Díaz "Pequeño Dionisio" el puente ubicado sobre el arroyo de Oro, Dpto. de Treinta y Tres. (Carp. 1456/70. Rep. 148/71)

20. Se establece un régimen jurídico para el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito. (Carp. 1853/970. Reps. 77/970 y 149/971)

21. Se establecen normas conducentes a la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de la República. (Carp. 1740/970. Rep. 150/971)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

22. Se refuerzan los rubros de Gastos de los Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para la adquisición de un inmueble destinado a sede del Club Empole. (Carps. 1810 y 1811. Reps. 437 y 438/970)

23. Se fija el tope máximo de los préstamos para adquisición de viviendas por parte de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 1933. Rep. 114)

24. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969)

25. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo, en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638/970. Reps. 354 y 355/970)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

26. Venia al Poder Ejecutivo para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar. (Carp. 1922. Rep. 126)

27. Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos:

a) **Ejército.** (Carp. 1924. Rep. 128)

b) **Fuerza Aérea.** (Carp. 1923. Rep. 127)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, el señor Presidente Dr. **Alberto E. Abdala** y los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Sin aviso, el señor senador **Fá Robaina.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Hay número para sesionar.

(Es la hora 17 y 52 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que reitera el proyecto de ley, a estudio del Cuerpo, por el cual se tipifican delitos contra el orden político interno. (Carp. 1610)
Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Y por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a importar hasta la cantidad de doce mil toneladas de aceite crudo. (Carp. 139)

Por el que se prohibe la exportación de expeller y harina de girasol. (Carp. 139)

Por el que se establecen recargos a la importación de determinadas mercaderías, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 12.670. (Carp. 132)

Por el que se amplía el plazo de la exoneración de los impuestos y demás gravámenes a que se refiere el Decreto de 25 de marzo de 1970, para la importación de maquinarias y equipos destinados a la instalación de nuevas industrias para la fabricación de calzado de cuero. (Carp. 139)

Por el que se dispone la declaración jurada de existencias de avena ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carp. 139)

Por el que se aprueba el Arancel General de Importación. (Carp. 132)

Por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 1971, la exoneración acordada al Secretariado Uruguayo de la Lana, para la importación de equipos e implementos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. (Carpeta 132)

Y por el que se establecen normas relacionadas con la detención de mercaderías por presunta infracción aduanera. (Carp. 132)
Téngase presente y repártanse.

La misma Presidencia remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 126)
Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Jorge Suárez. (Carpeta 1978)
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial 4º del Hospital Pasteur. (Carp. 1977)

Nurse del Hospital Pereira Rossell. (Carp. 1976)

Maquinista de 2ª de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 1974)

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Consejo del Niño, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 1100)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite una nota, a la que acompaña el oficio de la Caja de Jubilaciones Bancarias, sobre nacionalización de la Banca Privada. (Carp. 1918)
A la Comisión Especial Encargada de Estudiar la Nacionalización del Sistema Bancario y de Crédito.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Ubillos, sobre la situación de varios pilotos de Pluna. (Carp. 79)
A disposición del señor senador Ubillos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre cumplimiento de leyes laborales de la Empresa tabacalera Greco-Uruguaya. (Carp. 91)
A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión Especial sobre la situación del Frigorífico Nacional, con

los señores senadores Pozzolo, Carrere Sapriza, Flores Mora, Enrique Rodríguez, Guadalupe, Passadore y Pereyra.

4

"El señor senador Vasconcellos solicita al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo el texto, antecedentes y otras informaciones con respecto al convenio suscripto entre funcionarios de dicho Ministerio y Ferrocarriles Argentinos para el arriendo de material rodante y ferroviario".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Acaba de darse lectura a un pedido de informes que formulo, relacionado con el convenio suscripto por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo con un organismo argentino.

El convenio fué efectuado, de acuerdo a la información que poseemos, y que se ha hecho pública, sin conocimiento ni asesoramiento previo por parte de Afe.

Este convenio motivó un intercambio de notas entre el Directorio de Afe y el Ministerio respectivo.

El pedido de informes tiene especial urgencia, porque está paralizado el cumplimiento de otro contrato de reparación de motores Diesel, y esta paralización, por un lado, además de este planteo, por otro, hacen que Afe, que está en una situación enormemente difícil, vea agravarse la misma con este conflicto planteado entre el Poder Ejecutivo y el Directorio Interventor que el mismo Poder Ejecutivo ha designado en su oportunidad.

Quiero urgir con mis palabras, además del pedido de informes, su pronto diligenciamiento a efectos de los planteamientos posteriores que corresponda.

5

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase una moción que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución de la República, mocionamos para que se llame a Sala a los señores Ministros del Interior y Defensa Nacional, a fin de que informen sobre la implantación del Registro de Vecindad". Firman: los señores senadores **Roballo, Rodríguez Camusso, Michelini y Rodríguez.**

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En consideración.

SEÑOR PENADES. — Se estudiará después de vencida la hora previa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Así es, señor senador, salvo que se declare grave y urgente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que una moción de interpelación, una vez que se presenta se pone a votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Corresponde entrar a la hora previa, salvo que se vote que se declara grave y urgente la moción que se acaba de leer.

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar si se trata como grave y urgente la moción que se acaba de leer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 23. **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción para que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pediría que se leyera la moción nuevamente, porque hay algunos señores senadores que no estaban presentes en el momento de dársele lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase nuevamente la moción.

(Se lee:)

—Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 23. **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI. — Pido que se rectifique nuevamente, porque yo cuento quince señores senadores votando por la afirmativa.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a rectificar nuevamente la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 23. **Negativa.**

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para impugnar el criterio de la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Para impugnar el criterio de la Mesa, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Yo no he votado por la afirmativa la declaración de grave y urgente, porque me parece equivocada la interpretación reglamentaria que acaba de hacer el señor Presidente del Cuerpo en relación a la moción de interpelación planteada.

Las mociones de interpelación se votan de inmediato, sin necesidad de un pronunciamiento del Cuerpo; de lo contrario se corre el riesgo de que al terminar la hora previa, si no se obtiene una declaración de urgencia de los dos tercios de los presentes, no se puede votar una interpelación y lo que es un derecho de una minoría, se convierte en el derecho de una mayoría calificada.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — En consecuencia, señor Presidente, creo que la Mesa tiene que poner de inmediato a votación la moción de interpelación, porque, de lo contrario, estamos entregando la decisión al pronunciamiento de la mayoría. Fue por ese motivo que me negué a votar la moción de grave y urgente, en la creencia de que el criterio del señor Presidente está equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si el señor senador hace llegar a la Mesa la disposición en la que basa su interpretación, ésta, con el mayor gusto, modificará su criterio.

SEÑOR BELTRAN. — No tengo a mano el Reglamento, señor Presidente. Además, no necesito buscar la disposición reglamentaria ya que se trata de un precepto de orden constitucional; es un derecho entregado a las minorías, que no puede ser dejado sin efecto por una disposición reglamentaria o por la ausencia de normas reglamentarias.

El señor Presidente no me puede negar que de ser válido el criterio que él sostiene, la decisión de interpelación quedaría entregada a la mayoría del Cuerpo, cuando lo que el Constituyente quiso es otra cosa.

SEÑOR PENADES. — No es así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — El Reglamento establece un orden de sesión. Hay una hora previa y posteriormente, se entra a considerar la orden del día. Es en ese momento que se puede considerar sin tratarla como grave y urgente, la moción presentada por los señores senadores. Pero, lógicamente, para poder considerarla en la hora previa, hay que declararla grave y urgente. No hay otra solución, señor senador, de acuerdo a la reglamentación, salvo que exista otra disposición que la Mesa desconoce.

SEÑOR BELTRAN. — El comportamiento del Parlamento ha sido, siempre, el de pronunciarse por sí o por no, una vez planteada la moción de interpelación. En mi larga experiencia parlamentaria no recuerdo una exigencia como la que en este momento impone el señor Presidente. Y los precedentes, cuando se tiene una continuidad de 30 años en las dos Cámaras, algún valor tienen.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Frente al cuestionamiento formulado por el señor senador Beltrán, la Mesa pone a consideración del Cuerpo si ha actuado o no correctamente.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Creo que el señor Presidente ha actuado de acuerdo con el Reglamento y con los precedentes parlamentarios. La mejor manera de que una moción de interpelación no se trate es ésta de pretender una reforma de reglamento sobre tablas. Parece que los votos para la interpelación van a existir, de modo que de lo único que se trata es de un problema de reloj...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Con la teoría del señor senador, bastaría con que nunca se entrare a la sesión ordinaria y el Cuerpo permaneciera siempre en la hora previa, para que no se votaran nunca los recursos de interpelación.

(Interrupciones - Dialogados - Campana de orden.)

SEÑOR PENADES. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Actuando como Presidente de este Cuerpo, recuerdo haber puesto a votación, en más de una oportunidad, mociones de interpelación en la hora previa.

Solicito que para el día de mañana se revisen las versiones taquigráficas de las sesiones en que yo intervine presidiendo el Cuerpo, para ver si estoy en lo cierto o no. En aquellas oportunidades, nunca se me objetó que el procedimiento que apliqué fuera antirreglamentario.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Creo que los artículos 136 y 139 del Reglamento resuelven el problema, porque dan categoría de moción de orden a la presencia de los señores Ministros. Una interpelación es una moción de orden, y el artículo 139 dice: "tanto las cuestiones de orden como en las indicaciones verbales, serán consideradas en el acto de presentarse". En consecuencia, cuando se presenta un pedido de interpelación, el Senado, como cuestión de orden, lo debe considerar en el momento.

Da la impresión de que fuera así en este caso. Yo he visto, en anteriores oportunidades que se ha planteado, incluso en la hora previa, pedidos de interpelación que yo he discutido, haciéndoseme la observación de que el asunto no tiene discusión en el momento en que se solicita la interpelación.

Ahora bien; en el momento de realizar la interpelación, no vamos a estar de acuerdo y el tema va a ser objeto de discusión. Pero en cuanto a si se debe considerar la moción de interpelación como moción de orden, en el acto en que se presente, creo que está suficientemente aclarado en los artículos 136 y 139.

No obstante ello, agrego que de pronto estamos votando una interpelación a un Ministro que ya no lo es más.

Pero eso es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quisiera leer las disposiciones reglamentarias que regulan el tratamiento de la hora previa.

Ahora, señor Presidente, reconozco que las disposiciones, con frecuencia, no se cumplen. No he votado la interpelación, ni la votaré en este momento preciso, justamente, porque me he anotado para hacer uso de la palabra en la hora previa. Hace ya 3 semanas que estoy anotado, sin haber podido efectuar mi exposición.

Preveo que esta moción puede dar lugar a discusión y, si es así, desaparece el derecho que tengo para hacer uso de la palabra.

Con todo, solicito, señor Presidente, que se lean las disposiciones a las que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léanse las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Senadores a las que ha hecho referencia el señor senador.

(Se leen:)

"Artículo 88. El Presidente, después de ocupar su asiento, hará la llamada con la campanilla, y verificado haber número suficiente de senadores, proclamará abierta la sesión y ordenará que se dé cuenta de los asuntos entrados en el orden siguiente: 1º De las comunicaciones oficiales. 2º De los dictámenes de las Comisiones. 3º De las peticiones o de cualquier otro escrito dirigido a la Cámara, todo por medio de sumas que leerán los Secretarios.

Artículo 89. Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los Senadores, tanto

sobre el acto taquigráfico como sobre cualquier otro tema que resultare conveniente: solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara.

Artículo 90. Esas solicitudes, indicaciones y reclamaciones serán atendidas por el Presidente, o considerada inmediatamente por la Cámara, o pasadas a una Comisión, según corresponda.

Artículo 91. Si se suscitasen discusiones a consecuencia de lo establecido en los dos artículos precedentes, no podrán ocupar la atención de la Cámara por más de una hora".

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite señor Presidente para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no voy a ocuparme del Reglamento porque nosotros tenemos unos 25 años en Cámara, y por lo tanto, experiencia al respecto. En la Cámara de Senadores, nunca ha sucedido esto. Lamento profundamente que el titular de la Mesa, un hombre, no diré excesivamente democrático, pero sí tan democrático en todas sus actitudes, en cada una de las que le conozco, sea hoy el jefe de una posición dura frente a la interpretación del Reglamento.

Los artículos que ha hecho leer el señor senador Cigliuti desautorizan absolutamente los que acaba de leer el señor Secretario, que nunca han sido leídos, porque también podrían leerse aquellos que establecen que hay que concurrir a Sala de frac y que una vez que comenzó la sesión hay que cerrar las puertas, pedir permiso para salir y esperar a que venga un portero a abrir la puerta.

La práctica parlamentaria, desde los tiempos que presidió durante 4 años el señor senador Echegoyen y otros senadores, era la de que, planteado un pedido de interpelación, de inmediato se ponía a consideración.

Hay además un segundo problema; el señor senador Penadés dice que tiene miedo de que esto obstruya un planteamiento que él desea hacer.

Yo digo que es al revés. El pedido de interpelación se hace, se pone a votación por sí o por no y se acabó. Si no tiene los 11 votos necesarios no se considera. Ahora, el asunto es que se trata del Registro de Vecindad, o sea de un asunto con relación al cual, por más buena voluntad que se tenga, lo menos que se puede reclamar es que venga aquí un Ministro a decir de qué se trata, qué es el Registro de Vecindad y hasta dónde llega. Esto no quiere decir que de antemano estemos votando una censura al Ministro y ni siquiera una acusación violenta.

Simplemente es algo insólito, que en ciento cuarenta y pico de años que tenemos de Constitución, nunca se ha aplicado. Que venga a decirnos qué es el Registro de Vecindad.

Es decir que se debe votar y nada más.

No me explico qué clase de reparos tienen los señores senadores y la Mesa para pensar que un asunto de estos debe merecer una previa declaración de grave y urgente cuando interpelaciones de mucho menor cuantía se han votado sin cumplir con ese requisito. Se debe votar la interpelación y luego concertar con el señor Ministro, por intermedio de la Mesa, el día en que la misma se realizará.

Parece que hay un prejuicio contra un tema que puede ser polémico el día que venga el Ministro, sin que importe que se trate de este Ministro o de otro. El Ministro que venga, aunque haya sido designado hoy, tendrá que venir a explicar, igualmente, qué es ese Registro de Vecindad a los senadores que requieren sus informes y así será informado el Senado y el país. Con esto, nadie perderá nada.

En consecuencia, pido que se vote, no el carácter de grave y urgente, sino simplemente, la interpelación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Previamente, la Mesa pone a consideración de los señores senadores, el cuestionamiento formulado por el señor senador Beltrán sobre el procedimiento empleado en esta oportunidad por la Mesa. Por lo tanto, los señores senadores se servirán indicar si la Mesa ha estado ajustada o no a la Reglamentación al proponer el trámite, que indicó en esta emergencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: aquí hay dos problemas planteados: Uno de interpretación reglamentaria y otro, que ha planteado el señor senador Rodríguez, de calificación.

El señor senador Rodríguez, a través de sus palabras, parece sugerir que la actitud de la Mesa obedece al contenido de la interpelación.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y esto no puede ser cierto, porque fuera cual fuera el contenido de la interpelación, la Mesa ha sostenido un criterio que puede ser o no ajustado a la Reglamentación y a la colisión que pueda tener ésta con la norma constitucional, pero no tiene nada que ver con el fondo del asunto.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A tal punto, que el Presidente y su compañero de sector han votado favorablemente la declaración de grave y urgente, para que este asunto fuera considerado de inmediato.

Deseaba hacer estas puntualizaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — De mis palabras no puede surgir las interpretación que hace el señor senador Vasconcellos, aunque comprendo que puede haber comprendido lo que acaba de manifestar.

Yo me referí expresamente a la persona del señor Presidente e incluso lo califiqué, como todos los senadores han oído, y expresé que me extraña que, justamente, a una persona amplia y liberal como él, le haya tocado en suerte, protagonizar un acontecimiento insólito en cuanto al cuestionamiento del derecho de las minorías a realizar una interpelación. Y decía esto casi como con un gesto amistoso, para que el señor Presidente rehiciera su posición y permitiera que ésto se votara, porque me parece que, de otra manera, quedaría colocado en una posición que no corresponde a lo que son sus actitudes comunes.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Perdón, señor senador, pero no es un problema personal sino reglamentario. Hay discrepancias entre algunos señores senadores y el señor Presidente lo pone a consideración del Senado.

Solicito que los señores senadores que están de acuerdo con la posición reglamentaria de la Mesa, así lo manifiesten.

Es un problema que pongo a consideración del Senado. El procedimiento de la Mesa está cuestionado. Por lo tanto, son los señores senadores quienes tienen que resolver si están de acuerdo con la interpretación reglamentaria que la Mesa ha dado con relación a este pedido de interpelación.

Votar por la afirmativa significa estar de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: mientras nosotros discutimos estos problemas, que naturalmente tienen enorme trascendencia, ha ocurrido en la ciudad —y he tomado nota de ello—...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: comprendo, o, mejor dicho, me parece comprender —no debo prejuzgar— el sentido del voto que ha dado el Senado. Creo que es un voto desgraciado. Por consideración el señor Presidente en ejercicio, a quien todos estimamos y merece la estima que todos le tenemos, me ha dado un respaldo a una interpretación reglamentaria absolutamente negatoria de los derechos de las minorías.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Se ha avasallado el derecho de las minorías por consideración al señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En cuanto se mire la tradición de este Senado y las últimas actuaciones en este orden de cosas, se verá que no hay precedentes de esto que ha sucedido hoy aquí. Y yo lamento mucho que, por consideraciones de otro orden, se haya establecido un precedente en el sentido de que, para hacer una interpelación al Gobierno de la República sobre un asunto tan delicado como es el de borrar todas las libertades públicas, se tenga que pedir permiso a una mayoría especial del Senado. Lo ha dicho muy bien el señor senador Beltrán y no tengo nada que agregar. Me parece que el Senado ha hecho una dejación de sus derechos y que algún día algunos se tendrán que arrepentir de haber votado en ese sentido.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Me parece que la votación del Senado es muy importante. Ahora yo le pido formalmente a la Mesa que haga revisar, por los funcionarios competentes, durante los años que yo he integrado el Cuerpo...

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción muy breve?

¿Cuál es el momento preciso en que se puede votar la moción presentada?

SEÑOR PENADES. — Inmediatamente después de terminada la hora previa.

SEÑOR FLORES MORA. — Estoy dispuesto a votar la interpelación en el momento preciso. Creo que no se demorará más de veinte minutos. Entiendo que lo que dice la Mesa es que hay que esperar unos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Exactamente.

SEÑOR MICHELINI. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Fíjese, señor Presidente, que con la interpretación de que con 19 votos en 31 se puede votar, se establece una norma nueva, porque la actual dice que solamente con once votos favorables se llama a un Ministro a Sala, de cualquier manera. La otra interpretación que se hace da un derecho a la mayoría que no puede estar consagrado en ningún Reglamento y es el que, por la vía de la obstrucción, se trabaje solamente en régimen de hora previa y luego, cuando se levante la sesión o ésta quede sin número, no se pueda poner a votación la moción correspondiente de interpelación.

Pido que por la Mesa se ordene la revisión de las actas de las sesiones realizadas por el Senado en estos últimos años, sobre todo, aquellas en que yo presidí. Tengo presente en mi memoria que bastaba que a la Mesa llegara una moción de interpelación para que la misma se pusiese a votación de inmediato. De acuerdo al criterio expuesto ahora, el haber actuado así significaba hacerlo antirreglamentariamente...

Voy a insistir, señor Presidente, —porque me interesa mucho—; en que se rectifique la votación sobre si la Mesa actuó bien o mal porque el antecedente me parece sumamente peligroso, más allá de la consideración personal que tenemos por quien ejerce en estos momentos la Presidencia del Cuerpo.

Repito, me parece que se sienta un precedente sumamente peligroso en cuanto a que un pedido de interpelación no pueda votarse inmediatamente de presentado.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: obviamente, desde que impugné el procedimiento de la Mesa, he votado en contra del pronunciamiento favorable que dio el Senado a quien preside en estos momentos.

Por cierto que cuando hice este cuestionamiento —parece innecesario subrayarlo— de ninguna manera quise molestar con ello al señor Presidente.

Digo que, simplemente, discutí la interpretación de un texto jurídico. Ahora sí, yo destaco que el Senado, en la tarde de hoy, ha empezado a transitar por un camino muy peligroso en cuanto ha sentado un precedente que puede poner en riesgo el derecho de las minorías.

El señor Presidente nos dice que hay que conjugar lo que establece el Reglamento en materia de hora previa con mociones de orden presentadas en ella. El sostiene que al terminar la hora previa se votan las mociones de orden.

Digo, en primer lugar, que hay un principio elemental de hermenéutica que establece que las excepciones derogan la norma general. La norma general, ¿cuál es? La hora previa, y las excepciones son las mociones de orden que en ella se presenten.

En segundo término, reitero lo que ya manifesté, que con esta interpretación estamos entregando el instituto del llamado a Sala de un Ministro a la voluntad de una mayoría. Es común ver acá que cada vez que se plantea un problema interesante se prorroga la hora previa a fin de agotar su discusión. Pregunto, ¿qué pasa, entonces, si al término de la hora previa, la mayoría —que no quiere votar una moción de interpelación— prorroga su extensión por dos o tres horas? ¿Cuándo se ejercita el derecho de interpelación? ¿En qué momento se pone a votación la moción de orden?

Afirmo que por esta vía indirecta estamos entregando, por una mala interpretación del Reglamento, un derecho que la Constitución quiso afirmar para las minorías.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Deseo aclarar que en esta oportunidad no se está interfiriendo para nada el derecho de las minorías, y que, en cambio, lo que se respeta es el derecho que tienen los legisladores a hacer uso de la palabra de acuerdo con las disposiciones pertinentes, y en la oportunidad en que el Reglamento lo establece.

Sostener que por esta vía se puede hacer una cosa u otra, es prejuzgar intenciones, y eso, sí, está prohibido por el Reglamento. Es posible que con mala voluntad se puedan hacer ciertas cosas y otras mucho peores; pero, lo evidente es que en el caso hay algunos derechos en pugna que es necesario establecer y respetar por su orden.

Primero, está el derecho de los señores senadores para plantear los problemas a que se refieren los artículos reglamentarios de la hora previa. Segundo, está el derecho de la minoría a interpelar, derecho que yo respeto y apoyo. No comprometo mi voto, porque estoy esperando conocer los fundamentos de la moción.

Afirmo que, de ninguna manera, se interfiere ese derecho de las minorías porque la moción puede ser considerada en su oportunidad y en ese momento no serán necesarios los dos tercios de votos para entrar a considerarla. Bastará que sea presentada en el momento debido para, inmediatamente, entrar a considerarla, interfiriendo con la orden del día, y el Cuerpo estará obligado a pronunciarse sin dilaciones.

De manera que son argumentos absolutamente falaces los que se manejan aquí, y con los que se quiere arrasar el derecho de los legisladores a hacer uso de la palabra en la hora previa, que se ha establecido a ese efecto.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Estoy seguro de que se han votado proyectos en la hora previa, y hasta antes de comenzar ésta, sin necesidad de declararlos graves y urgentes. El señor Presidente Abdala, en más de una oportunidad, nos ha pedido la votación de un proyecto antes de entrar a la hora previa. Así que la interpretación de que la hora previa es intocable, que surge en la tarde de hoy, es muy nueva.

En consecuencia, solicito que al pedido que ya formulé se le agregue éste: que se busque en los antecedentes las sesiones en que han sido votados, en la hora previa, algunos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a rectificar la votación sobre el cuestionamiento a la actitud de la Mesa, como lo ha solicitado el señor senador Michelini.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Creo que lo que está ocurriendo es muy grave. Nos estamos enredando en una votación para establecer una victoria o una derrota para el señor Presidente y creo que ese no es el objeto de nuestra tarea.

SEÑOR MICHELINI. — No se trata de eso.

SEÑOR FLORES MORA. — Pero las circunstancias nos obligan a votar en pro o en contra de la actitud de la Mesa.

Pregunto, ¿no hay posibilidad de que suspendiéramos la hora previa por unos minutos a fin de votar la moción presentada? Esto haría que no perdiésemos tiempo de la hora previa y, además, creo que la votación no nos distraería más de un minuto. Hemos perdido mucho tiempo ya y deseo referirme a un tema quemante, que puede colocar a la ciudad entera en una situación de caos en pocas horas. Sin embargo, el Senado sigue discutiendo sobre el Reglamento. Pregunto a la Mesa si habría inconveniente en cuanto a proceder en la forma en que lo he indicado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En absoluto. Si el Senado está dispuesto se puede proceder en la forma que lo propone el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Propongo, entonces, que el Senado —para lo cual necesita mayoría simple— autorice a la Mesa a tomar la votación de la moción de interpelación presentada. Si el Senado decide dar esa autorización puede hacerlo por simple mayoría de presentes, porque es soberano. La Mesa podrá estar atada por el Reglamento, pero el Cuerpo es dueño de él y puede resolver que se tome la votación sobre la moción de interpelación y tomarla.

Propongo que así sea: que el Senado autorice a la Mesa a tomar la votación sobre la moción en este momento.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En consideración la moción del señor senador Flores Mora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿En qué consiste?

SEÑOR PENADES. — En suspender la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Creo que este problema se soluciona declarándolo grave y urgente por dos tercios de votos.

(Apoyados.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Adelanto que voy a votar la declaratoria de grave y urgente para facilitar las cosas, aunque no haré lo mismo en cuanto a la moción de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar si se declara grave y urgente la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mi posición en el problema planteado no tiene nada que ver con la del señor Presidente, cuya ecuanimidad y competencia reconozco y proclamo, como así también todo el Senado.

He votado ésta moción para salir del impasse en que nos encontrábamos, pero sin creer que la misma correspondiese, porque considero que lo que procedía era votar la moción de interpelación lisa y llanamente.

Finalmente, manifiesto que no voy a votar el pedido de interpelación. Sin embargo entiendo que en el momento en que se presente debe ser votada porque es una cuestión de orden, tal como lo establece el Reglamento.

SEÑOR CAPUTI. — Comparto las expresiones que acaba de verter el señor senador Cigliuti.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción de interpelación presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 28. **Afirmativa.**

6

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: voy a referirme a algo de lo que toda la ciudad está pendiente y a lo que, sin duda, piensa referirse el señor senador Flores Mora, y es a la situación realmente al rojo de la Enseñanza Secundaria.

Tengo noticias —no están confirmadas— de que está en agonía y casi al borde de la muerte un estudiante de quince años del Liceo de Colón.

Pero deseo hacer esta referencia previa.

El día viernes hubieron cinco heridos de bala: Rafael Cantera, del Liceo Nº 13, de 16 años de edad; Ruben Maciel con una herida del homóplato; Eduardo Jaysalán, de 16 años, y Oscar R. Costa Ruibal, ambos con heridas de bala en las piernas y, además, un niño de 15 años, Roberto Rowinsky, como consecuencia de un acto contra el centro comunista de la 14ª Sección. Cinco hechos de sangre en un solo día y que toman como víctimas nada menos que a adolescentes.

Parecería que todos los acontecimientos que llevaron a la muerte a estudiantes y a tantos uruguayos no fuera suficiente, y que el tigre cebado pidiera más sangre.

Ahora es más grave, señor Presidente, esta es una guerra de niños de 12 a 16 años. Este hecho del viernes se corona con lo ocurrido en el Liceo de Colón.

En ese lugar, la prensa y los noticieros han dado cuenta, a las ocho de la mañana, en el momento en que las clases estaban funcionando normalmente, se rodea el lugar por patrulleros y "chanchitas" de la policía e inmediatamente irrumpe un grupo de personas mayores, que parecerían ser conducidas por la policía, armadas, no solamente con armas de fuego, sino también con garrotes, cadenas y cachiporras. Además, eran acompañados por una minoría de liceales que intervienen en esto, y de padres, que participan en la refriega.

El resultado es un niño de 15 años agonizando, y treinta y nueve heridos con la declaración pública de profesores y estudiantes, acerca de hechos realmente horripilantes que llevarían a pensar que no conoce un país civilizado.

Lo que declaran ante el señor Juez de 2º Turno, el director del liceo, profesores, padres y vecinos, es imposible de narrar, porque no solamente se masacra a estudiantes y adolescentes, sino que se los arrastra del cabello tomando por asalto todo el liceo, vejando a profesores, sin que se pueda acudir a la policía, porque hay un comisario reconocido por todos, Lucas, que acaudilla ese acto.

Asimismo es evidente que cuando se llama a la Interventora ésta contesta olímpicamente que ese asunto no es de su incumbencia y que pertenece al Ministerio del Interior y a la Jefatura.

Yo, señor Presidente, estoy realmente agobiada, angustiada. Pregunto a los uruguayos y a los señores senadores: ¿Hasta cuándo se van a permitir hechos de sangre sobre muchachos, jóvenes y estudiantes, y ahora sobre niños y adolescentes?

Me parece que esto merece una resolución colectiva del Senado y la intervención del Parlamento acerca de algo que no sólo nos sobrecoge de terror, sino que será mirado desde el exterior como el hecho más salvaje e inaudito registrado en la historia del país.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — El planteo que hace la señora senadora Roballo es de inmensa gravedad.

Todos hemos sido conmovidos en la mañana de hoy cuando oímos las informaciones provenientes directamente de reportajes realizados a profesores del Liceo de Colón y a su propio director, que afirma que fueron funcionarios policiales los que irrumpieron en el Liceo castigando brutalmente a los alumnos.

Este hecho de la intervención de la policía en un centro de enseñanza en forma absolutamente injustificada y brutal, colma todo lo que podía pensarse por más conciencia que tuviéramos sobre los excesos que acostumbra cometer el Poder Ejecutivo.

Me parece que la gravedad de este hecho —por eso esperaba de la señora senadora una moción más concreta— obliga al Parlamento a tomar cartas de inmediato en el asunto.

No tengo fe en las investigaciones que puedan partir del propio Poder Ejecutivo culpable de estos sucesos. Es el Parlamento el que debe entrar a investigar de inmediato lo sucedido en este caso, para que aparezcan las responsabilidades y para que se pueda poner freno, de alguna manera, a los tremendos abusos que viene cometiendo el Poder Ejecutivo, nada más y nada menos que con adolescentes dentro de centros de enseñanza.

Creo, y formulo moción en ese sentido, que el camino que tiene el Parlamento es la investigación urgente de estos hechos.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Deseo decirle al señor senador Pereyra que esa moción de que habla estaba presentada.

SEÑOR PEREYRA. — No sabía, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA — Cuando solicité la palabra, sin saber que la doctora Roballo iba a referirse al tema, era para pedir una investigación por las razones que voy a dar en seguida. Pero afirmo que la moción está en la Mesa desde temprano.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Quiero decirle al señor senador Flores Mora que no crea que he pretendido adelantarme. No sabía que se había presentado una moción. Debo manifestar que la comparto plenamente y adelanto mi solidaridad con ella.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a terminar, señor Presidente.

Sabía que los señores senadores se iban a solidarizar con mi exposición y no me parecía bien que un grupo de senadores que acaba de plantear una interpelación formulara otra u otro acto que parecería que pudiera aparecer como definido en una actitud sistemáticamente opositora.

Me alegro que el señor senador haya tenido esa iniciativa que voy a acompañar así como lo que pueda surgir del acuerdo de todos los señores senadores que tengan sensibilidad ante esta guerra de adolescentes imposible de admitir.

Lo único que deseo agregar es que los señores senadores ante los hechos en el Liceo de Colón, donde han quedado cuarenta heridos, tengan en cuenta que hay cinco heridos de bala, internados todavía en sanatorios, entre los que se encuentra uno grave, sin duda de muy difícil recuperación, con una bala en el vientre.

Son hechos de sangre, además de serlo de violencia, de matonismo, de salvajismo, a todo lo que se debe agregar el peligro que en este instante estarán corriendo todos los muchachos que concurren a nuestros organismos de Secundaria, que lo hacen en un total desamparo, al mismo tiempo que embriagados de una heroicidad, de una agitación y de algo que es imparable, pues no está en ellos controlar ni contener.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a votar, señor Presidente, que se investigue sobre los hechos, pero creo que no hay que parcializar el problema.

En secundaria, los conflictos llevados a los adolescentes, son mucho más serios que una anécdota, aunque ella sea muy dolorosa y muy triste.

El problema es mucho más serio y más grave. No empieza, tampoco, con este suceso de que me acabo de enterar, porque desgraciadamente no tuve ocasión de verlo, pues me parece que es del día de hoy.

SEÑORA ROBALLO. — No, de ayer.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Esta es un poco la secuela de hechos que vienen sucediendo desde hace tiempo, primero en el ambiente universitario y que luego bajaron a Secundaria. Han ido provocando encontrones violentos entre grupos de estudiantes y creando situaciones muchas veces casi trágicas.

Conozco casos de fuente directa, de los intervinientes y de los padres de los alumnos, en que se han cometido contra grupos de estudiantes que no profesaban determinada ideología o que se oponían a que en los centros de estudio se hiciera proselitismo en tal o cual sentido, hechos de una violencia, ferocidad y matonismo inusitados, que no pueden ser admitidos jamás dentro de las aulas universitarias o estudiantiles.

Conozco casos de estudiantes que por no aceptar plegarse a determinada doctrina que impulsaban grupos activistas, han sido golpeados brutalmente con cadenas, como ocurrió en el Liceo de Las Piedras.

Hace poco, también en el liceo Bauzá, grupos ajenos a una reunión estudiantil situados en las calles y en las veredas, cuando se produjo una votación que contrariaba la voluntad o el propósito de determinados sectores de la asamblea, vinieron desde afuera —no tenían ninguna vinculación con el Liceo— provocando una batahola de grandes dimensiones, con heridos, contusos y hasta disparos de arma de fuego.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No puedo concederle una subinterrupción señor senador.

De manera, señor Presidente, que creo que habrá que investigar en Secundaria, todo esto que está pasando, pero en todos sus alcances, no parcializándo ni sectorizándolo como si solamente viniera el exceso de un solo lado.

Cualquiera sea el exceso, debe ser reprimido por todos los medios, como también debe serlo la politización de la Enseñanza, el proselitismo político en las aulas estudiantiles, así como se debe impedir la colocación de carteles incitando a la revolución o a adherir a tal o cual partido o dirigente político. Nada de eso puede permitirse dentro de las aulas estudiantiles, que deben ser laicas e imparciales por esencia.

El problema es profundo y serio y si se hace una investigación la aceptaré solamente en el entendido de que sea total, a fin de buscar responsabilidades, de cualquier lado que las haya, no en un solo sentido; de allí y de acá, no me interesa el origen, pero que se vaya a fondo en el problema de la Enseñanza, para que los estudiantes puedan estudiar, para que no sean víctimas de atropellos, matonismos o patotas, que tratan e intentan imponer por la presión, razones indebidas o determinados criterios entre los estudiantes, cuya misión es estudiar y aprender y no ser elementos al servicio de grupos activistas.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: Comparto lo manifestado por el señor senador Paz Aguirre en cuanto a que puede haber responsabilidad de distintos grupos de estudiantes. Mientras los hechos han ocurrido entre los estudiantes, ha sido totalmente distinto. Ahora aparece un Director de un liceo diciendo que la policía irrumpe a castigar estudiantes dentro del local. Es un problema totalmente distinto.

Cuando las riñas y conflictos son entre los estudiantes, se trata de un problema grave, que como dice el señor senador tiene raíces profundas, que vienen de tiempo atrás. Pero lo que nunca se había denunciado, en forma concreta, nada más ni nada menos que por el propio Director de un liceo, es que fuera la policía la que entra al local a castigar a los estudiantes, persiguiéndolos dentro del liceo.

Ese es un hecho totalmente distinto. Nosotros estamos aquí, entre otras cosas, señor Presidente, para ejercer funciones de contralor sobre las actitudes del Poder Ejecutivo.

Me parece muy bien que vigilemos el desarrollo de la enseñanza y los conflictos que pueda haber en ella; pero cuando existe una denuncia concreta difundida por la prensa, de que la fuerza pública ha entrado a un liceo a castigar a los estudiantes, estamos en la obligación de pedir cuentas al Poder Ejecutivo sobre ese hecho y que dicho poder exhiba ante la Comisión Investigadora las pruebas de que no ha sido así, y que ésta a su vez reciba el aporte de aquéllos que hacen la denuncia, para corroborarla o ver la veracidad de la misma.

Eso es lo menos que podemos hacer y estamos obligados a ello.

Aquí se ha denunciado un exceso del Poder Ejecutivo, que recae sobre adolescentes, que lesiona al funcionamiento de los organismos de enseñanza. El Parlamento no puede permanecer impasible bajo el pretexto de que son sucesos que se vienen desarrollando desde tiempo atrás entre los estudiantes.

No; esta vez no es un problema entre estudiantes lo que aquí se ha denunciado. Se ha publicado en la prensa lo referente a intervención directa de la policía en un centro de enseñanza y de ello es responsable el Poder Ejecutivo. No podemos silenciar ese hecho.

De manera que, a mi juicio, el Parlamento tiene que intervenir de inmediato, si es que realmente quiere cumplir con las funciones que le confiere la Constitución de la República.

SEÑORA ROBALLO. — Le concedo una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, antes, señora senadora, para aclarar el concepto?

(Interrupciones?.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Está en uso de la palabra la señora senadora Roballo, que ha concedido una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, antes, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es simplemente para aclarar un concepto frente a las expresiones del señor senador Pereyra.

Yo no digo que no se investigue. Desde luego que sí. Tampoco le resto gravedad al episodio; pero lo que sí digo es que la investigación sea amplia que abarque este y todos los demás episodios que están perturbando la vida estudiantil. No solamente me refiero a los incidentes entre estudiantes, que podrían ser algo de menor gravedad, como bien señaló el señor senador, sino que además en muchos casos puedo indicar y brindar datos a la Comisión de circunstancias concretas en las que, gente, grupos totalmente ajenos a la vida estudiantil, han ingresado en patotas armadas para perturbar, herir y maltratar a los estudiantes.

De modo que voy más lejos. Solicito que se investigue pero que ello se haga con mayor amplitud para tratar de devolver, en alguna forma, si está a nuestro alcance la normalidad de la vida estudiantil, que tanto necesita el país.

Muchas gracias.

SEÑORA ROBALLO. — Le concedo una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero precisar bien, señor Presidente, —comparto las palabras expresadas por el señor senador Pereyra— que aquí hay dos problemas distintos. Uno, es el de la enseñanza, que lo hemos discutido en más de una oportunidad y respecto al cual hay posiciones encontradas, que se ha debatido durante muchas noches saliendo siempre a relucir observándose posiciones distintas, repito, en los diversos sectores que integran el Parlamento.

El otro problema es algo muy distinto, es la represión policial salvaje, injustificada y arbitraria, cuando entran 8, 10, 12 ó 15 policías —o no— matones o patoteros, con cadenas, con palos y con hierros, a pegar salvajemente a estudiantes de 12, 13, 14 ó 15 años, desnudando niñas, arrancando vestidos, haciendo destrozos y mandando a 39 jóvenes al Hospital. No hubo muertes por casualidad, señor Presidente, pero seguramente hubo intención de matar.

Esto no tiene nada que ver con lo otro. Sería muy peligroso que ante hechos de esta naturaleza, denunciados de esta manera, cuando como muy bien lo dice el señor senador Pereyra el propio Director —puesto por la Interventora— denuncia los hechos, sería muy peligroso, repito, que pretendiésemos englobar todo el problema de Secundaria para que justamente esto (sé que no es la intención del señor senador Paz Aguirre), pudiera perderse o diluirse.

Creo que sobre estos hechos que culminaron el fin de semana pasada con varios estudiantes heridos de bala por la policía, además de los sucesos salvajes denunciados y comprobados en el liceo Colón de la mañana de ayer, creo que la Cámara de Senadores debe actuar de inmediato condenando a los culpables y mandándolos a la cárcel.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PASSADORE. — Imagínense el estado de ánimo del que habla, uno de los fundadores de ese Liceo que fue un ejemplo de seriedad, de familiaridad, como se veía en cada una de las fiestas de fin de año. Todavía recuerdo las palabras del entonces Ministro Ruggia, que decía que lo encontraba —no sé si era por el perfume de los eucaliptos— de la Avenida Lezica, muy familiar.

Desgraciadamente lo que ha ocurrido en los últimos años en ese Liceo ha hecho que dejara de ser lo que fue en un principio.

Sin lugar a dudas, el planteamiento de la señora senadora y la solidaridad que ha encontrado en los distintos señores senadores, me hacen declarar que voy a acompañar en toda la investigación urgente de los hechos acaecidos.

Tengo informaciones directas de que en ese Liceo se ha procedido desmedidamente. Lo lamento y mucho más porque algunos de los que han intervenido tienen mi amistad; y seguramente tendrán que haber sucedido hechos muy especiales para que se haya procedido en esa forma.

Sé que acá hay padres y madres de chicos, niñas y niños que asisten a ese Liceo, diseminados por todo el Palacio, así como hermanos de ellos que francamente han de saber que lo que acá se ha dicho es verdad.

Me interesé en el día de ayer por lo ocurrido en el Liceo. No pude hacerlo inmediatamente, y el hecho de ser senador y vecino de Colón, me pareció que en ese momento pudiera significar un acto de demagogia. Esperé los acontecimientos y hoy, conversando con uno de mis grandes amigos, un muchacho que fue excelente deportista en Olimpia, y que en este momento está actuando junto a otras 3 personas en la Dirección del Liceo, ante la enfermedad del Director,

señor González, me dijo francamente que quedó sorprendido y horrorizado; y que llegó un momento en que pudo felizmente apaciguarse la incidencia ante la reclamación y la presencia de los que están a cargo de dicho Instituto.

¡Cuánto lamento esto! Soy totalmente solidario con las manifestaciones hechas acá. Estimo que la investigación urgente es muy necesaria para aclarar todos los hechos acaecidos.

Yo estaba dispuesto a votar en su oportunidad, en el Senado, la designación del profesor Rodríguez Zorrilla para Director del Consejo de Enseñanza Secundaria; pero no tuvimos oportunidad de hacerlo. No sé si esa hubiera sido una solución. Puede ser que sí, porque hubiera dado tranquilidad, a mi parecer. Nadie es profeta en su tierra y el tiempo dirá quien tuvo razón. A veces cuesta llegar a la verdad y cuando uno cree conocerla, el tiempo es el que la certifica. De cualquier manera, con esa designación pienso que se podía haber ganado una batalla.

El proyecto del señor senador Gil, modificado en la Comisión y aprobado, posteriormente, por el Cuerpo, también, con algunas modificaciones, está radicado en la Cámara de Diputados. Si hubiera tenido aprobación, es muy posible que muchos de estos hechos se hubieran evitado.

No traigo a relación esto para justificar lo acaecido, que lo critico severamente. Deseo que el niño herido de más gravedad que los otros —porque los datos que he obtenido últimamente en el Instituto Quirúrgico en el cual se había asistido, indican que su gravedad no era tanto— se recupere totalmente. ¡Ojalá sea así! Eso, sin lugar a dudas, no deja de tener extrema gravedad, y desearía que estos hechos no volvieran a ocurrir en mi querido Colón.

Agradezco la interrupción que me cedió la señora senadora, porque me ha permitido hacer la crítica más severa sobre estos hechos. Pienso que hay muchas maneras de llegar al corazón de cada uno de los muchachos para evitar la violencia y la repetición de episodios de esta naturaleza.

Se que en los distintos liceos hay dos bandos antagónicos y, en algunos, hasta tres. Eso se ha dicho en el Senado, y lo conozco. Si bien en el Liceo de Colón es cierto que hubo algunos disturbios, no tuvieron la magnitud de este. Con todo, sucedieron hechos insólitos que no pueden, de ninguna manera, desconocerse. Pero lo acaecido en el día de ayer, por los cuales he visto derramar lágrimas a los padres —casi todos, queridos amigos— me ha llegado muy hondo, y hoy tengo oportunidad de expresar aquí la profunda emoción que me embarga, al igual que a la señora senadora.

Deseo que en esta investigación se aclaren al máximo los hechos acaecidos en Colón.

Agradezco, nuevamente, a la señora senadora por la interrupción que me ha concedido, que me permitió ocuparme de este desgraciado suceso que tanto afecta a mi querida localidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede continuar la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Termino, señor Presidente.

Quiero subrayar que, a pesar de admitir que todos nuestros jóvenes están divididos apasionadamente como lo está el país, —esta es una inmensa desdicha— en una especie de guerra civil ideológica, en la que parece que no podemos reconciliarnos, la verdad es que las víctimas son de un solo lado. Puede ser que hayan contusos o aporreados; pero la crónica roja solamente dice que hay tres estudiantes muertos. Aunque sean mártires, allí está su sangre y su nombre, para siempre, señalando estos años indignos: Liber Arce, Hugo de los Santos y Susana Pintos. Por no haber terminado, este Parlamento, esa interpelación histórica, es que sigue derramándose sangre y continúan sucediendo acontecimientos tan indignantes y tan terribles.

Esa noche, en que mueren dos estudiantes, hay 120 heridos, y quedan, también, como saldo, algunas piltrafas humanas, como el estudiante Toyos, que nunca más caminará y que no tiene, siquiera, un resto de vida subhumana.

Ahora, nos encontramos con nuevos hechos de sangre; estos son de un solo bando. Es evidente que la responsabilidad debe estar fundamentalmente dirigida al gobierno, al Ministro del Interior y a la Policía. Tengo noticias muy exactas, de testigos presenciales, de lo ocurrido el viernes en el Iava. Ese día, se produjo con algarabía, vino la Policía, efectuó disparos al aire y no pasó nada. Pero a la noche, cuando volvieron a caminar por la calzada estudiantes pacíficos que nada tenían que ver con los episodios anteriores, desde un auto, en que fueron individualizados policías, balearon directamente, al pecho y a las piernas, a los muchachos, cobrando dos víctimas. Considero que la Policía no tira si no la obligan. Esto es muy grave, señor Presidente son muchas víctimas. Yo diría que para la historia, los nombres quedan de un solo lado, y quedan, también, del otro, la complicidad de todos los que permitieron que, a partir de agosto de 1967, en que muere el primer estudiante, masacremos a una juventud y dejemos que ocurran episodios indignantes, que yo, desde mis entrañas de mujer, no lo puedo admitir.

A veces, estos hechos, en cierto modo, me hacen comprender la insurgencia. Yo, que soy una mujer pacífica, que no admito la violencia, hay días en que siento deseos de salir con un revólver o una metralleta. Pienso, entonces, qué pensarán los padres de esos muchachos que hoy están heridos, sangrantes; deshechos, y que son las víctimas de estos años que yo no puedo comprender y que no veo cuando van a tener fin.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención lo que aquí se ha dicho, y si alguna nota tuviera que agregar —porque se ha dicho parte de lo que era mi propósito manifestar en el Cuerpo— es la de que todavía los hechos son más graves.

La particular alarma que me mueve esta tarde a plantear el pedido de investigación en el Senado, se vincula con la aparición de una táctica totalmente nueva en los problemas de una enseñanza que ya sabemos convulsionada.

No comparto las palabras de la señora senadora Roballo, cuando habla de una guerra de adolescentes. Creo que esto no es una guerra de adolescentes; esto es mucho más grave. Si sólo fuera una lucha entre jóvenes, todos tendríamos el deber de acudir a frenarla convenciendo a los unos y a los otros de los valores de la paz que, en función de ser integrantes de otra generación, podemos tratar de imponer de una manera u otra. Pero aquí no hay una guerra de adolescentes. Durante todo este tiempo, la enseñanza media del país se ha visto sacudida por una crisis muy profunda. Soy de los que considera que la responsabilidad inicial sale de este Senado. Perdónenme señores senadores, pero es lo que pienso. Un día este Senado se apartó de lo que marcaba la tradición y la ley en el gobierno de Secundaria, y con toda la humildad del caso, recuerdo que tuve la desdicha de presagiar algunas de estas cosas, y expresé que si no votábamos al profesor Rodríguez Zorrilla como yo proponía, malas horas esperaban a la enseñanza. Empezó por ahí una serie de disturbios que culminaron —vamos a no reiterarlos, los conocemos todos de memoria— con lo ocurrido el año pasado. No hubo clases y, prácticamente, no hay un solo joven en este país que se pueda decir que salvó el año. A algunos se les dio por salvado, para que no fuera tan horroroso el saldo que en la enseñanza tenían las autoridades. Pero los es-

tudios no son normales para nadie, en este país, desde hace mucho tiempo.

En fin; no vengo a hacer planteamientos que son viejos, no vengo a insistir sobre lo que todos sabemos ni a subrayar una de las desdichas del Uruguay del presente, que es la crisis profunda y total de su sistema de enseñanza. Marco un solo punto: la aparición, en los últimos días, de un fenómeno totalmente nuevo, y que, sin duda alguna, es el más sublevante de todo lo que tiene relación con la enseñanza.

Todos conocemos cuál es la realidad, a pesar de los puntos de vista diferentes que podamos sostener. Y así, sabemos que, naturalmente, la mayoría del estudiantado de este país —para su suerte, al igual que en todo el resto del mundo— está del lado de los grandes cambios. Lógicamente que con vehemencia y pasión, sin perjuicio de los matices que puedan presentarse.

El señor senador Ferrandis me solicita una interrupción; se la concedo, con mucho gusto.

SEÑOR FERRANDIS. — Se la había pedido, yo, a la señora senadora Roballo; no tuve suerte.

SEÑORA ROBALLO. — No lo oí, señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — Ya plantearé algunas cosas, a este respecto, en el día de mañana.

Creo que esta radicalización es deplorable. Pero no nos engañemos a nosotros mismos. El problema tiene raíces mucho más profundas, de carácter económico y social.

En otras épocas los muchachos que estudiábamos —y que llegamos a ser maestros, y que fueron abogados o algunos otra cosa— leíamos nuestra lección de historia y sacábamos nuestras propias conclusiones. Pero creemos firmemente, señor Presidente, que el país entero —no solamente los estudiantes— se está radicalizando totalmente, determinando la existencia, por un lado, de los pobres y, por el otro, de los extremadamente ricos.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es la esencia del asunto.

SEÑOR FLORES MORA. — Continúo, señor Presidente.

Resumiendo un poco lo que es nuestro pensamiento —ya que no voy a echar encima al Senado una descripción general de la situación, lo que no corresponde, de cualquier manera, aún siendo tan dramáticos los hechos— decimos que estamos en presencia de un fenómeno totalmente nuevo y particularmente sublevante.

En ese cuadro del estudiantado profundamente alterado, ha aparecido —aunque, por suerte, en el Uruguay se dan en una condición extremadamente minoritaria— una especie de grupúsculos de extrema derecha. Son los que, en la jerga estudiantil, son llamados los "ex fachos", y, en el mundo entero, "fascistas".

Son pequeños grupúsculos, integrados por elementos de extrema derecha, que recurren a tácticas de violencia, de manera sistemática.

Repito que, sin duda alguna y por suerte para la República, hay que subrayar que, en los cuadros de la juventud de todo el país, estos grupos fascistas o de extrema derecha son absolutamente minoritarios.

Pero parece, señor Presidente, señores senadores —y entendemos que hay que dar el grito de alarma, aquí y ahora, en el Senado, para que se lleven a cabo las debidas investigaciones de los hechos— un fenómeno sublevante: que las fuerzas policiales actúen junto con estos grupos de estudiantes de extrema derecha, una y otra vez, apoyándolos e impulsándolos y prestándoles su colaboración, en los actos de violencia que ellos consuman y que, sin tal ayuda, no podrían llevar hasta el final.

Lo escuché, con verdadero bochorno —incluso a pesar de estar acostumbrado a hechos nuevos que en este país antes no ocurrían y que, lamentablemente, se están dando en los últimos tiempos— algo que constituye otra vuelta de tuerca en el descenso de los valores cívicos del país.

El encargado de la Dirección del Liceo de Colón, al historiar lo sucedido ayer en ese liceo, manifestó que el Instituto fue rodeado por efectivos policiales. Es decir que, en la mañana de ayer, a la hora ocho, un establecimiento de enseñanza se encontraba cercado por vehículos y efectivos de la policía de Montevideo. Esto no es guerra de adolescentes; esto no significa que el estudiante Juan, de derecho, le haya pegado un puñetazo al estudiante Pedro, de izquierda o viceversa. Esto se traduce en la actividad de las fuerzas del orden sumadas a uno de los bandos, al minúsculo, al que representa los principios más insoportables de la regresión humana: el fascista.

Se rodea un Liceo para que nadie pueda salir, ya que se trata de una expedición punitoria. Y el Instituto de enseñanza es invadido. Y me permito señalar que esto se trata de algo que no constituye una denuncia de un legislador del Partido Comunista, sino de un planteamiento directamente efectuado por quien está encargado de la Dirección del establecimiento. No estamos ante un señalamiento de estudiantes o de profesores embarcados en el bando contrario; es la autoridad oficial —un encargado designado por la Comisión Interventora para actuar allí— quien hace esta precisión. Es el profesor doctor Arturo Marini que declara —como varios profesores— que el Liceo estaba rodeado, y que, después, tras ser cercado por vehículos y efectivos policiales, es invadido por un grupo numeroso de personas, provistas de piedras, palos y armas de fuego algunas, que desenfundan los revólveres y que trasponen el umbral del establecimiento con cadenas y todo lo demás.

Según se señala, este núcleo se integra con tres clases de personas. Primero —un corto número— son estudiantes del Liceo. Quisiera dar los nombres de los estudiantes en cuestión, y les voy a leer a los señores senadores para que los conozcan, pero solicitando que no se incluyan en la versión taquigráfica, porque no quiero ofrecerlos de nuevo, que pueda provocar una venganza.

Repito: ese grupo de personas estaba formado por gente que pertenecía a tres categorías distintas. Una —reducida— de estudiantes, cuyos nombres voy a dar, pero que, reitero, no quisiera que fueran publicados. Y voy a decir por qué.

Entiendo que es muy importante que se establezca quienes formaban parte de ese grupo; vuelvo a señalar que me interesa, fundamentalmente, que estos nombres no figuren en la versión taquigráfica.

(El señor senador Flores Mora detalla los nombres de los estudiantes a que hace referencia.)

Estos nombres, —que, insisto, no son para la versión taquigráfica— documentan, a través de esta información, quienes fueron los que integraron esa primera categoría que hemos marcado, y que son identificados por el propio encargado de la Dirección del Liceo.

Una segunda categoría, estaba integrada por personas que eran padres de alumnos.

Y una tercera, se constituía con gente de edad mediana y mayor —ya no es la famosa guerra de adolescentes— que no eran ni padres ni alumnos, al frente de los cuales venía, al mando, el comisario Lucas. Fíjense, señores senadores: nada menos que un comisario de la Policía de Montevideo, comandaba este tipo de desembarco. Y no hay duda en cuanto de quien se trataba, porque

al preguntársele al encargado de la Dirección del Liceo cómo sabía que era esa persona, contestó que eran del mismo barrio, y que, en Colón como es lógico, él y todos conocían al comisario.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una breve interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — En la mañana de hoy, en una asamblea de padres de alumnos de Colón —con asistencia de más de mil personas— expulsaron al comisario Lucas, al que todos habían reconocido como comandando la operación señalada.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Lo reconocieron? Bueno, señor Presidente, no hay duda sobre esto, entonces, y no vamos a hacer, por consiguiente, una crónica pormenorizada de lo sucedido.

Hubo una estudiante —el senador Flores Mora menciona el nombre— a cuyo respecto hay que hacer, necesariamente, un comentario.

No se trata, aquí, del manejo de una circunstancia política, sino —como lo llevamos dicho— de las manifestaciones de un encargado de la Dirección de un Liceo, nombrado por la actual Comisión Investigadora.

El observó —igual que otros profesores— como esa estudiante era arrastrada, del pelo por los pasillos. ¡Señores senadores! Pienso que una estudiante liceal, por más retrasada que esté en sus estudios, tendrá a lo sumo 17 años y, a lo mejor, 12 sólo. A esta muchacha la llevaron, arrastrándola del pelo, porque acaso no compartiera determinadas ideas. Quiere decir que, a esta altura de la vida, cuando se definen pensamientos y se toma posesión sobre las cosas del mundo y sobre la revolución que él vive, una niña puede sufrir situaciones de esta naturaleza, simplemente porque se opina de una manera y no de otra.

Hay otro estudiante —el señor senador Flores Mora menciona el nombre— a quienes buscan deliberadamente y al que, cuando lo localizan, poco menos que lo matan a puntapiés en el suelo, y le pegan con cachiporras, palos y cadenas.

¡Esto sucede en un Liceo y es efectuado por un comisario reconocido por todos, a los que, a su vez, dice que va a poner orden! Creo que esta no es una lucha como la del año pasado. Esto no es suspender a un Adscripto o a un profesor, o todos esos desmanes que más de una vez comentamos con indignación: esto es una arbitrariedad insoportable que supera todo lo visto hasta ahora. Porque, ¿al otro día de esto, qué hay? Ya no son los Comisarios que dirigían una urna en el siglo pasado; ya no son las hordas policiales que empastelaban una imprenta de un opositor. ¡Ahora entran a un Liceo . . .

SEÑOR GUADALUPE. — Después también.

SEÑOR FLORES MORA. — . . . a efectuar una masacre y a castigar estudiantes. ¡El resultado son treinta heridos!

SEÑORA ROBALLO. — Treinta y nueve.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo descarto —no quiero ni pensarlo— que ningún estudiante de estos haya muerto. Los rumores han corrido por toda la ciudad. Anoche, en las horas de la madrugada, fui llamado por un grupo de estudiantes, los que me solicitaron ayuda y temían que ese estudiante hubiera muerto. Las contesté que si ya había muerto, nada podía hacer. Pero, por fortuna, parece que esto no ha sucedido.

Pero vamos a ser claros: esto lo paramos hoy o va a haber un tendal de muertos!

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR FLORES MORA. — Esto no se para de otra manera que con la energía de querer pararlo. Comprendo que nos haya tocado a todos vivir las horas desdichadas de los enfrentamientos y las radicalizaciones. Pero yo pregunto lo siguiente: ¿No oimos todos los días decir que el Gobierno de la República representa el orden contra todas las fuerzas de la subversión, o del cambio, en toda la vasta gama del inconformismo? ¿Y esto es el orden?

Pienso que todo esto es conceptualmente muy importante, porque una cosa hubiera sido que la policía entrara al Liceo para restaurar el orden y a alguno de ellos se le fuera la mano, lo que sería ya muy grave, y otra es esto de que sea la policía la que moviliza el desorden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención las manifestaciones de la señora senadora Roballo —que comparto— y sigo, también con gran interés la vivida descripción que está realizando el señor senador Flores Mora, hecha en términos que también comparto absolutamente. Pienso que a esta altura es procedente una pincelada complementaria que redondea definitivamente el tema.

Naturalmente que vamos a acompañar la moción de investigación que se ha anunciado y seguramente vamos a comprobar, sin duda, que hay grupos estudiantiles duramente enfrentados, con las características propias de su edad; los hubo en nuestros tiempos, los hay ahora y seguramente, los seguirán habiendo.

Vamos a comprobar también que interviene la policía.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Así como también gente ajena a los liceos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero no podemos prescindir de otro hecho. ¿Qué significan —más allá del concepto que tengamos sobre la orientación del gobierno, cosa que no queremos discutir en este momento— los desbordes histeroides de un Ministro del Interior que ha hecho declaraciones por radio y televisión en forma irresponsable y reiterada? ¿Qué significa el llamado del Ministro del Interior al apoyo a la juventud llamada "Uruguaya de Pie"? ¿Qué significa la campaña sistemática del "Suplemento Verde" de los jueves, de cuyos redactores, los antecedentes son notorios y bien conocidos? ¿Alguien ignora la "simpatía" internacional de que goza la gente que allí escribe? ¿Alguien ignora el reiterado y sistemático llamado al crimen y al odio allí efectuado? ¿Alguien desconoce que se han formulado, de modo documentado y concreto, públicas denuncias de que por intermedio de la Fuerza Aérea Nacional, se brinda servicio de transporte a esos grupúsculos de "fachos" a los que alude el señor senador Flores Mora?

Todos estos son hechos; esto es una política y no está improvisada. ¿Qué va un Comisario? Pero claro; esto está en la orientación que reiteradamente ha expuesto ante el país un Ministro del Interior, que ha perdido muchas veces la compostura hasta en el estilo y, en el ademán, en momentos de dolor, de enfrentamiento y de gravedad, el hombre llamado por la responsabilidad de su cargo —más allá de la orientación de gobierno, repito— a poner serenidad, orden, autoridad y equidistancia, es el que ha incitado reiteradamente a estos cosas. Claro que ahora, ante la presencia de estos actos vandálicos, puede ocurrir que lo cambien. Puede suceder que salga Juan y entre Pedro, pero el que realmente tiene que salir, el que tiene que irse, es el que verdaderamente maneja los hilos desde

la cumbre del poder en el país. El es el responsable directo de todos estos desmanes, de todos estos atropellos y de todos estos atentados.

Más allá de los hechos del liceo Colón o de otros liceos, más allá de la intervención desdichada de tal o cual Comisario, el hecho real y concreto, es que esta política de apoyo y de respaldo a esos grupos de "fachos" —que con mucho acierto ha definido el señor senador Flores Mora— está clara y sistemáticamente orquestada desde el propio Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Continúo, señor Presidente.

Voy a hacer una precisión general e inevitable ante las afirmaciones que ha formulado el señor senador que muchos podrán compartir, y otros no.

Yo aspiraba a plantear el tema en la absoluta delimitación del hecho policial de ayer y de sus participantes.

Comprendo que habrá en el país muchos políticos, que con acierto o con error —error profundo creo yo— pero con buena fe, o en el marco de una orientación política determinada, estén compartiendo líneas generales del gobierno. Yo no quisiera que se plantease el tema de modo que esos señores senadores no pudieran coincidir, como creo que vamos a hacerlo todos, en este hecho especial. Este es un episodio que hay que aislarlo de toda la problemática política, aunque comprendo que en el pensamiento de muchos sea imposible. Pero, a pesar de todo, yo quisiera aislarlo, aunque sea artificialmente, de toda la problemática política, de gobierno y de oposición, para referirnos, exclusivamente, a un atentado de características de crónica roja. Hay un hombre que le pega a un chiquilín. Eso podrá tener naturaleza u origen político, pero este es un hecho ilegal que comienza a ocurrir sistemáticamente. No quisiera extenderme en sus ramificaciones políticas, y ni siquiera conectarlo con hechos similares.

Voy a narrar algo que me sucedió a mí. Hace dos o tres días —no quisiera equivocarme en la fecha— me encontré con una familia amiga que vive en la calle Divina Comedia, en Carrasco. Esta familia llevaba a una niña de doce años, a quien conozco porque es del barrio, con la cabeza rota. Voy a precisar: no estaba en estado de coma, ni muriéndose, pero era una niña de doce años que tenía parte del rostro negro a consecuencia de una pedrada. Pregunté quién se la había dado y me respondieron que habían sido unos señores que concurrieron a la Misa de doce y cuarto en la Parroquia Stella Maris, el domingo, —no necesito decir al Senado que yo no estaba en Misa— porque estaban enojados con un cura que dice sermones de izquierda. Que un cura diga sermones de izquierda, que dentro o fuera de la Iglesia Católica haya todos los problemas de enfrentamiento ideológico que se tienen y que lleguen a cualquier extremo, que estén los post conciliares y los anti Conciliares, los de Medellín y los contra Medellín, es un hecho que no da para que una patota armada invada una iglesia y agarre a patadas y a pedradas a todos los que estén en ella, y le rompan la cabeza de un cascotazo a una niña que se encontraba allí, que no tenía nada que ver y posiblemente esté muy lejano del tiempo de saber si va a estar entre los post o los preconciliares. También allí alguien llamó a la policía, también vinieron las chanchitas que dieron vueltas inocentemente, esta vez, como cuando se trata de reprimir y no llevaron a nadie preso, no obstante que los culpables eran marcados con el dedo por la gente.

Un señor, de quien no voy a dar el nombre, porque no estoy autorizado, de una edad aproximada a la de cualquier senador, de pelo blanco, —cosa que por desgracia ya algunos tenemos— se metió a defender al cura y lo mataron a patadas. No sé si está en un hospital o no, pero lo amasijaron. Estos hechos pasan todos los días; en el 20, en el Bauzá, en las iglesias, en las plazas y en todos lados.

Un grupúsculo de bandas fascistas que tienen apoyo policial...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En el Bauzá pasó al revés.

SEÑOR FLORES MORA. — No conozco ninguna banda de izquierda que tenga apoyo policial. Si hay alguna banda de izquierda, de tupamaros, de comunistas, o del Frente Amplio, o de nuestro partido, o de la Alianza, que esté emprendiendo tácticas de violencia con el apoyo de la policía, sin planteamiento sería el mismo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No me haga decir, señor senador, lo que no he expresado. ¿Cuándo dije yo semejante cosa?

SEÑOR FLORES MORA. — Bien, señor senador, entonces, borro de la versión la referencia que hice a su persona. Pero me alegro que haya sido un error mío; son cosas que pasan del otro lado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Dije que en el Bauzá fue al revés, que había un grupo ajeno al liceo, un grupúsculo conocido en la jerga vulgar como de los bolches, que entró a viva fuerza al local cuando se vieron derrotados en la votación y rompieron a palos a los estudiantes que habían ganado la votación y que eran, justamente, los del lado contrario.

SEÑOR FLORES MORA. — Absolutamente repudiable y espantoso; pero entre lo espantoso de uno y otro lado, es bastante más grave que la propia policía se pase a uno de los bandos, cuando su deber es el de reprimir, curar y evitar.

Esto es, a mi juicio, de una gravedad tal, que no da para discursos. Me limito a exponer los hechos y los puntos de vista personales, que he tratado de recortar al máximo.

Pero quiero decir que en el país hay actividades, o entidades, o grupos, o personas o sectores que nos movemos dentro de la ley, que estamos mal que bien juntando nuestros muchos o pocos votos, para participar en el acto electoral y estamos, como el resto de la República, absolutamente embarcados en el camino de la legalidad y del orden.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR FLORES MORA. — Repudiamos todo lo que se aparta del camino de la legalidad y del orden, venga de donde venga y nuestra profesión definitiva, —no necesitamos explicarla, porque es la de todos los que estamos aquí sentados—, es esa.

Pero es muy grave que la policía, a entidades o a bandas que se mueven en el desorden, les dé su apoyo porque parecen representar una tendencia distinta a la de otras bandas.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Recién tuve contacto con un grupo de padres del liceo de Colón, que tiene la consternación y la angustia, por todos imaginada. Expresan que la mayoría de los heridos tienen 12 y 13 años y que esos niños —ya no adolescentes— fueron vejados, golpeados, y las niñas desnudadas. Agregan que el famoso Comisario Lucas tuvo un antecedente anterior, hace un mes, en un asalto parecido al Liceo Colón y que las autoridades de dicho instituto hicieron la denuncia correspondiente a la Interventora y esta no se expidió hasta hoy, de manera que alentó a las fuerzas policiales comandadas por este señor Lucas, que es vecino de Colón, cuyo resultado fue una segunda expedición.

Allí hay una gran consternación y nos dicen estos padres que han abandonado sus trabajos, y montan guardias, para que no sean agredidos ni los profesores, ni los Directores, ni los alumnos y que esperar los resultados de una investigación es una tarea superior a las posibilidades. Creen que el estado de conmoción de Colón y del pueblo exige un inmediato llamado a Sala al Ministro, además de la investigación, que comparto.

También comparto, en vista de la transcendencia y la dimensión inesperada de los hechos que surgen a medida que vamos escuchando al señor senador y nos enteramos, por estos papeles, de que los 39 heridos son jóvenes de 12 y 13 años, todo lo cual nos obliga a tomar actitudes más urgentes, que se realice esa investigación.

SEÑOR FLORES MORA. — Medité mucho el punto. Declaro, desde ya, que si se presenta una moción de interpelación, naturalmente, la voy a votar, pero, me parece mucho más eficaz, perdóneseme, el camino de la investigación. Deseo que todos los que están incursos en estos desmanes, sepan que aquí no se está jugando la cabeza de un Ministro, sino también la comparecencia del culpable material para que pase a la Justicia y a la prisión, si lo merece. No me opongo a la interpelación, pero, al igual que el caso a que la doctora Roballo se refería, sobre la interpelación que en última instancia fracasó, porque no hubo pronunciamiento, puede ocurrir aquí lo mismo. Así ocurrió, hace pocos días, a propósito del cierre del diario "Ya" y de la declaración de ilicitud de la Sociedad Narmy S. A., cuando la interpelación comenzó y no terminó. En cambio, pienso que un camino como el que se siguió cuando el señor senador Vasconcellos denunció las torturas policiales y una Comisión Investigadora en un tiempo muy corto y con todas las garantías, determinó y enjuició parlamentaria y públicamente una verdad, es mejor, porque puede ser un llamado de alerta mucho más grande, ya que estoy convencido que una sociedad que tiene en su seno gente de esta clase sólo puede frenarla provocándoles el temor de que caiga sobre ellos todo el peso de la ley.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Simplemente, señor Presidente, para rubricar los conceptos que el propio señor senador Flores Mora ha formulado en cuanto a la ineficacia que podría tener una interpelación, en el caso. Ella podría determinar la caída del Ministro eventualmente, pero la corrección de los males de fondo, que no están señalando, son muy graves, no los vamos a poder hacer porque la responsabilidad penal que le corresponde al Comisario interviniente en el caso, que es muy seria, a todo lo cual se suman los hechos relatados por el señor senador Paz Aguirre, que también son muy significativos, sólo se podrá determinar por el examen de una Comisión Investigadora que actúe con energía y rapidez y que le de al país la sensación de que este Parlamento tiene una sensibilidad efectiva, capaz de actuar con seriedad y eficiencia para poner paz.

Una interpelación con un tono político más o menos notorio, en lo que puede terminar es que quede sin número y, entonces, sí, contribuya, realmente, a desprestigiar al Parlamento y a hacerle perder a los jóvenes la fe que tienen depositada en este instrumento parlamentario para buscar la pacificación que ellos también desean.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — ¿Me permite, señor senador?

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR FLORES MORA. — No quiero sustituir a la Mesa y dirigir el debate desde aquí. No niego ninguna interrupción, pero me la han solicitado, por su orden, en primer lugar, mi adversario de la derecha, el señor senador Vasconcellos, luego la doctora Roballo y el señor senador Cigliuti.

Le concedo al señor senador Vasconcellos, en primer término.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: creo que todos los caminos pueden ser utilizados en esta emergencia. La Comisión Investigadora podría permitir al Parlamento llegar al fondo de este asunto y esclarecer las responsabilidades que corresponda. La presencia del señor Ministro hoy mismo, sería de interés y se me ocurre que si se le hace saber por la Mesa, autorizada por el Senado, que se está debatiendo este tema, debe tener interés el propio Ministro, en concurrir de inmediato, si es que, como se ha informado, existe nada menos que un estado de conmoción en una zona importante de Montevideo, que prosigue más allá de los propios acontecimientos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Formulo sugerencia en ese sentido.

Por otra parte, una delegación de personas vinculadas al liceo, padres de alumnos, que están en el ambulatorio, nos ha hecho llegar la copia de un escrito, que, aunque no está firmada, fue presentada al Juzgado de Instrucción respectivo.

Quiere decir, señor Presidente, entonces, que la justicia ya ha tomado conocimiento del asunto para así sancionar a quienes han cometido este delito, en esta oportunidad. Sin embargo, mientras la justicia trabaja por su lado, el Senado, a través de una Comisión Investigadora, podría esclarecer los acontecimientos, ya que sería de una inmensa utilidad que se aclarara el panorama de inmediato, para darle tranquilidad a la población del país y a los establecimientos de enseñanza. De esta forma, tenemos la esperanza de que estos hechos no volverán a producirse, por lo menos, con la pasividad o con el desconocimiento del Ministerio del Interior.

Por lo tanto, solicito que se faculte a la Mesa para que ponga en conocimiento del señor Ministro del Interior, que el Senado está discutiendo el tema, y si lo desea, que concurra a Sala.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyo lo que acaba de expresar el señor senador Vasconcellos; pero no son excluyentes ninguna de las mociones. Mucho más importante, me parece, es que el Cuerpo pida que el señor Ministro venga de inmediato. De manera que no tengo nada más que agregar.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con el planteamiento que ha formulado el señor senador Flores Mora, sobre todo en cuanto pone el énfasis con respecto a lo ocurrido en el Liceo de Colón.

El problema de Enseñanza Secundaria, que en este momento me parece que debe ser calificado como el problema número uno del país, necesariamente tendrá que arreglarse y pronto, pero nunca por otras vías que no sean la de la comprensión, la de la negociación y el diálogo. Pero pretender solucionar el problema de Enseñanza Secundaria utilizando la fuerza policial, más que un error es un absurdo, es un crimen. A nadie se le puede ocurrir, sensatamente, pensar que la violencia que existe en la Enseñanza Secundaria pueda tener fin cuando los liceos son rodeados por elementos policiales y se someta a los estudiantes, cualesquiera sean sus antecedentes y afiliación, a los castigos que se denuncian, responsablemente, en este remitido que ha sido presentado ante la justicia de Instrucción.

Digo, señor Presidente, que no es todo el país el que padece esta situación, es solamente Montevideo. Desde el

año anterior, la capital viene pasando por una situación muy especial en lo que tiene que ver con la Enseñanza Secundaria. En el Departamento de Canelones, en su capital, el liceo funciona normalmente, y, en el resto del Departamento ,con excepcion de Las Piedras, también. Y en los demás departamentos del interior la situación es normal.

SEÑOR FERRANDIS. — En nuestro departamento no lo es.

SEÑORA ROBALLO. — Tengo entendido lo contrario, señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — De cualquier manera, los episodios más serios ocurren en Montevideo.

Además, señor Presidente, en el Departamento de Montevideo, durante todo el año lectivo de 1970 no hubo clases en sus dos terceras partes. Aquí denunciamos la gravísima irregularidad que significaba que nuestros jóvenes estuvieran entregados al ocio desde el mes de agosto, sin tener ocupación útil para desarrollar sus inquietudes durante, precisamente, los meses del año en que la enseñanza se hace más intensa, cuando hay que ganarse la promoción o la capacitación para rendir los exámenes.

El error cometido el año anterior cuando se clausuraron los cursos, se ha repetido en éste. Se han cerrado muchos liceos, pero también, a decir verdad, en muchos centros de estudio se cometieron actos contrarios al principio del laicismo, cosa que ya se ha denunciado en este Cuerpo. Ahora, frente a la gravedad de la situación, a la protesta y a la resistencia a la creación de una Interventora, que se ha nombrado con violación de las normas jurídicas y constitucionales, a la irregularidad flagrante que importaba clausurar liceos, no terminado aún el primer trimestre, se agrega el hecho de que en un liceo ha intervenido la fuerza policial. El acontecimiento es tan grave que continúa. Por ejemplo ,el Liceo de Colón está cuidado y defendido por los padres de los alumnos, quienes están realizando guardias permanentes con el fin de que los alumnos puedan llegar a las aulas sanos y salvos.

Es necesario, señor Presidente, que el Senado actúe, para tratar de evitar, para garantizar por lo menos que la asistencia a los centros de estudios se pueda cumplir en forma normal y sin que pese sobre ellos la amenaza de que pueda intervenir la policía.

En el Liceo de Colón, señor Presidente, los padres todavía no están seguros de que la situación está tan normalizada como para que puedan retirarse y suspender la guardia.

Es evidente que el Senado no puede permanecer indiferente o insensible en presencia de esta situación.

El problema de fondo de la Enseñanza Secundaria quizá tendrá que arreglarlo la ley; pero la única manera de solucionarlo, a mi entender, es por medio de la negociación previa, del restablecimiento de la confianza en los distintos órdenes ,cosa que sólo se puede lograr con medidas atinadas, eficaces y realizadas con sumo cuidado y discreción.

En este punto, señor Presidente, le rindo mi homenaje al cesante Ministro de Educación y Cultura, doctor Angel Rath, que tuvo, en los cuarenta días que duró su Ministerio, una conducta equilibrada, pacífica y criteriosa. Buscó solucionar los problemas, primero, por la sustitución legislativa de la Interventora, pero tratando de evitar que las cosas llegaron a los extremos.

El doctor Angel Rath cumplió una actuación que debe ser elogiada. Esto lo hago con gusto y sin la menor violencia, porque en esa orientación de conducta política, que le dio el ex-Secretario de Estado, estaré siempre inscripto.

En la presente circunstancia, la Comisión Investigadora que se propone, contará con mi voto, en la seguridad de que pueda lograrse, mañana mismo, la presencia en su seno de los señores ministros del Interior y de Educación y Cultura y de las autoridades actuantes de Enseñanza Secundaria, para que por lo menos, se asegure que, salvo llamada por la autoridad competente, la policía no va a intervenir en los centros de enseñanza de Montevideo. Salvo que sean llamadas por un Director de un Liceo, las fuerzas policiales, de ninguna manera podrá actuar en dichos centros de enseñanza.

Todo esto tiene que estar suficientemente aclarado y subrayado por una autoridad responsable; como es la del Senado, máxime teniendo en cuenta que ayer de mañana se produjo un "malón" contra un Liceo, resultando heridos una cuarentena de estudiantes.

Creo que el problema de fondo, señor Presidente, podría ser girado a la Comisión de Instrucción Pública. A esta altura considero que la sustitución de la Comisión Interventora es necesaria pero no suficiente. En el momento en que dos señores senadores en el seno de dicha Comisión pensaron que convenía la sustitución de la Interventora por vía legal —cosa que esa Comisión apoyó, redactando un proyecto de ley que fue aprobado, luego de un extenso debate, en el Senado y que posteriormente pasó a la Cámara de Diputados para que se sancionara— fue cuando se pudo haber dado un gran paso adelante en la solución del problema. Lamentablemente, la Cámara de Representantes aún no lo ha sancionado. Se trata de una responsabilidad enorme que tiene aquella rama legislativa, porque si se hubiera pronunciado, se habrían logrado resultados positivos de pacificación.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me devuelve el uso de la palabra, señor senador, para formular una constancia?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Según la información que se me ha brindado, la Cámara de Diputados votó, a través de una moción de urgencia, el tratamiento del proyecto de ley de enseñanza. Por lo tanto, en este momento, se está debatiendo.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR CIGLIUTI. — Me alegra mucho esa noticia, porque es uno de los elementos que puede coadyuvar a la pacificación. Razón mayor existe ahora de que votemos la Comisión Investigadora propuesta por el señor senador Flores Mora.

Además, si la Cámara de Diputados sanciona el proyecto en el día de hoy, tengo la seguridad de que el Poder Ejecutivo procederá a su promulgación y que no lo vetará. Sería agravar las cosas enormemente si la ley que sustituye a las actuales autoridades de Enseñanza Secundaria, por un Consejo Interino, nombrado por el Parlamento, fuera vetada por el Poder Ejecutivo. No creemos que pueda ocurrir eso. El Poder Ejecutivo con seguridad promulgará la ley, que nos va a conducir a la pacificación.

Finalizo, señor Presidente, expresando que votaré la creación de una Comisión Investigadora, con la esperanza de que mañana se constituya, que se reúna con las autoridades responsables y consiga una declaración concreta del Poder Ejecutivo, incluso, si es necesario, mediante una resolución expresa del Senado, en el sentido de que de ninguna manera las fuerzas del orden puedan entrar en los institutos de enseñanza, salvo que sean requeridas por las autoridades respectivas. Esto es lo principal y lo más grave en este momento tan desdichado por el que está pasando la Enseñanza Secundaria en la capital.

Agradezco al señor senador Flores Mora la interrupción que me ha concedido.

7

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Advierto al Cuerpo que faltan 21 minutos para que finalice la sesión. En determinada oportunidad, a iniciativa del señor senador Pintos, se incluyeron dos o tres proyectos en la orden del día, para su tratamiento.

Por lo tanto, señor Presidente, formulo moción en el sentido de que se prorrogue el término de la hora de la sesión, a fin de aprobar los proyectos mencionados.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 25. **Afirmativa.**

8

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que por error se puso como primer punto de la orden del día la creación de Bolsa de Trabajo de la Marina Mercante, cuando, en realidad, lo que correspondía era incluir la modificación del artículo 51 de la Ley de Bolsa de Trabajo de la Estiba.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se hará la corrección correspondiente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: la extensión de este debate, —comprensible naturalmente por la magnitud del tema que tenemos entre manos— me ha hecho pensar que tenemos que ser muy precisos en cuanto a la finalidad y función que debe tener la Comisión Investigadora, porque todos hemos visto que el problema de Enseñanza Secundaria es tan crítico, tan grave, que una cosa trae la otra, de tal modo que es inevitable se establezca una gran discusión sobre todos los temas que están planteados.

Hay un tema acuciantemente urgente, que es la intervención indebida, censurable, y rechazable de la policía en el Liceo de Colón. Sobre eso nos tenemos que pronunciar de inmediato, señor Presidente. No es posible que el Senado ordene una Comisión para estudiar este asunto que demore más del menor plazo posible. El resto del problema tendrá que ser debatido posteriormente.

No creo, señor Presidente, que sea la Comisión de Instrucción Pública la que tenga potestades específicas para estudiar este asunto. Pienso, en cambio, que podemos nombrar una Comisión Especial, dándole un plazo extremadamente breve —yo diría de 48 horas— para que se pronuncie concretamente sobre los temas relacionados con la intervención indebida y censurable de la policía en el Liceo de Colón, y un plazo indeterminado, más extenso, para que siga analizando los otros elementos de violencia que también existen, en la esperanza de que ésta sea una Comisión pacificadora general.

No sé si me he expresado con claridad, señor Presidente. Lo que propongo es que la misma Comisión que solicita el señor senador Flores Mora actúe en dos tiempos: con un plazo de 48 horas para los episodios de Colón, y con un plazo más largo para los otros episodios de Enseñanza Secundaria.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me perimte una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a dar mi voto favorable a la Comisión Investigadora que se proponga, como a cualquier medida tendiente a esclarecer estos temas.

Pero quiero advertir que no se puede agotar en este la intervención del Parlamento. La señora senadora Roballo, y los señores senadores Rodríguez Camusso, Rodríguez y el que habla, presentamos una moción de interpelación, porque además de la investigación y del deslinde de los culpables en lo que tiene que ver con el hecho concreto, han pasado ya más de 24 horas —van a ser 36 horas— y no se conoce una sola palabra de censura por parte del Poder Ejecutivo, ni siquiera de intención de realizar sumario o investigación alguna.

Creo que es fundamental la presencia del señor Ministro en Sala cuanto antes, llamado por el Senado y con las repercusiones políticas que ello pueda tener, justamente, para que manifieste si el hecho escapó a su control, si se tomaron sanciones, si se va a investigar y, además, para que de al país la seguridad de que estos hechos no se van a repetir.

Eso, señor Presidente, no se logra con una Comisión Investigadora sino, únicamente, con la presencia del señor Ministro en Sala, jugando las responsabilidades políticas pertinentes.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Continúo, señor Presidente.

Voy a volver a hacer hincapié —y ya termino— sobre lo que decía a la señora senadora Roballo al hablar de la interpelación.

En el mismo debate de hoy se ha hecho referencia a otro tipo de interpelaciones. Una interpelación, naturalmente, supone, la responsabilidad política del señor Ministro. Pero sabemos que difícilmente las interpelaciones llegan a su término.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Cuarenta heridos no van a mover al Parlamento?

SEÑOR FLORES MORA. — Tengo sobre mi mesa algo que es casi un argumento, y dice así: "Banco Central del Uruguay. Nota cursada por el Directorio Interventor al Ministro de Economía y Finanzas con motivo de la in-

terpelación llevada a cabo en el Senado, el día 15 de abril de 1971". Esta fue una de las pocas interpelaciones que llegaron al final, determinando la responsabilidad del Ministro, arrastrándolo al suelo, y al servicio respecto del cual se había hecho la demanda, sigue en su lugar, incluso nos envía, ahora, una nota que es una deducción de tercería tardía en una interpelación, refutando cosas que en ella se dijeron.

Vuelvo a adelantar cuál es mi criterio personal. Yo votaré cualquier interpelación sobre este tema, aunque no creo que sea un camino inútil. Pero lo que realmente deseo —y propongo— es una Comisión Investigadora para determinar, parlamentariamente, para darle estado parlamentario, a la veracidad comprobada y fehaciente de la denuncia que recojo. Y esto —coincido con el señor senador Hierro Gambardella— debe hacerse en el plazo más perentorio posible.

Yo mismo he hecho referencia en el curso de mi intervención a otros desmanes e irregularidades, a otros extravíos de conducta policial o no policial, de bandas del tipo de las que actuaron en Colón. Pero la investigación de todos ellos podría no agregar nada a lo que ya se sabe, o insumir varios meses.

Por lo tanto declaro que no me opongo a que la Comisión Investigadora que he propuesto, actúe en la órbita de todo el problema e investigue todo lo que quiera; pero me afilio a la tesis del señor senador Hierro Gambardella de que aparte y previamente, antes de extender la investigación, la Comisión se pronuncie y eleve al Senado un informe completo sobre si es verdad o no, que ocurrieron en Colón en el día de ayer, los hechos a que hago referencia.

Ese es el sentido de la moción que he depositado en la Mesa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: el señor senador Hierro Gambardella, en una interrupción que le concediera hace escasos minutos el señor senador Flores Mora, expresó un pensamiento que comparto: nuestra censura más absoluta y total a todo lo que signifique intervención de la policía en centros de enseñanza, sobre todo cuando se trata de hechos como los que han sido relatados y que traen aparejados castigos a los estudiantes, cosa que no puede ser justificada bajo ningún punto de vista.

La modificación de la moción que el señor senador proponía me parece atinada. Solicitaba que se trate este tema con carácter perentorio, para que la Comisión no agote allí su cometido sino que siga analizando otros hechos que dentro de la órbita de la enseñanza tienen, también, una inusitada gravedad. Los excesos vienen de muchos lados, señor Presidente, y en la enseñanza se están viviendo, en estos momentos, horas de angustia y de zozobra, tanto de padres y jóvenes como de la sociedad misma, que está comprometida a través de su juventud, así como lo está el futuro del país a través de su juventud, que está siendo objeto de presiones absolutamente intolerables.

El país ha luchado a lo largo de muchísimos años para lograr una conquista que ha sido incorporada, al parecer definitivamente, en nuestro modo de ser. Me refiero a la laicidad de la enseñanza, en cuanto signifique no militancia de profesores y alumnos dentro de los locales liceales, escolares o universitarios, que se suponen deben manejarse dentro de la más estricta imparcialidad y objetividad.

Desde hace un tiempo venimos presenciando con alarma algo que parece ser una escalada creciente de intromisión de elementos políticos proselitistas dentro de los centros de enseñanza. Así, un día aparecieron, con la pasividad censurable de las autoridades de Enseñanza Secundaria y de la Universidad —no sé si por debilidad o por que; no me interesan las causas, pero el hecho está allí— cartelones de propaganda a favor de tal o cual tendencia o incitaciones a la violencia por parte de los mismos grupos perfectamente individualizados y organizados, para llevar por delante a quienes no pensaban como ellos, siendo en la mayor parte de los casos pequeñísimas minorías activistas que, por su grado de beligerancia, aparecían como mayores en número de lo que eran, imponiéndose, muchas veces, a la pasividad o a la no belicosidad de otros grupos netamente mayoritarios.

Estamos viviendo una etapa muy grave de la vida del país, que es la ruptura de la laicidad y eso es algo que debe preocuparnos muy hondamente, porque la laicidad es una verdadera conquista nacional que no puede perderse. Que la policía, organizadamente, entre en un local estudiantil, de cualquier índole, para imponer castigos o para tomar partido en favor de una u otra tendencia, me parece absolutamente repudiable.

Creo que la función de la Policía tendría que ser la de entrar en los locales estudiantiles si se producen desórdenes para imponer el orden, para hacer cesar la violencia, para impedir que se produzcan castigos corporales o, incluso, para colaborar con las autoridades de los centros educacionales a los efectos de retirar de esos locales, a pedido de ellas, —como debió hacerse en muchos casos y no se hizo— cartelones, inscripciones, incitando al derrocamiento violento de las instituciones o haciendo propaganda por tal o cual partido de izquierda. Sabemos que todo esto existió en muchos liceos y sigue existiendo todavía. La Policía debe colaborar, pues, para impedir todo ese tipo de violencia sicológica e incluso física que se viene produciendo, en muchos casos ante la pasividad o indiferencia de quienes tendrían la obligación de actuar de otra manera.

Por eso digo que, para mí, el problema es mucho más grave que la anécdota, siendo esto muy largo de por sí, y está vinculado con toda la Enseñanza.

Han actuado patotas organizadas, munidas de cadenas y de palos para aporrear y golpear salvajemente a núcleos de estudiantes, por el delito de que no compartían sus orientaciones o se negaban a aceptar que se les impusiera determinados dogmas o creencias políticas dentro del ámbito liceal.

Conozco los hechos perfectamente; los conoce todo el país y se sabe también en que liceos ocurrieron. Se sabe que algunos Directores de liceo, por pretender borrar inscripciones y eliminar cartelones de propaganda, fueron objeto de vejámenes insoportables por parte de alguna patota o grupúsculo. Porque si se conoce por un lado la existencia de lo que se llaman grupúsculos "fachos", también se sabe que existen los llamados grupúsculos "bolches" que hacen propaganda violenta a favor de determinadas ideologías y que se imponen por la violencia y por el terror a quienes no desean sino vivir en paz y estudiar tranquilamente para poder aprender, que esa es la finalidad que se debe buscar en los liceos. Y la obligación que tiene el Estado es proteger la imparcialidad y la objetividad de la Enseñanza.

Aquí hay muchos responsables...

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Naturalmente que los liceos se hicieron para estudiar; naturalmente que la Universidad es para estudiar y la juventud concurre con esa finalidad. Pero vamos a aclarar un hecho: vamos a no hacer de la juventud del Uruguay, una juventud que, so pretexto de estar "de pie", viva arrodillada y de espaldas al problema del sacudimiento universal de la juventud del mundo.

En todos los liceos del país, la juventud vibra y arde con las grandes causas humanas que dan la tónica de la historia en la segunda mitad de este siglo.

A mí me avergonzaría que un país, el mío, donde los estudiantes fueran a aprender geografía, física, anatomía y clasificación de artrópodos y no se enterase de que el mundo todo está ardiendo, de que viene de un pasado de injusticias y marcha hacia un futuro mejor, de que se sacuda de abajo hacia arriba, sacudida donde la juventud tiene un papel primordial.

En los Estados Unidos de Norteamérica, desde el Campo de Berkeley en adelante, en Francia y en todos los países del Planeta, la juventud ha planteado siempre la delantera de ciertas luchas.

Eso está pasando aquí. Saludémoslo con alegría porque, incluso en las horas estupendas y gloriosas de la colectividad política que integramos, fue precisamente la juventud —y la juventud "revoltosa"— la que estableció algunas de las grandes líneas que marcaron el rumbo del mundo y del país.

Rechazo siempre —perdóneme el señor senador Paz Aguirre, porque ésta es una consideración casi de tipo personal y más de filosofía política que de referencia al problema inmediato que estamos discutiendo— ese concepto que me parece que es propio de la mentalidad más conservadora, de una juventud a la que se le dice, como si dijéramos "zapatero a tus zapatos", "juventud a tus libros, a estudiar geografía física, que los problemas del mundo son de los hombres mayores". Sobre todo cuando los hombres mayores, lejos de arreglar el mundo lo tenemos sumido, como en el caso de nuestro país, en esta desdicha tremenda que estamos atravesando.

Estas manifestaciones están dichas sin ánimo polémico, pero no podía permanecer en silencio frente a las afirmaciones del señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo quisiera averiguar con quién es que está discutiendo el señor senador Flores Mora, porque conmigo no es. Yo no se con quién está discutiendo; tal vez haya advertido, flotando en el ambiente, algún contradictor y se encarna con él en la discusión. Conmigo no es porque yo no he dicho nada de lo que él me atribuye. ¿Cómo voy a decir yo que la juventud tiene que estudiar los artrópodos, la geografía física, los ríos y sus afluentes, y vivir absolutamente al margen del mundo y de la vida, sin tener espíritu de lucha? ¿Pero cómo voy a decir eso? ¿Por qué se empeña el señor senador —y ya es la segunda en la noche de hoy— en atribuirme conceptos que no he manifestado ni por asomo? Tal vez lo que suceda es que yo sea muy torpe en expresarme. Esta es la única explicación lógica que yo puedo dar. La verdad es una cosa y es distinta. La juventud es rebelde e inconformista; lo fue antes, lo es ahora y lo será siempre. Una juventud que acepte mansamente todo lo que ocurre sobre todo en un mundo convulso como el actual, sería una juventud que estaría en la senectud, una juventud perdida, paralizada e inservible.

Yo no digo eso. La juventud tiene el derecho y, aún más, la obligación de expresar su punto de vista en un mundo que está evolucionando con tanta celeridad como el actual. Y los mayores tenemos la obligación de comprender a esa juventud y analizarla debidamente. A lo que me niego y me negaré siempre, es a que los responsables de la educación de esa juventud, le inculquen, indebidamente, en los centros estudiantiles, determinados dogmas. A eso no hay derecho. No se le puede inculcar a la juventud porque eso es lo que hicieron Mussolini y Hitler, y eso constituye la ruptura de la libertad del educando de escuchar todas las campanas y formarse su propio criterio frente a los problemas que agitan al mundo.

A eso es a lo que yo me niego, a que se haga propaganda proselitista y conmoción proselitista en los centros estudiantiles.

Eso es lo que no debe hacerse. El estudiante tiene el derecho y la obligación de expresar su pensamiento. Y, también tiene esta obligación el hombre joven, aunque no sea estudiante, cualquiera sea el lugar que ocupe en la sociedad. Cualquier muchacho que se está formando tiene la obligación de ser parte del mundo en que vive. Pero que los liceos se transformen en clubes políticos, que en los liceos sólo pueda pensar quien lo haga igual a una patota, que lleva a cadenazos a quienes no piensen lo mismo, que los profesores se arroguen el derecho de inculcar determinados dogmas y establecer que a aquellos que no piensan como ellos les irá mal, es algo que no podemos admitir, porque eso es retrogradar, ir para atrás, retroceso, retroceder, romper la laicidad y con eso el país marcha hacia el oscurantismo. Y un país no progresa yendo hacia el oscurantismo sino yendo hacia la libertad y esto se logra solamente con la laicidad de la enseñanza que es lo que está comprometido en estos momentos en el país.

Espero haber sido más claro en mi exposición, de tal modo que el señor senador Flores Mora pueda llegar a la conclusión de que coincidimos en nuestros puntos de vista. Porque yo no puedo creer que el señor senador Flores Mora, a quien conozco desde hace mucho tiempo —también conozco sus ideas— abjure, en este momento de su vida, de la laicidad de la enseñanza. No lo ha hecho; se que no lo hace. De manera que pensamos igual.

Yo insisto en que no puede haber proselitismo en los liceos y no puede haber cadenazos, golpes y prepotencia en los liceos contra quienes no piensen como determinada patota.

Por eso, me parece bien la acción modificatoria que propone el señor senador Hierro Gambardella, para que se estudie, en primer término, este episodio que hay que analizar, responsabilizando a quienes han incurrido en estos delitos, si es que ellos, en definitiva se prueban. Pero hay que ir más hondo, porque el episodio no se agota en la anécdota, ya que están comprometidos valores muy importantes. Lo que ha ocurrido es solamente una parte fenomenológica de una sustancia profunda que está siendo notablemente alterada por quienes intentan tomar la juventud, en algunos sectores, como "carne de cañón" para sus fines proselitistas menguados. Y eso no puede ser.

Hay que preservar a esta juventud y defenderla porque el Uruguay de mañana se formará con la juventud de hoy que pueda capacitarse para afrontar el desafío que la época actual plantea en forma mucho más aguda y exigente que en otros tiempos.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y siendo cada vez más fervorosamente partidario de que vuelva la normalidad a los liceos otra vez, de la libertad del estudiante de tomar su camino según su libre criterio y no por imposición de ciertas patotas, es que creo que hay que ir, primero a una investigación de este hecho y luego responsabilizar a todos aquellos que tienen la culpa tremenda de estar perturbando la vida estudiantil, creando esta aguda distorsión en el país, por causas que en algunos casos son justificadas y, en otros, profundamente artificiales.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La Mesa se ha puesto en comunicación con el señor Ministro del Interior, haciéndole saber el deseo del Cuerpo de que concurra en la noche de hoy para informar sobre los hechos que son de notoriedad. El señor Ministro ha manifestado que aún no posee la información completa que aún está recabando, por lo que no puede concurrir en la noche de hoy, pero que se hará presente en la noche de mañana aun cuando no disponga de la información completa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Quién es el titular de dicha Cartera?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo no haber oído bien. ¿El Senado expresó su voluntad de que el Ministro concurriese en el día de hoy? No. Se pidió a la Mesa que le comunicase al Ministro el tema que el Cuerpo estaba considerando.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Así fue, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En consecuencia, la Cámara no votó nada.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hubo votación del Cuerpo. Lo que hubo, sí, fue una exhortación hecha por algunos señores senadores, que la Mesa hizo llegar al señor Ministro. Este manifestó que en el día de hoy no podía concurrir a este recinto, pero que lo haría en el día de mañana.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que pretendo es que quede bien claro que el deseo del Cuerpo era hacer saber al señor Ministro el tema que estaba a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Así se procedió, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que se estila es que cuando hay temas urgentes se invite a los señores Ministros a concurrir a Sala sin que ello constituya una interpelación. Eso fue lo que hicimos: sugerir a la Mesa la conveniencia de hacerle conocer al señor Ministro el tema que el Senado debatía y el interés de que pudiera hacerse presente.

SEÑOR MICHELINI. — Pregunté si se había votado y se me contestó que no.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Exactamente.

SEÑOR MICHELINI. — Es decir que no hubo decisión del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No la hubo, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, la Mesa mal podría transmitir al señor Ministro que el Cuerpo deseaba que concurriese.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si la Mesa ha manifestado que fue el Cuerpo, rectifico la información. Se le comunicó al señor Ministro el tema que se estaba debatiendo y se le pidió, si le era posible, que concurriese al Senado en el día de hoy. El señor Ministro ha contestado lo que yo ya he hecho conocer al Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: la incidencia y la contestación dada por el señor Ministro del Interior, está de acuerdo con lo que sucede en el país y con este Ministro. Una cosa es que aquí hubiéramos votado una interpelación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 119 de la Constitución que pone en juego el cargo del Ministro en caso de ser censurado, y otra lo que en realidad sucedió. Algo distinto es, también, que el Senado le diga a un Ministro que se le va a realizar una interpelación y que tiene que concurrir en el día de mañana, no como sucede normalmente en que el Presidente del Cuerpo realiza las consultas del caso, y la interpelación se realiza algún tiempo después.

Pero que un Ministro del Interior diga que no puede venir al Senado de la República a conversar con los señores senadores sobre lo que pasó ayer en el Liceo Eduardo Acevedo de Colón, (no para dilucidar hasta el fin todos los problemas, porque nadie le iba a pedir eso, sino para decir lo que hemos manifestado nosotros y lo que expresa cualquier ciudadano que tenga un simple sentido de autoridad, incluso), no lo podemos aceptar.

El señor Ministro pudo haber concurrido en el día de hoy y decirnos, en cinco minutos, que también ha leído el comunicado que nos ha llegado a nosotros y asegurarnos que si es cierto que un Comisario policial reconoció en una asamblea de padres que él encabezó una patota de asesinos que fue a golpear a niños indefensos, ese funcionario no dura ni tres minutos más en su cargo. Eso debió haber venido a decirnos acá. Supongo que el señor Ministro, que cuenta con servicios de información que le cuestan miles de millones de pesos al país, tiene que poseer, por lo menos, una copia mimeografiada del memorial de los padres que hemos recibido nosotros. También pudo venir a decirnos: como no se si lo que se dice es cierto, mañana tomaré las providencias del caso.

Pero el hecho de que no quiera venir aquí es porque no quiere comprometerse ante el Senado, porque repetiría lo que ya hizo aquí, para vergüenza del Parlamento. cuando quedó sin número la interpelación —por causa de cuatro señores senadores del Partido Nacional— que en las antesalas y ante la prensa, vituperó a este Cuerpo y dijo que era una vergüenza que lo hubieran interpelado.

Ese es el criterio con que se maneja en este momento para decir que no puede venir hoy aquí para comprometer su opinión sobre hechos tan graves. Nadie le pide que haga una investigación en pocas horas, aunque estoy seguro de que él sabe de memoria todos estos hechos porque, entre otras cosas, se apresuró a darle el espaldarazo a esta Juventud Uruguaya de Pie brindándole su aval para que haga lo que hizo ayer y cualquier otra cosa parecida.

Esta es la reflexión que hago de la actitud del señor Ministro del Interior. Vamos a ver que es lo que va a venir a decirnos mañana.

Me parece que esta actitud confirma una vez más que tenemos un gobierno autocrático, que hace lo que quiere, que se ríe del Parlamento y que pretende seguir por estos caminos quien sabe con que objetivos. Entiendo que hay que vincular esto con lo que manifestó el señor Ministro del Interior cuando expresó que habría garantías para los partidos tradicionales. Obviamente, quiso decir que no las habría para aquellos partidos que él entiende que no son tradicionales.

Estas ingerencias del señor Ministro del Interior en la vida política del país, esta violación a todos los derechos y esta ignorancia sobre hechos tan graves como los que aquí se han denunciado, significa, o bien que no tenemos Ministro del Interior —lo que es muy grave— o si lo tenemos, está al servicio de estas fuerzas que están creando este clima enrarecido que hoy vive el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: voy a renunciar a hacer uso de la palabra, porque entiendo que el tema ha sido suficientemente discutido.

Sin embargo, voy a pedir, eso sí, que una vez agotada la lista de oradores se voten las mociones presentadas: la relativa a la Comisión Investigadora que fue-

ra presentada por el señor senador Flores Mora y la moción de interpelación firmada por nosotros.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en realidad el tema está virtualmente agotado; no obstante, vamos a expresar algunos breves conceptos.

Repudiamos la violencia íntimamente, como seguramente lo hacen todos los señores senadores.

Cuando oía a la señora senadora Roballo, narrar los sucesos acaecidos en el Liceo de Colón, en el que fueron heridos varios jóvenes y, además, hacía referencia a un club de un partido adversario, íntimamente me asociaba en el repudio contra esos desmanes.

¡Qué podríamos decir nosotros, señor Presidente, que hemos sufrido asaltos, robos e incendios en ciento cuarenta y siete clubes que integran esa agrupación política y popular a que pertenezco! Estos atentados tienen el ánimo muy claramente definido de intimidar y quebrar el deseo del pueblo de alinearse en una orientación determinada dentro del Partido Colorado Batllista.

Digo, señor Presidente, que para mí es repudiable lo que se ha denunciado acá, como también el que manos cobardes cometan un atentado en la noche, en momentos en que el trabajador duerme —porque nuestros clubes son de trabajadores y están en el cinturón de la ciudad y están instalados en casas de familia—, arrojando una bomba que ha explotado cerca de una cuna donde dormía un niño, donde han habido quemados y donde algunos perdieron lo que han ganado con el trabajo de toda su vida. Estos atentados se han perpetrado contra centros cívicos que hemos instalado en casas de familia y han provocado la pérdida total de lo que allí había, porque muchos han sido destruidos totalmente. Se trata, en la mayoría de los casos, de viviendas de ciudadanos modestos o tal vez de un pasivo, que ofrece lo que posee en favor de una causa en la lucha democrática, demostrando amplitud ideológica y respeto, que nosotros profesamos, por las ideas de todos los demás.

El ejercicio de estos métodos repudiables y violentos lo hemos sufrido en carne propia y silenciosamente, porque no ha habido represalias por parte nuestra, para quienes, muy probablemente, han armado las manos de estos criminales y asesinos.

Expreso, señor Presidente, que mi ánimo es, naturalmente, que se encaucen los problemas de la enseñanza.

Fui profesor de la Universidad de la República durante más de diez años y soy egresado de una Facultad, por lo que conozco bien la intimidad del pensamiento del hombre que quiere estudiar en este país; que tiene el privilegio —casi único en el mundo— de gozar de enseñanza gratuita. Nuestro país destina el 25 % de su Presupuesto para nutrir todos los sectores de la enseñanza, la primaria, la media y la superior, a fin de que los uruguayos tengan el privilegio de acceder a la cultura, esa que queremos —como muy bien lo manifestó el señor senador Paz Aguirre— independizar absolutamente de toda forma de presión sobre la mente y el espíritu humanos.

Nosotros repudiamos la violencia, señor Presidente, y nos alineamos en el pensamiento expuesto a través de la palabra de algunos señores senadores.

Pienso que nuestro colega, el señor Ministro de Brum Carbajal, a quien conozco como un hombre honrado, con ánimo de hacer justicia, y con el deseo de garantizar, dentro de seis meses, la instancia en que el pueblo va a elegir sus nuevos gobernantes, estará muy preocupado para rodear el acto eleccionario del máximo de seguridad.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Hierro Gambardella).

Así lo sentimos íntimamente y en esto creo definir una muy clara actitud del Poder Ejecutivo cuando el propio titular del Interior hizo uso de la palabra hace pocos días.

Los hechos aislados, señor Presidente, ocultan a través de un enfoque parcelar una inmensa verdad que con elocuencia el señor senador Paz Aguirre refirió hace un instante, por lo que sería redundante de mi parte agregar nuevos aspectos.

Lamentablemente, hay algunos profesores y alumnos que confunden los altos fines de la enseñanza nacional. Han tomado como campo de batalla política e ideológica, queriendo deformar las mentes infantiles, los centros de enseñanza.

Me parece que ese es uno de los crímenes más tremendos que se ha hecho en la enseñanza. Se han llevado a cabo bajo dictaduras oprobiosas que nuestra mente recuerda, pues por cierto que son muy recientes.

Lo mismo sucede con la presencia de gente intolerante, alineados en sectores izquierdizantes, y que están creando la desazón y el desánimo a los que quieren estudiar que son la inmensa mayoría en el país, no me cabe la menor duda.

En ese orden de cosas, nosotros queremos expresar que nos alineamos definidamente con aquellos que sostienen que este gran tema no puede quedar circunscripto a este solo problema. Creo que el señor senador Hierro Gambardella ha estado feliz en el planteo de la moción que complementa la que ha sido formulada en Sala. Hay muchas cosas para corregir, y si vamos a hacerlo con esto, sancionando como se debe, tenemos que seguir adelante para evitar males mucho mayores en la República, provocados por la intolerancia, la torpeza y al mismo tiempo diría, por la forma ruin con que algunos han manejado estos temas, hombres equivocados ideológicamente, que en lugar de tomar como campo de batalla, las calles, como ha sucedido siempre en la democracia uruguaya, eligen otros lugares que no les corresponde, para deformar las mentes de los jóvenes.

Los jóvenes tienen derecho a pensar como les parezca, y deberán recoger los elementos de juicio en forma neutral y objetiva a través de todo aquello que nutre el conocimiento humano. Por lo tanto me parece pertinente a esta altura, para no continuar con un tema virtualmente agotado, expresar que estamos dispuestos a sumarnos a la moción del señor senador Hierro Gambardella si con ese carácter la plantea, o como moción agregada, a los efectos de que el Senado tenga la oportunidad de intervenir constructivamente en un asunto de tan grande importancia corrigiendo esos males y los que están ocurriendo en la casi totalidad de los liceos de la capital por patotas organizadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — No hay más oradores inscriptos.

Léase la moción del señor senador Flores Mora modificada en Sala.

(Se lee:)

"Que se designe una Comisión Investigadora para precisar los hechos ocurridos en el Liceo "Doctor Eduardo Acevedo" de Colón, en la mañana del día 31 de mayo, determinar las responsabilidades correspondientes, para lo cual dispondrá de un plazo perentorio de 48 horas, comisionándose el estudio del conjunto de problemas de violencia de que se dio cuenta en Sala."

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Me parece que la moción como quedó redactada no fue suficientemente clara. Hay que hacerla más amplia, para que inclusive, a través de la prensa, tenga cierto efecto tranquilizador sobre los elementos que están detrás de los estudiantes incitándoles a la violencia.

Creo que si nos limitamos a estudiar el problema del liceo de Colón, no vamos a ir a ningún lado. Va a ser como apagar un pequeño incendio cuando se nos está quemando la casa por otro lado.

Hay que estudiar a fondo el problema de la enseñanza, y en la forma en que ha quedado redactado el segundo inciso parecería que se pusiera énfasis en el primer punto y sobre lo demás se tendiera un piadoso manto de olvido.

Estos días han ocurrido cosas muy graves. La última sesión del Senado se dedicó totalmente a discutir un atentado de que fue víctima el legislador Craviotto. Seguramente en esa oportunidad no habrá intervenido el Comisario Lucas y sus amigos, sino los de las bandas contrarias. Ese hecho insumió toda una sesión.

También han sido agredidos estudiantes del otro sector, así como profesores. La profesora Steigman —creo que se pronuncia así— en reiteradas oportunidades en su propio domicilio, ha sido agredida por bandas que pertenecen al otro grupo al que se han referido muy al pasar los señores senadores.

Algunos estudiantes, como Bruno Manini, de Agronomía, han sido desgremializados por no participar de las agremiaciones que allí imperan y porque además pertenece al "Movimiento Juventud Uruguaya de Pie". Tal vez haya que militar solamente en una sola tendencia.

Todo esto no viene de ahora, ni empezó con la Interventora. Vamos a no convertir a la Interventora en "chivo emisario", cuando todo viene de mucho tiempo atrás.

El señor senador Passadore, conoce en Colón el caso de un gran amigo de él y mío. Me refiero al señor Laborellio, brillante estudiante de la Facultad de Agronomía, que casi al final no pudo terminar su carrera, porque fue desgremializado y cuando se presentaba a dar examen, los profesores se retiraban. Esto viene de la época de Cassinoni, cuando se empezó a agudizar el problema en la Universidad y en la Facultad de Agronomía.

Todo esto va haciendo crisis en la medida en que se acerca el acto electoral. Esto está lleno de connotación electoral. Estoy seguro que todo esto no se va a resolver con la sustitución de la Interventora, sino que todo se va a pacificar después del último domingo de noviembre. Digo esto porque hay mucha gente que aprovecha este episodio para tratar de sacar ventajas electorales.

Por lo tanto, me parece conveniente, aunque no se llegue a ninguna conclusión, nombrar una Comisión Investigadora con facultades amplias, para que visite los centros de enseñanza, empezando por la Universidad y las distintas facultades y así van a ver lo que son las paredes. Ahí comprobarán las exhortaciones en apoyo de los tupamaros y las organizaciones que los respaldan y que existen en todos los centros de enseñanza a vista y paciencia de las autoridades universitarias.

Si eso no es predicar y respaldar la violencia creo que estamos hablando idiomas distintos. No me parece que este problema lo resolvamos caminando en puntitas de pie por encima del alambre, tratando de no despertar debates políticos, de no herir susceptibilidades de los compañeros del Cuerpo.

Este problema es muy grave y todo el mundo sabe dónde, cómo y por qué se desarrolla.

Vamos a tratar que por lo menos, se haga una tregua hasta noviembre porque después la paz viene sola, resolviendo los problemas en la calle, en la plaza pública, donde cada uno diga lo que quiera y si el pueblo lo apoya, mejor para él. No podemos pretender de ninguna manera hacer propaganda electoral utilizando a niños de 11 y 12 años.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PINTOS. — Tengo una hija que hoy cumple 12 años. Pienso que un niño de esa edad, si no está estimulado por los padres, o del ambiente cercano al que vive, no puede tener nociones muy claras de la política mundial y mucho menos de la política nacional, como para salir a la calle a quemar autos, a agredir a profesores, policías y participar de los disturbios que todos los días vemos desde las ventanas del Palacio.

Creo que el problema está fuera de las salas universitarias, aunque repercuta adentro, que está dirigido desde afuera por gente mayor, muy mayor, que sabe lo que quiere y para que utiliza a los estudiantes.

De ninguna manera quiero que esto se interprete como una defensa al gobierno, por el que no siento ninguna simpatía y con el cual no tengo ningún tipo de vinculación. Estoy tan cerca del señor Pacheco Areco como del Frente Amplio. Me encuentro exactamente en el medio.

Por eso creo que es conveniente, en interés de todos los que estamos en el Parlamento y en el país, que se busque una solución. Todos tenemos caminos para llegar a algunos de los dirigentes que en este momento están prendiendo la mecha, como para decirles que si corre sangre de estudiantes ellos van a ser los responsables.

Estos movimientos, señor Presidente, no se producen por generación espontánea; son madurados fuera de las aulas universitarias, fuera de los liceos, con fines políticos.

A eso es a lo que todos nos tenemos que comprometer, si es que realmente nos interesan la vida y la sangre de los estudiantes. Vamos a ser claros y sinceros. Entiendo que si queremos hacer política —política patriótica como tenemos que hacerla todas las personas que nos preciamos de ser gente honrada— debemos hacerla en la calle y no utilizando a los adolescentes. No me refiero ya a los estudiantes que son mayores de edad, tan hombres como nosotros, que son responsables de sus actos.

Si queremos hacer política y criticar al gobierno tenemos las tribunas, la radio, la televisión, para decir todo lo que se nos ocurra.

Creo que el sistema es malo, cualquiera que sea la tendencia que utilice los centros de enseñanza para conseguir algún voto.

Si la investigación que se propone se hace en forma amplia, le daré mi voto; pero si es para estudiar pura y exclusivamente el problema del Liceo de Colón, francamente creo que sería hacernos trampas al solitario y que con eso no aclararíamos absolutamente nada, porque dentro de 2 ó 3 días podría ocurrir en el Liceo de Pando, o en el de Las Piedras o en el de la calle Larrañaga, otro disturbio, ya que seguramente es un buen negocio mantener en agitación a la población de Montevideo.

Entiendo, señor Presidente, que la investigación tiene que se amplia aunque no soy muy optimista con respecto a los resultados. Creo que si se comienza a hacer una investigación a fondo, el simple hecho de nombrar una Comisión Investigadora, va a tener efecto, seguramente, tranquilizador sobre algunos agitadores profesionales que están detrás de estos movimientos estudiantiles, de derecha o de izquierda.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Para ocuparse de la moción tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate, pero si me permite, antes, le rogaría

que me excusara un minuto, porque deseo que se de lectura a la moción, que ha sido más o menos corregida, en busca de perfeccionarla.

Léase.

(Se lee:)

"Que se designe una Comisión Investigadora para precisar, en primer término, los hechos ocurridos en el Liceo "Doctor Eduardo Acevedo" de Colón en la mañana del día 31 de mayo y determinar las responsabilidades correspondientes, para lo cuál dispondrá de un plazo de 48 horas.

Comisiónasele, además, en general el estudio del conjunto del problema de violencias de que se dió cuenta en Sala y que son de conocimiento público, para lo que contará con un plazo de 30 días para expedirse".

—Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que la redacción que ha terminado por darse a la moción aclara gran parte de lo que deseaba decir, de modo que agradezco al señor Presidente que la haya hecho leer antes de concederme la palabra.

Quiero decir muy poca cosa. No voy a ocuparme del gran tema de fondo, de la ideología que está sacudiendo al país, porque al fin de cuentas sobre el asunto ya nos hemos expedido todos en reiteradas oportunidades, en el Senado, y sabemos lo que cada uno de nosotros está pensando.

Quiero decir que voy a votar concretamente la investigación que se propone para los hechos acaecidos en el liceo de Colón.

Desde luego que no me voy a sustraer a la posibilidad de estudiar y aún al deber que tenemos todos de conocer el otro aspecto del fenómeno. Pero hay una gran diferencia —en eso discrepo con el señor senador Pintos— y es que nadie ignora que el país está convulsionado, concretamente en la órbita de los centros de enseñanza, por una secuela interminable de agreciones, de atentados, de violencias, de derechos fundamentales.

Nadie puede ignorar el repugnante clima de intolerancia que se respira en muchas salas en el país; pero también es verdad que para investigar todo esto, para combatirlo en una sociedad organizada es que tenemos un gobierno y una **Policía**.

Repito: para indagar las agresiones al derecho ajeno es que el país tiene policía. Funcionará bien o mal; pero para eso es que existe el Instituto.

Entonces, lo grave está en que la denuncia de agresión, de violación, hechos contra los que tenemos que combatir, está dirigida contra la propia policía, ya que se dice que es el órgano encargado de impedir esas cosas el que las está realizando.

Tenemos, pues, el deber de investigar con la máxima urgencia y por eso voy a votar, complacido, la moción, especialmente la primera parte de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardela). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Voy a hacer una aclaración, porque quiero dejar bien claro mi pensamiento.

Propuse la primer parte de la moción: que se investigue lo ocurrido en el Liceo de Colón. La investigación supone aclarar la actitud policial y la presencia o vinculación con la policía, de grupos u organizaciones que son enteramente ilegales y que supongo que habrá que disolver. Entiendo que se deberá disolver a la "Juventud Uruguaya de Pie", al núcleo Tpf y a todos los que se muevan dentro de la violencia, creando este tipo de problemas al país.

Acepto complacido, porque la perfecciona el agregado que le hace el señor senador Hierro Gambardella en cuanto a que la Comisión Investigadora se pronuncie en 48 horas.

Al resto de la moción, naturalmente que no me puedo oponer, no tengo ningún inconveniente; pero repito que lo que me importa fundamentalmente es la primera parte.

Es la constancia que quería dejar, para que figure en actas.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardela). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

SEÑOR CAPUTI. — Que se vote el primer punto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Correspondería votar la eliminación de la hora previa.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: lamento ocupar la atención del Senado, aunque sea por breves minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Discúlpeme, señor senador. Cometí ún error. Debo votar una moción de interpelación que fue presentada.

Léase.

(Se lee:)

"Que se llame a Sala a los señores Ministros del Interior y Educación y Cultura para informar sobre los sucesos conocidos en el Liceo "Doctor Eduardo Acevedo", el día 31 de mayo del corriente año. — (Firman los señores senadores:) **Rodríguez Camusso. Roballo. Michelini y Rodríguez".**

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR FLORES MORA. — No quiero hacer perder tiempo, al Cuerpo, señor Presidente, pero ¿qué interpelación estamos votando?

SEÑOR MICHELINI. — La propuesta por los hechos sucedidos en el día de ayer.

SEÑOR FLORES MORA. — Bien; la otra ya se votó.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se votó una Comisión Investigadora; ahora se propone una interpelación.

Da la impresión de que primero debiera actuar la Comisión Investigadora y después ver si corresponde la interpelación.

SEÑOR MICHELINI. — Son dos cosas distintas.

SEÑOR FLORES MORA. — Parecería que hay una incongruencia. Voy a votar, señor Presidente, pero en un plazo de 48 horas una Comisión nos va a informar sobre éstos hechos. Si son exactos, procederá a votar la interpelación, pero si la Comisión dijera que no, la moción debería ser otra. Interpelar por algo que vamos a investigar en 48 horas, no tiene sentido. Pero, en fin, si los señores senadores insisten...

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Perdone, señor senador; no hay ninguna insistencia sino una votación a realizar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—10 en 24. **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—10 en 24. **Negativa.**

10

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardela). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — La Comisión de Constitución y Legislación solicita que sean retirados del Archivo, para ser estudiados por la misma, 14 asuntos cuyos números de Carpeta y Denominación voy a entregar a la Mesa, para que sean incluídos en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor senador Grauert, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 25. **Afirmativa.**

(Nómina de asuntos que la Comisión de Constitución y Legislación en sesión del día 15 de abril de 1971, resolvió solicitar al Senado que permanezcan a estudio de dicha Comisión).

Carpeta 227, año 1967, 11 de abril, Horacio Arredondo. Se designa con ese nombre el actual parque inmediato a la Fortaleza de Santa Teresa. Proyecto de ley con exposición de motivos de los senadores Zorrilla de San Martín, Abdala y Pereyra.

Carpeta 1103, año 1969, 18 de marzo. Declaraciones juradas patrimoniales. Registro especial. Proyecto de ley con exposición de motivos del senador Legnani.

Carpeta 1112, año 1969, 8 de abril. Derecho de huelga. Se reglamenta. Proyecto de ley con exposición de motivos del senador Legnani.

Carpeta 1136, año 1969, 16 de abril. Expropiaciones. Daños y perjuicios derivados de variaciones en el valor adquisitivo de la moneda. Proyecto de ley con exposición de motivos del senador Penadés.

Carpeta 1203, año 1969, 4 de junio. Utilización de espacios radiales y televisivos por parte de partidos políticos. Se establece la obligación de permitirla, encomendando a la Corte Electoral la reglamentación de este derecho.

Carpeta 1218, año 1969, 17 de junio. Fuentes termales. Expropiación y utilización. Proyecto de ley con exposición de motivos de los senadores Vasconcellos y Mastalli.

Carpeta 1243, año 1969, 10 de julio. Constitución de la República. Incisos 1º y 17 del artículo 168. Se interpretan. Proyecto de ley con exposición de motivos de varios senadores.

Carpeta 1366, año 1969, 5 de noviembre. Por el que se modifican disposiciones de los Código Penal, del Niño y de Instrucción Criminal. Proyecto de ley con exposición de motivos del senador Pintos.

Carpeta 1545, año 1970, 14 de abril. Arrendamientos rurales. Se establece un régimen permanente en la materia. Proyecto de ley con exposición de motivos del senador Durán Rubio.

Carpeta 1588, año 1970, 21 de mayo. Banco de Previsión Social. Se establecen normas para la integración del Directorio. Proyecto de ley con exposición de motivos del senador Ubillos.

Carpeta 1589, año 1970, 26 de mayo. Francisco Simón. Se designa con ese nombre el actual Instituto Magisterial Superior. Proyecto de ley con exposición de motivos del senador Abdala.

Carpeta 1771, año 1970, 18 de noviembre. Doctor Manuel E. Tiscornia. Se designa con ese nombre a la Escuela Nº 163 de La Paz, Departamento de Canelones. Proyecto de ley con exposición de motivos del senador Cigliuti.

Carpeta 1819, año 1970, Charles De Gaulle. Se designa con su nombre la Escuela Nº 64 de Montevideo.

Carpeta 1533, año 1970. María Espínola Espínola. Se designa con su nombre una Escuela del Departamento de Montevideo.

11

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Había solicitado la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — El señor Presidente había aludido a la supresión de la hora previa. Creo que ya transcurrió con esta incidencia a que se ha abocado el Senado, el tiempo aludido.

Quiero dejar constancia de que estamos inscriptos para hablar en la hora previa, desde hace unas cuantas sesiones, 10 señores senadores. Yo, por ejemplo, me voy a ocupar de asuntos que ocurrieron a fines de abril y principios de mayo; mis exposiciones acaso carezcan de actualidad. Pero me resigno. De allí vino mi oposición a que se considerara la primera interpelación al señor Ministro del Interior, que pudo haber dado lugar a largos debates.

No me opongo a que se entre en la orden del día, con la consideración de los asuntos que están en ella.

12

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Parecería claro que la hora previa ha terminado.

Se entra a considerar el primer punto de la orden del día.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se padeció un error, señor Presidente, porque la preferencia que se votó por parte del Senado, para incluir en primer término de la orden del día un determinado asunto de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, es el que tiene que ver con la Bolsa de Trabajo de la Estiba del Puerto de Montevideo, y no con la Bolsa de Trabajo de la Marina Mercante Nacional de Empresas Privadas.

Hay una ley vigente que establece que los jerarcas se abonarán en forma quincenal a los obreros que trabajan. Todos están interesados —obreros y empleadores— en que se les paguen todos los días, a los que trabajen, y no quincenalmente. Entonces, el proyecto que cuenta con informe de la Comisión, no es el que figura en la orden del día, que va a dar lugar a largo debate, sino éste que menciono, la Bolsa de Trabajo de la Estiba en el Puerto de Montevideo. No el distribuído número 137.

Mociona para que se sustituya el asunto que figura en primer término por este a que he aludido, y que después se vote, consecuentemente, al que acabo de mencionar.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Sin perjuicio de poner con mucho gusto a votación su moción —aclaro que yo mismo le voy a dar el voto— debo declarar, para tranquilidad de la Secretaría, que no ha habido error puesto que el señor senador Beltrán propuso, concretamente, que se incorporara a la orden del día de la primera sesión ordinaria o extraordinaria que realice el Cuerpo, un proyecto por el que se establece una Bolsa de Trabajo para la Marina Mercante Nacional de Empresas Privadas, previo informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Es decir que la Mesa no cometió error al confeccionar la orden del día. Pero, no obstante ello, considera atinada la proposición del señor senador Cigliuti para que se trate en primer término el asunto a que ha hecho referencia, y luego se continúe con la orden del día.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—24 en 25. **Afirmativa.**

Se entra a considerar el proyecto por el que se establece el pago diario en vez de quincenal para los obreros de la Bolsa de Trabajo de Estiba en el Puerto de Montevideo. (Carpeta 1961)

Léase.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general y particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—24 en 25. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 1961. Rep. 144)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 51 de la Ley Nº 13.322, de 28 de enero de 1965, que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 51. — Los jornales se documentarán por medio de vales entregados a los trabajadores en el lugar de trabajo. El pago de los jornales se hará efectivo en forma diaria directamente a los titulares de los mismos, en la Oficina de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto. Por ningún concepto se admitirá el endoso del vale de que trata este artículo".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de mayo de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio**. Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—24 en 25. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se pasa a la segunda discusión.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—24 en 25. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

13

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se modifique la orden del día a efectos de tratar de inmediato el asunto informado por la Comisión respectiva, cuyo miembro informante es el señor senador Pozzolo, que figura en el numeral 15, y que establece un régimen de horario continuo obligatorio para la industria del Vestido y Afines.

Es un proyecto sencillo, que descuento no va a dar lugar a mayor discusión. Solicito que se trate de inmediato. Lo que hago en nombre de la señora senadora Roballo y mío.

14

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Vamos a votar con mucho gusto la moción presentada por el señor senador Rodríguez Camusso.

Por otra parte, agradecería, si fuera factible, incluir el proyecto que figura en el numeral 20, aprobado por la Cámara de Representantes, que hace referencia al establecimiento de un régimen jurídico para el funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Es un tema que interesa a vastos sectores de trabajadores.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Acepto la proposición del señor senador, pero tratando en primer término el proyecto a que me he referido y luego el que propone el señor senador.

15

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Si me permite el Senado, voy a decir por qué no voto el texto del proyecto de ley a que alude el señor senador Rodríguez Camusso, y que fue tratado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Es verdad que el señor miembro informante tiene el informe; pero ha habido una revisión y se ha propuesto a algunos miembros de la Comisión un texto sustitutivo que en algunas partes tiene carácter fundamentales. El señor senador Pozzolo, miembro informante, leyó el texto sustitutivo; yo también lo leí, y encontre que la Comisión debe prestarle una atención cuidadosa antes de producir una discusión en el Senado.

Le solicito, por tanto, al señor senador que no insista en su moción, y que ese asunto vuelva a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a los efectos de tratarlo con el nuevo texto a la vista. El martes próximo, en la sesión del Senado, lo pediríamos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acepto, siempre que figure en primer término de la orden del día del martes próximo.

16

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quisiera saber si el proyecto de ley, que fue votado hoy, sobre los destituídos, fue comunicado en el día.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardela). — No ha llegado todavía, señora senadora.

17

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Solicito, señor Presidente, que se declare grave y urgente, y se vote en el momento oportuno, el punto que figura en el numeral 23 de la orden del día.

18

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no voy a votar ninguna urgencia hasta que se apruebe el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

La vez pasada se pidió preferencia. Es un proyecto de ley por el cual se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a entregar tierras para la explotación agropecuaria, en forma cooperativa.

Hace cerca de un año que ese proyecto se encuentra en el Senado, y ya fue aprobado por la Cámara de Representantes. Luego que se vote este punto, entonces sí votaré mociones de urgencia.

(Apoyados.)

19

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: la Comisión de Hacienda debía estudiar hoy uno de los proyectos que estimo muy importantes y urgentes, y que se refiere a la consolidación de deudas, que fue aprobado por la Cámara de Diputados.

Por circunstancias muy especiales, esta Comisión no pudo sesionar. Espero que lo haga en el curso de esta semana, a más tardar, el próximo martes.

Propongo, entonces, que este proyecto, con informe de la Comisión de Hacienda, figure en la orden del día del miércoles de la semana próxima.

20

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Estoy de acuerdo con el señor senador Michelini en que se trate de inmediato el proyecto que figura en segundo término de la orden del día.

21

Pediría, también, —y si fuera posible— que se tratara hoy el asunto que figura en el numeral 17 de la orden del día, que se relaciona con el establecimiento de normas vinculadas con la actividad de los viajantes y vendedores de plaza. Se trata de una iniciativa que ya ha sido aprobada por la Cámara de Representantes, y a cuyo respecto existe informe de la Comisión.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

22

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya casi no tendría valor lo que voy a exponer.

Voy a unirme a la solicitud hecha por el señor senador Ubillos, en lo relacionado con consolidación de deudas de los productores rurales, que sé, viven, en gran parte, una situación afligente en el interior del país.

23

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

A continuación del proyecto que hemos votado —y que sustituye el primer asunto que figura en el orden del día— aparece una iniciativa (a la cual ha hecho referencia, ya, el señor senador Michelini) por la cual se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a entregar tierras para la explotación agropecuaria, en forma cooperativa.

Pediría —apoyando la moción formulada al respecto— que se tratara de inmediato, ya que viene informado por unanimidad.

24

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — A la Mesa le parece que, en principio, tendríamos que definir esta nueva confección de la orden del día, para poder trabajar adecuadamente.

Para llegar a hacer efectiva la voluntad de los señores senadores Michelini y Grauert, tendríamos que obtener, del señor senador Carrere Sapriza, la debida adquiescencia en relación con el tema que ha planteado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con mucho gusto atiendo lo que el señor Presidente sugiere, en relación con lo que se había determinado para los numerales 2 y 20 de la orden del día.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Es para aclarar mejor el panorama.

Con relación a la moción formulada por el señor senador Carrere Sapriza, digo que debe considerarse la cuestión en términos similares a lo planteado en vinculación con el proyecto de la industria del vestido.

Yo soy miembro informante de esta iniciativa, que considero muy importante y urgente.

La Comisión recibió sugerencias —de acuerdo a lo señalado por el señor senador Zabalza en su seno— de organismos competentes (cooperativas, institutos) sobre este punto. Las mismas fueron aceptadas. Posteriormente, recibimos otra delegación, que formuló observaciones fundamentales en este aspecto. No estaríamos, naturalmente, en estos momentos en condiciones de informar sobre ella. Es imposible dejar de estimar que las observaciones formuladas deben ser calificadas de importantes y, por consiguiente, pediríamos que este proyecto de ley volviera a Comisión, para ser estudiado y traído al Cuerpo, en la próxima sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me parece que es de estilo —ante un planteo formulado por un colega del Cuerpo, que señala aspectos que estima importantes, juzgando que deben ser considerados adecuadamente— acceder, en un caso, a lo solicitado. Pero, a mi vez, reclamo la colaboración necesaria para que la iniciativa sea incluída, en la sesión del martes venidero, con informe de la Comisión.

(Apoyados.)

25

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardela). — Creemos que la mejor manera de encarrilar el trabajo, es la de pasar a tratar el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Y la propuesta que nosotros formulamos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Inmediatamente, haremos las incorporaciones correspondientes.

Se pasa a considerar el numeral 2º de la orden del día: se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a entregar tierras para la explotación agropecuaria, en forma cooperativa. (Carp. 1405/969. Rep. 165/971).

Léase el proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto de ley que se está considerando, en general, y en particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)

—23 en 23. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)

(Carp. 1405/969. Rep. 165/971)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Colonización podrá entregar tierras, para la realización de explota-

ciones agropecuarias en forma cooperativa. La adjudicación que se realice a favor de Sociedades Cooperativas, se hará en cualesquiera de las formas de tenencia que prevé la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948.

Art. 2º — Las Sociedades Cooperativas deberán presentar, previamente a la adjudicación del predio, el plan de explotación a realizar y las normas a que se sujetarán los miembros, para la ejecución de los trabajos.

Art. 3º — Los socios de la entidad cooperativa deberán trabajar personalmente el bien, y reunir las condiciones básicas que establece la Ley Nº 11.029 citada, para los colonos.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **Andrés M. Mata**, Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—22 en 24. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 2º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—20 en 23 **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR MICHELINI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardela). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—22 en 23. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

Corresponde, ahora, poner a votación, la moción del señor senador Ubillos.

26

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Comprendo todas las razones que pueden militar —y militan— para determinar algunas urgencias; pero también la experiencia nos ha enseñado que la discusión sobre preferencias lleva, a veces, más tiempo que la consideración natural de la orden del día.

Entiendo que sería conveniente tratar la orden del día, en el sentido natural en que están expresados sus asuntos, tratando de sacar adelante, fundamentalmente, aquellos temas que no presentan mayores dificultades y que se encuentran informados.

Yo comprendo que, a esta altura de la noche, por ejemplo, no podemos ponernos a discutir sobre lo que tiene que ver con el nombramiento de una Comisión Investigadora en relación con la comercialización del trigo. Pero, inmediatamente, vienen los asuntos 4º y 5º de la orden del día, que plantean problemas importantes, como es, sin duda, el del vencimiento de las posibilidades de construir sus casas, por determinados núcleos de funcionarios públicos que, dado que la Ley de Viviendas no funciona aún adecuadamente, deben encontrar una solución en el mantenimiento del régimen anterior.

Se me ocurre, señor Presidente que, trabajando, así, ordenadamente, no habría, problemas para que permanezcamos en Sala todo el tiempo que sea necesario, dándole, así, al país, la sensación de que ejercemos verdaderamente nuestra función.

(Apoyados.)

—Perdemos dos minutos en esto, pero ganamos en lo que significa seguir avanzando en la orden del día.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — La proposición que formula el señor senador, me lleva a decir que ya fue votado un proyecto sustitutivo de esos dos temas, por el cual se prorroga el artículo 33 de la Ley de Viviendas.

Por consiguiente, estando ese punto ya resuelto en el Cuerpo, correspondería suprimir esos dos puntos de la orden del día.

(Apoyados.)

27

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar, de inmediato, la moción formulada por el señor senador Ubillos y apoyada por el señor senador Ferrandís, para que el asunto relacionado con la consolidación de deudas a los productores rurales, se trate en la sesión del próximo miércoles 9.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

28

Se va a votar la supresión de los numerales 4º y 5º de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

29

Se va a votar, ahora, la proposición del señor senador Carrere Sapriza, relacionada con el numeral 20 de la orden del día, en el sentido de que el asunto de referencia se trate el próximo martes 8, con informe de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 19. **Afirmativa.**

30

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En la Mesa hay un proyecto de ley, —informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales— que tiene que ver con la clausura de registros de la Bolsa de Trabajo de la Industria Frigorífica del Interior.

Tiende, fundamentalmente, a regularizar un trámite administrativo, y se trata de una iniciativa que ya fue votada por la Cámara de Representantes.

Haría moción para que se declarara grave y urgente su consideración, y se votara sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — El proyecto no figura en el orden del día; pero está en poder de la Mesa, con informe de la Comisión firmado por los señores senadores Rodríguez, Pozzolo, Rodríguez Camusso y Cigliuti.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Rodríguez, para que se declare grave y urgente la consideración de este proyecto y se trate sobre tablas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 19. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se clausuran los registros de la Bolsa de Trabajo de la Industria Frigorífica del Interior.

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1949. Rep. 173)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Clausúranse los registros de la Bolsa de Trabajo de la Industria Frigorífica del Interior con los trabajadores vinculados a la misma, al 31 de diciembre de 1970.

Art. 2º — Los Inspectores de las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica creadas por las leyes números 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y 13.552, de 26 de octubre de 1966, tendrán las mismas atribuciones que los de la Inspección General de Hacienda y de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, a efectos de controlar y verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas y trabajadores comprendidos en las mencionadas Cajas.

De todas las infracciones que comprueben, los Inspectores labrarán acta circunstanciada y el Consejo Directivo aplicará sanciones cuyos montos se regularán por lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 13.837, de 7 de enero de 1970.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de mayo de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. — **G. Collazo Moratorio**, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Este es un proyecto de ley que tiene Mensaje del Poder Ejecutivo, lo que es importante, porque se trata de una iniciativa tramitada desde la Caja de Compensaciones con el acuerdo de la Delegación del Poder Ejecutivo y de los sectores obrero y patronal. Es un simple ajuste a la Bolsa de Trabajo y, además, ya ha sido votado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Había acuerdo entre el sector obrero y el patronal en la fecha de 31 de diciembre?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La única duda que me asalta es la siguiente.

En este proyecto de ley se clausura la fecha a diciembre de 1970, cosa natural, por una iniciativa del 22 de octubre de 1970. Pero el transcurso del tiempo, de octubre a la fecha, ¿no obligará a cambiar la que aquí se indica? Repito que estoy improvisando porque es un tema que no conozco; pero me temo que cometamos un error sancionando un proyecto de ley que tiene un año de antigüedad y que esto pudiera ocasionar problemas a algunas categorías de obreros que hayan ingresado con posterioridad a esa fecha. Me preocuparía crear algún problema social por no ajustar la ley, y es por esta razón que hago estas consultas. De pronto, la solución es la inversa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No tengo aquí los datos técnicos pero sí sé que la Organización de los trabajadores aceptó el proyecto tal como salió de la Cámara de Diputados, porque se supone que, del mes de octubre a la fecha, no ha habido modificaciones sustanciales. El actual proyecto de ley establece una consolidación de las situaciones, que es lo que ellos desean, a los efectos de evitar lo que todos conocemos, es decir, una afluencia desmesurada de trabajadores por diversas circunstancias, que luego crearían dificultades para la distribución del trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — La Mesa hace saber a los señores senadores que este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados, el 5 de mayo de 1971.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿No se podría aplazar este asunto para el día de mañana, a fin de que todos los señores senadores que tengan alguna duda puedan disiparla?

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No haría cuestión si hubiera otra clase de reservas, pero si ésta es la única, digo que tenemos Mensaje del Poder Ejecutivo, acuerdo de las delegaciones obreras y patronales y que, además, hace pocos días ha sido votado por la Cámara de Diputados. Al existir este acuerdo entre las delegaciones obreras y patronales y la Caja de Compensaciones, el riesgo a que aludía el señor senador Ferreira Aldunate, no existiría.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Repito, que no conozco el problema y que simplemente me impulsa el temor de estar cometiendo un error por no ajustar una fecha. En otros términos, lo que me impresiona es que recibimos un Mensaje en octubre que pone fecha diciembre y lo sancionamos un año después sin ajustar la fecha. De pronto, eso es lo que técnicamente corresponde; pero me preocupa el problema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo más práctico sería votar la moción que yo he formulado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos, en el sentido de que este asunto sea incluido en la orden del día de la sesión de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 22. **Afirmativa.**

31

Se va a votar la moción del señor senador Passadore, para que se declare grave y urgente el asunto que figura en el numeral 17 de la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con la actividad de los viajantes y vendedores de plaza. (Carp. 868/968. Rep. 146/971).

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 21. **Afirmativa.**

32

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto de ley que figura en el numeral 13 de la orden del día, por el que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el número 1.170 de la ciudad de Pando, destinado a sede de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 1766/970. Rep. 493/970)

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

33

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con la actividad de los Viajantes y Vendedores de Plaza. (Carp. 868/968. Rep. 146/971).

Léase.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 868/968. Rep. 146/971)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase que los viajantes y vendedores de plaza a que se refiere la Ley Nº 12.156, de 22

de octubre de 1954, son empleados y que, como tales, están comprendidos en la legislación del trabajo y leyes de previsión social.

Art. 2º — La persona que represente al principal en un solo acto de comercio, no será considerada viajante ni vendedor de plaza, sino mandatario. Se entenderá que es corredor (Libro I, Título III, Capítulo I del Código de Comercio) la persona que, haciendo de intermediario en una operación comercial, no representa a ninguna de las partes, ni tiene con ellas compromiso o trato comercial habitual.

Art. 3º — Los contratos que celebren los viajantes o vendedores de plaza, pueden contener la prohibición de vender determinados productos o artículos o de representar a otros establecimientos que el del contratante, pero tal prohibición será válida únicamente durante la vigencia del contrato.

Art. 4º — Salvo el caso de dolo o culpa grave del viajante o del vendedor de plaza, ni éste ni aquél serán responsables de la insolvencia del cliente.

Art. 5º — En caso de despido, los viajantes y vendedores de plaza, tendrán derecho a recibir una indemnización por clientela, cuyo monto será equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) de la indemnización que le corresponde por despido, a la cual se acumulará. Ambas indemnizaciones las pierde el empleado que hubiere sido despedido por notoria mala conducta.

Los viajantes o vendedores que se retiren por su voluntad del establecimiento tendrán igualmente derecho a la indemnización de clientela, la cual se calculará en estos casos considerando al empleado que se retira como si hubiera sido despedido.

Art. 6º — Si debido a las particularidades del contrato, el empleador considerase que no son empleados suyos la o las personas que utiliza en tareas iguales o semejantes a las del vendedor de plaza o viajante, deberá plantear su pretensión a la Comisión instituida de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954.

Igualmente la persona a quien el empleador le niegue el carácter de viajante o vendedor de plaza, podrá pedir a dicha Comisión que se pronuncie sobre su condición jurídica.

Las organizaciones profesionales podrán también solicitar tales pronunciamientos, cuando el interesado no quiera hacerlo personalmente.

En tales casos la Comisión aludida será integrada con un Juez Letrado del Trabajo, un profesor titular de Derecho Laboral y otro de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Dichos miembros serán designados por la Suprema Corte de Justicia y la Facultad mencionada, y una vez nombrados durarán un año en sus funciones y entenderán en todos los casos sometidos a la Comisión durante el período de su mandato.

La Comisión deberá oír a las partes interesadas y solicitarles informaciones o pruebas, pero el pronunciamiento de la Comisión no obligará a los jueces.

La omisión de pedir el pronunciamiento constituirá una presunción en perjuicio del empleador.

Art. 7º — Las infracciones a la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954, y a la presente, serán penadas con aplicación de multa de $ 100.00 (cien pesos) a pesos 5.000.00 (cinco mil pesos), que en cada caso, graduará el órgano de aplicación según la importancia de la falta.

Los montos mínimos y máximos a que se refiere el inciso anterior serán actualizados a partir del 1º de junio de 1969 y anualmente, según el índice de costo de vida que arrojen las estadísticas oficiales para el período anual anterior. El Poder Ejecutivo al realizar esta actualización redondeará las cifras resultantes en la centena inmediata anterior.

Art. 8º — Decláranse de orden público todas las disposiciones de la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954 y de esta ley, siendo nula toda renuncia a sus beneficios hecha por el viajante o vendedor de plaza. Las acciones emergentes de dicha ley y de ésta, prescriben a los cuatro años.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de agosto de 1968.

LUIS RIÑON PERRETT, Presidente. — **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

Al Senado:

La Cámara de Representantes en su sesión del 28 de agosto de 1968 aprobó un proyecto de ley por el cual se establece la naturaleza jurídica de los viajantes y vendedores de plaza, y se reglamenta su situación frente a las empresas que de modo regular utilizan sus servicios.

Ese proyecto, daba a las disposiciones que lo integraban el carácter aclaratorio de la Ley Nº 12.156, de octubre 22 de 1954, que a pesar de haber pretendido regular la situación jurídica, no impidió que los viajantes y vendedores de plaza, fueran considerados en la doctrina y hasta en la jurisprudencia en unos casos como titulares de una verdadera relación laboral, siendo las empresas, patronos, a todos los efectos jurídicos, en otros como trabajadores independientes, o corredores libres o mandatarios.

El proyecto tiende a resolver esta situación aceptando definitivamente la naturaleza del vínculo jurídico que une a los mencionados trabajadores con la empresa que representan.

El artículo 2º de la mencionada ley caracteriza a los viajantes y a los vendedores de plaza, en forma precisa, determinando cuáles son las funciones que desempeñan.

Los colaboradores de las empresas de comercio pueden ser, de acuerdo con la legislación vigente:

a) corredores o comisionistas que actúan con total independencia de las empresas con quienes conciertan sus negocios. Su situación se rige por el Código de Comercio (Arts. 106 y siguientes);

b) trabajadores independientes, que no hacen profesión subordinada de la intermediación entre vendedor y comprador, generalmente comisionistas (Art. 300, inciso 2º del Código de Comercio); y

c) viajante y vendedor de plaza, que actúa habitualmente al servicio de una o varias empresas para colocar sus productos, que de modo regular concretan negocios para las mismas por cuenta de ellas, haciendo de ello su profesión habitual. Si la representación de las firmas se realiza fuera del domicilio principal y sucursales, el agente es Viajante de Comercio o de la Industria, si se realizan en el lugar del domicilio principal o sucursales, pero fuera del establecimiento industrial o comercial, son Vendedores de Plaza (Art. 2º de la mencionada ley).

La ley precitada creó y reglamentó el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, estableciendo disposiciones diversas sobre su ordenación reglamentando a la vez, las relaciones entre la empresa y el trabajador que arrienda sus servicios y la empresa arrendataria.

Pero de su texto surgieron vacilaciones en la doctrina y la jurisprudencia sobre la naturaleza de la relación

laboral entre el Viajante o Vendedor de Plaza y la empresa que representa.

Mientras hay fallos que estiman que aquéllos son corredores o comisionistas, otros los consideran como trabajadores independientes, y por último hay algunos que estiman que la relación entre éstos y aquélla es de naturaleza laboral de las que vincula al patrón con el empleado.

Parece ser esta última la tendencia que se está afirmando en la jurisprudencia. Sin embargo todavía ante la justicia del trabajo se están ventilando pleitos, que Vuestra Comisión estima que deben seguir su curso, y depender de lo que decidan los Jueces.

El proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, resuelve esta dificultad en el sentido de considerar estos trabajadores como verdaderos empleados de las empresas para las cuales trabajan. Se caracterizan también en esta actividad a los mandatarios y a los corredores regidos por el Código de Comercio (artículo 2º). Se crea la llamada indemnización por clientela en caso de despido o de cese de actividades, y se adoptan otras disposiciones de importancia, cuyo alcance resulta de su lectura.

A mayor abundamiento este conjunto de normas está bien explicitado en los informes de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Representantes de 13 de octubre de 1966 y 29 de mayo de 1968, que se reparten conjuntamente con este dictamen.

Sus fundamentos pueden ser tomados en consideración por los señores senadores, porque fueron aceptados por la Cámara en la sesión de agosto 28 de 1968. Sólo se modificó el artículo 5º. En el proyecto de la Comisión se daba la indemnización "por los clientes que atendieron o vincularon al establecimiento" expresión que se suprimió en el texto definitivo, para darle más simplicidad a la norma.

La Comisión recabó el asesoramiento de las Cámaras de Comercio e Industrias y de los representantes de los Viajeros y Vendedores de Plaza.

Las dos primeras impugnaron el carácter declarativo del artículo 1º; el artículo 5º en cuanto dispone una indemnización complementaria en caso de despido; el carácter de orden público que se da a las disposiciones de la Ley Nº 12.156, y la ineficacia de la Comisión creada por el artículo 6º ya que sus decisiones no obligan a los Jueces.

La Federación Uruguaya de Agentes Comerciales refutó las objeciones precedentes y amplió los fundamentos de los preceptos a estudio. Los puntos capitales de la iniciativa a estudio del Senado son pues: 1º) el carácter declarativo que se le da al artículo 1º; 2º) la indemnización por clientela establecida por el artículo 5º; 3º) el alcance de los acuerdos que adopte el Tribunal creado por el artículo 6º para resolver la discrepancia que pueda existir entre las partes, sobre la naturaleza de la relación entre la empresa y sus colaboradores; y 4º) la norma que da carácter de orden público a todas las disposiciones de la Ley Nº 12.156.

a) Es razonable quitarle efecto declarativo al artículo 1º del proyecto a estudio. Desde que la citada ley ha sido objeto de diversas interpretaciones, que han determinado la intervención de la justicia, lo lógico es que sean los jueces los que determinen la naturaleza de la relación Empresa-Viajante de Comercio o Vendedores de Plaza. El legislador no debe resolver pleitos pendientes por la vía de dictar normas aclaratorias o interpretativas. Las leyes no deben tener efecto retroactivo, y es sabido que lo tienen las de carácter interpretativo. Por tal motivo se modifica el artículo 1º para que no queden dudas de su vigencia para el futuro. Desde la fecha de la ley los trabajadores prealudidos, son empleados, y como tales están comprendidos en la legislación del trabajo y leyes de previsión social.

b) El artículo 5º establece dos modalidades de indemnización por clientela: 1º) al trabajador despedido, y 2º) al empleado que se retira.

En el primer caso es justo que haya que exigirle al empleado una eficacia especial, concretada en el aumento de la clientela de la empresa. No basta el simple despido no determinado por la notoria mala conducta, para que pierda el derecho a la indemnización por clientela. Es preciso además, que su labor haya sido eficiente para mantener o aumentar el producido de las ventas en beneficio de la empresa.

En el caso de retiro voluntario, debe exigirse en concepto de la Comisión que el Viajante o Vendedor de Plaza tenga por lo menos una antigüedad de cinco años para tener derecho a la indemnización.

En consecuencia Vuestra Comisión cree que la norma debe quedar redactada así en la parte modificada "En caso de despido, los viajantes y vendedores de plaza, que hubieran mantenido o contribuido a aumentar el volumen de los negocios de la empresa, etc.".

Inciso 2º "Los viajantes o vendedores que con más de cinco años de antigüedad, se retiren por su voluntad del establecimiento, etc.".

c) Alcance de los acuerdos adoptados por el Tribunal creado por el artículo 6º.

Las empresas estiman que las decisiones adoptadas por el Tribunal deben tener la categoría de verdaderos fallos. Los viajantes y vendedores de plaza apoyan el artículo tal como está redactado, que dispone la instancia judicial posterior. El Tribunal actuaría así como órgano de conciliación. Aunque el punto sea cuestionable, la Comisión se inclina por este último criterio, que hace intervenir en la decisión la competencia y especialización de la justicia del Trabajo.

y 2) En fin: también es discutida la limitación de los artículos 1º y 7º de la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954, del carácter de orden público. En concepto de la Comisión es razonable el argumento del ilustrado profesor Dr. Francisco De Ferrari sosteniendo que debe darse el carácter de disposiciones de orden público a todos los artículos de la ley. Las leyes sobre el trabajo quieren organizar y establecer garantías mínimas a favor de la clase trabajadora, y por este carácter no pueden derogarse por acuerdos particulares. Todas deben imponerse a la voluntad de las partes.

Por estas consideraciones la Comisión aconseja se apruebe el siguiente proyecto sustitutivo:

Artículo 1º — Los viajantes y vendedores de plaza a que se refiere la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954, son empleados, y, como tales, están comprendidos en la legislación del trabajo y leyes de previsión social.

Art. 2º — La persona que represente al principal en un solo acto de comercio, no será considerada viajante ni vendedor de plaza, sino mandatario. Se entenderá que es corredor (Libro I, Título III, Capítulo I del Código de Comercio) la persona que, haciendo de intermediario en una operación comercial, no representa a ninguna de las partes, ni tiene con ellas compromiso o trato comercial habitual.

Art. 3º — Los contratos que celebren los viajantes o vendedores de plaza, pueden contener la prohibición de vender determinados productos o artículos o de representar a otros establecimientos que el del contratante, pero tal prohibición será válida únicamente durante la vigencia del contrato.

Art. 4º — Salvo el caso de dolo o culpa grave del viajante o del vendedor de plaza, ni éste ni aquél serán responsables de la insolvencia del cliente.

Art. 5º — En caso de despido, los viajantes y vendedores de plaza que hubieran mantenido o contribuido a aumentar el volumen de los negocios de la empresa, tendrán derecho a recibir una indemnización por clientela cuyo monto será equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) de la indemnización que les corresponde por despido. Ambas indemnizaciones las pierde el empleado que hubiere sido despedido por notoria mala conducta.

Los viajantes y vendedores de plaza que con más de cinco años de antigüedad en el establecimiento se retiren por su voluntad, tendrán igualmente derecho a la indemnización de clientela la cual se calculará considerando al empleado que se retira como si hubiera sido despedido.

Art. 6º — Si debido a las particularidades del contrato, el empleador considerase que no son empleados suyos la o las personas que utiliza en tareas iguales o semejantes a las del vendedor de plaza o viajante, deberá plantear su pretensión a la Comisión instituida de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954.

Igualmente la persona a quien el empleador le niegue el carácter de viajante o vendedor de plaza, podrá pedir a dicha Comisión que se pronuncie sobre su condición jurídica.

Las organizaciones profesionales podrán también solicitar tales pronunciamientos, cuando el interesado no quiera hacerlo personalmente.

En tales casos la Comisión aludida será integrada con un Juez Letrado del Trabajo, un profesor titular de Derecho Laboral y otro de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Dichos miembros serán designados por la Suprema Corte de Justicia y la Facultad mencionada, y una vez nombrados durarán un año en sus funciones y entenderán en todos los casos sometidos a la Comisión durante el período de su mandato.

La Comisión deberá oir a las partes interesadas y solicitarles informaciones o pruebas, pero el pronunciamiento de la Comisión no obligará a los jueces.

La omisión de pedir el pronunciamiento constituirá una presunción en perjuicio del empleador.

Art. 7º — Las infracciones a la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954, y a la presente, serán penadas con aplicación de multa de $ 100 (cien pesos) a $ 5.000 (cinco mil pesos), que en cada caso, graduará el órgano de aplicación según la importancia de la falta.

Los montos mínimos y máximos a que se refiere el inciso anterior serán actualizados a partir del 1º de julio de 1969 y anualmente, según el índice de costo de vida que arrojen las estadísticas oficiales para el período anual anterior. El Poder Ejecutivo al realizar esta actualización redondeará las cifras resultantes en la centena inmediata anterior.

Art. 8º — Declárase de orden público todas las disposiciones de la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954 y de esta ley, siendo nula toda renuncia a sus beneficios hecha por el viajante o vendedor de plaza. Las acciones emergentes de dicha ley y de ésta, prescriben a los cuatro años.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 1971.

Héctor Grauert, Carlos M. Penadés, Miembros informantes.

Martín R. Echegoyen, Edwin Armstrong Brum, Washington Beltrán. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19. **Afirmativa**.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa**.

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — Los viajantes y vendedores de plaza a que se refiere la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954, son empleados, y, como tales, están comprendidos en la legislación del trabajo y leyes de previsión social.

Art. 2º — La persona que represente al principal en un solo acto de comercio, no será considerada viajante ni vendedor de plaza, sino mandatario. Se entenderá que es corredor (Libro I, Título III, Capítulo I del Código de Comercio) la persona que, haciendo de intermediario en una operación comercial, no representa a ninguna de las partes, ni tiene con ellas compromiso o trato comercial habitual.

Art. 3º — Los contratos que celebren los viajantes o vendedores de plaza, pueden contener la prohibición de vender determinados productos o artículos o de representar a otros establecimientos que el del contratante, pero tal prohibición será válida únicamente durante la vigencia del contrato.

Art. 4º — Salvo el caso de dolo o culpa grave del viajero o del vendedor de plaza, ni éste ni aquél, serán responsables de la insolvencia del cliente.

Art. 5º — En caso de despido, los viajantes y vendedores de plaza que hubieran mantenido o contribuido a aumentar el volumen de los negocios de la empresa, tendrán derecho a recibir una indemnización por clientela cuyo monto será equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) de la indemnización que les corresponde por despido. Ambas indemnizaciones las pierde el empleado que hubiere sido despedido por notoria mala conducta.

Los viajantes y vendedores de plaza que con más de cinco años de antigüedad en el establecimiento se retiren por su voluntad, tendrán igualmente derecho a la indemnización de clientela la cual se calculará considerando al empleado que se retira como si hubiera sido despedido.

Art. 6º — Si debido a las particularidades del contrato, el empleador considerase que no son empleados suyos la o las personas que utiliza en tareas iguales o semejantes a las del vendedor de plaza o viajante, deberá plantear su pretensión a la Comisión instituida de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954.

Igualmente la persona a quien el empleador le niegue el carácter de viajante o vendedor de plaza, podrá pedir a dicha Comisión que se pronuncie sobre su condición jurídica.

Las organizaciones profesionales podrán también solicitar tales pronunciamientos, cuando el interesado no quiera hacerlo personalmente.

En tales casos la Comisión aludida será integrada con un Juez Letrado del Trabajo, un profesor titular de Derecho Laboral y otro de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Dichos miembros serán designados por la Suprema Corte de Justicia y la Facultad mencionada, y una vez nombrados durarán un año en sus funciones y entenderán en todos los casos sometidos a la Comisión durante el período de su mandato.

La Comisión deberá oír a las partes interesadas y solicitarles informaciones o pruebas, pero el pronunciamiento de la Comisión no obligará a los jueces.

La omisión de pedir el pronunciamiento constituirá una presunción en perjuicio del empleador.

Art. 7º — Las infracciones a la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954, y a la presente, serán penadas con aplicación de multa de $ 100 (cien pesos) a $ 5.000 (cinco mil pesos), que en cada caso, graduará el órgano de aplicación según la importancia de la falta.

Los montos mínimos y máximos a que se refiere el inciso anterior serán actualizados a partir del 1º de julio de 1969 y anualmente, según el índice de costo de vida que arrojen las estadísticas oficiales para el período anual anterior. El Poder Ejecutivo al realizar esta actualización redondeará las cifras resultantes en la centena inmediata anterior.

Art. 8º — Declárase de orden público todas las disposiciones de la Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954 y de esta ley, siendo nula toda renuncia a sus beneficios hecha por el viajante o vendedor de plaza. Las acciones emergentes de dicha ley y de ésta, prescriben a los cuatro años.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

34

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He pedido la palabra, porque he quedado con la siguiente preocupación. En la orden del día de hoy figuraba en primer término un proyecto de ley relativo a la Bolsa de Trabajo de la Marina Mercante Nacional de Empresas Privadas; luego se aclaró no debía ser éste el proyecto incluído, *sino otro*. Lo que quiero preguntar es en qué situación ha quedado este proyecto; si figurará en la orden del día de mañana y, de no ser así, yo formularía moción para que fuera incluído en primer término.

SEÑOR GRAUERT. — En segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Deseo aclararle al señor senador que este asunto no tiene informe de la Comisión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella): — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Este asunto fue incorporado a la orden del día con la condición de que viniese informado por la Comisión. Recuerdo que hace un tiempo recibí la visita de una de las partes interesadas en el problema, que solicitaban ser escuchados por la Comisión a efectos de exponer sus puntos de vista.

Creo que se recibió a algunas personas, pero no se concretaron los asesoramientos, ni las visitas, ni las exposiciones proyectadas. Pienso que el tema debe volver a Comisión, y una vez que se haya estudiado en toda su extensión y recibidos todos los asesoramientos, recién volver a la orden del día, porque si nó cometeríamos la descortesía de no escuchar a algunas de las partes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entonces, yo solicito que se faculte a la Mesa para que, en el momento en que llegue el informe a su poder se incluya el asunto en la sesión inmediata posterior en término preferente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

35

En consideración el proyecto de ley relativo a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior que figura en el numeral 13 de la orden del día. (Carp. 1766/70)

Léase.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Mociono para que se suprima la lectura en general y en particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa**.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 1766 de 1970. Rep. 493 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 24 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a los efectos de propiciar el proyecto de ley adjunto.

La Ley Nº 13.552, de 26 de octubre de 1966, creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior y en su artículo 6º inciso 1º dispuso que la sede de dicho organismo se fijara en el interior de la República. La Caja fijó su domicilio en la ciudad de Pando, y estableció su sede, mediante comodato precario convenido con la Comisión Liquidadora del Banco Transatlántico del Uruguay, en el inmueble propiedad de la mencionada institución bancaria, intervenida, sito en la calle 25 de Mayo Nº 1149, esquina Treinta y Tres de la referida ciudad, individualizado en el Padrón Nº 1170 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Siendo intención de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior su adquisición y existiendo evidente interés público en la misma, es que el Poder Ejecutivo remite el referido proyecto de ley adjunto, por el cual se declara de utilidad pública la expropiación del referenciado inmueble y se disponen normas relativas al trámite expropiatorio.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Julio César Espínola. Francisco A. Forteza.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble sito en la calle 25 de Mayo 1149 esquina Treinta y Tres de la ciudad de Pando, Padrón Nº 1170 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar el mencionado bien a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior por el valor que se le fije para su expropiación, con destino a sede del referido organismo.

Art. 3º — Exonérase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior de impuestos nacionales en la transmisión del dominio que se realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4º — La suma necesaria para el cumplimiento de la presente ley será adelantada por el Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de julio de 1968.

Julio César Espínola. Francisco A. Forteza.

Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha prestado aprobación y aconseja al Cuerpo la sanción del proyecto de ley por el que se habilita al Poder Ejecutivo para proceder a la expropiación de un inmueble que, luego, deberá ser destinado a sede de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. El inmueble de que se trata está ubicado en la ciudad de Pando y es ocupado ya por la Caja citada.

El Mensaje del Poder Ejecutivo explica, en términos breves pero suficientes, las razones que justifican la iniciativa y esta Comisión encuentra que ellas bastan para decidir la resolución de que ahora se da cuenta.

En suma, se contribuye con el proyecto a dar estabilidad a la sede de la Caja de Compensaciones creada por la Ley de octubre de 1966, cuyo domicilio debe estar radicado en el interior (artículo 6º) y se destina para ello un local que ya ha sido considerado adecuado a los fines de la institución.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración entiende que las motivaciones y antecedentes expuestos constituyen explicación y fundamento adecuados para aconsejar la sanción del adjunto proyecto.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1970.

Enrique Beltrán
Miembro Informante

Santiago I. Rompani. Dardo Ortiz.

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble sito en la calle 25 de Mayo 1149 esquina Treinta y Tres de la ciudad de Pando, Padrón Nº 1170 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar el mencionado bien a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior por el valor que se le fije para su expropiación, con destino a sede del referido organismo.

Art. 3º — Exonérase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior de impuestos nacionales en la transmisión del dominio que se realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4º — La suma necesaria para el cumplimiento de la presente ley será adelantada por el Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

36

Se pasa a considerar la moción para que se nombre una Comisión Investigadora con fines legislativos sobre la comercialización del trigo. (Carp. 1943. Rep. 115)

SEÑOR UBILLOS. — Que se aplace, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Este asunto, como fue ya anunciado por el señor senador Ferreira Aldunate, va a dar lugar a debate.

37

Hay un asunto que figura en el numeral 19, por el que se designa con el nombre de Dionisio Díaz "Pequeño Dionisio", el puente ubicado sobre el Arroyo De Oro, Departamento de Treinta y Tres, que consta de un solo artículo y que no va a dar lugar a debate. Propongo que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, en homenaje a la hazaña que se recuerda.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—16 en 17. **Afirmativa**.

—En consideración el proyecto que figura en el numeral 19 de la orden del día por el que se designa con el nombre de Dionisio Díaz "Pequeño Dionisio", el puente ubicado sobre el arroyo De Oro, departamento de Treinta y Tres. (Carp. 1456/969. Rep. 148/971).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1456 de 1969. Rep. 148 de 1971)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de Dionisio Díaz, "Pequeño Dionisio", el puente sobre el arroyo de Oro en la Ruta 18, departamento de Treinta y Tres, en el tramo comprendido entre la ciudad de Treinta y Tres y Vergara.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de diciembre de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **Andrés M. Mata**, Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

38

No hay quórum para seguir sesionando.

(Se está llamando a Sala.)

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 4 minutos, Presidiendo el señor senador **Hierro Gambardella** y estando presentes los señores senadores **Armstrong Brum, Caputi, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Gil, Grauert, Passadore, Paz Aguirre, Rodríguez, Ubillos y Zabalza**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Numeral	Página
1	381
2	382
3	382
4	383
5	383
6	388
7	397
8	397
9	397
10	404
11	404
12	404
13	405
14	406
15	406
16	406
17	406
18	406
19	406
20	406
21	407
22	407
23	407
24	407
25	407
26	408
27	408
28	409
29	409
30	409
31	410
32	410
33	410
34	414
35	415
36	416
37	416
38	417

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 263 — Montevideo, Lunes 28 de Junio de 1971 — Núm. 18583

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (pereciéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	960.00
" año	"	1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5 90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$	1 800 00
" año	"	3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1955 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$	15.00
Atrasados	"	40.00
De mas de 15 días ...	"	70.00
De más de 1 año	"	100 00
De más de 3 años ...	"	200.00
De mas de 5 años	"	300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	100.00
De mas de un año	"	130.00
De mas de tres años ..	"	170.00
De mas de cinco años ..	"	240.00
De mas de diez años ..	"	350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	500.00
1939	" ...	"	500.00
1940	" ...	"	500.00
1945	" ...	"	500 00
1954	" ...	"	500.00
1955	....	"	500.00
1968	....	"	2.450 00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	2.500.00

Encuadernados

1956	....	$	800.00
1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3 550.00
1969	....	"	3.300 00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta		$ 1:000.000:00	....	$ [illegible].600.00	la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
" " 2:000 001 00	"	" 5:000 000.00	....	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001 00	"	" 10:000 000.00	....	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001 00	"	" 20:000.000.00	....	" 19.500 00	" "
De un capital mayor de		" 20:000 000 00	....	" 18 000.00	" "

Incrementándose en $ 4 [illegible]00.00 el valor de la página por cada $ 10:000 000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEREMIA o JEREMIAS o GEREMIAS MARCARIAN o MARKARIAN KECHICHIAN o KECHISHIAN, (S 154|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11267 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR ROBERTO BRUNO UCHA, (S 490|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11265 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER UBER SIERRA (S-300|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11071 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BALMELLI o BALMELLI CHENZI (S.124|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11069 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA FERNANDEZ o FERNANDEZ BOUZAS de GONZALEZ (S-168|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11072 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DAVID NAISTAT HAUSER o NAISTAT HAUSER FARBER (S-106|971) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1971. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11080 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA GERMAN de BARRETO (S-216|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.00 10|pub. 11123 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORRES FRANCERO o FRANZERO (S 164|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.00 10|pub 11129 Jn.23-v.jn 30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZUGASTI o ZUGASTI MARTINEZ (S-208|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11168 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO GARCIA RODRIGUEZ (S-190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11167 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN AMADEO SOLER o SOLER TRAVERS (S|220|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11004 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BASUALDO o BASUALDO de MONFORT, (S 212|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10919 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CAL AMOEDO o AMUEDO, (S 112|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10636 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL VILA RAMILO y de MANUEL VILA CANCELA, (S 177|964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y en especial se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LAURA CRISTINA y MARIA OFELIA VILA CANSINO, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 9400 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO MANTEGANI LAMAISON, (Ficha E 774|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10922 Jn.23-v.jn.30. Jl.21 v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KURT SALOMON WOLLSTEIN o WOLTZEIN (Ficha E|1.002|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600 30|pub. 10514 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MONTANS BASALO, (Ficha E 882|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10638 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONO MONZILLO o MONZILLO SARNO, (Ficha E 768|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10639 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEON SIBMAN NOVOSILESKAYA o NOVOSELETSKAIA o NOVOSELESKIA o NOVOSILETZKA (Ficha E|1.116|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10.pub. 10513 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTA NATALEVICH de WUHL (Ficha E|1.268|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10512 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDISON RODRIGUEZ (Ficha E|746|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10578 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA CAVILLA o CAVIGLIA (Ficha E-1.270|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10426 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARNIGUET, (Ficha 60|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10913 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LONGO de GIORDANO, (Ficha 546|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10719 Jn.18 v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN PIERPAULI, (Ficha 468|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10718 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR SAMPIN, (Ficha 18|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10717 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZAMOJTUK o ZAMOJTUK HAZLOW, (Ficha 138|1971), citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10622 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO PEDRO CONRADO BURATTO (Ficha 170|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10501 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERETTA o CERETTA SANTIN (Ficha 220|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9774 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CASCO LOPEZ (S 150|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11269 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DATENA PACILIO o PACILLO de NOYA, (S 230|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11279 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGA PRANDO FUENTES de DRATWA o MARIA OLGA PRANDO (S 214|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10708 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMANN FRANCISCO LANGE VERTIZ, (S 190|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10617 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL NUÑEZ ERAUSQUIN (S. 186|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10430 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER SOUTO BOEDO y JULIO SOUTO FIGUEROA (S.222|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10428 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH ALAZRAKI de ALAZRAKI (S|182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 10|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGA IVETTE LEONA AMANS GARRIGUES (S 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9773 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA FIDELINA SEGUI de MARTINEZ y RODOLFO MARTINEZ SEGUI o SEQUI (S 170|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8519 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MOREIRA de SENANDEZ o SENANDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11270 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARBAGELATA BIRABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11073 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE BALMELLI de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11074 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA CARDOZO o CARDOSO de WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11094 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RAMON DE LEON SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11098 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA KULIKOV de ROMBYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11217 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LAGOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10792 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL PETRITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10663 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA PUSUCIUS o PUSIUS o PUSCIUS de BAGDONAS o ANA STABRAUSKIENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 10669 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN PERSA o PERSA REZONJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10670 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO CIANCIARULO GIANINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10572 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ESPALTER FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10571 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10575 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIRI SCHENONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
1) $ 3.600.00 30|pub. 8485 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO BELATTI SAMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30 pub. 8260 My.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ALFONSO MELISARI (L.o 63 F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11096 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIACCHELLO o GIACHELLO de FACCIO (E-90-971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11095 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PORCIUNCULA o PORCIUNCULA RODRIGUEZ (S-174-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11122 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CHILINGUIRIAN (S-70-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11120 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA PAULINA MARTINEZ o MARTINEZ BALLESTA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11119 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL JOSE MAGLIANO o MAGLIANO SALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11124 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BELLATI o BELLATI CHIAROTTINI (S-186-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11126 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RODRIGUEZ DEL CAMPO (S-202-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11123 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALEM ROSA, (S 130|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10663 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA BELMONTE RODRIGO de FUENTES, (S 350|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10666 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO o CELESTINO MONTERROSO o MONTERROSO DA_ MONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10671 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO DALL'ORSO NOCETI (S 144|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10672 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL FERRANDO de LA_ PENNE, (S 162|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10673 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA CORNELLI o COMELLI de GALAN, (S 170|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10674 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO LORETO SALAVERRIA o SALAVERRIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10675 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELINA DA SILVA de PEZZANO y FELIX OCTAVIO PEZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10570 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FRANCISCO PELUSO BRESCIA (S|198|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10568 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GARCIA VARGAS (S|146|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10567 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILARIÑO GOMEZ (S|196|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 7878 My.19-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIDIO o EMYDIO o EMILIO DE CASTRO MAIA o DE CASTRO DA COSTA MAIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10556 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACRUI o MAKRUHI o MAKRUHI AGNTABIAN o AYNTABIAN o AYNTABIAN OHANESSIAN de BUDUSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10225 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ADURIZ o ADURIZ PEREZ y MERCEDES DE SAGARMINAGA o SAGARMINAGA o SAGARMINAGA AYESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 7877 My.19-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERRARI (A|516|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11162 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERNANDEZ de CASELLA o CASSELLA o PAULA FERNANDEZ de BRITO (A|220|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11037 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA COTELO MACHIN (A|104|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10970 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES o ERMOGENES SAGARRALDE, (A 98|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10916 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GALVALISI o GALBALILLI BARRAL, (A 194|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10725 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA RAZETI de DELLACASA, (A 214|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10741 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA RISSO QUILEZ de CUENCA y LAMAS, (A 203|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7, 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10742 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RUIZ MONTERO y MARIA AMALIA VERA de RUIZ, (A 238|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 10743 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA FERRANDO o FERRANDO DIBAR de SIERRA, (A 246|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10, 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10624 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BENVENUTTO LOWALK u OSCAR BENVENUTTO VASIL (A|252|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10506 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TOMAS BONORA, (A|144|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10145 Jn.15-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ROSES LOPEZ de LOPEZ o LOPES, (A|576|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15|1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10146 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CENTURION o CENTURION de BARRERA (A|120|71), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1.125 del C. de P. Civil para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10406 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VALDEZ o VALDES TORENA (A|180|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10404 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA CASTAGNET MARTINEZ (A|212|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10402 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESSA o POLA GROSSMAN LEV de EIDLIN o EIDLIM (A|186|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9990 Jn.9-v.jn.20. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI o GINO MANENTI ARRIGONI (A|136|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8520 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO PORTA CARBALLIDO (F.38|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11118 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA LUISA TIXE de QUINTAS (F-274-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11169 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERO PRANDO FUMERO (F. 266|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11055 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA RIVERA de VARELA, (F 302|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10924 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO CRESPIN o SAN CRESPIN AMADO, (F 280|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10900 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PASCUAL SCARPITTA GALOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10640 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS LUIS CANALDA MIRALLES o TOMAS CANALDA MIRALLES o TOMAS CANALDA (F_248|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10391 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO SALVADOR FERRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8634 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BEDUCHAUD de GALLI o CELIA BEDUCHAUD CANTO de GALLI, (A 160|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11271 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASQUALE D'ALESSANDRO FERRARA, (A 78|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11284 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CAINO LIMONCHI, (A 178|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11283 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL YAKS BANDERA de BARRERO (A.158|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11117 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RODOLFO VARGA o VARGAS KULLER (A|148|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11006 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA MILIA de BOTINELLI o ROSA MILIA de BOTINELLI, (A 26|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10928 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA POSADA de TORRES, (A 466|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10930 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO ANGEL MACIAS, (A 150|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10803 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE o MARIA IRENE CHURRUT de DEAMBROSI (A 162|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10641 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES MIGUEL MACHI, (A 124|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10685 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORAVANTI SECCHIARI o FRANCISCO SECCHIARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 10450 Jn.17.-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA QUINTANA de LOPEZ (A|144 971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 10518 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO SENOSIAIN SERRANO (A.98|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10433 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA SANTABAYA de BRAGA (A.126|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10432 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO — El señoz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FIRPO CANESSA (A.132|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10453 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ (A. 140|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 10451 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CELANO, (S 471|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11266 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ALFREDO CRISTAR del VALLE (S-31|1971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11068 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o ABRAHAM JOSE LEHRHAUPT (S-103|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11125 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MARTIN o MARTIN PRADO (S-147|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11127 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO RODRIGUEZ (S-89|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11130 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN CARLOS GONZALEZ o GONZALEZ BRIGNARDELLO (S-117|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11170 Jn.23-jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DAVID GRUNWALD (S-123|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11166 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO BOTTRILL o BOTTRILL HOLLINGSWORTH (S-125|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11176 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSSEPPE GREGORIO VALERIO, (S 129|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10920 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ARRIZABALAGA de ORTIZ, (S 111|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10631 Jn.17 v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COPPO o COPPO ANSALDI, (S 127|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10637 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERNABE VASTARELLA GARCIA (S|449|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10577 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA GLORIA OTERO (Ficha E-1.331|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11157 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FARO AZCUTIA (Ficha E-1.513|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11156 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GINES BRUZZONE MARRACOS (Ficha E-1.505|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11136 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO JULIAN PEREZ ALFONSO (E-183|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11158 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN VAZQUEZ VAZQUEZ (Ficha E|1.509 971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11005 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CHARRETTI o CHERRUTTI o CHERUTTI de COSTA y JOSEFINA ANTONIA COSTA de LAURITO, (Ficha E 355|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10901 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ILLARREGUI MICHELENA, (Ficha E 2.353'69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10921 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEMOFF, (Ficha E 1.007|971), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10790 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CLARA o CLARA IMENARRIETA de COHAS (Ficha E|1.479|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10511 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO QUADRELLI o ROBERTO CUADRILI REGUZZI o ARREGUZZI (Ficha E-645|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10425 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ PUENTE o MANUEL LOPEZ PUENTES (Ficha E-1.557|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10427 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER MONTEITH DRYSDALE, (Ficha E 333|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10338 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E|2.183|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9624 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA de LEON de OTTONELLO, (Ficha 51|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11282 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SINISCALCO LA SALA o LASALA, (Ficha 149|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11281 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLPE (Ficha 167|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1). $ 1.200.00 10|pub. 11161 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JUSTINO GONZALEZ PEREZ TORIBIO, (193|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10915 Jn.23-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATA MOLINS (Ficha 175|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 11029 Jn.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANTONIO BIANCHI o ITALO BIANCHI o ITALO ANTONIO BIANCHI PODESTA (203|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11030 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CROVETTO de FAVA, (Ficha 177|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11034 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE JUAN RODELES de SORDO, (Ficha 143|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10914 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA COMPETIELLO de LARRABURU, (Ficha 151|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10724 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ELISA ROSSI de LEYTON, (Ficha 183|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10723 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BORDIGONI SASSARINI, (Ficha 185|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10722 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO BORIS VILLALBA, (Ficha 181|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10721 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO COPPOLA o CARLOS ALBERTO COPPOLA GIBERT, (Ficha 195|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10720 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RICCI FOGLIA o RICCI de VIDAL (61|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10505 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANIBAL SORIANO (Ficha 173|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10504 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ICASURIAGA o ICASURIAGA VIVAS de RODRIGUEZ (Ficha 115|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10503 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TORTEROLO o TORTEROLO BOLLA (Ficha 161|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10401 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO MARIANO SILVERA, (S 475|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11280 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO BIEYTOS o BIEYTO o VIEITOS o VIEITO o VIEYTO VILLAR, (S 465|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10923 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO BECOÑA BARIZO, (S 165|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10791 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIA ELBIA DECASTELLI, (S 113|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10709 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ALCORCILLO de DOMINGO, (S 289|62), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10710 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAETAN PABLO o GAETAN TEODORO MIGLIERINA o MIGLIARINI, (S 489|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10620 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EUSEBIO RODRIGUEZ ANDRES, (S. 97|971), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días hábiles comparezcan con los justificativos de sus parentezco ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o), y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de P. Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.200 20|pub. 6525 My.5.-v.my.19. Jn 17.-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA o STEFANIA VEZYS de MUZIO (S|153|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10495 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL KELIJMAN NEMIROVSKY (S|143|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10498 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ECHEVERRITO MARTINS (S.163|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10429 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOMAR SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11081 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIA MAXIMA REZOLA de RASCOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11192 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE TENA CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11193 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO TROYTIÑO TROYTIÑO o EDUARDO TROYTINHO TROYTINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11188 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA EMA SCHIAFFINO de MENDEZ del MARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11190 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO PEDROSO o PEDROZO y DOROTEA o CLARINDA CARBALLO o CARBALLO de PEDROSO o PEDROZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11194 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA BORGES de MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 10557 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RINALDO SERVETTI SAROLDI o RINALDO ROQUE VICENTE SERVETTI SAROLDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10579 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASTIGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10576 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EUGENIO FERNANDEZ FERNANDEZ (S.99|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11075 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA FLORENTINA FONTANA o FONTANA de MATTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11078 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY ESTHER MAC GOVERN (S|123|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11079 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ALE y SOFIA LAGO o LAGO de ALE (L.o 48, F.o 569) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11097 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA OLIVERA de CAMERLO (S|179|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10569 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ANTONIO PERAZA PULLEIRO (S|177|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10566 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA LOPEZ de OLIVERA (S.181|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10558 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMMA ROSA CALATAYUD de CERVERA y EMMA CERVERA CALATAYUD de SANTOS (A|265|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11058 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BALMAÑA PONS (A|303|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 10608 Jn.18.-v.jn.30. Jl21.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO SENA (A 155|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10623 Jn.17-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FIDELINA PEREYRA o PEREIRA FERNANDEZ (A|261|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10507 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULINA ORIOL de FAVILLA, (A|185|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Horacio Caillábet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10405 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS SILVA BARRERA, (F 223|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11276 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA FILOMENA PEREZ de CHAVEZ o DOMINGA FILOMENA PEREZ de FERNANDEZ CHAVEZ, (F. 237|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11277 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEZ (F. 225|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11195 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAGNO SUAREZ, (F. 71|968) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11159 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA LUKAS PERRENG de DOMINGUEZ (F. 201|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10793 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIE THERESE CASSAN de DABIN (F. 245|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10555 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AVELINO GONZALEZ, (A. 130|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11285 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO GARBARINO, (A 265|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10927 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES D'ONOFRIO, (A 75|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10794 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA PARCJAK de DZIENCIOL, (A 243|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10517 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANA LUCIA CODEVILA o CODEVILA de AZOR (A|227|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10516 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MARTHA ALVAREZ de MINETTI (A|233|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10515 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA JOSEFINA PETRONA QUISTAPACE SALVANESCHI de MORO (A|245|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10510 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIX ANTONIO ALVAREZ RINALDI o DOMINGO FELIX ALVAREZ RINALDI (A.249|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10431 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ ARCA (A. 129|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 10446 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL SANTOS VEGLIO, (Ficha Civil N.o S 56|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10872 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BACCINO ODELLA, (L. o 47, F. o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10873 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TERESA LEOPOLDINA MICHETTI BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10874 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FLORENCIO ARIZMENDI o ARISMENDI o ARIZMENDE PINTOS, (Ficha Civil N.o S 55|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10875 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTINEZ o ALBERTO MARTINEZ JAUREGUI (Ficha civil N.o S 48|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10819 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FELIX MASAGUEZ (Ficha civil número S 62|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10818 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BERMUDEZ ALVAREZ de SALATTO, (Ficha civil N.o S 47|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10817 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROCCA, (Ficha Civil N.o S|66|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10386 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA PERDOMO de CASTRILLO, (Ficha 121|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11230 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARIA PAREDES (Ficha 142|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 9 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10982 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO AMERICO GALLI PIRIZ, (Ficha V 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10585 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GONZALEZ (Ficha V 150|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10470 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL PLATERO RENAUX, (Ficha 132|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 10382 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA o PEDRO CABRERA CURBELO, (Ficha 133|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 10389 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS GERONIMO RICCARDI, (Ficha V, N.o 342|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 9 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 10459 Jn.15_v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o BEATRIZ ACOSTA GARCIA de BORGES y ERNESTO BORGES (Ficha 200, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11172 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO o ELADIO CLAUDIO PINTADO (Ficha 172. Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10716 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA o DELFINA UBAL de DUMESTRE o ESTEBANA UVAL SUAREZ, "Sucesión Testamentaria" (Ficha 19?|Letra V|Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10715 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21_v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO MORALES e ISMAEL MORALES (Ficha 435|Letra V|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10714 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO COSTA o TORIBIO COSTA ESTEVES, "Sucesión Testamentaria" (Letra V|Ficha 513. Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1600.00 10|pub. 10713 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO BARRETO (Ficha 433|Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10712 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JOSE ACOSTA, (Ficha 252, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10711 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA BENITEZ de FERNANDEZ (Ficha 109, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10496 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CRISTINA BRIANO DE DE SEJA o de de SEJAS (Ficha 189, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10497 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ALZAMORA GILI (Ficha 398, Letra V|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10481 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA, (Ficha 174, letra V 1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10408 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COLOMBI, (Ficha 180, letra V. 1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. mayo 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10407 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO OLIVERA o CIPRIANO FORTUNATO OLIVERA o CIPRIANO TAVARES OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose la próxima feria judicial menor. — Melo, 7 de junio de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11383 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10.pub. 11131 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXELSA o EXELSA IRIS LOPEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10400 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILODINA GONZALEZ ZAMORA de DUARTE, (F. 152|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de junio de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10368 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BENIGNO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10397 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LONGINO MENDEZ o MANUEL LONGINO MENDEZ PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de mayo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9823 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENGRACIA PRIETO ROMAN DE SAR o ENGRACIA PRIETO DE SAR VARELA o MIRIAM ENGRACIA PRIETO DE SAR VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial menor. — Melo, 10 de junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11134 Jn.23-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA AMARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11132 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10396 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HONORATA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10398 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de NICOLAS RODRIGUEZ; FAUSTO FRANCISCO y JUAN CARLOS RODRIGUEZ MOSQUEIRA y ERASMA MOSQUEIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10399 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA FUENTES de BELTRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11065 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN QUINTANA de CARRO o CARMEN DIOGRACIA o DEOGRACIA QUINTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10996 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA ADELFA BOTIAS o ADELFA BOTTIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11009 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN ALBERTO CABRERA o RICARDO JUAN ALBERTO CABRERA PASEYRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 4 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10703 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HERNAIZ o HERNEY o HERNIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 4 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10702 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VICENTE o VICENTE AMERICO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10701 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE. "Sucesiones" (F C 32|1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Cristóbal Alberro Pueblas e Isidora Alberro Pueblas para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Colonia, marzo 17 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9872 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI o NOEMI BEATRIZ SAINTAGNE GAGNA de ARBELECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 10989 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIA RODRIGUEZ de VIDAL (Ficha 489, C|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10598 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROSA o HECTOR ROSA BALDESARI, (Ficha C. N.o 80|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10706 Jn.18-v.jn.30.
Jn.21-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CARABALLO de HERNANDEZ (Ficha C. N.o 140|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10705 Jn.18-v.jn.30.
Jn.21-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO LAUBER MESNER y de ISABEL MESNER o MESMER o RESMER o MERVER o MERNER de DAUBER (Ficha C. número 163) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de mayo de 1971. — Escribana Marta Pedranzini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10 pub. 10704 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GONZALEZ o PROSPERO GUILLERMO GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10966 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GORGOROSO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 19|pub. 10967 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TELMO LEDESMA DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10488 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BARRAGAN VIÑOLI o ANGEL CANCIO BARRAGAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10474 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO JUVENAL MUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10891 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREIRA de MUNIZ o FERRARI de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10892 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10895 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ECHEGARAY o ETCHEGARAY, o ECHEGARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10896 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o MARIA VIRGINIA MAGLIA de ACOSTA o MAGLIA BORONELLI o BRUNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de abril de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10897 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BUSIO o BUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10898 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FRANQUEZ o FRANQUEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10899 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de CABINO MOREIRA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10893 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORINE de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10894 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIA EUFRONIA FERNANDEZ de LARROSA y JACINTO SILBERIO o JACINTO SILVERIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11223 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BRIGIDO LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11224 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO YANES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11225 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARIO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11226 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO DE LA LLANA LARROSA o ZOILO DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11227 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BERRUTTI de UMPIERREZ o EUSEBIA BERRUTI de UMPIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11228 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SARUBBI CARLOMAGNO o DOMINGO SARUBBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11018 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EULOGIO o EULOGIO HUGO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11019 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10822 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSIRA MARIA UMPIERREZ o ELCIRA DAMASA UMPIERREZ o ELCIRA MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 2 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10823 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA LUCIA TARAN de HERNANDEZ o MARIA OLGA LUCIA TARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10824 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA TEODORA DIANO de GOENAGA o TEODORA SABINA DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10825 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SEBASTIANA RAMONA FERNANDEZ OLIVA de PELLISTRI o SEBASTIANA RAMONA OLIVA, e intestada de EDUARDO EUSTAQUIO FERNANDEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10826 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ROMUALDO PEREIRA VEGA, citándose a los acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10750 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o BLANCA ANA PEREZ (ROUX) de MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 28 de 1971 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10751 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GREGORIO FERRARO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de junio de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10752 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO NOVO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de junio de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10753 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ESTEBAN DE LEON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 1.o de junio de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10754 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALDIRIO PEREZ LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 31 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10756 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GUALBERTO CARDOSO o CARDOZO DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10755 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA FLORENCIA DELGADO (CASAÑAS) de MANGIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10757 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CANDELARIA SILVERA (SOSA) de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 31 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10758 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RICARDO AMORIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10759 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GOMEZ (RODRIGUEZ) de DEMARTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 13 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10760 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT LORENZO BLOIS AVERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del tér-

mino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de junio de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10761 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERDOMO (FERNANDEZ) de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 27 de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10762 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO AGAPITO FERNANDEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10763 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN ARTUSI PIZZI o PISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de mayo de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10591 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD BURTON KENT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 10 de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10592 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALBIS, (L.o 27, F.o 16, N.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10884 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LLINA o GINA VASALLO de CASTILLO, (L.o 17, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10882 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARONE de MASCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10883 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ISABEL GONZALEZ de CURTI, (L.o 17, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10902 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO CALLORDA VERA, (L.o 17, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10903 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESPERANZA CANAVESI de TOGNOLA, (L.o 17, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 9 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 10904 Jn.21-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELVIRA JUANA EMILIA ESTEFANELL PERRET, (L.o 17, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 9 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10905 Jn.21-v.jl.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA GALIA GARCIA de BIARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11076 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIZASO de ARREGUI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11077 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA ROVELLI de BENTANCUR o JUANA GREGORIA ROVELLI MARIN de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 1.o de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10681 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ROBERTONI de RISSO o ELISA ROBERTONI DEL MONTE de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 1.o de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 10682 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 31 de mayo de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10411 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de mayo de 1971. — Simón Darg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11110 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON WALTER WALLACE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11109 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAMAS JUSTINIANO RODRIGUEZ ANCHOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 14 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11088 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PEREZ TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11089 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO BENITEZ o BENITEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 10 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11091 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO VEGA y BRAULIA SANCHEZ RIVAS de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11090 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA ELEUTERIA ALTEZ de TECHERA y ANTONINO ESTEBAN TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11092 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FERNANDEZ CHAVES MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 4 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10777 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TACITO PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha febrero 19 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10778 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO JOSE GONZALEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 2 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10779 Jn.18-v.jn.30. Jl.21_v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PEREYRA de TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 20 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10780 Jn.18-v.jn.30. Jl.21_v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SOSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 13 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10781 Jn.18-v.jn.30. Jl.21 v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial menor. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11358 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Salto, 3 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 10839 Jn.18_v.jl.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10834 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PELLEGRINO MENONI o DANIEL PELLEGRINO MENONI UGOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 27 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10840 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDA SEMPER de CARCABELOS y de BENITO CARCABELOS SEMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 27 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1 600.00 10|pub. 10841 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMEO ROLDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 23 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1). $ 1.200.00 10|pub. 10835 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 27 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10836 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALCIDES CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 22 de 1971. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10837 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CAVANNA de BALBI o HAYDEE CLEMENTINA CAVANNA de BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 10 de 1971. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10838 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GERMAN ODELLA SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10801 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTOGNAZZA ARENAS o ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 11 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10800 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GIL ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10799 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO DE ARMAS, o ANSELMO MODESTO DE ARMAS o DE ARMAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 15 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10798 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PLACERES PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10797 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEMA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 24 de 1971. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10796 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLINA MESA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10795 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILBERTO URBANO GONZALEZ o GONZALEZ REYES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de junio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10738 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO VENANCIO SANTELLAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 3 de junio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10737 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO SIRIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de mayo de 1971. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10736 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA CORTES de PUJADAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de mayo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10735 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 10 de junio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10734 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA CARMELA ACOSTA de SISURQUI o PAULA CARMELA ACOSTA SANCHEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10733 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DESIDERIO DIAZ PLACERES o DESIDERIO DIAZ y de MARIA CAILLABET de DIAZ o MARIA NICOLASA CAILLABET, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10732 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ABILIO o AVILIO ALBERNAZ o ALBERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 7 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10978 Jn.22_v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CELMAR CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10977 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELISA PAIZ RODRIGUEZ de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10976 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA HERMENEGILDA MANSONI o MANZONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 1.o de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10975 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA BARBOZA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10418 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TEODORA LUCAS PEÑA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de mayo de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10417 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA CARDOZO de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 6 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10416 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SILVESTRE BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10419 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARRERA CARDOZO o JUANA BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 14 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11233 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA IDA DA LUZ CIRIGLIANO de ESNAL o SONIA IDA da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11234 Jn.24-jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GORGORIO o GORGOÑO o GREGORIO QUINA o QUINAS o QUINAC o QUINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11235 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GADEA DENIS o DENIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11236 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE LEMOS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11237 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BELARMINO o BELARMINO CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11010 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BAUZAZ o BAUZA o BOUZZA, (L.o 10, F.o 80, N.o 110), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Treinta y Tres, junio 2 de 1971. — Enrique Lacurcia, Juez Encargado.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11253 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas, se hace saber a los señores Luis Ricdante Carro Bordoni y Nefert Amorín Nieto, a sus representantes y/o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta referente a los solares 8 y 9 ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Carlos Hughes, de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.437 el 27 de octubre de 1956.
Reg. N.o 12, folio 12, libro 99, padrón 1.423 mijo. — Transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o de sus sucesores, procediéndose a la cancelación en el registro correspondiente.
Propietario: Juan Carlos Checchi Ferreira y Susana María Teresa Cornu Morasca.
2) $ 9.450.00 15|pub. 10413 Jn.15-v.jl.5.

INMUEBLES A PLAZOS

JUSTINO RODRIGUEZ TORT, conforme al Art. 10 ley N.o 9.099 comunica al promitente comprador ANTONIO FLORENCIO FIGUERAS y/o sucesores, que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caduca su promesa de compra venta del Solar N.o 3 del padrón N.o 3 534 de 2.a sección del Departamento de Maldonado.
2) $ 3.600.00 15|pub. 10764 Jn.18-v.jl.8.

EL DORADO — VISTALINDA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compraventa, referente a los solares que más abajo se individualizan:

ELDORADO — VISTALINDA

Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, de los planos de los Agrimensores Danilo Boggio y Julio H. Cerviño.
Inscripción en Catastro el 15 de setiembre de 1954 N.o 8.436.
Lila Rodríguez; manzana 29; solar 22; padrón 8.283.
Inscripción en Catastro el 15 de setiembre de 1954 N.o 8.437.
Francisco Di Paula; manzana 49; solar 5; padrón 9.174.
Juan J. Orosmán Saracho y Jovita Toledo; manzana 51; solar 10; padrón 9.459.
Carmen Sugo de Nolé; manzana 59; solar 3; padrón 9.562.
Jorge González Morales; manzana 62; solar 10; padrón 9.218.
Inscripción en Catastro el 29 de julio de 1955 N.o 8.914.
Humberto J. Balleto; manzana 92; solar 15; padrón 8.633.
Inscripción en Catastro el 29 de julio de 1955 N.o 8.915.
Claudio Alvarez; manzana 74; solar 23; padrón 4.260.
Roberto Cavven Soca; manzana 87; solar 2; padrón 4.617.
Inscripción en Catastro el 29 de julio de 1955 N.o 8.918.
Estela Padilla Acosta; manzana 68; solar 19; padrón 3.992.
José Limido Ponce; manzana 70; solar 16; padrón 4.043.
Fidel C. García Caml; manzana 72; solar 9; padrón 4.090.
Irma Zelpo de Petraglia; manzana 108; solar 4; padrón 4.147. — Montevideo, 2? de junio de 1971.
2) $16.200 15|pub. 11063 Jn.23-v.jl.13.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo artículo 10, ley N.o 9.099, comunicamos a la promitente compradora del solar 19 b, manzana 8, padrón 3.515, en mjá., Barrio Los Médanos de San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado, ANA MARIA DIAZ de CASTIGLIONI, sipromesa, inscripta al F.o 1.921 del L.o 101, del Registro correspondiente, y al cesionario Emilio Di Julio o Di Tullio, divorciado, italiano y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días, última publicación habrán caducado todos sus derechos.
2) $ 5.400.00 15|pub. 11350 Jn.25-v.jl.15.

3—Convocatorias Comerciales

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de julio de 1971, a las 17 horas en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al año 1970; 3.o) Elección de directores y Síndico, (titulares y suplentes); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.
2) $ 6.000.00 10|pub. 11334 Jn.25-v.jl.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE FERRERA y LAURA DELFINA PIEGAS (V|330|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre ? de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10694 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS OSCA

CHARLONE y LILY TERESITA BERNENGO. (D 118|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11011 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO LOPEZ OTERO y ANA ELSA REYES, (D 170|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10409 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IRMA BENACEDO de URTI y CARLOS URTI (D| 558|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9639 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WASHINGTON ERASMO CARABAJAL y MARIA NAHIR IGLESIAS (D|104|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario
5) $ 3 200.00 20|pub. 9288 Jn.1.o-v.jn.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA DEANDREA y SANDRO JUAN CANDELONE. (Ficha 82. V| 1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11199 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO BONILLA y JULIANA RODRIGUEZ (Ficha 106. V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11213 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 16 de diciembre de 1970, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YAMANDU ISABELINO BONIFACIN RIMOLI y BLANCA ESTELA TERRA CORREA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7 o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10693 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 28 de abril de 1971 decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MARIA PEÑA GERARDI y ELSA MARTINEZ PEÑA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de setenta días bajo apercibimeinto de lo dispuesto por el Art 7 de la ley de 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10683 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENIN BOLIVAR NAVARRO VIGNOLI y MARTHA BEATRIZ LORENZO QUINTERO (por auto de 20 de noviembre de 1970) (Ficha B|1.098|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10162 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público, por auto de fecha 28 de abril de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON PEREZ GARCIA y RENEE GUASTAVINO CENTURION, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10053 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO POLITI y LYDIA DOLORES GARCIA (por auto de 5|3|71). (Ficha B'162|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9482 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA D. COLLADO y RUBEN W. TEPERINO (Ficha C|114|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10552 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS A. COSTA FON y NORAH DUBRA (Ficha C|582|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10554 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FENOCCHI y NORMA IRIS BARRETO, (A 410|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11208 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO ARNOLDO SUAREZ y NERLEY PEREDA FRANCIA, (A 498|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR EDUARDO MONTERO y OLGA LINA SASTRE, (A 242|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11039 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO ARTURO CARBONELL PLOTTIER y MARIA LEONOR SILVEIRA COMAS (A|162|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 20|pub. 10509 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE o MARTIN JOSE CERISOLA DEANDREIS y MARIA ESPALMA FOSSATI SCAGLIA (A|140|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10132 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTES ANIBAL FORMENTO y ELISA JOSEFA CEJAS (A.66|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 4 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20 pub. 10133 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE MONTALBETTI y MARIA OLGA BERRUTTI (A 158|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10134 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRIDO, MARIA CELIA y VILLANUEVA, JOSE MARIA, (Ficha E 116), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11160 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ VERA MARIA y CAVIGLIA, ALBERTO TITO LUIS (Ficha E|122) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10329 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALAZAR NARCISA y ALFARO, CONRADO (F E|170) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9739 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE MOROSO y ADELINA TERESA GENEROSA TABOADA (Ficha E 120|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10642 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO IFER y ALBA AURORA SUNHARY, (Ficha E 320|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10267 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFANIA JULIANA GARCIA c| MILTON SUAREZ (Ficha E|174 970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10227 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MARCHESI y MARIA AMELIA GORDILLO (Ficha [illegible]) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20 pub. 9377 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO TURCATTI y NIBIA MILANO, (V. 93|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11200 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCA BASILIA PELOCHE y ALBERTO FAUNDEZ (V 283 969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 10804 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SAUL BERNARDINO CASAS y BEATRIZ TERESA CUENDE. (V-425 988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10519 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERLA GONZALEZ y LUIS ALBERTO BLANCO (Ficha B| 647) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20 pub. 9287 Jn.1.o-v.jn 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA BOSSOLASCO y MARIA TURQUESA GARCIA, (D 223|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11008 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUMBERTO MARSILIO PEREZ y JACINTA BIRRIEL, (151|971) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10 783. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10931 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO GRUBITS e IRMA AURELIA SCHUSTER (D.67|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10851 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO BONAVIA FERRANDO y MARTHA RODRIGUEZ LARRETA, (D 7|70), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10454 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ESTELA RODRIGUEZ y HONORINO PABLO DE MELLO (D 97|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10455 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSA MARIA FERNANDEZ y ROBERTO CESAR AYCARDO (D-561|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9740 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN FREIRE REINOSO y ANA MAGYAR ROZGONYI (D 143 71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9653 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARMELA RASIZZI y LUIS ALBERTO PEREIRA (D 331 70) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 9289 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO ATTIAS y FRANCISCA ALVAREZ, (D 109-971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20 pub. 9046 Jn.1.o-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA VAUCHERET y BISITACION BENITO MOTA, (Ficha 63|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER FRANCIS y ANA MARIA MORALES (Ficha 49|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10580 Jn.16-v.jn.30 Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID FLORENCIO BONILLA FONTES y LIDIA CLEMENTINA SAUS (Ficha 159|V|1962), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10553 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ROBERTO BERGES y ANA MARIA SANCHEZ (Ficha 61|V|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9677 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 29 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL GERMANO y SUSANA ETCHEVARNE. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11212 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha mayo 28 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ACEVEDO LAGO y MIRIAM GLADYS AMBROIS LAGO. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11216 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público por auto de fecha 24 de junio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE SANROMAN o SAN ROMAN PEREZ o SANROMAN y PEREZ y MILAGROS COSTAS ALONSO o COSTAS y ALONSO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11207 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ARTIGAS JUANICO COSTA y MARIA EMILIA de BETHENCOURT (auto de 28 de mayo de 1971) (Ficha B|561|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10828 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 21 de mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR HORACIO BLANCO y MARIA ESTHER OLIVEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10695 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 19 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER DOTTA o WALTER SALUSTIANO DOTTA y YOLANDA TERESITA VEDOVELLI. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10054 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha marzo 3 de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA MARIA RODRIGUEZ y NELSON HARO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 21 de 1971 — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9312 Jn.1.o-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA LAMAS y PEDRO CARDOZO QUINTANA, (Ficha C 799|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11278 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO PITA y NOEMI ALVAREZ de PITA (Ficha C 381|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9397 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUELINA SUMMA de GIOVA y ANTONIO GIOVA (A|27|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10137 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMBROCIA MORALES y EZIO CESAR CANTUA (A|221|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10135 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES BRUSA y CARLOS ADOLFO LABRUCHERIE (A|165|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 9150 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FONTE y CARMEN ALMOINA (A|199|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9299 Jn.1.o-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BURASTERO GIACHELLO, JUAN JOSE y NOVAK, GENOVEVA, (Ficha E 171), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10343 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EKKER y MIRTA ANGELICA VOLICH, (E 251|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10337 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IDIARTE PERINI, OMAR y MARTINEZ OSORIO, AIDA, (Ficha E|67) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9738 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON PRIMAVESI, GERD o GERARDO, y LESSER WEINSTOCK URSULA RUTH, (Ficha E-173), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9636 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIRAZ, MANUEL HECTOR y BULLA, MARTA MARIA (Ficha E-123), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9635 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAZZETTA, ELBIO y PERDOMO, SELMA (Ficha E|37), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9483 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SURUBALDO AMERICO MORALES y MARIA TERESA OLIVERA (Ficha E.129|71), y que se cita a todos aqullos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9650 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCAS ZOILO DELA HANTY MICHELENA y RAQUEL ALBA GONZALEZ INCHAUSPE (Ficha E|591|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9283 Jn.1.o-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE DIAZ y ELVIRA LAZARA PEREZ, (Ficha V N.o 88|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11229 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ANTONIO VIERA PIAZZA y JUANA ALBA FERNANDEZ CORBAYINO, (Ficha V, N.o 97|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10383 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON DELGADO y MARIA ELIDA GIRADO, (Ficha V N.o 112|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 24 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9909 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SABA ABAD URIOSTE y NAIR RIBEIRO. (Ficha 141|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 9 de junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11135 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos, NELSON GARCIA con RAMONA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F 195|971), se hace saber que con fecha 24 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson García y Ramona López, citándose y emplazándose por el término de sesenta días, a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10265 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 6.622, de fecha 27 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges NEMESIO FELIPE FALERO y NATIVIDAD PEREZ PINO (F. C. 620.1970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10998 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULBALDO RUFINO SANCHEZ ANCHEN y ERLINDA CORINA TOURN BERTIN, (F. C. 362|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10997 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ contra ULTEMBER DE SOUZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 83|71), se hace saber al público que con fecha 9 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Olga Beatriz Rodríguez y Ultember de Souza, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 14 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10860 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: EDUARDO MANGARELLI contra MARIA ELSA MAUVEZIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|129|71) se hace saber al público que con fecha 22 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Mangarelli y María Elsa Mauvezin y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 10 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10616 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: BRAULIO ESTEBAN GONZALEZ y ELVIRA PLACIDA BORDERRE (C.73|71), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Braulio Esteban González y Elvira Plácida Borderre, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 19 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10487 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MIERES de CASTAGNO, ELIDA ISABEL contra CASTAGNO, OVIDIO CESAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 651, número 73) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ovidio César Castagno y Elida Isabel Mieres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sanerccano. Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10335 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos WALTER ENRIQUE CURADOSSI PEÑALBA y ANA BEATRIZ CACCIATORI de CURADOSSI, (Ficha C N.o 347.971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, mayo 7 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10245 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BEATRIZ EULOGIA BANEGA de PAVON y JUAN CARLOS PAVON, (Ficha C N.o 123 971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 24 de abril de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9415 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GABINO CANCIO de LEON LOBATO y PAULA CIRILA COSTA FERREYRA (Ficha 756|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10782 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBA RAMONA de los SANTOS de PEREZ y JUAN RAMON PEREZ. (Ficha 325|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 14 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10783 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 373 de fecha nueve del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ANIBAL MANUEL GUTIERREZ SELLANES y MARIA TERESA GARCIA RODRIGUEZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4 000.00 20 pub. 10182 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 3.849, de 21 de mayo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JULIA BASSO y JUAN PEDRO BONNAHON, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9947 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 2 810 de 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HECTOR CATALINO FUENTES y ZELMIRA ALVAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José mayo 5 de 1971. — J. Gualberto, Vega, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 9229 Jn.1.o-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Echave Mazzuchelli de Baiz (Florinda) con BAIZ (HECTOR PEDRO). "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (L. A. F.a 290|71) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Florinda Echave Mazzuchelli de Baiz y Héctor Pedro Baiz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10843 Jn.18-v.jn.30. Jul.21v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: HILDA SCHEER de TRINDADE contra NELIO TRINDADE "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha número 115, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 12 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 11 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9894 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don JUAN PABLO CANTERO IBARRA y doña CELICA LANDO FERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 21 de 1971. — Gregorios Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9334 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GIL CARLOS DEL PINO y PURA IRMA MONUA (Ficha A. N.o 27|971), debiendo los interesados comparecer en forma ante este Juzgado, dentro de los sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 4 de mayo de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9622 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 24 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRANCISCO MARTIN LLANO y BLANCA ORIETTA RIAÑO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11241 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 25 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERIBER.

TO AGLAES CORREA y LUCIA PEREIRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11242 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 11 de mayo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO MOSEGUI y CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11243 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 14 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERVANDO SASIAS y SELFA MARTHA CHALAR, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9722 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Gatti Miguel Francisco contra TELMA TERESA GARITTA. Divorcio causal". (D 4|970), se cita, llama y emplaza a Telma Teresa Garitta, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 8218 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Di Lorenzo Vicente contra ESPOSITO ELENA. "Divorcio por causal" (D|134|1971), se cita, llama y emplaza a Elena Espósito a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 6.000.00 30|pub. 9641 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a doña MARIA del CARMEN ANNIBALE (Ficha D|322 970) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Nery Ignacio Morales. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 10163 Jn.10-v.jn.30. Jl.21_v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Ruben Antón Lusich contra HERMINIA GOÑI LEMOINE, Divorcio". (F A. 24, año 1971), se cita, llamá y emplaza por el término de noventa días a doña Herminia Goñi Lemoine, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo abril 12 de 1971 — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
7) $ 4 800.00 30|pub 8499 My.25-v.jn.30. Jl.21-v jl 23

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Castro, Héctor contra REBOLLO, IRMA ESTHER, Divorcio" (Ficha AB 52|1971), se cita, llama y emplaza a Irma Esther Rebollo, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — Horacio Cailiabet. Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 8601 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Guzzini contra CELIA CORINA VALLE. Divorcio", (B 875|71), se cita y emplaza a la demandada Celia Corina Valle, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 11209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ALBERTO CARLOS RODRIGUEZ, (Ficha D|165|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D|207|970), que le inició su esposa doña Juana Elsa Ajusto. — Montevideo junio 2 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31334 Jn.9_v.jn.30. Jl.21_v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a don MARIO CESAR CANALS MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Teresita Mariño. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 9642 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Laurentino Rodríguez c| MARIA ANGELICA HIDALGO o ANGELICA HIDALGO "Divorcio" (F.C. 911|70) se cita, llama y emplaza a doña Angélica Hidalgo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 10676 Jn.17-v.jn.30. Jl.21_v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Folabella, María Olga c| ERBURO, HECTOR HUGO "Divorcio causal" (D|71|71) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Héctor Hugo Erburo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20 4|955) 30|pub 31433 Jn.17_v.jn.30. Jl.21_v.ag 17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras dictado en los autos: "Domingo Salemme contra BATTISTINA DE MARCO Divorcio" (L.o 8. F.o 603, N.o 195), se emplaza por el término de noventa días a doña Battistina De Marco, para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi 546, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Las Piedras, 16 de abril de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 10020 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth contra BATISTA, OMAR ARIEL. Divorcio unilateral" (Ficha C. número 270|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omara Ariel Batista Gabarrot a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y citándose asimismo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Escribano Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario.
7) $ 6.000 30|pub. 9601 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: Rodríguez, Walter Rufino c| ACOSTA, EDITH. "Divorcio" (Ficha N.o 1.032|70) se cita, llama y emplaza a Edith Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de abril de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 6.000.00 30|pub. 8973 My.28_v.jn.30. Jl.21_v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Golstein de Edelhstain, Sara Dora c| EDELSHTAIN, TUVIA. "Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 27, F.o 20, N.o 353), se cita, llama y emplaza a don Tuvia Edelhstain por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. — Paysandú, 7 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 8.400.00 30|pub. 8989 My.28_v.jn.30. Jl.21_v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARIA BLANCA RODRIGUEZ, (Ficha A 140|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal, le ha iniciado Luis Adán González, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $ 1.600.00 10|pub. 11111 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Kalicosque, Therezinha contra ALBERTO BIJALBA, Conversión al divorcio", (Ficha 161|970), se hace saber al demandado Alberto Bijalba, que por sentencia de este Juzgado, de fecha 17 del actual, se decretó la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez Letrado de la Primera Jurisdicción de Familia y Sucesiones de Porto Alegre, el 26 de mayo de 1965, confirmada por sentencia superior de la Tercera Cámara Civil, el 21 de julio de 1965, con referencia al matrimonio por ellos celebrado el 5 de noviembre de 1949 en dicha ciudad. La notificación se tendrá por hecha, transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 21 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $ 8.400.00 30|pub. 10032 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor EMILIO NALERIO BALLES, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para notificarlo de un asunto de su interés en el Depto. de Personal, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31520 Jn.25-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha junio 14 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de 4ta. de la

Dirección de Paseos Públicos, señor VICTORINO LOIS RODRIGUEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, junio 25 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 31512 Jn.25-v.jl.1.o.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha junio 9 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Cortador de Carne de la Dirección de Expendios, señor CELESTINO M. GARCIA MAZZEI, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, junio 25 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 31513 Jn.25-v.jl.1.o.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha junio 8 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Contratado de la Dirección Conservación del Palacio, señor ERNESTO LARROSA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, junio 25 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 31514 Jn.25-v.jl.1.o.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

EDICTO. — Se hace público que por resolución de la Intendencia Municipal de Florida, de fecha 11 de mayo de 1971, y la anuencia dada por la Junta Departamental de Florida, con fecha 2 de abril de 1971, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, con destino a la rectificación del camino que une la Ruta 5, con el camino del Obelisco, una fracción de 9.322 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados, del inmueble empadronado con el número 8.163, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Florida, propiedad del señor Florencio Guillén.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de la Intendencia Municipal de Florida, calle Independencia 586, donde podrán ser examinados. — Asdrúbal Alzati, Intendente. — Andrés Arocena Nocetti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31496 Jn.24-v.jl.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: "Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Sucesores JOSE OLANO, Toma de posesión", (L.o 24, N.o 988, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4.724 bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 31507 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos: VARELA LADO NILDA DOROTHY. "Incapacidad" (Ficha 115|70) por auto 6.875 de 2 de junio de 1971 fue designada curadora a su hermana María Angélica Elia Varela Lado, sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
10) $ 1.920.00 10|pub. 10626 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Norma María Doris Adinolfi Taborda. Solicita se declare en estado de incapacidad a su hermana ELOISA MARIA ADINOLFI TABORDA", (L.o 17, F.o 254, N.o 584), se hace saber al público que este Juzgado ha decretado con fecha 7 de mayo de 1971, la incapacidad de Eloisa María Adinolfi Taborda, nombrándose curadora a su hermana legítima Norma María Adinolfi Taborda, quién aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 31 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
10) $ 2.000.00 10|pub. 10886 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ALBA TUBINO BERNAT, constituyendo domicilio en San José 1146, Ap. 602, dice: Que optando al título de Procurador y Escribano, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres para lo que solicito se tome declaración a los testigos señores Cristina Ferrari y Sonia Filippini sobre mi honradez y buenas costumbres. Expídase testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Alba Tubino Bernat". — Se hace constar que habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.00 10|pub. 11198 Jn.23-v.jl.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoprimer Turno. HUGO PIRO CABAN, domiciliado en calle San Cono 3886 al señor Juez dice que al optar al título de Escribano, solicita se interrogue a los señores Alberto Sarno y Celia Rivero sobre su honradez y buenas costumbres. Solicito al señor Juez proveer de conformidad. — Hugo Francisco Piro. — Rubens P. Cestaro, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 10853 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoprimer Turno. ALBERTO SARNO IZETA, domiciliado en la calle Cuareim N.o 1492, al señor Juez dice que al optar al título de Escribano, solicita se interrogue a los señores Hugo Piro y Carlos Piffaretti sobre su honradez y buenas costumbres. Solicito al señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Sarno Izeta. — Rubens P. Cestaro, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de abril de 1971 — Luis E Fontana, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 10854 Jn.18-v.jn.30 Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: NADER SAFI, VICTOR MAXIMO "Información", (V 115|971), se hace saber que el 30 de abril de 1971, se presentó ante este Juzgado, Víctor Máximo Nader Safi, iniciando la gestión de información de vida y costumbres a fin de obtener el ejercicio de la profesión de Despachante de Aduanas; en consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse al presente trámite, bajo apercibimiento de continuarlos sin su intervención. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alfredo L. Luzain Actuario.
11) $ 6.000 30|pub. 10410 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "MIGUEL GUTMORGEN, constituyendo domicilio en Durazno 1209, Ap. 3, al señor Juez dice, que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres, a Andrés Rosenforff e Israel Jamitovky, expidiéndoseme testimonio respectivo. — Miguel Gutmorgen". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 1.600.00 10|pub. 11191 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — MILADY JULIA BARBOZA, constituyendo domicilio en Guayaquí 3375, piso 2, Ap. 3 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribana, solicito se tome declaración sobre mis costumbres morales a Laura Curbelo Mederos y a María Elena Delfino Voza, haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. — Julia Barboza Marta". — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 11197 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. WASHINGTON MARTINEZ, constituyendo domicilio en Río Branco 1359, Esc. 505, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Marcelo Capandeguy y Andrés Casamayou, que declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Wáshington Martínez. — Bremen Caballero Brandi. Abogado". — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 10932 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "BELKIS CASTELLUCI, constituyendo domicilio en la calle Andes 1306, Ap. 15, piso 5, ante el señor Juez comparezco y digo: Que a los efectos de que se me expida el título de Procuradora, ofrezco a los testigos Juan Antonio Varese, domiciliado en Mercedes 937 y Samuel Alpern con el mismo domicilio quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Por tanto solicito se reciba la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. — Belkis Castelluci. — Doctor Santiago Carnelli, Abogado". — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 11177 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. — DOROTEO AZAMBUYA, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Figueroa 1113 (Estudio de la Escribana Ana María Traversa de García), a Ud. digo: I) Que a los efectos de obtener la matrícula de despachante de Aduana, solicito se interrogue al señor Romeo Zás domiciliado en calle Sarandí 451 y al señor Ruben Darío Rodríguez domiciliado en calle Anollés 356, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio; II) Se reciban sin necesidad de escrito, los diarios que acreditan las publicaciones de edictos, cuyo texto podrá ser entregado a la señora Nélida Merladett o a la Escribana Ana María Traversa de García, quienes quedan facultadas desde ya, para notificarse y examinar el expediente. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad". — Rivera, 26 de mayo de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
11) $ 3.600.00 10|pub. 11112 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ALFONSO GUALBERTO ARIAS DIAS MOREIRA "Información de vida y costumbres", (Ficha N.o 176 año 1971"), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Alfonso Gualberto Arias Dias Moreira constituyendo domicilio en Roosevelt 640 de esta ciudad al señor Juez digo: Que para optar a los títulos de Procurador y de Escribano Público ofrezco la

declaración de Zulma Segurola de López y del Esc. Mario Adán López sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Alfonso Arias". — Mercedes, junio 16 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalas. Actuario.

11) $ 2.400.00 10|pub. 10739 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21

12-Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.408

Apertura: 15 julio 1971 a la hora 14.30.

Adquisición de: 139 Trajes de Medida 1|2 Estación. 59 Conjuntos de Pantalón y Camisa de Brin. 39 Túnicas.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31442 Jn.18-v.jul.1.o

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Depto. de Contrataciones

Lic. pública N.o 314. — Artículos de aluminio. — Apertura: Primer y segundo llamado: 15|7|71, hora 15 y 15.30.

Lic. restringida N.o 48. — Lámparas eléctricas y tubo luz. — Apertura: Primer y segundo llamado: 15|7|71, hora 16.30 y 17.

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.

12) (C. C.) 2|pub. 31519 Jn.25-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971

Lic. número 26|71. — Adq. de vehículos automotores. — Apertura: 21 de julio de 1971, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 23 de julio de 1971, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 100.00, (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31524 Jn.25-v.jl.6.

Modificación de fechas de apertura

Pone en su conocimiento, que por error se publicó la licitación N.o 9|71, adquisición de Harina de Trigo, primer llamado, el día 28|6|71, hora 15 y el segundo llamado el día 30 de junio a la hora 15.

Tales llamados, corresponden a las siguientes fechas: Primer llamado, 29 de junio de 1971, a las 15 horas y el segundo llamado el día 5 de julio de 1971, a las 15 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31468 Jn.22-v.jn.28.

Licitación N.o 23|71. — Té.

Apertura: 12 de julio de 1971, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de julio de 1971, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 24|71. — Conserva extracto y pulpa de tomates.

Apertura: 12 de julio de 1971, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 14 de julio de 1971, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 25|71. — Aceite refinado de girasol.

Apertura: 12 de julio de 1971, a las 17 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de julio de 1971 a las 17 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31455 Jn.21-v.jn.30.

Lic. 17|71. — Adq. de yerba mate.

Apertura: 6 de julio de 1971, a las 15 horas

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado, se efectuará el día 7 de julio de 1971 a las 15 horas

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Lic. 18|71. — Adq. de lejía jabonosa (detergente).

Apertura: 6 de julio de 1971 a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1971 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Lic. 19|71. — Adq. de dulce de membrillo.

Apertura: 6 de julio de 1971 a las 17 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1971 a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Lic. 20|71. — Adq. fósforos de cera y de papel.

Apertura: 8 de julio de 1971 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 9 de julio de 1971 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Lic. 21|71. — Adq. grasa vacuna.

Apertura: 8 de julio de 1971 a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 9 de julio de 1971 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Lic. 22|71. — Adq. sémola y semolín.

Apertura: 8 de julio de 1971 a las 17 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 9 de julio de 1971 a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 31426 Jn.17-v.jn.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de hasta 10.000 pilas para linternas del tipo común, de 1,5 volts, blindadas, con destino a la Sección Almacenes de este Instituto.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1971, a la hora 15 y 30 minutos.

Segundo llamado: 2 de agosto de 1971, a la hora 15 y 30 minutos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

12) (C.C.) 5|pub. 31501 Jn.24-v.jn 30

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Avda. Uruguay 1016
Licitación N.o 16|971

Objeto: Venta de bolsas de arpillera usadas, (ex trigo). — Apertura: primer llamado: 5 de julio de 1971, hora 16. — Segundo llamado: 8 de julio de 1971, hora 16.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Luis A. Castelli. Director Interventor.

12) $ 480.00 3|pub. 11364 Jn.25-v.jn.29.

Licitación N.o 14|971

Objeto: Compra de sorgos graníferos consumo — Apertura: primer llamado: 6 de julio de 1971, hora 16. — Segundo llamado: 12 de julio de 1971, hora 16.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Luis A. Castelli. Director Interventor.

12) $ 480 00 3 pub. 11365 Jn.25-v.jn.29.

Licitación N.o 13|971

Objeto: Compra de un comprensor de aire, una máquina portátil para coser bolsas y un tractor elevador. — Apertura: primer llamado: 7 de julio de 1971, hora 16. — Segundo llamado: 13 de julio de 1971, hora 16.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 100.00, (cien pesos). —

12) $ 480.00 3|pub. 11363 Jn.25-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación para la adquisición de 20 lonas enceradas con cuerdas y ojalillos para toldos de camión, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas para el segundo llamado queda fijada para el día 10 de agosto de 1971, en el mismo lugar y hora antes citados. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31511 Jn.25-v.jl.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo don Esteban, en Ruta 3 en el Departamento de Río Negro, entre las progresivas 0 K. y 3 K. 140,08, con 2 K. 885,18 de carretera y 254,90 de puente".

Pliegos de condiciones en el Depto. II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 13 de julio de 1971 a las 16.30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, cuarto piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 16 de julio de 1971, a las 16.30 horas. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31493 Jn.23-v.jl.6.

Licitación Pública N.o 17|971
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de la obra "Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación Reforzada en Ruta 7, de K. 175 a K. 193"

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 15 de julio de 1971 a las 16 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 19 de julio de 1971, a las 16 y 30 horas.

Precio del Pliego de Condiciones $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos). — Montevideo 18 de junio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31492 Jn.23-v.jul.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|71
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación para la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores destinados a la flota de automotores de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 16 de agosto de 1971, en el mismo lugar y hora antes indicados. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31422 Jn.16-v.jn.29.

Licitación pública N.o 13|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 20 (veinte) camionetas cerradas, de 4 puertas "rurales" de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de agosto de 1971 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 23 de agosto de 1971, en el mismo lugar y hora antes indicados.

El pliego de condiciones, podrá retirarse hasta el día 16 de agosto de 1971, previo pago de $ 1.000.00 (un mil pesos) en la Sección Tesorería (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31398 Jn.15-v.jn.28.

Licitación pública N.o 12|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 80 (ochenta) camionetas pick-up y 25 (veinticinco) camionetas de doble cabina, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición

de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 12 de agosto de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 17 de agosto de 1971, en el mismo lugar y hora arriba indicados.

El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 9 de agosto de 1971, previo pago de $ 1.000.00 (un mil pesos) en la Sección Tesorería (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31397 Jn.15-v.jn.28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 6|71
Primer y segundo llamado.
Plaza

Para la compra de Libros Científicos para Biblioteca. — Apertura del primer llamado: el día 14 de julio de 1971, hora 9.30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar las listas de títulos que se desea adquirir con el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras. 1925, en el horario de 9 a 11. — Montevideo, junio 15 de 1971. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31450 Jn.21-v.jn.30.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 6.660
Construcción del edificio para la Central Telefónica en Punta del Este

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, para la construcción de un edificio para la central telefónica en Punta del Este. (Departamento de Maldonado).

Apertura primer llamado: 13 de julio de 1971, hora 15.

Apertura segundo llamado: 20 de julio de 1971, hora 15.

Precio del ejemplar, incluídos planos, pesos 3.000.00.

Precio del juego de planos, $ 2.200.00.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, memoria y planos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, en el horario de 14 a 18. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31480 Jn.22-v.jl.5.

N.o 6.642. — Contratar la ejecución de nuevas canalizaciones y trabajos de conexión para las redes telefónicas en el Departamento de Rivera. — Aperturas: 4 y 12 de agosto. — Precio del ejemplar: $ 1.500.00.

N.o 6.641. — Contratar la ejecución de nuevas canalizaciones y trabajos de conexión para las redes telefónicas en el Departamento de Lavalleja. — Aperturas: 5 y 18 de agosto. — Precio del ejemplar: $ 1.500.00.

N.o 6.657. — Contratar la reparación de transformadores de distintas marcas y características, en talleres de plaza. — Aperturas: 6 y 13 de agosto. — Precio del ejemplar: pesos 200.00.

N.o 6.658. — 2.595 impermeables. — Aperturas: 12 y 19 de agosto. — Precio del ejemplar: $ 500.00.

N.o 6.650. — Central telefónica automática para servicio urbano e interno, en el Palacio de la Luz. — Aperturas: 1 y 8 de setiembre. — Precio del ejemplar: $ 1.000.00.

N.o 6.654. — 30.000 litros de aceite aislante inhibido para transformadores. — Aperturas: 2 y 9 de setiembre. — Precio del ejemplar: $ 400.00.

Los primeros llamados se fijan a la hora 16; los segundos, hora 15.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31406 Jn.15-v.jn.28.

COMISION HONORARIA PRO ERRADICACION DE LA VIVIENDA INSALUBRE RURAL
LICITACION PUBLICA N.o 3|971
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas varias para la construcción, según surge en los pliegos de condiciones general y particulares que podrán ser retirados por los interesados en la Sección Compras del Organismo, calle San José 1068, Tel.: 98 38 08.

Fecha de apertura: primer llamado: día miércoles 7 de julio de 1971 a la hora 15 y de ser necesario un segundo llamado se llevará a cabo el mismo día a la hora 16.

La recepción de propuestas y documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para la apertura del primer llamado. — Montevideo, junio de 1971. — Encargado de Compras.

12) $ 480.00 2|pub. 11335 Jn.25-v.jn.28.

13—Llamados a Acreedores

Se llama a acreedores por clausura al 30|5|1971, de la carnicería sita en Transfiguración Iturria 902, Pando.

Presentarse hasta el 30 de junio de 1971 en Dr. César Piovene 1024, Pando. — JOSE MARIA ALONSO. — BENJAMIN ALONSO CLAVERO.

13) $ 3.600.00 20|pub. 9462 Jn.3-v.jn.30.

ILSA SOCIEDAD ANONIMA

ILSA S. A. Disuelta el 18 de noviembre de 1970.

Acreedores y demás interesados deberán presentar comprobantes sus créditos dentro de los 10 días siguientes al Esc. Carlos D. Denby (Treinta y Tres 1334 Ap. 6, Montevideo).

13) $ 3.600.00 20|pub. 10099 Jn.10-v.jl.7.

SEVERIO DI BELLO S. A. (SEDIBESA)

Disuelta el 10 de noviembre de 1970.

Acreedores y demás interesados deberán presentar comprobantes sus créditos dentro de los 10 días siguientes al Esc. Carlos A. Denby (Treinta y Tres 1334 Ap. 6, Montevideo).

13) $ 3.600.00 20|pub. 10098 Jn.10-v.jl.7.

LOGATO S. A.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722, "Logato S. A." convoca a acreedores "Café y Bar Avenida", sito Avda. 18 de Julio 1345, de esta ciudad a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — El Directorio.

13) $ 3.600.00 20|pub. 11219 Jn.24-v.jl.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 25 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

JUAN RODRIGO, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ciudadela 1375, apartamento 404 y VICTORIA COPPE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1375, apartamento 404.

BERNABE PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 241 e INES MARIA CABRIOTTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 122.

EDUARDO CESAR HERNANDEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Piedras 437 y ANA MARIA de LEON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 437.

RAMON GUILLERMO LOZANO, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Washington 232, apartamento 7 y ALICIA RENE PANS, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Washington 232, apartamento 7.

WASHINGTON DIONISIO OLIVERA, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juncal 1420, apartamento 3, piso 2.o y MARIA CRISTINA MESONES, 16 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Juncal 1420, apartamento 3, piso 2.o.

4.a Sección

CARLOS WAINTRAUB, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1156, Apto. 001 y ERNESTINA POLLAK, 22 años, soltera, profesora, italiana, domiciliada Ciudadela 1156, Apto. 001.

7.a Sección

RICARDO SEBASTIAN RAMOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1986, apartamento 2 y SUSANA GRACIELA ACHER, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1986, apartamento 2.

JUAN CARLOS ESTEFAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 2078 bis y MARIA del CARMEN MAGALLANES 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2078 bis.

PEDRO VALENTIN RODRIGUEZ 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Miguelete 2273, apartamento 18 y SONIA ALAIDES ALONSO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Miguelete 2273, apartamento 18.

EDUARDO JULIO ORTIZ, 32 años, soltero, marino militar oriental, oriental domiciliado Guadalupe 1987 y SELVA HILDA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1987.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL CABALIER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2965 y ESTELA MARIS FORNELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2965.

9.a Sección

PEDRO BERRUETA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5564 y ANA MARIA FLORES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5564.

QUINTIN ALBERTO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1243 y ARACELI SONIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1243.

RUBEN FERNANDO PALMER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo Masa 6276 y LILIA TERESA ARAUJO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Colman 2132.

10.a Sección

DANIEL ALCIDES ROSANO, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Manila 2441 y MARIA ESTHER REYES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pitágoras 5011.

CARLOS ANTONIO GOMEZ, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y MARIA GRACIELA GAGGERO, 27 años, soltera, bibliotecaria, oriental domiciliada Amazonas 1519.

11.a Sección

CARLOS NERY LIMA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Idelfonso García 4518 y RITA BEATRIZ MOL, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Idelfonso García 4518.

12.a Sección

HECTOR RAMON DIAZ RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Comercio 1498 y GRACIELA RENEE GIANRE CRUZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2917.

13.a Sección

RUBEN WALTER BREGONIS, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Fuentes 3826 y MARTHA ISABEL GANZANELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4286.

WALTER OSVALDO GUILLEN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4206 y MARIA CRISTINA VAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4082.

14.a Sección

IKUSIEL SOKOLSKI, 26 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Larrañaga 4483 y NETTY LEDERMAN, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 4483.

17.a Sección

JULIO CESAR MAGALLANES, 34 años, soltero, militar, oriental domiciliado San Martín 4692 y MARIA ELODINA GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 4692.

JULIO CESAR VELAZQUEZ, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Itacumbú 3976 y MIRALBA ORTIZ, 25 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Barquisimeto 4065.

LUIS CARLOS FARIAS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Zola 4877, apartamento 3 y MARIA CRISTINA ROSIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Zola 4877, apartamento 10.

PEDRO CELESTINO RAMOS, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Te-

niente Gregorio Ortiz 4619 y MARIA TERESA PEREYRA, 23 años, soltera, química, oriental, domiciliada Teniente Gregorio Ortiz 4632 A, apartamento 3.

18.a Sección

LUIS PASCUAL GONZAGA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Barreiro 2964, apartamento 1 y MARIA de los ANGELES RIERA, 28 años, soltera nurse, española, domiciliada Barreiro 2964, apartamento 1.
OSCAR MIGUEL MONSERRAT, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3183 apartamento 402 y MARIA ANGELICA SOCORRITO LISSARDY, 42 años, Massini 3183 apartamento 402.

19.a Sección

MARCIAL PEDRO ABREU, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Larrañaga 3897 y MARY CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3897.

20.a Sección

RUBEN ALBERTO LEIRANES, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado C. de la Vega 5098 y GLADYS VIANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 5098.
ROBERTO CESAR PEREZ, 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado A. Muñoz 4475 y MABEL MYRIAM PEÑA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Muñoz 4475.
ALCIDES TUCUNA, 37 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Agraciada 4137 y LUCIA PARADUJA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 4137.
PEDRO DIONISIO LEGUIZAMON, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 5696 y MARIA ELENA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5696.
ALCIDES MUÑOZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5626 y NORMA CASTRILLEJO, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 5626.

21.a Sección

EDUARDO HECTOR UMPIERREZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle B 5 N.o 7993 y TERESA LILIAN SUAREZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B. 6, N.o 2655.
JUAN ANGEL ARROZAGARAY GALAZZI, 21 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Laguna Merin 5395 y LINA INES MARENCO ROMEO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Laguna Merin 3595.

24.a Sección

GRACIANO GONZALEZ RODRIGUEZ, 28 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Ortiz de Zárate 3963 y ROCIO ROSARIO ITURRIOZ, 27 años, soltera, oriental domiciliada Tiburcio Gómez 1842.
14) $ 170.00 3|pub. v.jn.29.

Montevideo, junio 24 de 1971

1.a Sección

LEONARDO RUBEN RUIZ, 20 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Cerro Largo 1666 y LUISA GRACIELA MUSSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1666.

2.a Sección

NELSON WALTER CAMPOS, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 y HERMINIA GLADYS FERNANDEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1432.

5.a Sección

RICARDO GREGORIO MARTINEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1623 y MARIA ALBA MARTINO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1623.
JULIAN PEREZ VICTORIA, 49 años, viudo, comercio, español domiciliado Cebollatí 1523 y MARIA REMEDIOS MARIN, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Cebollatí 1523.

6.a Sección

ALVARO AUGUSTO PONCE de LEON, 36 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1182 y MARIA DEL ROSARIO TABACCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1182.
RAUL PEDRO FRECCERO, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1580 Ap. 21 y MILKA JOVELINA ANNEMARI WEBER, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2188.

13.a Sección

JUAN JACINTO CARBALLO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Barcelona 1797 y DIANA ALICIA YOUNG, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barcelona 1789.

14.a Sección

RICARDO JOSE PEDRO VAIROLETTI, 24 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Larrañaga 4474 y GRACIELA LOPEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bayona 3586.
SERGIO AMILCAR GAGGERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 988 y MARTA CARMEN MARTINEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Berro 988.

18.a Sección

HECTOR SERGIO VALLEJOS, 24 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado M. Barreiro 3311 y GRACIELA INES MENDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Barreiro 3311.

19.a Sección

EMILIO COLINA, 37 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2134 Ap. 6 y ELENA SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Las Heras 2134 Ap. 6.

20.a Sección

GUALBERTO RAUL MUÑOZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4171 y MYRIAM AURORA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4171.

21.a Sección

PABLO SIENRA BARAÑANO, 19 años, soltero, oriental, domiciliado José B. Freire N.o 79 y MARIA DEL CARMEN ABELENDA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire N.o 79.

23.a Sección

ATILIO IBARBUDES SILVEIRA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3582 Ap. 1 y NELLY ELVIRA SALVIA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3582 Ap. 1.

24.a Sección

HECTOR OSVALDO LUNGO ASTENGO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1890 y MARIA JUANA MOREIRA VIGLINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1690.
SILA CONTRERAS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Leopardi 1569 bis y NYBIA ELSA SUNHARY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4028.
14) $ 170.00 3|pub. v.jn.28.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LEANDRO GODOY y RUFINA LEGUIZAMON de GODOY solicitando acción de "prescripción treintenaria" respecto de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 61.574 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros de frente al Este sobr ela calle Domingo Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen): Padrón N.o 61.575, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros también de frente a la calle Domingo Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los referidos solares, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 27 de 1971 — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
16) $8.400.00 30|pub. 8900 My.27-v.jn.30. Jl.21 v.jl.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: PEREIRA ATILIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha C|332|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, y especialmente a los linderos, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Descripción del bien: Solar de terreno sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.921 y señalado con el N.o 3.618 de la calle Zapucay entre Pernas y Coruña con 8 metros 59 de frente a la calle mencionada; lindando al O. 13 metros 70 con el padrón 72.920; 10 metros con el padrón 72.942 y 10 metros 56 con el padrón 72.941; al E. 36 metros 07 con el padrón 118.986, por el S. 8 metros 59 con el padrón 72.936. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 10000 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CAFFIRO BRANCATTI PABLO "Prescripción", (Ficha A 450|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Descripción del bien: Inmueble situado en la Vigesima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.303 superficie: 459 metros, 21 decimetros: con 10 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Carlos María Ramirez señalada con el número 777. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 7.200.00 30 pub. 9139 My.31-v.jn.30. Jl 21-v jl.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VILLARMARZO JOSE "Prescripción" (Ficha C|963|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título especialmente al señor Pedro León Muller, el bien que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Descripción del bien: Automóvil marca Buick modelo 1.950, padrón N.o 134.777, matrícula N.o 115.269, actual N.o 282 960, adquirido a la firma "José María Vigorito" el 16 de junio de 1952. — Montevideo mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 10015 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos, PEDRO PAULO y MONICO BONILLA MOREIRA "Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 43|971), se emplaza por el termino de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el siguiente bien: fracción de chacra ubicada en la septima sección judicial Dpto. Artigas, padrón rural N.o 33, con una superficie de 11 has 5 960 metros. Norte, línea recta con chacra fiscal. Diligenciado Estación L. ángulo interno 90 grados Rumbo Norte 76 grados 9' Este distancia 359 metros 50 centímetros Estación K ángulo interno 90 grados Rumbo Norte 13 grados 51', Oeste distancia 367 metros 79 centímetros Estación U ángulo interno 90 grados Rumbo Sur, 76 grados 9' Oeste, distancia 345 metros 50 centímetros Estación V, angulo interno 90 grados Rumbo Sur 13 grados 51' Este distancia 337 metros 79 centímetros. — Bella Unión abril 23 de 1971. — Escribano Victor Manuel Pérzano, Actuario Adjunto
16) $ 9.600.00 30|pub. 8297 My.24-v jn.30. Jl.21-v jl 22

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos Scanarotti Héctor contra Sucesores de RAMON FLORENCIO SANTOS y otros, "Prescripción treintenaria" (Letra C N.o 80 Año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el

señor Héctor Scanarotti promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de los siguientes bienes: a) Un solar baldío ubicado en Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.452 señalado con el N.o 18 de la manzana B en plano del Agr. Horacio Uslenghi de febrero de 1922 según el cual tiene una superficie de 520 metros 46 que se deslinda así: 11 metros 39 al Noroeste de frente a Carretera a Minas y Maldonado, hoy Avenida Roosevelt, entre calles 25 de Agosto hoy Dr. Correch y calle Cerro Largo hoy Avenida Francisco de Menezes; distando su punto medio 18 metros 21 de la esquina que forman las dos primeras calles mencionadas; 49 metros 50 al Noreste lindando con solar 19; 10 metros 80 centímetros al Sureste lindando con solar 20 y 47 metros 21 centímetros al Suroeste con solar 17. b) Solar baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones —Pando— padrón N.o 1.450, señalado en la manzana B, con N.o 20, del plano mencionado anteriormente, se compone de una superficie de 439 metros 92 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Noreste de frente a la calle 25 de Agosto hoy Dr. Correch, distando su punto medio, 57 metros 64 centímetros de la esquina que forma la calle antes mencionada y Camino a Minas y a Maldonado hoy Avda. Roosevelt; 44 metros 28 centímetros al Sureste con fracción N.o 21; 10 metros al Suroeste con fracción N.o 15; 44 metros 28 centímetros al Noroeste con solares 16, 17, 18 y 19.

En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Ramón Florencio Santos; Loreta Josefa Gadea; María Angélica Santos de Marchales; Américo Eduardo Marchales y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo represente. — Pando, mayo 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 22.800.00 30|pub. 9463 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ Y OTROS "Prescripción treintenaria" (F. 163|971) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Pío Fernández sobre el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras situado en la 1ra. Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 1450 con una superficie de 1320 mts., 274 dms., según plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 3787 el 2 de octubre de 1967. Bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Luis Mazzei Saslain, Actuario.

16) $ 8.400.00 30|pub. 10266 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MODESTA MUÑOZ de VILLAAMIL. "Prescripción adquisitiva" (F. 557|970) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras padrón 3.736, sito en la 3.a sección judicial de Cerro Largo con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts.; y b) Una fracción de campo empadronada con el N.o 3.736 situada también en la tercera sección judicial de Cerro Largo con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts. bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirá la ejecución. — Melo, 30 de octubre de 1970. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.

16) $ 8.400.00 30|pub. 9822 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BARACIARTE, RAMON SILVERIO "Prescripción adquisitiva". (C 351 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural sin empadronar, señalada con el número 1 en el plano del Agr Washington Prandi Agustoni, de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, (Montevideo), el 20 de abril de 1961 con el N.o 4.015, compuesta de un área de 3.073 metros cuadrados; que en dicho plano se le incorpora al padrón rural de propiedad de Ramón Silverio Baraciarte N.o 2.256; y que linda: al Norte, en 84 metros 40 centímetros con el padrón N.o 2.248; al Oeste, en 39 metros 10 centímetros y al Sur, en 73 metros 60 centímetros con el citado padrón N.o 2.256 de Ramón Silverio Baraciarte; y al Este, en 40 metros de frente, con la Ruta N.o 83. — Colonia, mayo 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 13.200 30|pub. 9802 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GIARDELLO SANTTI, LUIS GERARDO. "Prescripción Treintenaria" ((Ficha C. N.o 79, año 1971) se hace saber que se ha presentado el señor Luis Gerardo Giardello Santti, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados y demás anexos, ubicados en paraje "Colonia Estrella" zona rural de la Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 5.846, con una superficie de 20 Hs. 5.968 metros, que se deslindan así: 447 metros 80 centímetros al Este, con camino departamental; 471 metros al Sur, con camino vecinal de 11 metros de ancho que conducen a Nueva Palmira y formando esquina con la anterior; 401 metros 65 centímetros al Oeste, con padrón N.o 5.650 metros 15 centímetros; al Norte, con padrón N.o 11.893.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000.00 30|pub. 9519 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BISOSA, TEODORO RENATO. "Prescripción". (Ficha C N.o 255|970), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Avelino Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, inmueble ubicado en la manzana número 104 de la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial de Colonia, padrón 341, y que según plano del agrimensor Pascual Estevan, de marzo de 1967, inscripto con el N.o 6.038 en la Dirección General de Catastro el 8 de marzo del corriente año, tiene un área de 1.116 metros 51 decímetros lindando: por ser figura irregular: por el Este en 46 metros 14 centímetros con calle San José, por el Sur, en 67 metros 97 centímetros con Administración de los Ferrocarriles del Estado y por N.E. en 50 metros 21 centímetros con los padrones 340 y 339. — Rosario, 14 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 10586 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: LUIS ALBERTO ROBANO. "Prescripción". (L.o 12 N.o 373. F.o 41), se cita, llama y emplaza a Horacio Machado o sus sucesores, sean a título singular o universal, a los propietarios o poseedores linderos, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier título sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención: Un terreno ubicado en esta ciudad zona urbana, manzana número 150, padrón N.o 1.857 que tiene una superficie de 901 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, deslinda así: 20 metros 88 centímetros de frente al Oete, sobre la calle Larrañaga; 43 metros 31 centímetros de fondo lindando al Norte con Alberto Robano, Angel C. Robano y Homero Franco: 10 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Antonio Robano y sucesión Gerardo Sosa, 42 metros 45 centímetros al sur, lindando con sucesión de Antonio Robano. — Durazno, mayo 26 de 1971. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 12.000.00 30|pub. 9597 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. "Prescripción treintenaria". (Ficha A 71|1971), se hace saber que ante esta sede, se ha presentado Américo Aniceto González Pérez iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 5.686, la que, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 24 de febrero de 1958 inscripto en Catastro de Rivera el 10 de mayo de 1961 con el número 2.203, tiene una superficie de 9.352 metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando: al Norte 84.901 metros con Avda. Presidente Viera; al Este 94.16 metros con calle Hospital; al Oeste 94.16 metros con Clementina C. de Piñeiro y al Sur 84.901 metros lindando con los padrones 3.631 y 3.642.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente, a Domingo Piñeiro o Piñeyro, Emiliana Juliana Villanueva y a María, Rodolfo, Rolando, Esperanza Sara, Ernesto Doroteo y Domingo Piñeiro o Piñeyro, a sus herederos, y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 14.400.00 30|pub. 11114 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: BAUZA, HIPATRIA. "Prescripción", (A 566|971), se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés y en forma especial a Generoso García Montes, Ramón García Cardozo, Juan Pedro y Santiago Piedrabuena, y a sus sucesores a cualquier título, sobre los inmuebles padrones 2 989 y 2.990, manzana 189, de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, integrados por 505 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al N. Ruben Gómez, Dante Lamenza y Federico Lotito, al S. Juan P. y Daniel González, al E. Juan R. Cabrera y Fernando García y al O. calle Florida según plano de Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.494 el 11 de marzo de 1971, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 1.o de junio de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000.00 30|pub. 10183 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PAZ CURBELO MARIA LUISA). "Prescripción" (A N. 1061, se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto a una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 2.706 de 8 Hás. 5.309 metros, que linda por el Norte en 534 m. 14 con Ciriaco Braulio Figueroa; por el Este, con el Arroyo Cagancha; por el Sur en dos rectas de 247.60 y 464 44 con Wilson E. García Soca y Camino Vecinal respectivamente y por el Oeste, en 152.39 con Isabelino Toribio por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los sucesores de don Anastasio Paz y doña Justina Curbelo de Paz así como a los sucesores de don Juan Francisco Paz Curbelo, y a los referidos linderos o sus sucesores a todos a título universal o particular — San José, agosto 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200 30|pub. 2499 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: DE LOS SANTOS, VICTORIO. "Prescripción" (L.o 19, F.o 231 número 60), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 3.090, de

un área de 274 metros 76 decímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 29 de octubre de 1970, corresponde a parte del solar 5 de la manzana 7 del Cuarto Cuartel de esta ciudad y linda: al Norte parte con raíz de Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y parte, con padrón 2.088 del compareciente; al Este, en 12 metros 62 de frente a calle Sarandí; al Sur, con inmueble de la sucesión de Rosa G. de Servetto y al Oeste, con otro terreno de propiedad del exponente y en especial a José Antonio Mou o Mon, Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y a los herederos de Rosa G. de Servetto y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus intereses o derechos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en este juicio. — San José, mayo 27 de 1971. — Ma. Mercedes López Sánchez, Juez de Paz.

16) $ 13.200.00 30|pub. 10184 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — En autos Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de San José: JACINTO MARTINEZ ROBAINA. "Prescripción Treintañal" (L.o 4, F.o 327, N.o 19), se hace saber que por resolución de este Juzgado, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte del inmueble sito en esta sección, padrón 5.916 sobrante de la chacra 11 del grupo 7 bis, de la tercera fracción de Ejido de la ciudad de San José, que según el plano del Agr. Prudencio Montagne, inscripto en la Oficina Técnica de San José, el 16 de marzo de 1918, consta de 12 Hás. 5.100 metros cuadrados y linda: al Norte, en 210 metros 50 calle por medio con raíz de Antonio Pérez; al Sursureste, con Arroyo La Fagina; al Oeste, con Antonio Pérez y al Este, con Alejandro Rodríguez; y en especial a Donato Silva, a Arturo Martínez, y a los linderos del raíz descripto y|o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que les represente en este juicio. — Mal Abrigo, 24 de mayo de 1971. — Pedro Cardoña, Juez de Paz.

16) $ 12.000.00 30|pub. 9230 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALDABALDE de LANDO, LAURA y otros. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras que le acceden, sita en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 310, con una superficie de 1.202 metros, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, mayo 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 8052 My.20-v.jn.30.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIREYA CHIESSA ZUNINO por el Hospital Dr. Pedro Visca solicita la inscripción de la revista del Hospital Pedro Visca (Tomo I) de la cual se declara propietario el mandante. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 11380 Jn.25-v.jl.8.

ENRIQUE GUARNERO solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La Espiral" de la cual se declara autor e intérprete. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 11301 Jn.25-v.jl.8.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RADAMES MANCUSO, (V 76|971), pues donde figura el sexo como: "femenino", debe decir: "masculino", y donde dice: "Radamé", debe decir: "Radamés". — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10228 Jn.10-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISIDORO VEJO RODRIGUEZ e ISABEL di BORBONE, (V 104|971), pues donde figura la contrayente como de nacionalidad "italiana", debe decir "argentina por opción" y donde la madre figura como "Fanny Gucco", debe decir "Fanny Greco". — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.00 15|pub. 9741 jn.9-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DEMETRIO STANCOV, pues en la misma donde el compareciente figura como: "hijo legítimo de Sorji Stancova y de Culina Nidelcuva", debe decir: "hijo natural de Sorji o Jorge Stancov y de Achilina Nidelchev", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10230 Jn.10-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de WALTER HUGO MOISES HERNANDO y BLANCA NIEVES SANCHEZ, estableciéndose que en donde la esposa figura como "Blanca Nieve Silva", debe decir "Blanca Nieves Sánchez" y donde figura como hija legítima de "Servando Silva y de Petrona Sánchez", debe decir "hija natural de Petrona Sánchez" y las partidas de nacimiento de Hugo Eduardo y Blanca Alicia Moisés Sánchez, estableciéndose que en donde sus apellidos maternos figuran como "Silva", deben decir "Sánchez". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.00 15|pub. 11286 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de FRANCISCO LOUREIRO, pues en la misma donde el apellido paterno figura como: "Laureiro", debe decir: "Loureiro". — Montevideo, abril 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 11196 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de ANTONIO GRANOTICH y CARMELINA GEORGINA BARCOS, donde la contrayente figura como: "Carmen Georgina Barcos", debe decir: "Carmelina Georgina Barcos" y donde figura como nacida: "el 17 de marzo de 1912", debe decir: 17 de marzo de 1910" y la partida de nacimiento de WASHINGTON ANTONIO GRANOTICH, donde la madre del inscripto figura como: "Carmen Georgina Barcos", debe decir: "Carmelina Georgina Barcos", por así corresponder. — Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31434 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL RACUI (Ficha D-134|71), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Miguel Racui y María Nilda Yebenes en el sentido que el apellido paterno del contrayente figura como Racue, debe decir: Racui; y B) De nacimiento de la menor Alicia Isabel Racue, en el sentido que la inscripta figura con el apellido paterno Racue y debe decir: Racui. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adj.

19) $ 3.000.00 15|pub. 9656 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: KAMIANSKI JAIME. "Rectificación de partida", (F 192|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jaime Kamianski, pues donde el apellido paterno figura como: "Chmiansky", debe decir: "Kamianski". — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.300.00 15|pub. 11012 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SYLVIA RINA ACHILLE CANON. "Rectificación de partida". (F-758|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sylvia Rina Achille pues donde el apellido del padre y del abuelo figura como "Achile" debe decir "Achille". — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10846 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: WALBERTO AYALA y otros. "Rectificación de partida". (F 150|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Walberto Ayala y Mariana Silva, donde el apellido de la contrayente y su padre figura como: "Terra", debe decir: "Silva"; b) de nacimiento de Fernando Ayala Silva, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como: "Terra", debe decir: "Silva", y donde la abuela materna figura como: "Anorla Silva", debe decir: "Honoria Silva". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31436 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: VICTORINA FLEITAS. "Rectificación de partidas", (D 14|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Victorina Fleitas, pues donde la inscripta figura como del sexo: "masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "Victorino", debe decir: "Victorina" por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31423 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Torno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MANUEL SANTOS GARCIA GARCIA, (V 167|971), pues donde figura como: "Manuel García Pérez", debe decir: "Manuel Santos García García" y donde figura como: "soltero", debe decir: "casado con María Irene Pérez". — Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31491 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER SILVEIRA, (V|129|971), pues donde luce el apellido materno como "Silvera" debe decir "Silveira". Se hace constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 31357 Jn.9-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SANTA FERREIRA. "Rectificación de partidas", (Ficha E 1.909|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON MIGUEL, CARLOS ADRIAN y ELIZABETH FERREIRA, en el sentido de que donde el nombre de la compareciente madre de los mencionados, aparece como: "Malena", debe decir: "Santa", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31373 Jn.10-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: OMAR ISSA "Rectificación de partida" (Ficha E 1 197|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde su apellido materno figura como "Meyerstein" debe decir: "Moyer" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 10058 Jn.9-v.jn 29.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: SIMON VELO "Rectificación de partida" (Ficha E 2 431|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio del peticionante con doña Laura Canesa, en el sentido de que donde su apellido figura como "Belo" debe decir "Velo" por así corresponder tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31353 Jn.9-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-45|971), se hace saber que se solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JAIME GONÇALVES, donde dice Gon...z, debe decir: Gonçalves. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31323 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ CAMINO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como "María Hortensia" debe decir "Hortensia Elena" y además deben figurar donde no se mencionan sus abuelos por vía paterna y materna Alberto Rodríguez e Inés Lorenzo y Felipe Caminos y Herminia Pitella, respectivamente. Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31403 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELIA RAMONA PISON (Ficha D 239|70) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA DELIA KUGE PISON, donde la madre de la inscripta figura como "Delia Ramona Pesón" debe decir: "Delia Ramona Pisón" por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31402 Jn 15-v.jn.30. Jl 21-v.jl 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN JOSE MARTINEZ y otros. "Rectificación de partida", (F 241|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan José Martínez y María Elena Decaprio, pués donde el apellido de la contrayente y de su padre figura como "Di Caprio", debe decir "Decaprio"; b) De nacimiento de Juan Carlos y Susana Beatriz Martínez, pués donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Di Caprio", debe decir "Decaprio". — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11287 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MILES MARIA ANDREA. "Rectificación de partida" (F 269|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Andrea Miles Touya, pues donde el nombre de la madre figura como: "María Isabel Touya" debe decir: "María Isabel Touya". — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 11018 Jn.22-v.jl 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SASIAS ALCIRA. "Rectificación de partida". (F 145|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Sasías pues donde figura como nacida "el 23 de junio de 1917", debe decir: "23 de junio de 1906". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31435 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: CELESTE ELBA LAUREIRO de GAGETTA. "Rectificación de partida" (D 57|71), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Gagetta y Celeste Elba Laureiro, en el sentido que donde la contrayente figura "nacionalidad argentina" nacida en "el Rosario" debe decir "Nacionalidad oriental" nacida en "la 11.a sección de Montevideo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 5.000.00 15|pub. 9858 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA SUAREZ (Ficha 227|971) promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CELESTINO SUAREZ en la siguiente forma: Donde dice "el día treinta de diciembre último" debe decir "el día treinta de octubre de 1952". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 28 de mayo de 1971. — Orestes J. Bullestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31342 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de RICARDO JUAN RONZZONI (F. Civil N.o 241|71), en el sentido de que donde dice "Ronzoni" debe decir "Ronzzoni"; b) De matrimonio de RICARDO JUAN RONZZONI con HILDA ROSA TOSCANINI, donde figura como "Ronzzone" debe decir "Ronzzoni" y c) De nacimiento de SILVIO ALBERTO RONZZONI TOSCANINI, en el sentido de que donde dice "Ronzzone", debe decir "Ronzzoni". — Canelones, 9 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10388 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS BADORA, estableciendo que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija" debe decir "hijo". — Canelones, mayo 26 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10877 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: BARLOCCO DE PETTINARI, ANGELA SILVIA. "Rectificación de partida de nacimiento" (F. C. 259|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el padre figura como "Fernando Barloco" debe decir "Fernando Barlocco" y donde su abuelo paterno figura como "Modesto Barloco" debe decir "Modesto Barlocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10876 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS JOSE ROVERA, (F 127|71), solicitando la rectificación de partida de nacimiento en la siguiente forma: en el apellido materno y ascendientes donde dice: "Sirio", debe decir "Cirio". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 3 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11231 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GUILLERMINA JOCELYN TORRES, (Ficha V N.o 86|71), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre DORILA TORRES, en el sentido que donde figura "Dora Torres", debe decir "Dorila Torres". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11232 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BRAULIA ESTHER SIRE, estableciéndose que en donde en la misma dice la madre llamarse: Amanda Sire", debe decir: "Renée Sire". — Esta gestión se encuentra exhonerada por auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, junio 10 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31461 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFREDO CARLOS GRILLO y MARIA NELIDA FRAGA de GRILLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfredo Carlos Grillo Fraga, de la siguiente forma: Donde dice: "hijo de María Enilda Méndez", debe decir: "hijo de María Enilda Fraga"; y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Witelbre H. Méndez"; debe decir "Desconocido". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, junio 8 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 10584 Jn.17-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ISABEL ANTONIA ARDISONE FACCELLI y JULIO NELSON GULA ARDIZZONO, (Letra V, año 1971, N.o 138), donde dice: "Ardizzono", debe decir: "Ardisone"; y de nacimiento de Julio Nelson Gula Ardizzono, donde dice: "Ardizzono", debe decir: "Ardisone". — Pando, mayo 10 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALFREDO BIANCHI NICOLOTTI, (204|V|1971), donde dice "Nicolotte" debe decir "Nicolotti". — Pando, junio 9 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10480 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO EDISON RODRIGUEZ, (V 36|1971), en lugar de donde dice: "Marconi", debe decir: "Rodríguez". — Se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Pando, mayo 31 de 1971. — M. E. de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31371 Jn.10-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, en autos caratulados: ELOY HUART JACOTTET. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (N.o 99, año 1971), se hace saber que compareció ante este Juzgado, Eloy Huart Jacottet, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Eloy Uart Jacottet" debe decir: "Eloy Huart Jacottet"; y donde dice: "Pedro Uart", debe decir: "Pedro Huart". — El gestionante está auxiliado de pobreza. — Melo de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31489 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos ELIAS SIR CANTERA "Rectificación de partida" (F. 174|971) se hace saber que se solicitó rectificación de partida de nacimiento de Elías Sir Cantera en el sentido de que donde dice Eliasir Cantera, del sexo "masculino" debe decir del sexo "femenino" que es lo correc-

to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sastain, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 10264 Jn.11 v.jn.30. Jl.21 v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de ZULLY RAQUEL SANDES ROSSI, (F.a número 161, C|971), en el siguiente sentido, donde dice: "Doroteo Nepomuseno Bermúdez", debe decir: "Doroteo Nepomuseno Sandes". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, junio 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 10988 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: DIAZ de MAIDANA, VENTURA BEATRIZ. "Rectificación de partida, auxiliatoria de pobreza" (Ficha C N.o 309|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de MARTA BEATRIZ RIVERO debe decir "Marta Beatriz Díaz" y donde dice que es hija de "Ventura Beatriz Rivero" debe decir "Ventura Beatriz Díaz"; b) De nacimiento de SONIA RAQUEL RIVERO debe decir "Sonia Raquel Díaz" y donde dice que es hija de "Bentura Beatriz Rivero Díaz" debe decir "Ventura Beatriz Díaz". Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 16 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31346 Jn.8_v.jn.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados HECTOR MARIA RAMON y SARA TERESITA CARRIZO MARTINO. "Rectificación de partidas" (Ficha C| N.o 127|971), se hace saber que se solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de matrimonio de Carmelo Carrizo y Ana María Martino: donde dice "Carriso, debe decir "Carrizo"; b) partida de nacimiento de Ramón Carrizo Martino; donde dice "Martínez" debe decir "Martino"; c) partida de nacimiento de Héctor María Carrizo Martino; donde dice "Martínez" debe decir "Martino"; d) partida de nacimiento de Sara Teresita Carrizo Martino, donde dice "Terecita" debe decir "Teresita" y donde dice "Carriso" debe decir 'Carrizo". Se hace constar que están auxiliados de pobreza. — 24 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31359 Jn.9-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos: CAL FERNANDEZ, BRENDA IRENE. "Rectificación de partida", (F.a 772| 969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Brenda Irene Cal Fernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio celebrado entre Somma Nicolás y Fernández, Brenda Irene, inscripta con el N.o 272 a Fs. 36 vta., del Registro llevado en la Primera Sección de Lavalleja, en el año 1953, en la que donde dice: "hija de padre desconocido", deberá decir: "hija de Francisco Bolívar Cal";

b) Las de nacimiento de sus hijos Sonia Mary, María Cristina y Carmelo Bolívar, inscriptos todos en la Primera Sección de Lavalleja, con los números 675 a fs. 38, año 1960; 837, fs. 19, año 1955 y N.o 705, fs. 53 año 1959, respectivamente por cuanto donde dice: "es nieto por línea materna de Petrona Etelvina Fernández", deberá anteponerse "Francisco Bolívar Cal", que es lo que corresponde; y

c) La de nacimiento de su también hijo, Nicolás Eduardo inscripto con el N.o 807, a fs. 4, año 1954 del registro de la Primera Sección de este Departamento en la que donde dice: "desconocido y Petrona Etelvina Fernández", deberá decir: "Francisco Bolívar Cal y Petrona Etelvina Fernández". — Minas, 18 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) $ 6 600 00 15|pub. 10108 Jn.10-v jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. se hace saber que ante este Juzgado se presentó RUBEN PEDRO ARAMBILLETTI (Ficha 666|71) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Petrona Correa, por figurar en ella con el apellido "Arambilety" en vez de "Arambilletti" que es como corresponde. — Maldonado, 31 de mayo de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9821 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA ROSA VUILLE de MAROTTI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con JUAN JOSE MAROTTI, estableciéndose que en donde el apellido de su esposo figura como "Marotte" debe decir "Marotti" y donde la gestionante figura como nacida el día "cuatro de diciembre de mil novecientos tres" debe decir "cuatro de diciembre de mil novecientos dos". — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10889 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIASAR RODRIGUEZ, (Ficha B 26|1971), en el siguiente sentido: donde figura del sexo femenino", debe decir: "masculino"; donde dice: "hija legítima y nieta", debe decir: "hijo legítimo y nieto", respectivamente. — El interesado gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 27 de abril dt 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31487 Jn.23-v.jn.30. Jl.21_v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición dtl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de OZORIO RIBEIRO y MARIA INES PADILLA, (Ficha B 87|1971), en el siguiente sentido; donde el contrayente figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "brasileño". — Rivera, 28 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11113 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ASUNCION MERLADETT, (Ficha B 25|1971), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde figura con el nombre de "Acención", debe decir: "Asunción" y donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como: "Marciar Marlarete y Eusebio Merlarette", debe decir: "Marcial Merladett y Eusebio Merladett", respectivamente; de su matrimonio con don Raimundo Alvez, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el apellido de la contrayente y del padre de esta figura como: "Merladet", debe decir: "Merladett". — Se concedió a la gestionante auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 28 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31488 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARTA BOLDRINI SOAREZ pues en la misma donde figura "Boldrino" debe decir "Boldrini" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 24 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9848 Jn.3_v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado civil: matrimonio de JULIO CHAPORE CORBO con NELIDA de los SANTOS y de nacimiento de MILTON ARIEL, CARLOS JULIO y ANGEL RUBEN CHAPORE de los SANTOS, (Ficha 368| 971), en el sentido de establecer que donde el contrayente o padre en su caso figura con el apellido de: "Corbo", debe decir: "Chapore" por ser lo que corresponde. — Rocha, 24 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11093 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace constar que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EVA de los SANTOS de AMARAL (Ficha 242|971), en el sentido de establecer que donde dice "Santos-Eva" y "Agapita Tomasa San-tos", debe decir respectivamente: "De los Santos-Eva" y "Agapita Tomasa de los Santos", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|1955. — Rocha, 19 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31331 Jn.9-v.jn 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ROBERTO OMAR CARRERA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento ya que en la misma su apellido figura como: "Caneza", en lugar de: "Carrera", que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 27 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 10181 Jn.10_v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LUCILA GONZALEZ SILVA. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 148 año 1971), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucila González Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre y apellido materno como "Ventura Acuña" en lugar de "Eugenia Ventura Silva", que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 15 de 1971. — Esc. Horacio A. Casalás, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31438 Jn.18_v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

En autos: LILIA ROSA MERINO de CHACON. "Rectificación de partida" (Ficha número 663, año 1970) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Lilia Rosa Merino de Chacón, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre de "Lidia Rosa" en lugar de "Lilia Rosa" que es lo que corresponde. — Mercedes, mayo 11 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9890 Jn.8-v.jn.28.

En autos: TOMAS ABREO TAJES. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 127, año 1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentando Tomás Abreo Tajes solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido "Habreo" en lugar de "Abreo" que es lo que corresponde. — Mercedes, mayo 6 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9889 Jn.8_v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VARGAS RODRIGUEZ, EDELMIRA y LUIS. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció doña NOEMA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Edelmira y Luis Manuel Vargas Rodríguez, en el sentido de que donde en la partida de Edelmira, figura como nacida el 3 de setiembre de 1958", debe decir "el 28 de diciembre de 1951" y en la partida de Luis Manuel, donde figura como nacido "el 3 de setiembre de 1958", debe decir "el 22 de noviembre de 1953" por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, mayo 12 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 31405 Jn.15-v.jn.30. Jl.21_v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DIASUL MARTINEZ. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diazul Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "sexo masculino" debe decir sexo "femenino" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario — Tacuarembó, mayo 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31404 Jn 15-v.jn.30. Jl.21_v.jl 23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que el 10 de mayo de 1971, se presentó GERARDO GUADALUPE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir "masculino". Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta

y Tres, 7 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31504 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO TECHERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Francisco", debe decir "Francisco Techera". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31505 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GUALBERTO DIANIS, pués se ha escrito el apellido del padre y del abuelo "Dianes", cuando debió escribirse "Dianis". — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 11239 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio y de nacimiento de MARIA CIPRIANA GOMEZ de ALCARRAZ y MARIA TERESITA ALCARRAZ GOMEZ; en la de matrimonio, donde dice "Gómez Méndez Maruja", debe decir "Gómez Méndez María Cipriana"; donde dice "Maruja Gómez Méndez", debe decir "María Cipriana Gómez Méndez"; en la de nacimiento de María Teresita Alcarraz Gómez, donde dice "Maruja Gómez", debe decir "María Cipriana Gómez", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11240 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

20—Remates

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Gallo de García Itala c|. EXEQUIEL GARCIA CHAVES y Otros. "Cesación de condominio" (C| 1.526|69), se hace saber que el próximo 27 de julio de 1971 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con las bases y en el orden que se dirá, de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: Solar de terreno con edificio, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 61.850, compuesto de una superficie de metros 239, 8.757 centímetros, con 11 metros 547 milímetros, de frente al Sur a la calle Veracierto. Base: $ 480.000.00 (2|3 de su tasación); Segundo: Un solar de terreno, lindero al padrón 98.213, empadronado con el N.o 98.212, con una superficie de 232 metros 39 centímetros, que por ser esquina tiene 9 metros 4 centímetros de frente a la calle Belén y 25 metros 75 centímetros con frente a la calle Restauración. Base: $ 834.172.00 (2|3 de su tasación); Tercero: Un solar de terreno con edificio sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 98.213, compuesto de una superficie de 231 metros 75 decímetros, con 9 metros de frente al Suroeste a la calle Belén. Base: $ 986.333.34 (2|3 de su tasación).

Se previene: I) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo de los adquirentes de los tres inmuebles individualizados el pago de todos los gastos, incluso la Comisión del martillero y demás del remate; III) Los bienes serán rematados en el orden de individualización; IV) Se previene que los interesados conocen y aceptan todas las circunstancias relativas a expropiación y a ensanches que pudieran afectar los bienes y a los planos de construcción y obras sanitarias de los mismos, no teniendo niguna reclamación que hacer por ellas; V) Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3); VI) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de tratarse de una cesación de condominio, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.800.00 15|pub. 10549 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos Francisco Pons y otros c|. JORGE CAPRARIO y OTRA. "Ejecución de Hopiteca" (Ficha 400|1969), se hace saber que el día 26 de julio de 1971, a las 15 y 30 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble: Unidad 801, padrón individual N.o 201.978 y los bienes comunes que le acceden, en el edificio de propiedad horizontal, levantado en el solar ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje Villa Biarritz, padrón matriz N.o 32.378, con frentes a calles José Ellauri y Leyenda Patria.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, en efectivo y a cuenta del precio; II) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión usual del rematador, así como todo lo que pudiera adeudarse por gastos comunes medianerías, arrimos, colector conexión, pavimentos, vereda, y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de los ejecutados; III) Que los títulos de propiedad pertenecientes al inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urb. B|45, N.o 837), y demás antecedentes en esta Oficina.

Se hace constar que de acuerdo con el Artículo 2.o del decreto N.o 60|61 se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó este juicio. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $9.000.00 15|pub. 10017 Jn.9-v.jn.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: Félix Bedera y otro c| AUGUSTO TABOAS y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 600|70), se hace saber que el día 3 de agosto de 1971 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y todas cuantas mejoras le accedan, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 97.479 con una superficie de 417 M.c. 24 D.c. teniendo 9 M. de frente al E. a la calle José Ellauri cuyas puertas de entrada se individualizan con los Nos. 239 al 245.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador, certificados, impuestos y la escritura de compra-venta, como asimismo la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urb. Serie A|57 N.o 643) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $7.800.00 15|pub. 9860 Jn.8-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Esteban Gerstenfeld contra NICOLAS TEDESCO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (FB. 852|69), se hace saber que el próximo 30 de junio a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar, construcciones y demás mejoras sito en la decimo novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.003, con una superficie de 110 metros 4.885 centímetros con frente a la calle Juan Ramón Gómez cuyo número de puerta es 2739.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento del importe, en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianera, saneamiento, pavimento, veredas y otras cargas reales, como así la comisión de dos por ciento del señor rematador, serán de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; C) Que la comisión y demás gastos del remate, se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, en caso de frustración del remate no imputable al adquiriente; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1971.

Se deja constancia que el remate se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto N.o 60|71 del Poder Ejecutivo. — Montevideo, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 10.200.00 15|pub. 9703 Jn.8-v.jn.28.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fiesel, Dionisio contra ALBA CHIARA DE PIEGAS y otros. Posesión notoria y petición de herencia, pieza sobre regulación de honorarios". (F 332|70), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Juan Carlos Barros, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real, de los siguientes bienes:

Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 1.043, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hectáreas 2.911 metros, (2|3 valor real: $ 440.623.54); Mitad indivisa del inmueble padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hectáreas 8.768 metros, (2|3 valor real: $ 701.733.32); Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2.317, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas 6.813 metros, (2|3 valor real: $ 252.810.00); Mitad indivisa del inmueble padrón número 2.318, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas, 6.813 metros (2|3 valor real: pesos 252.810.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
20) $ 23.400.00 39|pub. 10232 Jn.10-v.ag.3.

RUBEN DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: 'Juan E. Michelena c|. SUCESIONES DIMAS HELGUERA y Otros. "Cobro ejecutivo de honorarios" (L.o 56, F.o 146, N.o 2.120|1961), se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Ruben Durán Burgueño, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación (pesos 234.733.33), del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno —con edificio y demás mejoras— ubicada en Manga, 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 92.145, la que según plano del Agrimensor Herbert Oddone, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 64.994, el 15 de diciembre de 1970, consta de una superficie de 1 Há. 4.850 metros cuadrados que se deslindan así: 86 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre Camino Osvaldo Rodríguez; 173 metros de fondo, lindando por el Norte y Este con propiedad padrón N.o 102.802 y por el O. con propiedad padrón N.o 92.144.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (en efectivo) de su oferta en el momento de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas, contribuciones, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien descripto, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 8 400.00 15|pub. 10060 Jn.9-v.jn 29.

CARLOS A. VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo de 1.a Instancia en lo Civil. de Sexto Turno dictada en autos: Chouhy Ferra, Julio y otra contra MARAMBIO OVALLE RAMON MARCIAL, "Ejecución de Hipoteca" (C 64 71), se hace saber que el próximo 22 de julio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1325 por intermedio del martillero señor Carlos A. Victorica, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados montes y demás mejoras, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Paysandú, empadronadas en conjunto con el N.o 1.291, señaladas con los números dos-A, y tres-A, en el plano del Agrimensor Jorge E. Bird, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 1.228, el 20 de diciembre de 1957, según el cual se compone de una superficie de dos mil setecientos treinta y siete hectáreas, 5,975 ms., 3,620 centímetros, que se deslindan: al Norte y Este con Río Daymán, al Sur-Este con Isabel Amaro, padrón 1.293; al Oeste con Camino Departamental y al Sur-Oeste con fracción tres-A bis, y Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o.o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones; 2.o) Que los gastos de escrituración y otros, y demás impuestos que la Ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien descripto, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523. Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 22.400.00 35|pub. 7582 My.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Santos de Magistris, Alicia c| RUBEN SANTA MARIA BLANCO y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. C. 596|968), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 65.586 con una superficie de 899 M. 08 Dc. teniendo 15 M. de frente al Sud-Oeste a la calle Itú 2086.

Se previene que: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador y los impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 6.000.00 15|pub. 10857 Jn.21 v.jn.30. Jl.21-v. jl.29.

MATEO A. PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Buchichio de Bestulfo Hilda Rosa y otros c| BOMIO, EDGAR OMAR y OTRA. "Ejecución hipotecaria" (Ficha A|1772|970) se hace saber que el día 21 de julio próximo a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Mateo A. Prieto asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59.775, que según plano del Ar. Carlos A. Rodríguez de junio de 1949, inscripto en Catastro con el N.o 25.495, consta de una superficie de 222 Mts. 76 Dmts. con 12 Mts. de frente al S. a la calle Helvecia, con puerta de entrada N.o 4200, y 18 Mts. 48 Ctms. de frente a la calle 1.o de Marzo, por ser esquina, con puerta de entrada N.o 4356.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales, comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, medianería, contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar el bien y los gastos que su cobranza origine; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a dos días de junio de mil novecientos setenta y uno. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 9.000.00 15 pub. 9945 Jn.8-v.jn.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: Perfecto Caride contra ANA MYRIAM BIANCHI, "Cesación de Condominio", (Ficha E. 192|69), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Rematador señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 1:000.000.00 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios dominiales, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 159.998, con una superficie de 109 m. 30 d., el cual se deslinda así: 10 m. 5 c. de frente al S. O. a la Avda. Dr. Alfredo Navarro N.o 3195 entre las calles Talcahuano y Ayacucho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía de la misma en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que tendrá un plazo de 90 días para escriturar a contar desde el día del remate; 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 12170 N.o 27 Serie B|59, Carpeta N.o 143185) y los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de mil novecientos setenta y uno. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 3.400.00 15|pub. 10659 Jn.21 v.jn.30. Jl.21 jl.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Ankaralián Cebu contra JOSE COGAN. Reconocimiento de firma". (6|69). el 29 de junio de 1971, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil Vauxhall, Padrón N.o 203.054, Matrícula 284.016.

Se hace constar que la presente ejecución se realiza de acuerdo al artículo 2.o del decreto 60|71. — Montevideo, 8 de junio de 1971.
20) $ 1.600.00 10|pub. 10322 Jn.16-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra JORGE ALEX BINGOLA. ALVES y otros. Med. Prep." (Ficha B 155|969) se hace saber que el día 29 de junio de 1971, a las 15 horas y en el local de la calle General Fraga N.o 2173, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con la base que se estipularan, de los siguientes bienes: a) Base $ 6.669.00 Un Pasadisco c| patas marca "Premier Grafton; b) Base $ 6.667.00. Un Pasadisco marca Premier Grafton; c) Base: $ 10.000. Un combinado con patas marca Premier Grafton; d) Base: pesos 5.334.00. Un Pasadisco portátil sin tapa marca Premier Grafton; e) Base $ 5.334.00. Un Pasadisco portátil marca Premier Grafton; f) Base $ 4.667.00. Un Pasadisco Valija marca Premier Grafton.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.600.00 10|pub. 10314 Jn.16-v.jn.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chanes de Amado Josefa contra ANTONIO CHANES. Cesación de condominio". (Ficha C 771|68), se hace saber al público que el próximo día 18 de agosto del corriente año a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles:

1.o) Padrón N.o 18.153, sobre la base de $ 818.000.00, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima Sección Judicial), según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado el día 15 de julio de 1966 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 169 metros cuadrados 33 decímetros, con un frente al Oeste de 10 metros 77 centímetros, a la calle Inca 2263; 2.o) Padrón N.o 19.360, sobre la base de $ 728.000.00, compuesto de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima Sección Judicial), y según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado en la Dirección General de Catastro el día 28 de agosto de 1967 con el N.o 57.636, tiene una superficie de 174 metros cuadrados 94 decímetros, con un frente de 6 metros 21 centímetros al Norte a la calle Nueva Palmira 2042.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, b) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados de los registros, y demás impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.200.00 15|pub. 11054 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

DANIEL COPPOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Fulgencio Bonifacio Amarillo c. NIEVES VIERA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 64 F.o 384), se hace saber al público que el día 12 de agosto del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Daniel Coppola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sin base, los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos que les fuera transferida a don Fulgencio Bonifacio Amarillo y a Nieves Viera de Amarillo, por los esposos Ramón Montaud y Gregoria Viera de Montaud; con presencia del Banco Popular, en representación del vendedor, el día 18 de junio de 1945, (Promesa N.o 26.650, año 1937) inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, al folio 314 del L.o 26, el 3 de julio de 1945, referente al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construido, padrón N.o 104.193, ubicado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del Agr. Félix Logaldo, inscripto en febrero de 1923, consta de una superficie de 429 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, con frente al oeste, a la calle Pedro Giralt, llevando la puerta de entrada el N.o 4.638. El bien descripto está señalado con el N.o 7 en el plano y se ha abonado todo el precio de compra, a que se refiere la promesa citada anteriormente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Adt. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que la promesa de compra venta aludida y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o Piso. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 11.400.00 15|pub. 10847 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JOSE D'ACUNTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ida Grec-

co de Rodríguez contra RICARDO J. RODRIGUEZ. "Disolución y Liq. Sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 396) se hace saber al público que el día 5 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero José D'Acunto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea sobre $ 1:908:666 el siguiente inmueble: un solar de terreno con edificación y demás mejoras ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.835, fracción letra A en el plano del agrimensor Roque Aita Laguardia, compuesto de una superficie de 615 metros 65, que se deslindan así: 13 metros 90 al Noreste a la Avda. Millán, distando su punto medio 34 metros 91 a la calle Caridad y donde su puerta de acceso está señalada con el N.o 2.825; al Suroeste, 15 metros 20 de la calle Caridad, al Noroeste 60 metros 70 lindando con el padrón N.o 54.836 y al Sureste 43 metros 88 lindando con el padrón N.o 54.834.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los registros, impuestos, que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 Piso 5.o — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 9.000.00 15|pub. 10744 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mathón, Alejandro y Marta I. Scarpa contra OTTO ELIAS ZIMMERMANN DOMINGUEZ e ILDA VILLAR PATIÑO. Ejecución hipotecaria" (C 209|70), se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 14.30 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Costa Azul, empadronado con el N.o 565, antes con el número 27.598, y antes en mayor área con el número 10.877, señalado con el N.o 18 de la manzana 22 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, del 23 de mayo de 1950, aprobado por la Intendencia de Canelones, el 9 de junio del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.711, el 14 del mismo mes y año. Según dicho plano el solar tiene una superficie de 556 metros que se deslindan así 18 metros 30 centímetros frente al Oeste a Rambla Gral. Artigas, entre la calle Italia y la Avda. 25 de Agosto; 40 metros al Norte, y 9 metros 50 centímetros al Este, lindando en ambos vientos con el solar 19; y 40 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el padrón 321.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y al no efectuarse tal consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, así como la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado (25 de mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 28 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.240.00 17|pub. 10166 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Abelli, Primo contra RODRIGUEZ de FUSTER, NILDA. Juicio ejecutivo". (C. 579|970), se hace saber que el 28 de junio a las 14.30 horas en Uruguay 1027, rematará el martillero Ruben Benech con los dos tercios de la tasación, los bienes embargados e inventariados en autos.

Seña veinte por ciento en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.600.00 10|pub. 10466 Jn.15-v.jn.28.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Juan Clemente Pace contra ELIDA FERREIRA OLIVERA". Ejecución de Hipoteca. (C.833. 70), se hace saber que el próximo 26 de julio, a las 15y15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que le acceden sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100816, el que según plano del Agrimensor Cerviño, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2630, el 28 de julio de 1930, se señala con la letra "C" y consta de una superficie de 68 mts. 34 dcm., que se deslindan así: 11.73 mts. al Este de frente a la calle Aréchaga; 11.70 mts. al Oeste de frente a la calle Labandeira; 4.71 mts. al Norte en la ochava recta de intersección de estas dos calles, y 6.89 mts. al Sur lindando con la fracción "B".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar es el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos, tasas y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien descripto se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 10350 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Banco de Londres y América del Sud c| CARLINI MARIANO de CIUFFREDA, ROSITA. "Ejec. de hipoteca" (Ficha B|175|1970) se hace saber que el día 27 de julio de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328— se procederá por el rematador Amado Galmés, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 141.127, con una superficie de 594 M. y 12 M. de frente al Este a calle San Nicolás 1375, entre las de Lucerna y Naga.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 piso 7). — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 6:000.00 15|pub. 9859 Jn.8-v.jn.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: PERA DE YERLE, LAURA y otros. "Cesación de condominio". Pieza separada mandada formar en los autos BUSCHIAZZO de PERA, MARIA y otro, "Suc." L.o 53, F.o 324, L.o 59, F.o 296, se hace saber que el día 4 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de calle Piedras N.o 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, al remate en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, sobre las bases que se expresarán, o sea, 2|3 partes de su valor imponible; 1) Solar con edificio y demás mejoras sito en la actual Quinta Sección (antes 15.a) de Montevideo, padrón N.o 92.854, con una superficie de 187 metros 17 dc., según título, y de 186 metros 50 dc., según plano inscripto del Agr. Luzbel Gallo con 8 metros 55, cm. de frente al Oeste sobre calle Eduardo Acevedo número 892. Base: $ 849.332.00; y, 2) Solar con edificio y demás mejoras, sito en la actual Vegésimotercera Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a), padrón N.o 67.210, con una superficie de 215 metros según título y de 214 metros 58 dc. según plano del Agr. Luzbel Gallo, inscripto, con 9 metros 98 cm. de frente al Sureste a calle Cubo del Sur, puertas N.os 3667-67 bis 69. Base: $ 412.500.00. Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de mayo N.o 523, piso 7). — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 10627 Jn.21 v.jn.30. Jl.21 v.jl.29.

MANUEL RAMOS CID
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Cavallini, Carmen y otros c|. EVARISTO LUIS AMIL y Otros "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A|961|70), se hace saber que el día 22 de julio próximo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Manuel Ramos Cid, asistido del alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 35.496, que según plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de junio de 1968, inscripto en Catastro con el N.o 59.539, consta de una superficie de 206 metros 70 decímetros 60 centímetros, con frente al N. sobre la calle Cagancha, entre Juan Paullier y Cufre, con puertas de entrada Nos. 2178 y 2180.

Se previene: a) Que los gastos de escrituras, certificados de Registros, impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 7.200.00 15|pub. 10019 Jn.9-v.jn.29.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Toscanini Bianchi José c| JULIO E. LOPEZ SIMEONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|921|70) se hace saber que el día 29 de julio a las 14 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Darío José Gómez, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un apartamento sito en una fracción de terreno de la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz número 110.333 m|a, con una superficie total de Mts. 407.8150, con 14 Mts. de frente a la calle Fomento. El apartamento referido, N.o 105 cuyo padrón individual es el número 213:468 está ubicado en la primera planta cota vertical Mts. 3.71, tiene una superficie de Mts. 60.7779, a que se integra con Mts. 57.7234, superficie del apartamento y Mts. 3.0545, superficie de la logia 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador; II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la sola excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 10933 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: Oliver Valentín c| FUNDACION FEDERICO DIAZ. "Juicio ejecutivo" (Ficha 50 67), se hace saber que el próximo 30 de junio a la hora 14 y 30 en el local de Mercedes 1449, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, a la venta en remate público y al mejor postor por las 2|3 partes de su tasación, de los bienes inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o, como así también la comisión del rematador. Y a los efectos le.

cuales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10460 Jn.15-v.jn.28.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 30 de junio a las 14 y 30 horas en el local calle Dr. Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces: Juzgado L. del Trabajo de 2.o Turno en autos: Juan Ruckmann c| ARTIFEX S. A. "Cobro de pesos, etc." (L.o 1| 403); de acuerdo ley N.o 15.835 Arts. 107 y siguientes en autos: Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de Primer Turno: DE LEON, ISIDRO, FLORENCIO. "Denuncia de fallecimiento" (5,69); ALEJANDRO HALUSCZAK "Medidas" (57|695); de 3er. Turno: Chavez Arturo c| BEN MENDEZ, JUAN "Intimación" Juzgado L. de Instrucción de 2.o Turno "Camión" (C. 24.068), "Abandono en la vía pública"; Juzgados de Paz 6.a Sección: GRACIANA ESPIL (Suc. N. 547, F. 82); Paz 15 Sección "Hallazgo"; Secc. 5.a (Of. 3.886|56); Paz 18.a Sección "Hallazgo"; Secc. 7.a (Of. 663|57); "Hallazgo" Secc. 7.a (Of. 208|59; "Hallazgo" Secc. 9.a (Of. 336| 62); Paz 19.a Sección JOSEFA BAEZ "Fallecida" (21|516). Máquinas, escribir, sumar, costura, camión, heladera 4 puertas, máquina corta fiambre manual, balanza menudencias varias.

Exhibición día 29. Informes Pablo de María 1575.
20) $ 2.880.00 8|pub. 10859 Jn.21-v.jn.30.

DARIO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos Tomás Tomás Pedro Oscar c|. JUANA GIL SERRES. "Medidas Preparatorias" (Ficha Civil N.o 448|70), se hace saber que el día 30 de junio próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi N.o 546) se procederá a la venta en remate público, con la base de pesos 502.630.00 y al mejor postor por el martillero don Darío Gómez, asistido por el señor Alguacil y señora Actuaria Adjunta de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de este departamento planta urbana, padrón N.o 15.527, señalado con el número 4, en el plano del Agrimensor Sergio Rose de mayo de 1967, según el cual consta de una superficie de 217 metros 43 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y demás impuestos; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 24 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.00 15|pub. 9975 Jn.9-v.jn.29.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Las Piedras, dictada en los autos cartulados: Burgues Nacelle Denis José c|. NELSON ISAAC DANIGNO RODRIGUEZ. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Civil N.o 143|1970) se hace saber que el día 23 de julio próximo a las 17 horas en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi N.o 546) se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Darío José Gómez, acto que presidirá el señor Alguacil y la señora Actuaria Adjunta de este Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la cuarta sección judicial de este departamento zona urbana, empadronado con el N.o 15.052 (antes N.o 3.250) señalado con el N.o 4 en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto con fecha setiembre de 1956, según el cual consta de una superficie de 386 metros, 04 decímetros.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de del remate el 10 o|o de su oferta; b) Serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, gastos de escritura y certificados; c) Los títulos de propiedad, así como los demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. En fe de ello de mandato Judicial y para constancia, expido el presente que signo sello y firmo en Canelones, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800 00 15|pub. 9974 Jn.9-v.jn.29.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: Miguel Angel Butteri (antes Pino Rolando, Gil V. y otros) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha Civil N.o 67 Año 1969), se hace saber, que el día 29 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, por el Martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, Paraje "Canelón Chico", empadronada con el N.o 8.217, señalada con el número 1 en el plano del Agr. Jorge M. Capuis, de octubre de 1936 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4.674 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; B) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuesto; y C) los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar: Que los deudores no han cumplido con lo establecido en el Art. 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo, sello y firmo en Las Piedras, a nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 8.400.00 15|pub. 10852 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando; en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO UMPIERREZ SANTOS. Medidas preparatorias". (Letra B, N.o 7, año 1970), se hace saber que el día 12 de agosto de 1971 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Adhemar Onesti a la venta en pública subasta al mejor postor y por las 2|3 partes de la tasación ($ 210.000.00) el siguiente bien:

Dos fracciones de campo y demás accesos dominiales ubicadas en la Sexta Sección Judicial de Canelones, en el paraje conocido por "El Sauce" empadronado con el N.o 1.220 en mayor área, señaladas con los N.os 7 y 8, en el plano del agrimensor Francisco Lafranconi levantado en mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.090 el 13 de agosto del mismo año, según el cual se componen ambas de una superficie de 3 hectáreas, 15 metros cada una que se deslindan así: a) fracción siete: 103 metros, 50 centímetros al Este de frente a Servidumbre de 17 metros, 290 metros al Norte lindando con la fracción N.o 8; 103 metros 50 centímetros al Oeste limitando con el bien empadronado con el N.o 13.443, 290 metros al Sur limítrofe con el lote N.o 6; b) fracción 8; 103 metros 50 centímetros al Este de frente a Servidumbre de 17 metros, 290 al Sur limitando con el lote N.o 7, 103 metros 50 centímetros al Oeste limitando con el bien padrón N.o 13.443, 290 metros al Norte, lindando con el lote N.o 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley impone a su cargo; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando junio 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.640.00 15|pub. 11174 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v ag.2.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos "Fidelina Luzardo de Martínez y Otros c|. CARLOS MARIA MARTINEZ LUZARDO. "Cesación de Condominio" (C|207|971), se hace saber que el día 29 de junio próximo, a las 15 horas se va a proceder por el martillero don Domingo Néstor Harguindeguy, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su tasación ($ 118.820.00 y $ 220.000.00 respectivamente), de los siguientes inmuebles: I) Una fracción de terreno, sin edificios, padrón número 2.584 (en mayor área), sita en la primera sección judicial del departamento de Flores, con una superficie de 913 metros 9.760 centímetros cuadrados con frente al Sur a la calle 19 de Abril esquina Salto; II) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 2.584 (en mayor área), sita en la primera sección judicial del departamento de Flores, con una superficie de 914 metros, 1907 centímetros cuadrados, 50 milímetros, con frente a la calle Santa Lucía, esquina Salto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc. así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de junio de 1971. — Juan Carlos Fernández Argenolz, Actuario Adjunto.
20) $ 7.200.00 15|pub. 10064 Jn.9-v.jn.29.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en auto: Viñar Hnos. S. A. contra ONECIMO FACHINI. "Juicio ejecutivo". (L.o 16, F.o 319, N.o 352) se hace saber al público que el día 22 de julio p.v. a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Elbio M. Fernández, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 193.146.00 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 28, empadronado con el N.o 199, que según plano del Agr. Rafael Thevenet inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 27 de abril de 1964 con el N.o 2.493, tiene una superficie de 697 Mts. 7.937 Ctms., con frente al Norte sobre la calle Charrúas y al Este sobre la calle Carreras, formando esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador (3 o|o) e impuesto municipal (2 o|o); 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y 3.o) Que el título y demás antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que la presente ejecución no está comprendida en el decreto N.o 623|970 y se habilitó la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, junio 17 de 1971. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
20) $ 8.400.00 15|pub. 11331 Jn.25-v.jl 15.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA TOMAS PERFECTO RODRIGUEZ de NAVARRO, LUZ BRENDA y Otros "solicitan venta judicial" (Ficha 138| 969), se hace saber que el día 11 de agosto del corriente año, de las 15 horas en adelante, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el Rematador don Humberto Marzano Fernández asistido del señor Alguacil ad-hoc y suscrito Actuario y con las bases que se indicaran de los siguientes bienes ubicados en esta ciudad:

A) Terreno solar y mejoras, Manzana número 6, padrón 1.320 compuesto según plano de 720 metros 27 decímetros, con frente a la Avda. Dr. Florencio Martínez Rodríguez número 152. Base: $ 250.000.00.

B) Terreno solar y mejoras de la Manzana N.o 308, padrón N.o 3.840, compuesto según plano de 702 metros 80 decímetros con frentes al N.O. y S.O., a calle pública. Base: pesos 80.000.00;

C) Terreno, solar y mejoras de la Manzana N.o 7, padrón 1.333, con frente a la calle Florencio Sánchez N.o 7 compuesta según plano de 724 metros 68 decímetros. Base: pesos 420.000.00; y

D) Terreno solar y mejoras de la Manzana N.o 7, padrón 1.332 con frente a la calle Florencio Sánchez N.o 9 compuesta según plano de 99 metros 96 decímetros. Base: $ 90.000.00.

Se previene: a) que no se acepta oferta que no llegue al precio base fijado; b) que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma como también la comisión del rematador; c) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgárseles y certificados respectivos; d) que los títulos y planos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; e) que los inmuebles ubicados en la Manzana N.o 6 padrón 1.320 y manzana N.o 7, padrón 1.333, se hallan libres— los demás alquilados—; y e) que las escrituras respectivas deberán otorgarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate. —

Se trata de un condominio de origen sucesorio la forma de terminarlo por medio de la venta de los bienes que lo constituyen. — Rocha, 11 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 10.800.00 15|pub. 10083 Jn.9-v.jn.29.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Caja de Compensaciones N.o 10 c| Suc. LUIS EMILIO GRISSI. (L.o 37, F.o 372) los días 3 y 4 de julio

próximo a las 14 horas en el depósito judicial calle Buenos Aires y F. Sánchez se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado de los siguientes bienes: 120 pares de zapatos de hombre tasados en $ 800 el par; una máquina de sumar marca "Olivetti" Prima 20 de procedencia italiana N.o 13.356 tasada en pesos 45.000; y una estantería de madera de 6 estantes de 2 Mts. de largo con vitrina en el centro tasada en $ 6.500.

Se hace constar que se han habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y los días y horas señalados. — Mercedes, junio 14 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) (G. F.) 10|pub. 31457 Jn.21-v.Jl.2.

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Dirección Impositiva c| LUIS A. HERNANDORENA. (L.o 37. F.o 341) los días 3 y 4 de julio próximo a las 14 horas en el depósito judicial, calles Buenos Aires y Florencio Sánchez, se sacará a la venta, por el martillero Gilberto P. Vanerio, al contado, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Un reloj de pared tasado en $ 3.500; un espejo grande tasado $ 4.000; un mueble vitrina de 4 estantes tasado $ 4.500; una balanza de plato chica tasada $ 1.000; 26 sillas de madera tasada c|u. $ 450; 20 mesas de madera tasada c|u. $ 700; un mueble de madera con 4 cajones tasado $ 2.500; 75 botellas de vino de 1|4 litro tasadas $ 40 c|u.; 31 cubiertos varios tasados c|u. $ 50; un mostrador de madera chico tasado pesos 1.750; un mueble esquinero para cocina tasado $ 1.250; y una mesa colisa de 3 tablas tasada $ 2.000.

Se hace constar que se han habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones y los días y horas señalados. — Mercedes, junio 14 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) (G. F.) 10|pub. 31458 Jn.21-v.Jl.2.

FERNANDO ZAPATER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PAIPO, LUCIA y OTROS. "Cesación de condominio" se hace saber que el día 28 de julio de 1971 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fernando Zapater presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 81.000.00, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Cuchilla de Caraguatá, 12.a sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.251, con una superficie de 11 Hás. 682 Mts. 15 Dc. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, mayo 5 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 15|pub. 10420 Jn.15-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.23.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Paroldo, Ramos, Paula Eusebia Ramona Rojas de Paroldo, Demetria María Haydée Paroldo, Matilde y Mabel Paroldo Moreira, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Dámaso A. Crosa el 18 de febrero de 1924 y por la cual Severo, Lorenzo Ciriaco, Benito y Miguel Fermín Paroldo, compraron a Francisco Piria, un solar de terreno, padrón número 39.514 ubicado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 37 de la fracción letra B, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, el cual se compone de una superficie de 522 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. O. a la calle Piratas antes del Progreso, por 52 metros 20 centímetros de fondo y linda por el N.O. con el solar 36, por el S. E. con el solar 38 y por el N. E. limita con terreno de Enrique Laventure.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento que de no hacerlo serán otorgadas de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

21) $ 4.400.00 10|pub. 11201 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: ASUNCION ECHEVARRIA de MARQUEZ y Otros. "Segundas Copias" (F. A. N.o 562, Año 1971), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Asunción Echevarría de Márquez y Margot Nilka, Dumas Platón y Baby Ney Márquez Echevarría, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura por la cual Eduardo Alvarez Orueta y Yolanda Matilde Alvarez Dellepiane, representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, vendieron a don Utaliz Omar Márquez, casado con la compareciente doña Asunción Echevarría el inmueble empadronado con el N.o 67.369 de Montevideo, el 14 de agosto de 1950, ante el Actuario de dicho Juzgado, Esc. Ernesto Roland y en el protocolo del Juzgado, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 727, al F.o 445 del L.o 407. El citado inmueble está situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, y da en 8 metros 58 centímetros de frente al S.O. a la calle Carlos Crocker 2488. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuántos se consideren con derecho respecto al bien referenciado, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, y proceder a la expedición de la segunda copia solicitada. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Ad unto.

21) $ 4.400.00 10|pub. 10551 Jn.16-v.Jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: PEDRO ROMAN OTTINO IGOA. "Segunda copia de escritura", (C 700|70), se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Román Ottino Igoa, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que el 29 de febrero de 1968, autorizó la escribana Celia Russo de García Moratorio, por la cual don Pedro Román Ottino Igoa, adquirió por compra venta tradición de "Campaña Sociedad Anónima", el siguiente inmueble:

Un solar de terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar zona urbana, suburbana, empadronado con el N.o 8.642 (antes en mayor área con el N.o 8.632), señalado con el N.o 13 de la manzana 120 en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de octubre de 1953, según el cual se compone de una superficie de 817 metros 27 decímetros que se deslindan así: al Nordeste 15 metros con frente a la calle Río de Janeiro; al Sudeste 55 metros 28 centímetros con el solar 12; al Sudoeste 15 metros 08 centímetros con el solar 23 y al Nordeste 53 metros 69 centímetros con solar 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.200.00 10|pub. 11210 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl 26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, JUAN ANTONIO, LUIS ALBERTO, ABEL y ENRIQUE VISCARDI. (F. C. 1.311|70), solicitando la expedición de una segunda copia de escritura, que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor Hugo Panario, el 14 de octubre de 1957 y por la cual los esposos Antonio Vizcardi Agazzi y Enriqueta Squarcina de Viscardi, vendieron libre de obligación una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 92.223 y se compone de los solares señalados con los N.os 8, 9 y 10 que en conjunto tienen una superficie de 5 Hás. 5.583 que se deslindan así: por el Norte recta de 3 tramos de 61 metros 75, 29 metros y 34 metros 50 que corre de Oeste a Este y con frente sobre el camino General Osvaldo Rodríguez; otra recta formando ángulo con la anterior de 80 metros 60 que corre de Norte a Sur y linda con padrón 92.222 y otra recta también formando ángulo con esta última en 2 tramos: de 52 metros 75 y 100.30 que va de Oeste a Este y linda con el mismo padrón mencionado; por el Este otra recta en los 3 tramos siguientes: 90 mts. 99 lindando con los Sol. del 2 al 7, 42 metros 53 lindando con propiedad de la Asoc. de Enseñanza Católica y 24 m. 82 con el solar N.o 1; por el Sur otra recta de 4 tramos de 100 metros 90, 90 metros 85, 61 metros 40 y 29 metros 60 con frente sobre camino Vecinal y por el Oeste recta de 2 tramos de 98 metros 50 y 144 metros 70 con solar 11.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento que de no hacerlo serán otorgadas de oficio por el señor Juez — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 7.200.00 10|pub. 11211 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado por BATLLE RODRIGUEZ CUÑA (Ficha N.o 118|971), la expedición de un segundo testimonio de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Silva y Eulalia Silvera, aprobada por el Juez Letrado de Cerro Largo, el 6 de octubre de 1883, en el expediente caratulado: "Testamentaría de los cónyuges don Miguel Silva y doña Eulalia Silvera", (L.o 1, N.o 372), archivado en el año 1883 con el N.o 73, cuyo primer testimonio fue expedido por el Actuario de dicho Juzgado, escribano Juan Collazo, el día 19 de abril de 1884, en función de hijuela para Dominga Silva o Da Silva y por lo cual ésta resultó ser adjudicataria del siguiente bien:

Una fracción de campo sita en el paraje "Las Cañas", (hoy Decimosegunda Sección Judicial) del Departamento de Cerro Largo, (empadronada actualmente con el N.o 1.875), con un área de 81 hectáreas 9.047 metros 91 decímetros (hoy con un área de 70 hectáreas 5.554 metros 70 decímetros) y que linda: por el Norte con Balbina Silvera, por el Sur con José Rodríguez, por el Este con Laurinda Dávila y por el Oeste con Portacio Guiarte.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 31 de mayo de 1971. — Luis A Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

21) $ 6.000.00 10|pub. 11133 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de fecha 4 de marzo de 1971.

Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno; con el número 25 al F.o 76|78 del L.o 71, con fecha 22 de marzo de 1971.

Socios: MARIA QUINTEROS VIDAL de VILLAMAYOR y LUIS FILADELFIO VILLAMAYOR LA TORRE.

Objeto: Prestación de servicios fúnebres y de ambulancias.

Duración: Cien años.

Capital: $200.000.

Integración de capital: $ 20.000 por María Quinteros Vidal de Villamayor; y $ 180.000 por Luis Filadelfio Villamayor La Torre.

Domicilio: Ciudad de Las Piedras, calle Avenida Dr. Francisco Soca 610, 4.a Sección Judicial de Canelones.

22) $ 6.000.00 10|pub. 10968 Jn.21-v.Jl.2.

TEXTIL KIMBERLEY S.R.L.

En documento privado de 15 de mayo de 1971, inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 219, F.o 772, L.o 2 de Contratos, se constituyó Textil Kimberley S.R.L.

Socios: JUAN CARLOS SEIJAS, ROBERTO LEYENDA NUÑEZ y JULIO BISSO PICUN.

Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías de la industria textil.

Capital: $ 1.500.000 aportados en partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Administración y uso de la firma social: Los tres socios indistintamente.

Plazo: 2 años a contar 31 mayo 1971 prorrogable bianualmente.

22) $ 4.000.00 10|pub. 10917 Jn.21-v.Jl.2.

TECI S. R. LTDA.

Contrato privado del 20 de mayo de 1971.

Registro Público de Comercio. N o 213 F.o 742 vuelta, L.o 1.

Socios: OMAR RUBEN TROMBOTTI TORRE, ARIEL EDISON TROMBOTTI TORRE y DIEGO OSCAR THOMPSON.

Capital: $ 10:000.000. Aportado: Omar Ruben y Ariel Edison Trombotti, $ 4:500.000 cada uno y Diego Oscar Thompson, pesos 1:000.000.
Plazo: Diez años, prorrogables por plazos iguales.
Objeto: Trasporte de cargas, importación y exportación, servicios auxiliares de la aviación comercial, trasportes terrestres, marítimos y fluviales, manejo de cargas, agente marítimo y de aeronavegación.
Administración: Omar Ruben Trombotti.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 10462 Jn.21_v.jl.2.

WALTERHUMBERT S R L
Contrato privado, 10 de marzo 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 108, F.o 46 L.o 3 de Contratos.
Socios: WALTER LUIS CENSATO CABALONE y HUMBERTO CENSATO CABALONE.
Capital: $ 4:000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años.
Administración: a cargo de ambos socios.
Objeto: Fabricación de artículos de vidrio y ampollas para inyectables importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10890 Jn.21-v.jl.2.

VEIGA LTDA.
Contrato 17 mayo 1971. Inscripto Registro P. de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones N.o 44, F.o 143|145 L.o de Contratos.
Socios: ALBERTO RUBEN VEIGA GULPIO, GLORIA MARTHA BURGUES BURGUES de VEIGA y MARIA CELICA GULPIO GUMBERT de VEIGA.
Capital: $ 500.000. Aportado por: María Célica Gulpio Gumbert de Veiga pesos 250.000; Alberto Ruben Veiga Gulpio: pesos 125.000 y Gloria Martha Burgues Burgues de Veiga: $ 125.000.
Administración: Los tres socios actuando separadamente.
Objeto: Comercio en ramos de joyería, bazar, juguetería, electricidad, radio, televisión y artículos para el hogar.
Domicilio: Ciudad de Canelones.
22) $ 5.000.00 10|pub. 10878 Jn.21-v.jl.2.

BARRACA CASATROJA S R L
Contrato privado del 30 de abril de 1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1971 con el N.o 2.061 al F.o 721 del L.o 1 de Contratos.
Socios: HECTOR ANTONIO CASATROJA MONTEIRO, MIGUEL ROMULO SANCHEZ ALVAREZ.
Capital: $ 500.000.00, integrado por ambos socios en partes iguales.
Plazo: Cuatro años prorrogables automáticamente.
Administración: Para actos de disposición conjunta. Para actos del giro normal de los negocios: indistinta.
Objeto: a) La elaboración y comercialización de frutos del país; b) Exportar e importar; c) Compraventa de materiales para la construcción.
Domicilio: Libres 1559, podrá establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en la República o el exterior.
22) $6.000.00 10|pub. 10367 Jn.15-v.jn.28.

QUINDU LIMITADA
Socios: CARLOS LORENZO ABRAIRA MONTELONGO, LEONIDAS JUAN MOLTEDO FOSSATI, SALVADOR PAOLILLO GRASSO, LUIS HUMBERTO RICCIARDI CELI, JOSE CARLOS SILVERA CARDOZO, MILTON RICARDO SACCO PERRONE.
Objeto: Comercialización, importación y exportación e industrialización de mercaderías y materias primas en el ramo de la química.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Milton Ricardo Sacco Perrone y Luis Humberto Ricciardi Celi.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 1.200.000.00.
Inscripción: N.o 191 al folio 675 del Libro 2 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10463 Jn.15-v.jn.28.

PALOMEQUE_MANFREDI y CUADROS LTDA.
Inscripta el 26 de mayo de 1971 con el N.o 215 al F.o 749 vuelta del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HECTOR HUGO PALOMEQUE, RUBEN VICENTE MANFREDI y DANIEL ARON CUADRO.
Plazo: 40 años.
Objeto: Venta, distribución, representaciones, importación y exportación de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 800.000. Héctor Hugo Palomeque y Daniel Cuadro $ 352.000 cada uno y Ruben Manfredi $ 96.000.
Administración: Dos actuando conjuntamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10445 Jn.15_v.jn.28.

BRANDA'S LTDA.
Inscripta con el N.o 186 al F.o 654 vuelta del libro 2 de Contratos el 14 de mayo de 1971.
Socios: RODOLFO BRANDA VAZQUEZ y GRACIELA SICA CARAVETTA.
Plazo: 40 años.
Objeto: Venta, distribución, representaciones, importación y exportación de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Administrador: Rodolfo Branda.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10444 Jn.15_v.jn.28.

BROER y SIMON LIMITADA
Con fecha 9 de marzo de 1971 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Edgardo Simón y Nils Broer que girará bajo la razón social Broer y Simón Limitada, con un capital de cuatrocientos mil pesos y por un plazo de tres años a partir de la fecha prorrogable por períodos de tres años.
Dicho contrato fue inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 151 folio 535 del Libro 1 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10423 Jn.15-v.jn.28.

FABRICA DE PRODUCTOS PORCINOS RODO LIMITADA
Contrato: Mayo 12 de 1971.
Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 48, F.o 156-158 L.o 71 de Contratos.
Domicilio: Canelones.
Socios: ROBERTO NERE FERRO GONZALEZ y ANGEL CEDRES ZABALA.
Capital: $ 700.000 por partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos porcinos, vacunos y avícolas.
Plazo: 2 años del 1.o febrero 1971, prórroga automática.
Administración: Conjunta.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10387 Jn.15_v.jn.28.

PENTO S R L
Contrato privado del 5 de mayo de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 209 al F.o 730 vuelta del Libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Realizar reparaciones navales; hacer reparaciones o construcciones de cámaras frigoríficas; tenencia y|o administración de astilleros; realizar contrataciones de personal por cuenta propia y|o de terceros para funciones a bordo de buques; limpieza y|o desinfección de bodegas, cámaras frigoríficas, etc.
Capital: $ 300.000.00.
Plazo: 20 años prorrogables.
Socios: JORGE RODRIGUEZ VEIGA; JORGE FERNANDEZ BAUBETA y JULIO CESAR GIOVANNINI.
Administrador: Jorge Rodríguez Veiga conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 10378 Jn.15-v.jn.28.

TENZU S.R.L.
Contrato privado del 1|6|1971, inscripto el 7 de junio de 1971 con el N.o 242, F.o 855 del libro 2 de Contratos.
Socios: Nelly Isabel Mundo Colina y Diana Avelina Spinetta Bollati.
Objeto: Operaciones de comercio de toda clase de bienes, industrialización o manufacturación, importación, exportación y operaciones inmobiliarias.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Diez años prorrogables.
Administrador: Conjuntamente.
Capital: $ 100.000.00.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10521 Jn.16-v.jn.29.

CAVIL S. R. L.
Contrato: 17|5|71, Registro Público y General de Comercio N.o 217, F.o 763 v., Libro 2 de Contratos.
Objeto: fabricación de juntas y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Socios: LUIS VILARRUBIA BIEC y MERCEDES VENTURA SOGAS.
Administración: Luis Vilarrubia Biec.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10679 Jn.17_v.jn.30.

SANITARIA LIMITADA
Constituída por documento privado del 26 de mayo de 1971.
Socios: Gunter Kaufmann, Margot Pelzel de Kaufmann, Nelson Franco Correa Rojo, y Román Montiglio.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Organización y explotación de empresa en el ramo limpieza y refacciones de instalaciones sanitarias, así como de cañerías en general, anexos y afines.
Capital: $ 500.000.00, aportados así: Gunter Kaufmann, $ 200.000.00, Margot Pelzel de Kaufmann, $ 200.000.00 Nelson Franco Correa, $ 50.000.00, y Román Montiglio, pesos 50.000.00.
La administración será ejercida por Gunter Kaufmann.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 237, F.o 832v., L.o 2 de Contratos, el 4 de junio de 1971.
22) $ 5.000.00 10|pub. 10520 Jn.16-v.jn.29.

REGAVI LIMITADA
Contrato de 17 de mayo de 1971, inscripto: Registro Público de Comercio con el N.o 221 al F.o 712, del L.o 2.
Socios: Jorge Cirilo Regent Dabat, Antonio Gatti Baldo, Ramón Hugo Vitale Procopio.
Razón social: "Regavi Limitada".
Denominación: Gomería "Macón".
Domicilio: Avenida Agraciada N.o 2446, Montevideo.
Objeto: Gomería en general, recauchutaje, compra y venta de artículos de goma, repuestos y accesorios para automotores, importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: $ 1:200.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Conjunta por Antonio Gatti y Ramón Hugo Vitale.
22) $ 5.000.00 10|pub. 10476 Jn.16-v.jn.29.

RINCON DEL CREDITO LIMITADA
Por documento privado de fecha 12|4|71, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 177 al F.o 628 del libro N.o 2 de Contratos el 10|5|71.
Denominación: "Rincón del Crédito Limitada".
Socios: GLADYS MAZZINO MURAGLIA y TONINO GIANCARLO LORENZANI BACCHI.
Objeto: artículos eléctricos o no para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Duración: un año, prorrogable.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Capital: $ 100.000.00, correspondiendo, 95 cuotas de $ 1.000 c|u. a Gladys Mazzino Muraglia y 5 cuotas de $ 1.000 c|u. a Tonino Giancarlo Lorenzani Bacchi.
22) $ 5.[illegible] 10|pub. 10677 Jn.17_v.jn.30.

UNION S. R. L.
Contrato: 5 de mayo de 1971, inscripto en Registro con el N.o 218, F.o 767, libro número 2 de contratos.
Objeto: Venta de artículos para el hogar en general, tienda zapatería mercería y anexos
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.00.
Socios: Luis Urbán, Wáshington Unanue; Wáshington Amcller y Julio César Latorre.
Administración: Luis Urbán.
Plazo: dos años prorrogables.
22) $ 3.000.00 10|pub. 11064 Jn.23-v.jl.6.

CARRACELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de fecha 13 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, el 15 de marzo de 1971, con el N.o 2 de fojas 65 a 70 del libro de contratos.
Socios: JULIO CARRACELAS ERCOLESSI, JULIO JOSE CARRACELAS ANDRADA y MARIO DANIEL CARRACELAS ANDRADA.
Capital: $ 4:000.000.00; Aportes: Julio Carracelas Ercolessi: $ 2:500.000.00; Julio José Carracelas Andrada: $ 1:000.000.00 y Mario Daniel Carracelas Andrada: $ 500.000.00.
Plazo: dos años a contar del 1.o de febrero de 1971, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno hasta un máximo de treinta años.
Objeto: Explotación de estación de servicio garage, venta de repuestos y accesorios.
Dirección y administración: dos socios indistintos actuando conjuntamente.
Domicilio: ciudad de Melo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 10632 Jn.17-v.jn.30.

SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL LIMITADA (SAI LIMITADA)
Contrato privado: 4 de enero de 1971.
Inscripto en Registro Público y General de Comercio: 5 de febrero de 1971, Nº 40, folio 142, libro N.o 1 de Contratos.
Capital y socios: Uruguay Trujillo Romero: $ 100.000; Antonio Daniel Rizzo De Dominicis: $ 100.000; Jorge Felipe Porras Harispuru: $ 100.000 y Walter Castro Bonino: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Walter Castro Bonino.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Prestación de servicios fúnebres por cuenta propia o de terceros.
22) $ 4.000 10|pub. 10645 Jn.17-v.jn.30.

ADITIVOS Y LUBRICANTES ESPECIALES S.R.L. (ALE LIMITADA)
Constituida por documento privado del 13 de mayo de 1971.
Socios: Hans Straus, y Enrique González Baudet.
Objeto: Importación, exportación y representación de aditivos y lubricantes en general y productos químicos.
Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 250.000, aportados así: en partes iguales, y en efectivo.
Administración: ambos socios, actuando conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 243, folio 859, libro 2 de Contratos, el 31 de junio de 1971.
22) $ 4.000 10|pub. 10643 Jn.17.-v.jn.30.

CHARRUTI HNOS. LIMITADA

Se constituyó el 1º de marzo de 1971.
Unicos integrantes: Rómulo Carlos Charruti Bértola y Rómulo Mario y Carlos Eduardo Charruti Carbone.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: operaciones sobre artículos para el hogar, oficina, etc.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 480.000 aportado por los socios en partes iguales.
Administración: los tres socios actuando dos conjuntamente.
Inscripción: Registro de Comercio con el N.o 103 al folio 361 vto. del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 4.000 10|pub. 10587 Jn.17.-v.jn.30.

LANEXPORT LTDA.

Integrantes: WOLF ADOLFO WOLF, ERNESTO JULIO WOLF y SAPTEM S. A.
Objeto: Barraca de Productos Agrícola - ganaderos y exportación.
Capital: $ 250.000.00 (Doscientos cincuenta mil).
Aportes: Wolf A. Wolf y Ernesto Wolf $ 5.000.00 (cinco mil pesos cada uno) y Saptem S. A. $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos).
Domicilio: Burgues 3255.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio en el libro N.o 2, folio 1.728 con el N.o 478.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10769 Jn.18-v.jul.1.o

FABONI LIMITADA

Contrato privado del 17|5|71 inscripto el 19 de mayo de 1971 con el N.o 194 Folio 670 del libro de contratos N.o 1.
Socios: WASHINGTON FAGUNDEZ y JOSE LUIS BONILLA.
Objeto: Com. e Ind. de Muebles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00.
22) $ 2.000.00 10|pub. 10740 Jn.18-v.jul.1.o.

TURCATTI LIMITADA

Contrato privado 29|4|71.
Integrantes: Carlos Alberto Turcatti Gioia y Hebert Machado Noda.
Capital: $ 1:000.000.00, 9|10 Carlos Alberto Turcatti y 1|10 Hebert Machado.
Objeto: Preparación, industrialización, comercialización de productos alimenticios en general y sus derivados.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos A. Turcatti.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Registro Público de Comercio. N.o 199, F.o 704, libro 2.
22) $ 3.000 10|pub. 10525 Jn.18.-v.jl.1º

ADRIAN BARRERE LIMITADA

Contrato del 7 de junio de 1971 inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de junio de 1971, con el N.o 236 al F.o 830 del libro número 1 de contratos.
Razón social: ADRIAN BARRERE LIMITADA.
Socios: Adrián Barrére y Alicia León Vélez de Barrére.
Objeto: Compra y venta de toda clase de vehículos automotores, maquinaria agrícola, etc.
Plazo: cinco años con prórrogas automáticas sucesivas por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.), dividido en cuotas sociales de $ 1.000.00; integrado en partes iguales.
Administración: indistintamente por cualquiera de los socios.
Balance: anualmente fecha a fijar los socios.
Asambleas: ordinaria una vez al año, extraordinaria a solicitud de los socios.
22) $ 6.000.00 10|pub. 11056 Jn.22-v.jl.5.

POOL LIMITADA

Contrato del 7 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de junio de 1971, con el N.o 235 al F.o 826 del libro N.o 1 de contratos.
Razón social: POOL LIMITADA.
Socios: señores Leandro Gómez Harley, Adrián Barrére Brett Pablo José María Barriuse Zaballa y Francisco Pablo Vidal Villarreal.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, etc.
Plazo: un año con prórrogas automáticas sucesivas por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
Capital: cien mil pesos m|n. ($ 100.000.00), dividido en cuotas sociales de $ 1.000.00, integrado en partes iguales por los socios.
Balances: anualmente fecha a fijar los socios.
Asambleas: ordinaria una vez al año, extraordinaria a solicitud de cualquiera de los socios.
Administración: dos socios actuando conjuntamente, que serán necesariamente los señores Barrére y Vidal o Gómez Harley y Barriuso, pudiendo ser modificada esta forma por acuerdo unánime de los socios.
22) $ 7.000.00 10|pub. 11057 Jn.22-v.jl.5.

AREQUITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 2 de junio de 1971, cuyas firmas certificó el escribano Julio Farina, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el N.o 60 al F.o 242 del libro 11, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada AREQUITA.
Socios: Otilio Eduardo Gorriarán Preliasco y Otilio Eduardo Gorriarán Montaño.
Objeto: a) explotar la producción, industrialización, elaboración y comercialización de las materias primas relativas a frutos del país; b) importar, exportar, comprar, vender, permutar o enajenar de cualquier forma materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país; c) llevar a cabo operaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, depósitos, transportes, y todo tipo de operaciones sobre inmuebles y explotaciones agropecuarias y en especial la de depósito de frutos del país.
Denominación: AREQUITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Capital: $ 10:000.000.00.
Administración: Otilio Eduardo Gorriarán Preliasco.
Plazo: cuatro años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: ciudad de Minas.
22) $ 8.000.00 10|pub. 11020 Jn.22-v.jl.5.

C. O. V. I. LIMITADA

Socios: Alberto Hernández, Vilma Iriondo y José Luis López.
Objeto: compañía de obras viales, construcción de tajamares, nivelación de terrenos, desagües y afines.
Capital: $ 50.000.00 aportados en efectivo en la siguiente proporción: 40 o|o cada uno de los socios: Hernández y López; y el 20 o|o Iriondo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Hernández y López indistintamente. Registro de Comercio: N.o 227 al F.o 793 del libro 1.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10995 Jn.22-v.jl.5.

CORREA HERMANOS LIMITADA

Fue constituída según documento privado suscrito en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, el 21 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Nueva Palmira con el N.o 5 al folio 26 al 30 del tomo año 1971.
Socios: Juan y Enrique Correa Genuario.
Domicilio: En la ciudad de Nueva Palmira.
Objeto: La actividad principal de la sociedad estará constituída por la explotación del ramo de tienda, mercería, zapatería y artículos para vestir en general, ya sea por cuenta propia o de terceros.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos de dos años, salvo oposición.
Capital: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportado en efectivo por ambos socios, por partes iguales.
Administración: A cargo de los señores Juan y Enrique Correa Genuario, quienes podrán actuar en forma indistinta.
22) $ 7.000.00 10|pub. 11175 Jn.23-v.jl.6.

LISIRDA LTDA.

Contrato privado del 26|5|71, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1|6|71 con el N.o 1.229 al F.o 800 del libro N.o 2 de contratos.
Capital: $ 3:000.000.00 dividido en 24 cuotas iguales.
Socios: Alejandro Smejoff e Isidoro Kac.
Aportes: 12 cuotas cada uno
Administración: los dos socios en forma conjunta.
Plazo: diez años prorrogables.
Objeto: fabricación, importación, comercialización y prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros, en los ramos de los artículos textiles, plásticos, para el hogar, productos químicos y explotaciones afines.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 11163 Jn.23-v.jl.6.

PINVAR LTDA.

Constitución: 10 de mayo de 1971.
Socios: CESAR PINTOS o PINTOS CASAS y MANUEL VARELA MARTINEZ.
Capital: $ 4.000.000 aportado por mitades.
Plazo: Tres años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estación de servicios y afines.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: N.o 229, F.o 805, L.o 1.
22) $ 2.000.00 10|pub. 11323 Jn.25-v.jl.8.

HERBERT ROOSEN LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1971; inscripto en Registro con el N.o 255 al F.o 905, L.o N.o 1 de Contratos.
Objeto: Importaciones exportaciones, industria.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 250.000.
Socios: GERT ROOSEN y MELITTA ROOSEN de JENCQUEL.
Administración: Gert Roosen.
Plazo: 18 años, prorrogable.
22) $ 2.000.00 10|pub. 11304 Jn.25-v.jl.8.

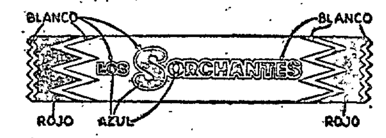
IRIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 10 de junio de 1971.
Socios: LUIS IRIONDO RODRIGO y RAUL MARFETAN RUIZ.
Objeto: Importar y|o exportar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; realizar operaciones financieras aportando capitales a empresas.
Duración: Tres años, prorrogables por tres años más, sucesivamente.
Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Ambos socios, actuando indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 245, F.o 863 v., L.o número 1 de Contratos, el 14 de junio de 1971.
22) $ 5.000.00 10|pub. 11264 Jn.24-v.jl.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 133.108, 133.109 y 1.369. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Los Sorchantes S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca



clases 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 11085 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 133.049. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Sintéticos Slowak S. A. (Montevideo), solicita marca, "CARADOMO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11083 Jn.23 v.jl.6.

ACTA N.o 133.088. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Pablo Van Puyvelde (Montevideo), solicita marca, "CHILCA" clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11084 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 133.017. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Enrique Tato por Heidelberger Druckmaschinen Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca

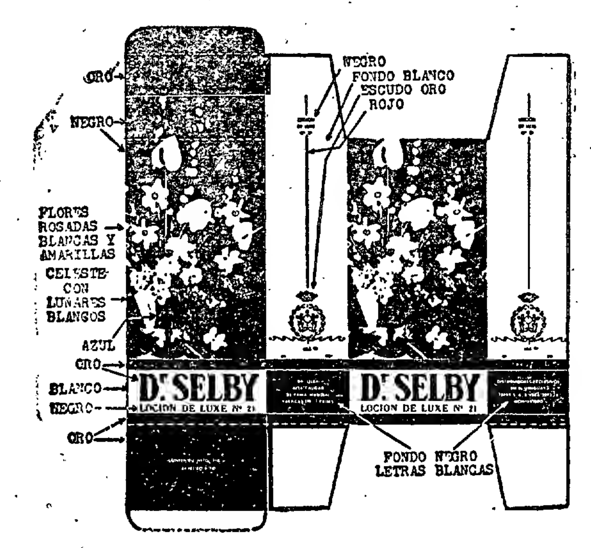


clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10613 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 132.997. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Enrique Tato, por Danilo Viña (Uruguay), solicita marca "AQUILES" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10614 Jn.17.-v.jn.30

ACTA N.o 133.081. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Con esta fecha Roberto Guarroz (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca PILU para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10909 Jn.21-v.jl.3.

ACTA N.o 133.104. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Terry S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000.00 10|pub. 11258 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.090. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Enrique Tato, por Yaffé S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 11274 Jn.24-v.jl.7.

ACTAS N.os 133.134, 133.135, 133.136, 133.137, 133.138, 133.139 y 133.140. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Enrique Tato, por Lis Limitada, (Uruguay), solicita marca LYSOFORM, clases 1, 4, 6, 13, 14, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11275 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.089. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Enrique Tato, por Yaffé S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 11273 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.128. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (USA), solicita marca ROMP, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11254 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.127. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca MARIVAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11255 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.126. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca EUSABACT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11256 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.144. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Con esta fecha, José Domingo Bianco, (Canelones, Uruguay), ha solicitado la marca BIAPIR, para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11268 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.065. — Montevideo, junio 15 de 1971. — Enrique Tato, por E. Merck (Alemania), solicita marca MERCKOQUANT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11272 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.102. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Omar Hernádez, (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 11257 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.101. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jorge Rodríguez, (Montevideo), solicita registrar marca FIBRAPEN, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11000 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 133.100. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Editorial Discográfica S. A. (E.D.I.S.A.), (Montevideo), solicita registrar marca DAISY, para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11001 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 133.086. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca DETRANEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10985 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 133.087. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Billy Fox, por Dorothy Gray, Inc. (USA), solicita marca DOS MINUTOS MAGICOS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10986 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 133.085. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Billy Fox, por American Cyanamid Company, (USA), solicita marca LETRANEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10984 Jn.22-v.jl.5.

ACTAS N.os 133.059 y 133.060. — Montevideo, junio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Sidex S. A. (Montevideo), solicita marca: JACQUES SOREL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 10729 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 133.047. — Montevideo, junio 14 de 1971 — Oscar Bacot por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales", (Montevideo), solicita marca: ELECTOPENALTER clase 9. — La Dirección. consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10728 Jn.22-v.jl.5.

ACTAS Nos. 133.002, 133.003 y 133.004. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Guzmán González, por Sasetrú Sacifiaie, Argentina, solicita marca "TUPUNGATO", clases 1, 2, y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10689 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 1.364. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Diego Rodríguez, Montevideo, solicita marca: "LA CASA DEL CERAMISTA", clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10690 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 1.366. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Montevideo. — Basket-Ball Club, Montevideo, solicita marca: "LA KABAÑA", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10691 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 133.042. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Guzmán González por Textiles Sintéticos Sociedad Anónima (en formación), Montevideo, solicita marca: "SHOCK", clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10688 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 133.066. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Con esta fecha Mauricio Adriasola, Industria Química, (Uruguay), ha solicitado la marca "SPIDRAYIT", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10664 Jn.17.-v.jn.30.

ACTAS Nos. 133.039, 133.040 y 133.041. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca "DORAMICINA", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10655 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 1.367. — Montevideo, junio 15 de 1971. — Con esta fecha Walter H. Espiga por Sociedad Comercial Espiga y Cía. de Canelones R. O. U. ha solicitado la marca de servicio "RADIO CANELONES", para distinguir artículos de la clase 52. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10656 Jn.17.-v.jn.30

ACTAS Nos. 132.998 y 1.365. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Enrique Tato por Nery Santana (Montevideo), solicita marca "LA CASA DE LA ESTUFA", clases 0 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10635 Jn.17.v.jn.30.

ACTA Nº 133.051. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Carrau y Compañía S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "REVIVON", para clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10618 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA N.o 133.018. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Oscar Bacot por Pemal S. de R. L. (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 10527 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 133.046. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Oscar Bacot por "E. F. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita marca "DALAMONALTER", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10727 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 133.052. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Carrau y Compañía S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INMOBILON", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10619 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA N.o 133.118. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "GA TOVAC" para clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 11180 Jn.23 v.jl.6.

ACTA N.o 133.120. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "SO TAVAC" para clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 11182 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 133.121. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abarly S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "ZOO" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 11183 Jn.23 v.jl.6.

ACTAS N.os 133.114, 133.115, 133.116 y 133.117. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca, "BOCCACCIO" para clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 11179 Jn.23 v.jl.6.

ACTA N.o 133.074. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Zunini y Prado (Uruguay), solicita marca, "ZUPRA" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11082 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 133 030. — Montevideo, junio 11 1971. — Jones y Cía. S. A., por Impresora Acción S. A. (Montevideo), solicita renovar marca ACCION, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10531 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 133.015. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA) solicita registrar marca DYNAFLEX para clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10441 Jn.15-v.jn.28.

ACTA N.o 133.029. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca DOWFUME clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 10526 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 133.007 — Montevideo, junio 15 de 1971. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Stendhal (Francia), solicita renovar marca STENDHAL para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10785 Jn.18-v.jul.1.o.

ACTA N.o 133.063. — Montevideo, junio 15 de 1971. — Oscar Bacot, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca PLASTISOL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000 10|pub. 10731 Jn.18-v.jl.1.o.

ACTAS N.os 133.061 y 133.062. — Montevideo, junio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Sidex S. A. (Montevideo) solicita marca LOVE STORY clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10730 Jn.18-v.jul.1.o.

ACTA Nº 133.043. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Oscar Bacot por Eduardo Franco Campodónico (Montevideo), solicita marca "ANTIESTAT DISCOLIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10726 Jn.18.-v jl.19

ACTA N.o 133.101. — Montevideo, 23 de junio de 1971 — Con esta fecha Juan Antonio Mesutti (Uruguay) solicita la marca QUIMEX de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
28) $ 2.000.00 10|pub. 11366 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.113. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Guzmán González, por Carlos Humberto Raineri Vázquez, Uruguay, solicita marca EL CARDO AZUL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 000.00 10|pub. 11294 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 1.368. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Genaro José Peri y Cía., Montevideo, solicita marca LA PREFERIDA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11293 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 123.468. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (España) solicita registrar marca



para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 11354 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.131. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo) solicita registrar marca NIQUELERO para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11355 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.093. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Juan Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita marca OPELINO clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11329 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.092. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Juan Guyer, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca PLURORON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11328 Jn-25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.119. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "GATOSUER", para clase 9, (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 11181 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.016. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 10443 Jn.15-v.jn.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.592. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kenji Matsu kura (Japón) solicita patente para: "Un procedimiento para la preparación de un condimento líquido de carnes". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10442 Jn.15-v.jn.28.

ACTA N.o 18.594. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Con esta fecha, Néstor Roberto Villagra, (Buenos Aires), solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos e hilados de Denier variable y los productos obtenidos con el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10533 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 18.593. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Con esta fecha Néstor Roberto Villagra (Buenos Aires) solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar hilados de fibra cortada altamente extensible y los hilados así producidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10535 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 18.595. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Con esta fecha, Néstor Roberto Villagra (Buenos Aires), solicita patente de invención por el término de quince años para "Estructuras de hilados compuestos y métodos para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10532 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 18.405. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Oscar Bacot por Merck y Co. Inc. (USA), solicita patente para: "Nitroimidazoles sustituidos provechosos contra la tripanosomiasis" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 10529 Jn.16-v.jn.29.

ACTA Nº 18.606. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Enrique Tato, por Jorge Pombo y Roberto Pastra (Argentina), solicitan patente de invención para "Una tapa para dispensar productos líquidos, fluídos o pastosos, tales como los adhesivos sintéticos y similares", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3 000 10|pub. 10611 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA N.o 18.404. — Montevideo, enero 4 de 1971. — Billy Fox por Pullman Incorporated (USA), solicita patente para: "Método y aparato para la conversión de hidrocarburos". de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 10523 Jn.16-v.jn.29.

ACTA Nº 18.590. — Montevideo, junio de 1971. — Rubén Arrolli por José Cruz Alvarez Martínez y Manuel Amorín (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo parrillero familiar portátil", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 10684 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 18.589. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Enrique Tato, por el señor Bernardo Sandler (Uruguay), solicita patente de invención para "Dispositivo para la conformación de hebillas o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 10612 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 18.588. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Enrique Tato, por el señor Bernardo Sandler (Uruguay), solicita patente de invención para "Procedimiento mejorado para la fabricación de hebillas forradas para cinturones o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 10610 Jn.17-v.jn.30

ACTA Nº 18.569. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Joseph Bancroft y Sons Co. (EUA), solicita patente para "Aparato para rizar hilado", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10784 Jn.18-v.jl.19

ACTA N.o 18.605. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc. de E. U. de América solicita patente de invención por el término de quince años para: "Una tapa mejorada para recipientes de boca abierta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub. 11087 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 18.608. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por The VioBin Corporation (E. U. de América, solicita patente de invención

por el término de quince años para: "Procedimiento y aparato de rendimiento continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 11086 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 18.610. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Oscar Bacot, por José Paioletti, (Brasil), solicita patente para "Mejoras en candados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11260 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 18.611. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Oscar Bacot, por José Paioletti, (Brasil), solicita patente para "Mejoras en picaportes", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11259 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 18.615. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Etchepare_Gil S. A. (Montevideo) solicita patente para "Nuevo sistema reflector para estufas o lo similar". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11356 Jn.25-v.jl.8.

25-Ventas de Comercio

Prometimos en venta al señor Ruben José César González García nuestra cuota parte equivalente a un cincuenta por ciento del negocio denominado "Panadería La Balear" sito en la calle Rivera de la ciudad de Pan de Azúcar.
Acreedores en el local comercial. — Mayo 5 de 1971. — ARTURO NUÑEZ ALONSO e HILDA PREGO de NUÑEZ.
25) $ 5.400.00 20|pub. 11296 Jn.25-v.jl.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos a José Caeiro, Manuel Seijo y Raúl López el bar sito en la calle Misiones 1484. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — ROMAN RODRIGUEZ ARGUL. — ROGELIO CANCIO RODRIGUEZ.
25) $ 3.600 20|pub. 10698 Jn.18.-v.jl.15.

Ley 26|9|1904. Con fecha 17 febrero 1971 cedimos derechos en ferretería y bazar de calle Juan Cabal 2551 (Montevideo) a Héctor Enrique Martino. Acreedores en el comercio. — CARLOS NELSON AMILIVIA. — MARIA ODILA ALVAREZ.
25) $3.600.00 20|pub. 11178 Jn.23 v.jl.20.

Prometimos vender a Joana Limitada el comercio en el ramo de panadería y confitería que gira en esta plaza en la calle Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Escribanía Thévenet, calle Buenos Aires 484, Esc. 1.o. — ALEJANDRO BONELLI. — NELSON DE CICCO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9946 Jn.9-v.jl.6.

Prometí ceder a Juana Varela de Balsa y Ramón Varela Domínguez, los derechos de promitentes compradores de la Estación de Servicio del Automóvil de la calle Cambay 2504 esquina Camino Carrasco. Acreedores: Escribanía Rivera, Brandzen 1956, Esc. 301. — HUGO GERARDO FARESE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10093 Jn.10-v.jl.7.

Máximo Márquez Torres vende a LUIS EDUARDO CABRERA FONTE su comercio denominado "The Brothers" sito en la calle Cuareim N.o 1294 de esta ciudad, al 31 de agosto de 1969. Se avisa a los acreedores a dicha fecha que se presenten en Sarandí 356, escritorio 21 con los comprobantes de sus respectivos créditos (artículo 1.o, ley N.o 2.904).
25) $ 5.400 20|pub. 10845 Jn.18.-v.jl.15.

Laudelino Alaez Espeso, Macario Villarroel Requejo y Santiago González Ibáñez, prometieron vender a MANUEL BENITO EIRAS GARCIA, panadería en Tiburcio Gómez N.o 1716 ("Buena Vista"). Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Juan C. Gómez 1492, escritorio 218. Castellucci.
25) $ 3.600 20|pub. 10768 Jn.18.-v.jl.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Danilo Molinari Pérez el establecimiento comercial "Farmacia Sánchez" sito en la localidad de Fray Marcos, 2.a sección judicial del Dpto. de Florida. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio. — FELICIA JUANA MARTINEZ. — MARIA BRENDA SANCHEZ MARTINEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8311 Jn.21-v.jl.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto Aubriot Carámbula, almacén sita Edison 4550. Acreedores al comercio. — JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ y MARIA C. TABAREZ de VAZQUEZ.
25) $ 1.800 20|pub. 10772 Jn.18.-v.jl.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el 3 de junio de 1971 a Julio César Crisci Bilancia, la Fábrica de Pastas de Ruta 5 Km. 28 1|2.
Acreedores presentarse en el mismo comercio, horas hábiles. — DOMINGO DOMINGUEZ BRAVO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10088 Jn.9-v.jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Bar "El Colón", sito en Saravia y Luis E. Pérez. Acreedores: en A. M. Fernández 582. — RUBEN ALBA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 9712 Jn.7-v.jl.2.

A efectos ley setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a don Manuel Antelo Gómez el negocio de panadería, sito en la calle Daniel Fernández Crespo 2048 y 2050. Acreedores: Colorado 2361, escribano Gorlero Insua. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — SANTIAGO REIMUNDEZ. — CONSUELO REGUEIRO de REIMUNDEZ.
25) $5.400.00 20|pub. 9637 Jn.4-v.jl.1.o

Centro de Almaceneros Minorista, Magallanes 1412, prometimos vender a Sergio Robaina Serina el almacén sito en Gonzalo Ramírez 2086. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — JORGE WASHINGTON MENDIGUIBEL. — DINA ADELAIDA FALCON de MENDIGUIBEL.
25) $3.780.00 20|pub. 8359 Jn.4.-v.jl.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Olimpica Islas de Casella y Juan Ramón Berón la Tienda sita en Daniel Fernández Crespo Nº 1806. Acreedores al mismo. — DANIEL PRESSER SYMERBAN. — ANA GUTMAN de PRESSER.
25) $ 3.600 20|pub. 9873 Jn.8.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel José Datena la Fiambrería ubicada en Acevedo Díaz 2706. Acreedores en el mismo. — JUAN ALBERTO y RAUL PINTOS. — BLANCA ERACHE de PINTOS. — IRIS FERNANDEZ de PINTOS.
25) $ 3.600 20|pub. 9839 Jn.8.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Manuel Requeijo y Josefina Pazos Matalobos de Rey prometieron en venta a Juan José Limido Tejera y Ana María Viera Cuturia la panadería en calle Masoller 4666. Acreedores Bartolomé Mitre 1507, Escribanía Arias. — MANUEL REY REQUEIJO. — JOSEFINA PAZOS MATALOBOS de REY.
25) $ 3.600 20|pub. 9829 Jn.8.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 20 de octubre de 1970 hicimos cesión de derechos de promitente comprador sobre Estación de Servicio Esso de calles Justino Muniz y Herrera de Melo, Departamento de Cerro Largo, a Enrique Angel Zaffaroni Carbone. Acreedores en Herrera 685, Melo, Escribanía Formoso Argenzio. — JUAN CARLOS BO BRUSSA. — ELFA NAHYR CABRERA.
25) $ 5.400 20|pub. 10634 Jn.17.-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a Eduardo José Bergonzoni Alvarez y Alfredo Walter Preti Iglesias los derechos emergentes del compromiso de compraventa del Salón "SELENE" ubicado en 26 de Marzo Nº 1390. Acreedores en el mismo comercio. — JUAN CARLOS COALLA MENENDEZ y STELLA MARIS TESTA PERRONE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9933 Jn.11-v.jl.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Líber Constenla Oliveri almacén sito en Miguel Barreiro 3120. Acreedores en el mismo. — MANUEL IGLESIAS GARABAN.
25) $ 1.800 20|pub. 10654 Jn.17.-v.jl.14.

Prometimos vender a Hugo Gerardo Farese, la Estación de Servicio del Automóvil de la calle Cambay 2504 esquina Camino Carrasco. Acreedores: Escribanía Rivera, Brandzen 1956, Esc. 301. — ANDRES PAJON. — MARCIAL MARTINEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10092 Jn.10-v.jl.7.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Rufino Fernández y Nebel Fernández, prometieron vender a Walter Balderrain su negocio de automóviles en consignación de Sierra 1958. — Acreedores en Marcelino Díaz y García 133. — RUFINO FERNANDEZ. — NEBEL FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11048 Jn.22-v.jl.19.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos a Antonio y Francisco Bariso Puñal el bar sito en la calle Marcelino Sosa 2101. Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — JOSE MARIA FACAL MOURO. — MANUEL y JOSE MARIA FACAL ROMAR.
25) $ 3.600 20|pub. 10699 Jn.18.-v.jl.15.

Ley 26|9|904, cedí derechos a Servando Calvijo Moreira del comercio en Mateo Cortés 5149. — Acreedores al mismo. — RAMON SILVERA PRIETO. — OLGA OSORES PIARSE de SILVERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11014 Jn.22-v.jl.19.

Ley 26|9|904, cedí los derechos a Alberto Galuzzi Bonalve del comercio en Inca 1901. — Acreedores al mismo. — WENCESLAO SILVA BARRIOS. — ANTONIA ACOSTA CARLO de SILVA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11015 Jn.22-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 18 de mayo de 1971 hicimos cesión de derechos de promitente comprador sobre Estación de Servicio Esso de calles Justino Muniz y Herrera de Melo, Departamento de Cerro Largo, a Carracelas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores en Herrera 685. — Melo, Escribanía Formoso Argenzio. — ALBERTO LUIS ZAFFARONI CARBONE. — LILI VIRGINIA DUQUE. — ENRIQUE ANGEL ZAFFARONI CARBONE. — NEDDA FABRA PERUGORRIA (a título personal y en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad Colectiva ZAFFARONI HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL).
25) $ 7.200 20|pub. 10633 Jn.17.-v.jl.14.

Ley 26|9|1904. — Se ha prometido vender la Granja Kikú, sita en la calle Domingo Aramburú 1798, a Dagoberto Rodrigues. Acreedores: al mismo. — ALFONSO EDUARDO IGLESIAS MACHIN. — ELENA RUIZ de IGLESIAS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10187 Jn.10-v.jl.7.

A efectos ley setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Walter Gnazzo y Delia Souto, el negocio de garage, sito en la calle Guaná 1527. Acreedores: Colorado 2361, escribano Gorlero Insua. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — SABINO LOPEZ PALMEIRO. — NICASIO LOPEZ VAZQUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9638 Jn.8 v.jl.5.

Prometí vender la casa de comercio ubicada en Avda. 18 de Julio 1750, en el ramo de Bar y Confitería, a Orente Sociedad Anónima. Acreedores: presentarse en el comercio. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — JORGE OMAR SCOLARO CESARONE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10128 Jn.10-v.jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Justina Rosa López de De León el salón de quinielas y venta de artículos varios, sito en Clemenceau 866.
Acreedores presentarse en el comercio. — NESTOR ALBERTO BONDAD.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10461 Jn.15-v.jl.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Compromiso de compraventa del café y bar ubicado en Fernando Otorgués 1187: RICARDO URUGUAY SIERRA y ELENA MARTINEZ RIOS a Elsa Varela Breijó y Zulma Millor Mattoni: fecha: 21 de mayo de 1971.
Acreedores: Presentarse en la dirección indicada.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10534 Jn.16-v.jl.13.

Prometí en venta al señor Rosalino Maroñas Almacén ubicado Gral. Pagola 2282 bis, de esta ciudad.
Acreedores: ley 26|9|1904. Ituzaingó 1529, 1er. piso. — LEVON BOZOGLILANIAN TOROSIAN.
25) $ 1.800.00 20|pub. 10486 Jn.16-v.jl.13.

Prometimos vender Kiosko "Miramar" ubicado en San José 877. Acreedores: 25 de Mayo 555, escritorio 102. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL PEREIRA. — BRIGIDA IVONNE GIL DE PEREIRA
25) $ 1.800 20|pub. 10680 Jn.17.-v.jl.14

Comunico al comercio y público en general, que con fecha 30 de agosto de 1967 prometí vender a la señora Betsy Carlota de Crispino la casa de comercio "Farmacia de Los Santos", ubicada en Aparicio Saravia 4670 (Peñarol). Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse en calle Convención 1526, Apto. 1 (de 17 a 19 horas). — BLANCA MARTINEZ PRADO de NEGRON.
25) $ 5.400 20|pub. 10294 Jn.11.-v.jl.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos a Carlos Añón y Norberto Amed el bar sito en la Avenida General Rivera 2709. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — ALBINO VILA VILA. — GERARDO PAZOS PEREZ. — MANUEL PEREZ PAZOS.
25) $ 3.600 20|pub. 10700 Jn.18.-v.jl.15.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Alfaro Guerrero el comercio sito en Zabala 1315. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedora: BENEDICTA PEREZ de RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9314 Jn.1.o-v.jn.28.

Prometimos en venta al señor Román Nogueira González la estación de servicio "Sud América Limitada". Rambla Baltazar Brum N.o 3038. Acreedores en Carlos M. Ramírez N.o 1035. — HECTOR BLAS PUPPO y ALVARO JUAN MAYNARD.
25) $3.600.00 20|pub. 9658 Jn.4-v.jl.1.o.

Prometieron vender a Edith Anomar Durand de Santos, la provisión. Supermercado, sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres 864. — Durazno, 4 de mayo de 1971. — Ley: 26|9|904. — Acreedores en el mismo comercio. — JOSE MARIA NEME. — GUILLERMO ROCHON
25) $ 3.600.00 20|pub. 9516 Jn.3-v.jn.30.

Prometimos vender a Nelly Gladys Romero, el comercio en el ramo de Librería y Juguetería "La Platense", ubicado en Batlle y Ordóñez |s|n., San Ramón, Dpeto. Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26|9|904). — FORTUNATO GALVAN OLIVERA y NIBIA PEREIRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9331 Jn.1.o-v.jn.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Mabel Clementina Hernández el comercio sito en José A. Cabrera número 3672. Acreedores al mismo. — CECILIA MERCEDES NOVALES de TOSCANO. — OVIDIO CESAR TOSCANO GAUTO.
25) $ 3.600 20|pub. 9874 Jn.8.-v.jl.5.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Aspiraciones para la provisión del cargo de Regente con destino al Hogar Femenino de Paysandú.
Bases e inscripciones: hasta el miércoles 14 de julio de 1971, en la Oficina de Concursos del Organismo, Florida 1434, Montevideo, o en los Comités Delegados Departamentales. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31506 Jn.24-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Lavalleja
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en artículo 11 del decreto del 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor MARCELINO NATIVIDAD MENDEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta doble cabina, marca Volkswagen, año 1962, motor N.o 6.399.990, empadronado en la Intendencia Municipal de Lavalleja con el N.o 10.836, Matrícula P. 10.836, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar de la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Sabina Beltrame, Auxiliar 1º Eda. Registro. — Luis Bonino Condesa; Jefe de Sucursal.
27) $ 6.000 10|pub. 10856 Jn.18.-v.jl.19

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor MANUEL GESTO AMEIJEIRAS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo Jeep, Marca Land Rover, Motor N.o 06112110, Matrícula N.o M. 15.837, empadronado en San José, N.o M. 15.837, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Encargado Registro Luis Carlos Troilla.
27) $ 5.000 10|pub. 10802 Jn.18.-v.jl.19

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR JINNO CASTORIANO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor número 7497714, Matrícula N.o 517.457, empadronado en Montevideo, N.o 205.174, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 3.000 10|pub. 10697 Jn.18.-v.jl.19

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los sucesores de don ANGEL TOGNAZZOLO RUGLIO solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, motor N.o 4050134, matrícula número 502.463, empadronado en Montevideo, N.o 175.602, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 10987 Jn.22-v.jl.5.

EMPLAZAMIENTO
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE COLONIA

EDICTO. — En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro don NELSON PEYRONEL BONJOUR, Escribano, en nombre de BLANCA OLMO, solicitando que, por haberse extraviado el original, se le expida duplicado del título de propiedad del automóvil marca Simca año 1950 modelo 1100 con padrón N.o 4.022 de la ciudad de Colonia, matrícula N.o L 3571, con motor N.o 208660 de 11 HP. y 4 cilindros, el cual fue inscripto en este Registro con el N.o 1.040 al F.o 350 del L.o 4, con fecha 29 de diciembre de 1967.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — A. Arturo Pérez Odriozola, Director de Registro. — Ruben A. Bonsignore, Delegado Técnico.
27) $ 8.000.00 10|pub. 10909 Jn.22-v.jl.5.

REGISTRO DE AUTOMOTORES
EMPLAZAMIENTO.

Por extravío del Título de Propiedad del vehículo marca Ford Eifel, modelo 1939, padrón N.o 4.441 de la Junta Local de Young, Departamento de Río Negro, Matrícula J. N.o 30.456 de BONIFACIO AGUERO, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante el registro formulando oposición. — Esc. Cándido Américo Doyenart, Director Registro Automotores de Río Negro.
27) $ 3.000.00 10|pub. 10412 Jn.15.v.jn.28.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
NOTIFICACION

A los efectos que hubiera lugar se hace público que el Director General del SOYP, por resolución N.o 1.675, Acta N.o 1.885 del 26 de mayo de 1971, Exp. 19.984 Agregado W_1 dio por finalizadas las "changas" para las que oportunamente se designara al señor Rodolfo Fornos. — Agustín Mazzella, Coordinador General y de Personal.
27) (C.C.) 2|pub. 31517 Jn.25-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo de la Facultad se llama a aspirantes para los siguientes cargos:
Ayudante del Departamento de Biología General y Experimental Interino (cargo N.o 183, Part. 552, Esc. 4, Grado 1). 24 horas semanales. $ 25.200.00 mensuales.
Vence: 8 de julio de 1971, a las 12 horas.
Profesor Psicología Experimental Efectivo (cargo N.o 148, Part. 45, Esc. 2, Grado 5). 3 horas semanales. $ 12.400.00 mensuales.
Vence: 23 de agosto de 1971, a las 12 horas.
Profesor Psicología General y efectivo (cargo N.o 4, Part. 40, Esc. 2, Grado 5). 3 horas semanales $ 12.600.00 mensuales.
Vence: 23 de agosto de 1971, a las 12 horas.
Director del Departamento de Literatura Hispanoamericana, Interino y Efectivo (cargo N.o 82, Part. 490, Esc. 4, Grado 5). 30 horas semanales. $ 62.900.00 mensuales.
Vence: Interino el 23 de julio de 1971, a las 12 horas.
Efectivo el 23 de setiembre de 1971, a las 12 horas.
Profesor Literatura Hispanoamericana Interino y Efectivo (cargo N.o 44, Part. 115, Esc. 2, Grado 5). 3 horas semanales. $ 12.600.00 mensuales.
Vence: Interino el 23 de julio de 1971, a las 12 horas.
Efectivo el 23 de setiembre de 1971, a las 12 horas.
Profesor de Psicología Antropológica Interino (2.o llamado) (cargo N.o 146, Part. 55, Esc. 2, Grad 5), 3 horas semanales, $ 12.600.00 mensuales.
Vence: 8 de julio de 1971, a las 12 horas.
Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y Timbre de Biblioteca de $ 20.00 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méritos en papel simple, en triplicado y de los comprobantes respectivos. En el momento de la inscripción se exigirá: C.I.; C.C.; Cert. Jura de la Bandera; Cert. de enrolamiento. Lunes a viernes de 9 a 12 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 31497 Jn.24-v.jn.28.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos caratulados Rivero, Alberto contra TELLES DE MENEZES, ARIOVALDO. Contrabando. (Ficha 85-1965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ariovaldo Telles de Menezes; para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceders en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Raúl Crotogini, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix M. Irureta Barbis, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 31324 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana Doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos Fisco y Azzini, Carlos y otros c|. VAPOR GRANADERO "Imputación de infracción aduanera" (Ficha 547|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Castiñeiras, Pablo Spano, Pedro Patricio Abad, Adolfo Pedreira, Constantino Tobío, Humberto Carlucio, Antonio Oviedo, Gerardo Holtmann, Miguel Olavarrieta José Larequi y Javier Arezo; para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Félix Irureta Dubois.
27) $ 2.400.00 10|pub. 10541 Jn.16-v.jn.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: MARTINEZ RAMA, JOSE. "Escrituración de Oficio" (L.o 53 F.s 643) se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Martinez Rama, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Vigésimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 51.239, con una superficie de 343 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Pedro 1.o. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los señores Nicolás y Santiago Oneto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800.00 30|pub. 9293 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.jul.30.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MORENO DIONI HNOS. "Concordato" (Ficha A|514|71) se convoca a todos los acreedores a la Junta preceptuada por el Art. 1.532 numeral 3.o del Código de Comercio, la que tendrá lugar el día 23 de julio de 1971 a las 15 y 30 horas en el local del Juzgado (calle 25 de Mayo 523 2.o piso).
Se previene: a) Que el balance y documentación presentados por el concordatorio, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Juzgado, así como el informe que presentará en su oportunidad el Contador designado; b) Que los acreedores disponen del término de veinte días a contar de la primera publicación para formular las observaciones a que tienen derecho de acuerdo con el Art. 1.533 del Código de Comercio. Y a los efectos le-

gales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 3.200.00 10|pub. 10456 Jn.15-v.jn.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: COBLIHA, FRANCISCO. "Escrituración de oficio", (F 408|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno, situado en Montevideo, Vigesimoprimera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 142.639, señalado con el N.o 49, en el plano del agrimensor Miguel F. Costa, con una superficie de metros 331.95 decímetros y se deslinda: 10 metros al Noreste con frente a la calle Paso del Rey, 11 metros 52 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 48, 30 metros 33 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 47 y 36 metros 6 centímetros al Sureste, confinando con el solar N.o 51.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los señores Aquiles Rossi, María Gómez de Rossi, María Monserrat de Gómez, Arturo Gómez, Juan Antonio Gómez, Ema Gómez de Storace y su esposo Héctor Storace, Sofía Gómez de Vega, Raúl Claudio Vega, Leandro Gómez, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse por el Juzgado, la escritura definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 14.400.00 30|pub. 7896 My.19-v.jn.29.

INVESTIGACION PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ABELLA, AURORA contra Suc. OSVALDO EDO. ARIAS. "Investigación paternidad", (Ficha C 922|69), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Osvaldo Eduardo Arias, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 4.800.00 30|pub. 10001 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Gugusián, Bartan y otros contra sucesores de JULIO PAPP DE RAZ Y OTRA. Escrituración judicial". (Ficha C. B. 162|971).

1.o) Se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan de Papp de Raz, para que dentro del término de noventa días procedan a escriturar definitivamente a favor de los comparecientes en autos, señores Bartan y José Gugusian Queseian, Artin Sinanian Kesian y Horsep Kesseyan Cabakian, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, el siguiente inmueble:

Solar con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones (Balneario Jaureguiberry), manzana 39, padrón actual N.o 496 (antes en m|á N.os 17.795 y 6.202), con una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros al Noroeste de frente a calle 6. Dicho bien fue prometido en venta por doña Ana Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp, representada por don José M.a Cordo, a los señores Victorino Iglesias y Roberto José Eira, ambos casados, según promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 6.574, al folio 22.447, del libro 134. Posteriormente, los esposos Victorino Iglesias y Adoración Caeiro cedieron su parte en dicha promesa a Roberto José Eira Comesaña, casado con Norma Gloria Rodríguez; y a su vez, Roberto José Eira Comesaña, con el consentimiento de su esposa Norma Gloria Rodríguez, cedió sus derechos a los ya nombrados comparecientes en autos;

2.o) Se notifica a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp de Raz las dos anteriormente expresadas cesiones de derechos de promesa de compraventa. — Montevideo, 19 de mayo de 1971 — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) $18.000.00 30|pub 11171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21 v.ag.23

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: TOROS NERGUIZIAN e Hijos. "Concordato preventivo" (Ficha: C|2.398|70), se convoca a todos los acreedores de la firma Toros Nerguizian e Hijos, para que comparezcan a la Junta que se realizará en la sede del Juzgado, Cerrito 586, el día 29 de junio a las 15 horas.

Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y con la prevención y forma del Art. 1,532 inciso 3.o del Código de Comercio; II) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; III) Que la Junta Resolverá con los acreedores que asistan. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 2.800 10|pub. 10581 Jn.16.-v.jn.29.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Comesaña Prado, Pedro contra GOMEZ MONTSERRAT, Juan Antonio y otros, Escrituración de oficio", ficha A_2446|1970, se cita llama y emplaza a Juan Antonio Gómez Montserrat y Sara Browm de Gómez; Arturo Gómez Montserrat y María Beatriz Silveira o Silvera Bres, que de Gómez; María Gómez Montserrat de Rossi y Aquiles Rossi; Ema Gómez Montserrat de Storace; María Nibia o Nivia Bernardina Gómez Fernandez; Juan Carlos Montserrat y Petra Ordaz de Gómez; Héctor Carlos Storace Gómez; María Raquel Storace Gómez y Félix Boix Micoud; Raúl Claudio Vega Gómez, o a sus herederos a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, dentro del término de 90 días a otorgar la escritura de compraventa, correspondiente al compromiso celebrado con el señor Pedro Comesaña Prado con fecha 25 de octubre de 1960, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de inmuebles a Plazos, al folio 277 del libro 31, al 22 de noviembre de 1960, referente al inmueble ubicado en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 142.691 compuesto de una superficie de 879 mts., 37 dms.; 23 mts., 50 dms. al Este de frente a la calle General Petain, o a deducir oposición si se consideraren asistidos de tal derecho, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida Escritura. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 15.600 30|pub. 8392 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: CASALIA, JUAN CARLOS. "Concurso voluntario" (Ficha A|368|1971), se convoca a todos los acreedores del señor Juan Carlos Casalia, para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede de este Juzgado, Cerrito 586, el día 28 de julio próximo a las 15 y 30 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 5.000.00 25|pub. 9382 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos "TOMAS TRAZORRA DORTA. Escrituración de oficio". (D-224|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Trazorra Dorta, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 3885, antes en mayor área con los números 18 y 19, con una superficie de 472 metros 50 decímetros y que tiene 15 metros al Este con frente a la calle Pública. Dicho solar está señalado con el número 86 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 9555 el 31 de enero de 1957.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de otorgársele sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 9.600 30|pub. 9931 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.6

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: VICENTE BELLO DE LUCIA y OTRA. "Emancipación" (Ficha V_85 año 1971) se hace saber que por resolución N.o 4.579 de fecha mayo 7 de 1971 se autorizó la escritura de habilitación de edad y emancipación para ejercer el comercio del menor Jorge Vicente Bello García, la cual fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de junio de 1971 con el N.o 13 al F.o 39 del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poder, etc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400.00 10|pub. 10457 Jn.15-v.jn.28.

INVESTIGACION DE PARTENIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Brocua, dictado en autos "Delia Catalina López contra Sucesión ADRIAN CASTRO PIRIZ". Investigación de paternidad. (D-65| 1968), se cita, llama y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Píriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D-66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar, que estos autos están auxiliados de pobreza. (D-66|968). — Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31351 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

INFORMACION AD—PERPETUAM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: VIERA, JUAN PEDRO y GALEANO DE VIERA, MARIA JACINTA. "Información Ad-Perpetuam", (V 57|971), se cita, llama y emplaza a los tenedores de buena fe de la Letra de Tesorería de la República Oriental del Uruguay, N.o 6.843, "al portador", por la suma de U$S 2.000 (dos mil dólares) y vencida el 29 de agosto de 1970; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 9452 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RAUL EDUARDO MARTY contra BASILIO KAMINSKY, "Rescisión de contrato", (C 1,607|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Basilio Kaminsky, a que comparezca en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 4.800.00 30|pub. 10233 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Debén Posadas, Pedro y Dolores López Freira de Debén contra BLANCA ESHTELLA FERRER Y HUGO URRUTIA LAGRECA. Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos: "Debén López, José. Sucesión. Libro 60. Folio 297" (Ficha C. C. Nº 87|969), se cita y emplaza a doña Blanca Eshtella Ferrer, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 9047 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21.v.jl.30.

JUICIO POR DESALOJO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza en el término de treinta días, a todos los herederos de HERMENEGILDO VIGO, a estar a derecho en el juicio que por desalojo (Libro 7. Folio 679) les ha iniciado Walter Copelotti y Rosa Gladys Bonastre, bajo apercibimiento de proseguirse estas actuaciones

solo con la cónyuge superstite. — Montevideo junio once de mil novecientos setenta y uno. — Marta Maresca, Actuaria.
27) $ 1.600.00 10|pub. 10625 Jn.21_v.jn.30. Jl.21_v.jl.22.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictado en los autos caratulados: PEREZ, LUZ MARY contra ABAL, CARLOS ALBERTO. "Investigación sumaria de Paternidad", (C 1.278), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Abal, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Doctora María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9771 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag 5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MARIO GERONIMO ACOSTA y a doña MARIA NELLY PUCCINI para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Botella Tomás, Estoyanoff Iris c| Acosta, Mario Gerónimo y Puccini María Nelly. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.240) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — María Amelia Fazzio Actuaria Adjunta.
27) (Ley N.o 13.209) 80|pub. 31088 My.17v.jn.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NUBIA DARRIULAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Abreu, José. Martínez María contra Darriulat Nubia". "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 8348). dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 6393 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Barbóza Juan contra Gutiérrez, Luis. Investigación de paternidad" (Ficha B N.o 2.818), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta
27) $ 4.800.00 30|pub. 9576 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth Saturnina contra BATISTA GABARROT, OMAR ARIEL. Juicio de guarda" (Ficha C-Nº 388|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Ariel Batista Gabarrot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele además, para llenar el requisito de la conciliación. — Rosario, 21 de mayo de 1971 — Escribano Julio C. Abelenda Placenza Actuario.
27) $ 6.000 30|pub. 9600 Jn.4.-v jn.30. Jl.21-v.ag 4.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SANTIAGO ALVAREZ. "Declaratoria de ausencia" (L.o 16, F.o 368) se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 2.358 de fecha 19 de mayo de 1971, se declaró en estado de ausencia al señor Santiago Alvarez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de junio de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 3.200.00 20|pub. 10911 Jn.21_v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Bernardo Cullati contra LA ESCONDIDA SOCIEDAD EN COMANDITA. Remate público", (L.o 17 F.o 486, N.o 358), se cita, llama y emplaza a "La Escondida Sociedad en Comandita por Acciones", a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, junio 7 de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar. Actuaria Adjunta.
27) $ 1.600.00 10|pub. 10906 Jn.21_v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CONCURSO VOLUNTARIO
NOMBRAMIENTO DE SINDICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FERNANDO TABOADA DENIS. "Concurso voluntario", (L.o 17, F.o 271, N.o 651), se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada el 22 de abril de 1971, en el concurso de don Fernando Taboada Denis, por unanimidad de votos fue designado Síndico el Banco del Litoral, quien aceptó el cargo en la persona de su apoderado don Tomás N. Sánchez, el 21 de mayo p.pdo.. — Se hace presente que los acreedores deben hacer entrega de cuanto pertenezca al concursado, al Síndico nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, 31 de mayo de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
27) $ 2.400.00 10|pub. 10887 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUICIO DE RESCISION DE APARCERIA O MEDIANERIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Floro B. Alvarez contra MARIO RUBEN DALMAS BONJOUR. Juicio de rescisión de aparcería o medianería". (Ficha C N.o 281), se cita y emplaza por el término de treinta días al demandado don Mario Rubén Dalmás Bonjour a comparecer en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 13 de mayo de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
27) $ 1.600.00 10|pub. 10888 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "González Acevedo, Julio Visitación contra los Sucs. de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO. Posesión notoria de hijo natural de los nombrados causantes", (Ficha 71|971), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Joaquín Basilio González y Tomasa Acevedo sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 8 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 6.000 30|pub. 4936 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PADUA PALERMO (MANUELA NACIOCENA). Cesasión de Condominio" (La. A Fs. 78|71) se cita, llama y emplaza a Carmen Padua Palermo a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 3 de junio de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 4.800 30|pub. 10844 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.18.

HUGO QUINTELA S. A.
LIQUIDACION Y DISOLUCION ANTICIPADA

Por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas se resolvió la liquidación y disolución anticipada de la sociedad.
Liquidador: Cr. Tulio O. Laport Braga.
Acreedores: Presentarse en Rambla Roosevelt 450.
27) $ 3.600.00 20|pub. 9444 Jn.2_v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley: 26|9|1904. Con fecha 4 de junio de 1971, cedimos a Helios Tonelli y José L. López, las cuotas que nos correspondía en "El Gallinero S. R. L." que gira en Rambla República de México 5875. Acreedores: Mercedes 937, piso 5.o. — CARLOS DA SILVA y HUGO E. LLAMBI.
27) $3.600.00 20|pub. 10149 Jn.10-v.jl.7.

CLAUSURA

Montevideo, 21 de abril de 1971.
Con esta fecha hemos procedido a clausurar el negocio que en el ramo de peluquería, cigarrería y afines gira en esta plaza, calle Feliz Laborde 2559.
Acreedores presentarse en el domicilio comercial indicado. — ROBERTO FIORINA. — RICARDO VIGORITO.
27) $ 3.600.00 20|pub. 10492 Jn.16-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOLORES BALADAN de MORER comunica que ha cesado la actividad industrial que en la Sociedad accidental o de hecho realizó con el señor Eduardo Pérez en el local de la calle Democracia N.o 2230.
27) $ 5.400 30|pub. 10687 Jn.17.-v.jl.28.

SOUND BELL LTDA
CESION DE CUOTA SOCIAL

El 30 de diciembre de 1970 los socios SALVADOR MARRONE y SAUL MAYO ABRAMOVICH cedieron sus cuotas sociales a Cipriano José Ferreira, domiciliado en Avenida 18 de Julio 1044, apartamento 105. Registro Público y General de Comercio: número 22, folio 718, libro 2 de Contratos.
27) $ 2.000 10|pub. 10593 Jn.17.-v.jn.30.

PARQUEVISION S. A.
(En liquidación)

La asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de agosto de 1970, resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Se nombró liquidador al contador Arturo Roche. Acreedores: presentarse en Palacio Salvo P. 9º, Esc. 5.
27) $ 2.000 10|pub. 10787 Jn.18.-v.jl.19

SANSAN S. A.
(En liquidación)

La asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de junio de 1970, resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Se nombró liquidador al contador Arturo Roche. Acreedores: presentarse en Palacio Salvo, Esc. 5, Piso 9.
27) $ 2.000 10|pub. 10788 Jn.18.-v.jl.19

SUNSET S. A.
(En liquidación)

La asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de agosto de 1970, resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Se nombró liquidador al contador Arturo Roche. Acreedores: presentarse en Palacio Salvo, Esc. 5, Piso 9º
27) $ 2.000 10|pub. 10789 Jn.18.-v.jl.19

TEXTIL KIMBERLEY

Ley 26 setiembre 1904.
JUAN CARLOS SEIJAS, ROBERTO LEYENDA NUÑEZ y JULIO BISSO PICUN, integrantes de la sociedad de hecho "Textil Kimberley" transformaron la empresa en sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "Textil Kimberley S.R.L.".
Acreedores: Abayubá 2826.
27) $ 3.600.00 20|pub. 10918 Jn.21-v.jl.16.

Ley 1.904. Bemasé Limitada cedió todos los derechos y obligaciones a partir del 17 de mayo de 1971 del compromiso de compra venta de la Estación de Servicios y anexos de la calle Molinos de Raffo 550, Montevideo, donde deberán presentarse los acreedores, a "Pinvar Ltda.".
27) $ 3.600.00 20|pub. 11322 Jn.25-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES MONTEGHIRFO de NEFFA (Ficha V|294|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Habilítase la Feria Menor. — Las Piedras, junio 22 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11448 Jn.28-v.jl.9.

3—Convocatorias Comerciales

PUBLICITARIA GALLARDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1971, a la hora 19, en nuestra sede social, calle Río Negro 1308, piso 7, a fin de tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria del Directorio, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1970; b) Designación de los miembros del Directorio. — El Directorio.

3) $ 500.00 1|pub. 11436 Jn.28-v.jn.28.

ANDRES FILIBERTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de esta sociedad, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1971, a las 10.30 horas, en el local de la calle Marco Bruto 1369, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 1970; 2.o) Designación de tres miembros para integrar el Directorio por término de mandato de los actuales, (artículo 9.o); 3.o) Designación de un accionista para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios antes de la hora fijada para la misma. (Art. 16).

3) $ 700.00 1|pub. 11424 Jn.28-v.jn.28.

FAIRFIELD INVESTMENT S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Fairfield Investment S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 5 de julio de 1971, a las 14 horas en las oficinas de calle 25 de Mayo 444, segundo piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 13 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Plazo para la inscripción de acciones, hasta el momento de iniciarse el acto, artículo 13, estatutos.

3) $ 400.00 1|pub. 11403 Jn.28-v.jn.28.

ATIKI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 5 de julio de 1971 a las 9.30 horas, en nuestras oficinas sociales calle Misiones 1481 piso 3, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2) Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán registrar en el domicilio arriba citado y con una antelación de 48 horas a la reunión las acciones o certificados de depósitos de acciones, expedido por cualquier banco del país. — El Directorio.

3) $ 800.00 1|pub. 11388 Jn.28-v.jn.28.

INGENIERIA INDUSTRIAL S. A.

En cumplimiento con lo que establece el artículo 7.o del estatuto, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de "Ingeniería Industrial S. A.", a realizarse el día 7 de julio de 1971, a la hora 20 en el local social de la sociedad en la calle La Paz 1326, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1971; 2.o) Determinación del número de directores que dirigirán la sociedad; 3.o) Elección de los miembros del Directorio y sus suplentes; 4.o) Elección del Síndico y suplente. — El Directorio.

3) $ 600.00 1|pub. 11385 Jn.28-v.jn.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES

N.o 0.0001. — Equipo lubricador portátil. — Apertura: 22|7|71, hora 15.

N.o 0|0002. — Vajilla para comedor y cocina. — Apertura: 22|7|71, hora 16.

N.o 0|0003. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: 22|7|71, hora 17.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la División Combustibles, (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).

12) (C.C.) 3|pub. 31533 Jn.28-v.jn.30.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1.293
Primer llamado

Adquisición e instalación de un ascensor en el edificio Central de esta Administración.

Fecha de apertura: agosto 18 de 1971, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, junio de 1971. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31534 Jn.28-v.jn.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Concurso de precios
Listín N.o 38
Rambla Roosevelt 160, tercer piso

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de ferretería, pabilo de algodón, camineros y felpudos, barraca de madera, barraca de construcción, electricidad, cubiertas y cámaras, baterías, repuestos automotores, sillas de madera, material fotográfico, motor eléctrico, tienda y confecciones, artículos de almacén, papelería e imprenta.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín), correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 2|7|71 a la hora 15 ante Escribano Público pudiendo ser presenciadas por los interesados. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.

12) (C.C.) 2 pub. 31526 Jn.28-v.jn.29.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 51|4

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta tres máquinas electromecánicas de contabilidad de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435 segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de julio de 1971, a las 15 horas, en dicha Sección.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 20 de julio de 1971 a la misma hora con cualquier número de ofertantes. — Montevideo, junio 22 de 1971. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31525 Jn.28-v.jn.30.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 5|71
Primer y segundo llamado

Máquinas de escribir, máquinas de calcular y de sumar.

Se llama a licitación pública para la adquisición de veintisiete (27) máquinas de escribir, ocho (8) máquinas de calcular y once (11) máquinas de sumar, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras, (Avda. Agraciada 2967, primer piso).

Apertura de propuestas: primer llamado: el día 13 de julio de 1971, hora 15. — Segundo llamado: el día 15 de julio de 1971, hora 15.

Lugar: Sección Compras, Avda. Agraciada 2967, primer piso.

12) $ 1.500.00 3|pub. 11441 Jn.28-v.jn.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
Departamento de Material, Educacional y Administrativo

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:

Lic. número 368. — Papeles cortados para escritos y mimeógrafos. — Apertura: 29 de julio de 1971, hora 14.

Lic. número 369. — Encuadernación "Actas de exámenes". — Apertura: 29 de julio de 1971, hora 15.

Lic. número 370. — Material de higiene y limpieza. — Apertura: 29 de julio de 1971, hora 16.

Lic. número 371. — Limpieza quincenal de los servicios higiénicos de las dependencias de Enseñanza Secundaria, en Capital. — Apertura: 29 de julio de 1971, hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31536 Jn.28-v.jl.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Concurso de precios
Ley N.o 480 (Convenio N.o 53)

Objeto: adquisición de 32 cubiertas y cámaras para tractores.

Apertura: 9 de julio a la hora 15 en primer llamado y a la hora 15.30 en segundo llamado, en Colonia 892, piso 5.o. — Pliegos: Retirar en Treinta y Tres 1374, piso 5.o, en horario de 9 a 12 y de 15 a 17. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31532 Jn.28-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para el "Arranque, carga y transporte de material de base destinado a la obra recargo de Ruta 60, Tramo Minas Pan de Azúcar de K. 17 a K. 31,7".

Pliegos de condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 29 de julio de 1971, a las 16.30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, cuarto piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 3 de agosto de 1971, a las 16.30 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 1.000.00. (mil pesos). — Montevideo, 23 de junio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31535 Jn.28-v.jl.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 28 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo pa-

ra que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JORGE QUIÑUELA GONZALEZ ARCO, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 1726 y ELECTRA CANDOLFI, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 1726.

2.a Sección

FELISBERTO GERARDO MAGNOU, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarón 1558 y SUSANA RAQUEL PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1558.
ALBERTO ENRIQUE BUELA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1465 y SUSANA MERCEDES SANCHEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1465.

4.a Sección

ROBERTO GELOZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1209 y ALICIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1209.
CARLOS VARNAGY, 43 años, divorciado, mecánico, húngaro, domiciliado San José 967, Apto. 5 y EVA ISABEL SZASZ, 30 años, soltera, peinadora, húngara, domiciliada San José 867.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL FLORES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1115 e ISABEL SILVIA CASILDA ACOSTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1115.
GERMAN SEDEVCIC, 49 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado San Salvador 1903 y NURBIS CLIDIS BUSCHIAZZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1903.
JUAN BAUTISTA PICCARDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1178 y LILIAM BEATRIZ GELPI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1178.

9.a Sección

HERMENEGILDO VIEIRA, 51 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Covadonga 1189 y NELLY ELIZABETH RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Covadonga 1189.
ANGEL LUIS GARELLI, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1654 y REINA MARIA NICOLAZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1654.
GERMAN SILVERIO MONTEAGUDO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Rubio 68 y GLORIA ESTHER MANSILLA, 22 años, soltera, postisera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 68.
OMAR CARBALLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 2 número 4804 y MARTA ENID GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 4981.

10.a Sección

ATILIO ORTIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 30 N.o 2072 y OLGA GLADYS CORRALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 30 N.o 2072.

18.a Sección

ALBERTO JULIO CARBONE, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3336, Apto. 301 y MARIA AMALIA CATALOGNE, 64 años, viuda, oriental, domiciliada M. Barreiro 3336, Apto. 301.
ANTONIO CALVO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1262, Apto. 9 y MARIA del ROSARIO URBANA BOIX, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1222.

19.a Sección

RAMON CARDOSO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2420 y ABIGAIL RUPERTA CARDOSO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabral 2260.
GERONIMO SUAREZ, 27 años, soltero, cabo de bombero, oriental, domiciliado J. Velazco 3235 y ANA MARIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Velazco 3235.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 285 y GLORIA MARIA CRISTINA PUCCIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 285.

21.a Sección

JUAN ALBERTO VARELA ALVAREZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Agraciada 4038, Apto. 1 y GLADYS JUDITH CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 4038, Apto. 1.

22.a Sección

JORGE RUFINO CALLEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3609 y MARIA ROSA DORTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hum 3609.
JUAN PEDRO PINTOS, 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Lancaster 4325 y LOURDES TECHERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4325.
ROBINSON DAVY PERDOMO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ñanduvay 3655 y MARY ROSA GARAZOLA, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Ñanduvay 3655.
LUIS GUSTAVO VIGNOLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Túnez 3772 y SARA PEREGRINA ELLAURI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Túnez 3772.
MIGUEL CAMPIGLIA, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado P. Pérez 4456 y SONIA STELLA QUARTIANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4456.
ANIBAL LEVITAN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. del Andaluz 5109 y MARIA INES HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Claramouth 3987.
EDGARDO ALCIDES ROMANO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Acosta 4137 y MYRNA ADVIC FONDEVILA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Acosta 4137.
MIGUEL ANGEL CURBELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Olmedo 4026 y FLORINDA RENEE MILANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Olmedo 4026.
JORGE ROBERTO OTTATI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3858 y SUSANA MAGDALENA REPERGER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3858.
CARLOS MARIA RIPPA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3507 y MARIA MARGARITA MEDERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3507.
EDUARDO LUIS ABUD, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairo 3353 b. y MARIA AIDA AMATO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada N. de Herrera 4077.
LISANDRO FERNANDEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. y Capdevilla 4065 y YACI SEVERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada S. y Capdevilla 4065.
EDUARDO VICTOR DELI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4557 y MARIA CRISTINA ZEBALLOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4581.
PEDRO MARIA MACEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2882 y ANGELA ISABEL DEL PINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coruña 2882.

24.a Sección

FRANCISCO CAMPO CACERES, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3136 y NILDA MOREIRA FRANCIS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jujuy 2327, bis.
14) $ 170.00 3|pub. v.jn.30.

20—Remates

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Rodríguez de Guidobono, Blanca y otros c| ELECTRO AVENIDA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.066|970) se hace saber que el día 10 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero, señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una unidad de propiedad horizontal designada con el N.o 601, que integra el edificio ubicado con frente a la calle Gabriel Pereyra 3275, 3277 y 3279, sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.874. La unidad N.o 601 se ubica en el 6.o piso y está empadronada con el N.o 200.434. Esta unidad tiene una superficie cubierta de 139 Mts. 01 Dmts. y una superficie total de 154 Mts. 35 Dmts. dando su frente a la calle Gabriel Pereyra.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión del remate y certificados, serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o) Que también serán de cargo del adquirente todos los impuestos que la ley pone de su cargo; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.00 15|pub. 11435 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

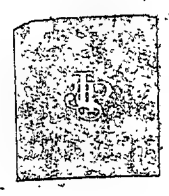
PEDRO MOUMDYI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Otero Falcón Carmen y otros c| ELBIO BAS NIETO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|367|70) se hace saber que el día 19 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pedro Moumdyi, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 162.254, con una superficie de 452 Mts. 21 Dms., con 12 Mts. de frente al N. E. a la calle Zaragoza y 17 Mts. 97 Cms. al N. O. también de frente a la calle Godoy.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 8.400.00 15|pub. 11437 Jn.28-v.ag.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.148. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Billy Fox por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11398 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.153. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Billy Fox por Charles E.

ACTA N.o 133.103. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Oscar Bacot por Omar Hernández (Montevideo) solicita marca LEOFER clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11396 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.142. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Oscar Bacot por Omar Hernández (Montevideo) solicita marca LEOFER clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11397 Jn.28-v.jl.9.

Frosst y Co. (Canadá) solicita marca APETIGEN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11399 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.154. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca TERENAC clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11400 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.155. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Oscar Bacot por La Candelaria S. A. (Panamá) solicita marca VIPRAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11401 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.156. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Oscar Bacot por La Candelaria S. A. (Panamá) solicita marca LARAGON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11402 Jn.28-v.jl.9.

ACTAS Nos. 1.370 y 1.371. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por María E. Salvo de Martínez Arboleya (Montevideo) solicita la marca 28 DE NOVIEMBRE clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11405 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.165. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca INHIBAND para clase 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11422 Jn.28-v.jl.9.

ACTAS Nos. 133.031 y 133.032. — Montevideo, junio 11 1971. — Crelis E. Vibanco de Pizzorno. Montevideo. solicita marca CABELLIN-MARA. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 10530 Jn.28-v.jl.9.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a José Dubra café, bar y anexos de Florida 1588.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1329 Esc. 5. Esc. Castro. — LUIS SILVEIRA, MYRIAM JARA y MATEO GUILLEN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11407 Jn.28-v.jl.23.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al Prof. Adj. Dr. Héctor Schenone de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20 de mayo de 1971: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto de Urología (N.o 1.595): Prof. Jorge Lockhart (Pte.) y Profs. Dres. Oscar Bermúdez y Frank Hughes".
Se notifica al señor Alejandro Scherzcher de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 13 de mayo de 1971: "Atento a lo informado por la Escuela de Colaboradores del Médico, designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas para tres Ayudantes de Curso para Técnicos en Psicología Infantil de la Esc. de Colaboradores del Médico: Prof. Juan Carrasco, Dr. Luis Prego Silva y Prof. Mauricio Fernández". — Montevideo, junio 22 de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 31527 Jn.28-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 17 de junio de 1971, Exp. N.o 710.935, llámase a aspirantes entre los docentes de la Cátedra de Higiene, para cumplir por extensión horaria, las funciones de: (hasta el 31 de diciembre de 1971).
Encargado de Curso de Epidemiología de las enfermedades transmisibles e Higiene Ambiental (correspondientes al curso de Microbiología Sanitaria) de la Esc. Universitaria de Enfermería. (Cat. 2, Esc. 6, Grado 2). 3 horas; y de Encargado del Curso de Salud Pública de la Esc. Universitaria de Enfermería (Cat. 2, Esc. 6, Grado 2). 2 horas.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 6 de julio de 1971. — Montevideo, 22 de junio de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 31528 Jn.28-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 17 de junio de 1971, Exp. 703.518, llámase a aspirantes para una extensión horaria, entre los docentes de Grado 2, pertenecientes a estructuras afines (Clínica Psiquiátrica, Psicología del Ciclo Básico, etc.), para proveer el cargo de:
Ayudante del Curso de Enfermería Psiquiátrica de la Escuela Universitaria de Enfermería (Grado 1), 1 hora.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 7 de julio de 1971. — Montevideo, 23 de junio de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 31531 Jn.28-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 17 de junio de 1971, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972, de los siguientes cargos:
Exp. N.o 703.536. — 1 Ayudante del Curso de Técnicos de Lab. de la Esc. Colaboradores del Médico (2.o llamado) (Grado 1), 3 horas.
Exp. N.o 711.869. — Adjunto Radiólogo del Inst. de Clínica Pediátrica (N.o 805, R. 1, Esc. 3, Grado 2), 24 horas.
Exp. N.o 711.361. — 3 Asistentes Clínicos de Clínica Semiológica (Nos. 1.216, 1.217 y 1.218, Esc. 3, Grado 3), 24 horas.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 6 de julio de 1971. — Montevideo, 22 de junio de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 31530 Jn.28-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 17 de junio de 1971, llámase a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:
Exp. N.o 711.492. — Ayudante de Medicina (R. 021|1, Esc. 2, Grado 1), 10 horas, N.o 87 (con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972).
Exp. N.o 711.505. — Ayudante de Fisiopatología (R. 021|1, Esc. 2, Grado 1), 10 horas, N.o 457 (con carácter interino, hasta la provisión por concurso y no más allá del 28 de febrero de 1972).
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 6 de julio de 1971. — Montevideo, 22 de junio de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 31529 Jn.28-v.jn.28.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del San José, dictada en autos: LAPIZAGA MARTINEZ, ELIO ALBERTO. "Emancipación" (Fa. A N.o 1.115, Año 1970) se hace saber que por resolución N.o 9.732 de 13 de noviembre de 1970, de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio Público, se resolvió conceder al titular de autos, la autorización prescripta por el Art. 281 del C. Civil, Art. 280 Inc. 4.o de dicho Código y 8, 9 y 10 del C. de Comercio. — San José, junio 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 200.00 1|pub. 11432 Jn.28-v.jn.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PROMOTORA EXPORTACIONES URUGUAYAS S. A. (PROMEXUR)
25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace público, que por ante este Juzgado se ha presentado AGROEXPORT S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, a los 16 días del mes de noviembre de 1970, los firmantes fundan AGROEXPORT S. A. a regirse por las normas de derecho aplicables y las siguientes disposiciones:
1) Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales y realizar negocios en cualquier lugar de la República o del exterior.
2) Plazo: 100 años a partir de hoy.
Objeto: A) Importación, exportación, representaciones y comisiones.
4) Capital: $ 5.000.000.00 representados por acciones al portador de pesos 10.000.00 cada una en títulos de una o más acciones firmadas por Presidente y Secretario. El Directorio, podrá aumentar el capital hasta $ 100.000.000.00 con aprobación de la autoridad competente.
5) Administración: Por un Directorio con todas las facultades de administración y disposición, de dos a diez miembros elegidos anualmente por la asamblea, que fija su remuneración y número; el Directorio por unanimidad puede aumentar hasta diez el número que haya fijado la asamblea y designar las personas que hayan de llenar los cargos que cree y llenar las vacantes que se produzcan. Se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios a convocatoria del Presidente y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Los ausentes podrán hacerse representar y|o votar por carta, cable o telex. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Para lo siguiente se requerirá unanimidad de miembros: A) Aumento de capital. B) Aumento del número de directores. C) Provisión de vacantes. D) Designación, entre sus miembros, de Presidente y Secretario, si la asamblea no lo hubiere hecho, o en caso de vacancia.
6) Representación: La sociedad es representada ante terceros por Presidente y Secretario sin perjuicio de los poderes que se otorguen.
7) Asamblea: La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio o accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. La convocatoria consistirá en un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes de la asamblea el registro de accionistas cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Sesionará con los accionistas presentes y resolverá por mayoría de votos presentes, aún en los casos en que la ley 3.545 exige quórum o mayorías especiales. Cada acción dará derecho a un voto, con el límite legal.
8) Transitorio: La sociedad podrá iniciar desde ahora sus negocios e inscribirse donde corresponda para realizar exportaciones y cualquier otra actividad. Hasta la primera asamblea general, los fundadores designarán y podrán reemplazar un director único que tendrá todas las facultades del Directorio y tendrá la representación social. Los fundadores indistintamente pueden aceptar las modificaciones o ajustes de los estatutos que cualquier informe del trámite plantee. Para obtener la aprobación de los estatutos e inscribir a la sociedad en las oficinas públicas, Banco de la República, Banco de Previsión, así como para la

obtención de certificados se autoriza a cualquiera de los fundadores y a los señores Enrique Cadenas Boix y Julio César Riolfo, indistintamente. — G. Regules. — Julio C. Ponce De León. — R. Giménez Sorhouet.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los doctores, señores Gilberto Regules, Julio César Ponce de León y Roberto Giménez Sorhouet, todos uruguayos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad, calle Rincón número cuatrocientos, ochenta y siete octavo piso, de mi conocimiento, quienes previa lectura se ratificaron en el contenido del precedente documento que comprende el acta de fundación y los estatutos de AGROEXPORT S. A. En fe de ello y a solicitud de los interesados firmo el presente en Montevideo a dieciseis de noviembre de mil novecientos setenta. Hay un signo notarial. — M. Méndez Catrolle. — Hay un sello que dice: Mario A. Méndez Catrolle, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Gilberto Regules, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, escritorio 805, al señor Juez dice: I) Con fecha 18 de noviembre de 1970, el compareciente y los señores Julio C. Ponce de León y Roberto Giménez, fundaron la sociedad denominada AGROEXPORT SOCIEDAD ANONIMA, la que se regirá por los estatutos adjuntos. II) A los efectos de su inscripción en la matrícula de comerciante manifiesta: A) Denominación: AGROEXPORT S. A. Objeto: Importación, exportación, administraciones y comisiones. Capital: $ 5.000.000.00. Domicilio: Rincón 487, escritorio 805. Administración: Directorio. III) Por los expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 34 y 405 del Código de Comercio, al señor Juez solicita: 1. Se le tenga por presentado y constituído domicilio. 2. Que previa vista la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se aprueben los estatutos de AGROEXPORT S. A., autorizándose su funcionamiento. 3. Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio en la matrícula de comerciantes. 4. Se hagan las publicaciones de estilo. Otrosí digo: Que según el artículo transitorio de estos estatutos se autoriza al doctor Enrique Cadenas Boix para gestionar este trámite. — G. Regules. — Gilberto Regules, Abogado.

Testimonio

Expediente 1234|70. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "AGROEXPORT SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta de la documentación agregada de fs. 3 a 6. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — El Subinspector General de Hacienda Interino Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 4.546. — Entrada: 19 de diciembre de 1970. — Salida: 31 de diciembre de 1970. — Señor Juez: puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

En Montevideo, a 4 de diciembre de 1970, se reúnen los fundadores de AGROEXPORT S. A. quienes resuelven cambiar el nombre de la sociedad por el de PROMOTORA EXPORTACIONES URUGUAYAS S. A. (PROMEXUR). Se toma esta resolución en virtud de que recientemente se ha tomado conocimiento que existe una organización rumana de idéntico nombre y objeto, así como también una sociedad similar en la Argentina. Como es natural, esa coincidencia creará confusiones en los mercados del exterior donde precisamente habrá de actuar la sociedad. — G. Regules. — Julio C. Ponce De León. — R. Giménez Sorhouet.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los doctores, Gilberto Regules, Julio César Ponce De León y Roberto Giménez Sorhouet, todos mayores de edad, casados, uruguayos, vecinos, de mi conocimiento, quienes previa lectura se ratificaron en el precedente documento que comprende el cambio de denominación de la entidad AGROEPORT S. A. por el de PROMOTORA EXPORTACIONES URUGUAYAS S. A. (PROMEXUR). En fe de ello y a solicitud de los interesados firmo el presente en Montevideo, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial. — M. Méndez Catrolle. — Hay un sello que dice: Mario A. Méndez Catrolle. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Roberto Giménez Sorhouet, en su carácter de fundador de AGROEXPORT SOCIEDAD ANONIMA en los autos de aprobación de estatutos (ficha 1447|70), al señor Juez digo: Como se prueba con el certificado adjunto los fundadores de AGROEXPORT S. A. resolvieron cambiar el nombre de la sociedad, cuyos estatutos se encuentran en trámite de aprobación ante ese Juzgado por el de PROMOTORA EXPORTACIONES URUGUAYAS S. A. (PROMEXUR). Esa resolución tomada, en virtud de que se tuvo conocimiento, con posterioridad al acto de fundación, que existen organizaciones en Rumania y Argentina, con idéntico nombre y objeto. Como es natural, ello creará problemas y confusiones en los mercados del exterior que es donde precisamente habrá de actuar la sociedad. Por todo lo expuesto: Solicito: 1) Que se apruebe conjuntamente con los estatutos el nuevo nombre de la sociedad. 2) Que previo los trámites de estilo, se aprueben los estatutos de PROMOTORA EXPORTACIONES URUGUAYAS S. A. (PROMEXUR). — R. Giménez Sorhouet. — Roberto Giménez Shorhuet, Abogado.

Expediente 136|71. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Señor Juez: con las modificaciones introducidas en el acta de fs. 10 el proyecto de estatuto de AGROEXPORT S. A., que en lo sucesivo se denominará PROMOTORA EXPORTACIONES URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA (PROMEXUR), no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Inspector Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría, Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — V.o Bo. — El Subinspector General de Hacienda Interino. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 993. — Entrada: 12 de abril de 1971. — Salida 14 de abril de 1971. — Señor Juez: puede Ud. aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4.909. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de "PROMOTORA EXPORTACIONES URUGUAYAS S. A." (PROMEXUR), (proyecto de estatuto de Agroexport S. A. con la modificación introducida por acta de folios 10), autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquense, y comuníquese; háganse los desgloses pertienentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 6.000. — Silva Delgado. — B. Pérez Santana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen agregados de fojas ocho, ocho vuelta, diez, once, doce, doce vuelta, y trece, de los autos radicados, ante este Juzgado, caratulados: "AGROEXPORT S. A. Cambio de nombre. Estatutos y Matrícula" (Ficha 1.447|1970), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil novecientos nueve, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día once de mayo de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 4 de junio de mil novecientos setenta y uno a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 168 al Folio 658 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 19.333.00 — 1|pub. — 11423

FICOEX S. A.

Zabala 1542, Esc. 49
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "FICOEX S. A., Reforma de estatutos" (Ficha V|43|971), se hace saber que ante esta oficina se presentó FICOEX S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Asamblea Extraordinaria

Montevideo, 19 de setiembre de 1970. — Hora 12. — Lugar: Calle Zabala 1542, Esc. 49. — Convocatoria: Se suprimieron las publicaciones en mérito a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos y el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947, al haberse inscripto el 100 o|o del capital integrado. Se cursó aviso a la Inspección General de Hacienda con fecha 14 de los corrientes. Asistencias: Se hallan presentes los siguientes accionistas: accionistas - capi-

tal votos: Cofel S. A., $ 5.250.000.000, 6; Pedro Jorba. $ 2:625.000.00, 6; Jorge Bassols, $ 2.625.000.00, 6 _ pesos 10:500.000.00. 18. Se hace constar que los accionistas presentes representan todo el capital integrado de la sociedad, que asciende a la fecha a la suma de $ 10.500.000.00. Relación de capital: capital autorizado, suscrito e integrado: $ 10.500.000.00. Orden del día: Modificación de los estatutos sociales y designación de dos accionistas para firmar el acta. Resoluciones: De acuerdo a lo propuesto por el Directorio por unanimidad se resuelve: suprimir los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 18. Modificar el artículo 13 en el sentido de que la asamblea extraordinaria deba reunirse por solicitud de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado, por lo que dicho artículo quedará redactado como sigue: Artículo decimotercero. La asamblea se reunirá con carácter extraordinario por resolución del Directorio, a su iniciativa o por solicitud escrita de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado, a efectos de considerar y resolver las cuestiones que hubieran motivado la solicitud de convocatoria. Cuando la iniciativa correspondiera a los accionistas, el directorio deberá convocar la asamblea dentro de los treinta días inmediatos a la presentación hecho por escrito del petitorio. Deberá convocarse también necesariamente, en los casos previstos en los estatutos, para considerar y resolver sobre cualquiera de los determinados en el artículo primero de la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve y para revocar con anterioridad a la expiración del término del mandato, a alguno o algunos de todos los miembros del directorio. Modificar el artículo 14 reduciendo a 10 días el plazo de anticipación para la convocatoria de asambleas, cuyo artículo quedaría redactado como sigue: Artículo décimo cuarto. Las asambleas serán convocadas con diez días de anticipación como mínimo, en el "Diario Oficial" y otro de esta capital durante tres días consecutivos; con indicación del local, fecha, hora de la reunión y orden del día. No precisarán no obstante convocatoria alguna, en la oportunidad y|o oportunidades en que se hallaren reunidos los accionistas que representen la totalidad del capital social. Modificar el artículo 17 de los estatutos que quedaría redactado como sigue: "Artículo decimoseptimo. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas, en primera convocatoria, siempre que concurran accionistas que representen el 50o|o del capital integrado, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. La segunda convocatoria, deberá verificarse, dentro de los diez días siguientes a la fecha designada por la primera, y en la misma forma que ésta. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos. Cada pesos 50.000.00 en acciones dará derecho a un voto, sea cualesquiera la Serie, con las limitaciones dispuestas por el artículo 420 del Código de Comercio. Modificar el artículo 31 que quedará redactado como sigue:

Artículo treinta y uno. La sociedad se disolverá además de por encontrarse en alguna de aquellas situaciones previstas por la ley "por acuerdo de la asamblea extraordinaria, adoptada de conformidad a los estatutos. Modificar la numeración de los artículos de los estatutos, partiendo de la supresión de los citados artículos 7.o, 8.o, 9.o y 18. Se considera el segundo punto de la orden del día y por unanimidad se resuelve designar al doctor Jorge Bassols para firmar el acta de esta asamblea, acompañado por el representante de don Pedro Jorba. A renglón siguiente se autoriza al doctor Jorge Bassols y|o al señor Milton Sans, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes, así como proponer textos sustitutivos. Y no habiendo para más se levanta la sesión siendo las 13 y 30 horas de la que se labra la presente acta, que firman p.p. Pedro Jorba Callart _ Walter Ferrari Cavallaro. Hay una firma: W. Ferrari, C.I. BAB 28.617. Hay una firma ilegible, Jorge Bassols, Céd. Iden. 835.980.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que he tenido de manifiesto. En fe de ello y a solicitud de FICOEX S. A. expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de octubre de mil novecientos setenta. Hay un signo notarial. — Humberto A. De León. Un sello que dice: Humberto A. De León, Escribano.

Testimonio. — Exp. 235|71. — 12 Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de abril de 1071. — Señor Juez: Si bien no existen observaciones que formular a la redacción dada a los artículos 13, 14, 17 y 31, opina esta Inspección General que, al suprimirse los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 18, corresponde le sean otorgadas a las normas modificadas la numeración correspondiente a los efectos de una coordinación efectiva en los estatutos sociales de la empresa FICOEX S. A. — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o. El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Miltón Sans, por FICOEX S. A., constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión de reforma de estatutos (F.43|71), al señor Juez dice: I) En virtud de lo opinado en autos por la Inspección General de Hacienda, se indica la nueva numeración de los artículos de FICOEX S. A.

Artículo 1.o al 6.o Quedan iguales.
Artículo 10, pasa a ser 7o.
Artículo 11, pasa a ser 8o.
Artículo 12, pasa a ser 9o.
Artículo 13, pasa a ser 10.
Artículo 14, pasa a ser 11.
Artículo 15, pasa a ser 12.
Artículo 16, pasa a ser 13.
Artículo 17, pasa a ser 14.
Artículo 19, pasa a ser 15.
Artículo 20, pasa a ser 16.
Artículo 21, pasa a ser 17.
Artículo 22, pasa a ser 18.
Artículo 23, pasa a ser 19.
Artículo 24, pasa a ser 20.
Artículo 25, pasa a ser 21.
Artículo 26, pasa a ser 22.
Artículo 27, pasa a ser 23.
Artículo 28, pasa a ser 24.
Artículo 29, pasa a ser 25.
Artículo 30, pasa a ser 26.
Artículo 31, pasa a ser 27.
Artículo 32, pasa a ser 28.
Artículo 33, pasa a ser 29.
Artículo 34, pasa a ser 30.

II) La representación del compareciente surge del testimonio blosado a fojas 26|27. Por lo expuesto, al señor Juez solicita la expedición de este expediente, sin más trámite, a la Inspección General de Hacienda. — Milton Sans. — Milton Sans. — Carlos Pfeiff Larralde. — Carlos Pfeiff Larralde, Abogado.

Expediente 319|71. — Turno 12.o — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — Señor Juez: habiéndose dado por escrito glosado a fojas 39 la numeración correspondiente al articulado del estatuto de "FICOEX S. A.", no existen objeciones que formular al proyecto de reforma en vista. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Visto Bueno el Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 1.o de junio de 1971. Salida 1.o de junio de 1971. — Visto N.o 2.443. — Señor Juez: la Fiscalía comparte en todo lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fojas 40. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

Expediente 3.294. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos solicitada por: "FICOEX S. A.", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio éstas últimas, expídase testimonio de este y las publicaciones legales. Justificadas auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereyra Manell. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y ocho, treinta y nueve y vuelta, cuarenta, cuarenta vuelta y cuarenta y tres de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "FICOEX S. A. Reforma de estatutos" (Ficha V-43|1971), haciéndose constar que la providencia número tres mil doscientos noventa y cuatro del cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el siete de junio de mil novecientos setenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial: Alfredo L. Llugain. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de junio de mil novecientos setenta y uno a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 175 al Folio 682 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 22.407.00 — 1|pub. — 11438

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

Francisco Tajes 1125

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE

TABACOS S. A., Reforma de estatutos (Ficha V| 116|1971), se hace saber que ante esta Oficina se presentó COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A., solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se trascribe a continuación:

Testimonio

En Montevideo, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reunió el Directorio de COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA, en su local social de la calle Francisco Tajes N.o 1125 de esta ciudad, con la asistencia de los señores Directores: Adolfo P. Gorriti, Alfredo Triay Lema, Juan Carlos Gómez y Luis A. Veira. Ocupa la Presidencia el señor Adolfo P. Gorriti y actúa en Secretaría el señor Luis A. Veira. — Se da lectura del acta anterior, la cual se aprueba sin observaciones y es firmada por los señores Directores.

Aumento del capital social

El señor Presidente hace el análisis de las cifras del último balance de la sociedad, en lo qué tiene relación con el capital integrado y el pasivo en el aspecto formal de dicho estado. Prácticamente el capital Integrado está llegando a la cifra autorizada de 100 millones (cien millones), no disponiéndose de autorización para continuar emitiendo acciones, por encima de esa cantidad, pese a que por vía de lo dispuesto por el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio está facultado para llevarlo hasta 250 millones (doscientos cincuenta millones) de pesos. Considera el miembro informante que por razones de adecuación a los valores de la época, debería echarse mano de las reservas creadas al efecto, capitalizándolas por ser precisamente ése su destino. Obviamente se refiere a las reservas fiscales, cuyo único fin ulterior es la capitalización, tales como las de Revaluación del activo fijo, "Mantenimiento del capital circulante", etcétera. Por consiguiente, en vista de los motivos invocados y de la facultad del Directorio para proceder a la ampliación del capital, se entra a considerar la solución propuesta por el señor Presidente. Luego de un extenso cambio de ideas sobre el problema planteado se resuelve por unanimidad hacer uso de la autorización prevista por el artículo 6.o de los estatutos sociales y aumentar el capital social a la suma de $ 250.000:000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos): gestionar ante las autoridades correspondientes la aprobación de dicho aumento y encomendar al escribano Vicente Cremanti Casás la expedición de un testimonio de la presente acta a los efectos de dicha aprobación. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos. Adolfo P. Gorriti. — Luis A. Veira. — Alfredo Triay Lema. — Juan Carlos Gómez.

Concuerda con el original de su tenor que luce de fojas doscientos ochenta a doscientos ochenta y uno del libro de Actas de Directorio de COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio el siete de enero de mil novecientos sesenta y seis con el número sesenta y ocho al folio ciento veinticuatro del libro diecisiete, que tuve a la vista. En fe de ello, a solicitud de la sociedad nombrada, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, en un sellado de pesos ciento cincuenta, de la serie A, número 725407. — Hay un signo notarial. — Vicente Cremanti Casás. — Un sello que dice: Vicente Cremanti Casás, Escribano.

Testimonio

Expediente 386|71. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital de la COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A., resuelto por el Directorio en sesión de fecha 15 de enero de 1971, en méritos a las facultades emergentes del artículo 6.o de los estatutos sociales. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 16 de junio de 1971. — Salida 16 de junio de 1971. — Visto número 2.775. — Esta Fiscalía comparte con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fs. 80 vta. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

5.558. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Vistas: las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo prescripto por el artículo 208 de la ley número 13.318; autorízase la ampliación de capital proyectada por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A., y se dispone su inscripción y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos necesarios, al Registro Público de Comercio; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y previa liquidación y reposición de tributos, regulándose en cinco mil pesos los honorarios, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; hágase los desgloses que corresponda y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen a fojas ochenta vuelta, ochenta y una y ochenta y una vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A. Reforma de estatutos (Ficha V|116|1971), haciéndose constar que la providencia número cinco mil quinientos cincuenta y ocho del diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 22 de junio de mil novecientos setenta y uno a las 15 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 202 al Fo. 807v. del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 95.531.00. — 1|pub. — 11439.

CROMATURA S. A.

(Inscripción N.o 120.269)

Arenal Grande 1673|75

Balance General al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	459.402.95
Bancos	"	235.635.00
Material y materias primas	"	5.406.020.00
Deudores	"	2.785.357.00
Deudores dudosos	"	1.00
Créditos de importación	"	75.184.99
Impuestos	"	309.801.00
Equipo industrial	"	820.987.75
Muebles y útiles	"	45.233.89
Cuenta edificio	"	168.359.39
Cuenta camioneta	"	60.000.00
Gastos constitución Sociedad Anónima	"	61.021.60
Títulos y acciones	"	8.600.00
	$	10.435.604.57

Pasivo —

Cuentas mensuales	$	852.646.00
Gastos transitorios	"	2.170.071.00
Obligaciones a pagar	"	1.950.000.00
Cargas sociales	"	337.494.28
Capital integrado	"	2.120.000.00
Mantenimiento capital circulante	"	319.409.78
Pérdidas y ganancias:		
Ejercicios anteriores	"	1.320.535.78
Ejercicio 1969|70	"	1.365.447.73
	$	10.435.604.57

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas	$	15.455.958.20
Alquiler edificio	"	69.691.50
	$	15.525.649.70

Pérdidas —

Material y materias primas	$	2.229.228.59
Gastos generales	"	2.320.576.76
Sueldos y jornales	"	5.743.833.74
Trabajo de terceros	"	108.597.30
Cargas sociales	"	2.608.699.26
Impuestos	"	424.812.82
Repuestos y composturas	"	303.246.33
Intereses	"	350.427.25
Amortizaciones	"	70.779.92
	$	14.160.201.97

Ganancias	$	15.525.649.70
Pérdidas	"	14.160.201.97
	$	1.365.447.73

La utilidad pasará a cuenta Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 49 al 50 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas respectivo, certificado el 7 de febrero de 1964.

$ 5.040.00 — 1|pub. — 8871

BELFAST S. A.

(Inscripción N.o 31.904)

Colón 1411

Balance de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Hangar Melilla	$	157.470.82
Muebles e instalaciones	"	64.235.35
Cuentas a cobrar	"	37.071.15
Pérdidas y ganancias	"	47.939.41
	$	306.716.73

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Reservas	"	59.860.64
Cuentas a pagar	"	46.856.09
	$	306.716.73

Balance de Resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Leyes sociales	$	21.762.00
Gastos generales	"	17.016.48
Varios	"	9.160.93
	$	47.939.41

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de setiembre de 1955.

$ 2.800.00 — 1|pub. — 8930

BELFAST S. A.

(Inscripción N.o 31.904)

Colón 1411

Balance de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Hangar Melilla	$	157.470.82
Muebles e instalaciones	"	64.235.35
Cuentas a cobrar	"	82.270.96
Pérdidas y ganancias	"	67.569.41
	$	371.546.54

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Reservas	"	59.860.64
Cuentas a pagar	"	111.685.90
	$	371.546.54

Balance de resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	19.630.00
Pérdidas y ganancias	"	47.939.41
	$	67.569.41

Aún no ha sido sometido a la probación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 18 del libro Copiador de Cartas. certificado el 14 de setiembre de 1955.

$ 2.720.00 — 1|pub. — 8931.

SELER PARRADO S. A.

(Inscripción N.o 91.749)

Paraguay 1610

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	623.240.00
Varios deudores	"	5.424.676.00
Mercaderías	"	16.538.457.00
Rodados	"	1.435.526.00
Muebles y útiles	"	582.386.00
Gastos Const. S. A.	"	6.164.00
Inmuebles y mejoras	"	4.247.142.00
Impuestos Vtas. y servicios	"	1.160.579.00
	$	30.018.170.00

Pasivo —

Bancos cuenta vales	$	1.900.000.00
Acreedores varios	"	667.032.00
Proveedores varios	"	3.555.172.00
Fdos. de reserva varios	"	9.451.311.00
Capital integrado	"	1.500.000.00
Cap. integrado a aprobar	"	10.000.000.00
Ganancia ejercicio|70	"	958.660.00
Préstamos varios	"	1.985.995.00
	$	30.018.170.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Alquileres	$	600.000.00
Intereses	"	2.124.005.00
Leyes sociales	"	1.823.135.00
Gas, Ose y Ute	"	357.931.00
Gastos locomoción	"	763.621.00
Impuestos	"	1.900.459.00
Honorarios profesionales	"	180.000.00
Sueldos	"	5.371.128.00
Sellos y timbres	"	1.439.997.00
Seguros	"	131.600.00
Propaganda	"	840.650.00
Gastos varios	"	1.292.885.00
Utilidad del ejercicio	"	958.660.00
	$	17.790.071.00

Ganancias —

Mercaderías	$	17.254.456.00
Dtos. y bonificaciones	"	535.615.00
	$	17.790.071.00

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	958.660.00
	$	958.660.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 y 27 del libro Copiador de Cartas.

$ 4.880.00 — 1|pub. — 8888.

AVELINO ACEVEDO S. A.

(Inscripción N.o 31.078)

Cerro Largo 1028

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	2.277.028.00
Varios deudores	"	6.652.186.00
Mercaderías	"	27.557.957.00
Mercaderías en viaje	"	6.057.181.00
Consignac. Banco República	"	1.218.750.00
Muebles y útiles	"	1.700.000.00
Bienes raíces	"	255.847.00
	$	45.718.950.00

Pasivo —

Varios acreedores	$	26.700.000.00
Fondo de reserva	"	8.874.761.00
Fondo mantenimiento activo circulante	"	1.955.239.00
Capital integrado	"	5.000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	3.188.950.00
	$	45.718.950.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Retribuciones varias	$	1.555.923.00
Impuestos varios	"	3.301.861.00
Leyes sociales	"	298.178.00
Intereses y descuentos	"	2.541.339.00
Seguros	"	237.197.00
Correos y telégrafo	"	668.950.00
Fdo. Nac. de Vivienda	"	31.118.00
Gastos generales	"	778.572.00
Utilidad del ejercicio	"	3.188.950.00
	$	12.602.088.00

Ganancias —

Mercaderías	$	12.089.488.00
Ingresos varios	"	512.600.00
	$	12.602.088.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	3.188.950.00
	$	3.188.950.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 6 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 280 del Libro Copiador de Cartas.

$ 5.040.00 — 1|pub. — 8889

BELFAST S. A.

(Inscripción N.o 31.904)

Colón 1411

Balance de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Hangar Melilla	$	157.470.82
Muebles e instalaciones	"	65.035.35
Pérdidas y ganancias	"	79.735.81
	$	302.241.98

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Reservas	"	59.860.64
Cuentas a pagar	"	42.381.34
	$	302.241.98

Balance de Resultados al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.372.02
Leyes sociales	"	9.794.38
Pérdidas y ganancias	"	67.569.41
	$	79.835.81

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de setiembre de 1955.

$ 2.720.00 — 1|pub. — 8932

BELFAST S. A.

(Inscripción N.o 31.904)

Colón 1411

Balance de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Hangar Melilla	$	600.000.00
Muebles e instalaciones	"	650.035.35
	$	665.035.35

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Reservas	"	59.860.64
Cuentas a pagar	"	153.829.34
Pérdidas y ganancias	"	251.345.37
	$	665.035.35

Balance de resultados al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	$	180.000.00
Ganancias y pérdidas	"	362.793.38
	$	362.973.37

Pérdidas —

Gastos generales	$	7.812.00
Impuestos y leyes sociales	"	103.816.00
Utilidad	"	251.345 37
	$	362.973.37

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	251.345.37
	$	251.345.37

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 20 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de setiembre de 1955.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 8933.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

(Inscripción N.o 421)

25 de Mayo 411

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	24.509.191.64
Deudores	"	36.726.684.90
Títulos y depósitos en garantía	"	145.567.44
Estibaje	"	1.828.629.07
Inmuebles	"	19.878.596.39
Muebles y útiles	"	11.127.736.00
	$	94.216.405.44

Pasivo —

Acreedores	$	53.048.880.27
Estibaje	"	5.915.088.00
Capital realizado	"	650.000.00
Revaluación ley número 12.804	"	22.949.709.84
Reserva especial	"	4.905.206.94
Utilidades del ejercicio	"	6.747.520.39
	$	94.216.405.44

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Depreciaciones y castigos	$	1.987.393.50
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios y habilitaciones	"	34.628.098.13
Papelería e imprenta	"	1.615.191.00
Luz, agua y teléfonos	"	1.168.987.30
Impuestos	"	1.505.193.00
Seguros	"	823.390.00
Reparaciones y útiles limpieza	"	904.935.00
Franqueos, telegramas y telex	"	923.551.06
Locomoción y viáticos	"	1.674.148.64
Suscripciones	"	1'381.726.00
Contribuciones sociales	"	11.990.158.31
Donaciones y gratificaciones	"	1.143.483.00
Gastos depósitos	"	491.300.33
Intereses	"	262.639.13
	$	60.500.194.40
Utilidades a distribuir	"	6.747.520.39
	$	67.247.714.79

Haber —

Comisiones, etc.	$	67.247.714.79
	$	67.247.714.79

Distribución de utilidades

Honorarios Directores y Síndico	$	50.000.00
Accionistas dividendo	"	864.340.00
Reserva especial	"	5.833.180.39
	$	6.747.520.39

No ha sido presentado a aprobación de la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 54 y 55 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 467 a Fs. 299 del libro respectivo.

$ 6.400.00. — 1|pub. — 8893.

EDASTOR S. A.

(Inscripción N.o 115.072)

Uruguay 944 (P. 1)

Estado de situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	69.725.71
Inmuebles	1:269.704.85
Resultados netos	155.819.44
	1:495.250.00

Pasivo —

Acreedores varios	775.250.00
Capital integrado	720.000.00
	1:495.250.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Alquileres	120.000.00
Resultados netos	8.974.00
	128.974.00

Pérdidas —

Gastos generales	128.974.00
	128.974.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	8.974.00
	8.974.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.587 al folio 385 del L.o N.o 13 de agosto 5 de 1963.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 9006.

JOSE P. SCALTRITTI S. A.

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Bancos	$	149.487.49
Propiedades	"	731.742.44
Terrenos	"	24.750.00
Instalaciones	"	8.228.26
	$	914.208.29

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	128.108.09
Acreedores varios	"	162.894.15
Préstamo Directores ..	"	88.000.00
Importes a pagar ...	"	10.560.00
Capital integrado ...	"	400.000.00
Fondo de reserva ...	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias	"	94.646.05
	$	914.208.29

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966

Debe —

Impuestos	$	9.742.00
Intereses	"	4.123.20
Amortizaciones	"	14.343.53
Utilidad del ejercicio	"	71.944.54
	$	100.153.27

Haber —

Explotación inmuebles	$	100.153.27
	$	100.153.27

La utilidad no se distribuye pasándola a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7046 al folio 37 del libro respectivo N.o 5.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 8906.

CUAREIM S. A.

(Inscripción N.o 733)

25 de Mayo 477, Esc. 55

Balance general cerrado al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Muebles y útiles	$	6.457.00
Acciones extranjeras .	"	2.770.000.00
Banco de Montevideo .	"	8.536.00
Ganancias y pérdidas	"	30.615.00
	$	2.815.608.00

Pasivo —

Capital	$	1.400.000.00
Reserva legal	"	20.289.00
Acreedores en el exterior	"	1.392.810.00
Acreedores en moneda nacional	"	2.509.00
	$	2.815.608.00

Detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	13.825.16
Gastos en moneda uruguaya	"	105.175.10
Amortización muebles y útiles	"	1.615.21
	$	120.615.47

Haber —

Ganancia fuente extranjera, comisiones ...	$	90.000.00
Ajuste cuentas	"	0.47
Pérdidas	"	30.615.00
	$	120.615.47

El saldo contrario de $ 30.615.00 que obra en cuenta de ganancias y pérdidas se lleva a cuenta nueva.

Aprobador por unanimidad por la asamblea general ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 96 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de noviembre de 1945.

$ 3.440.00. — 1|pub. — 8091.

NIBO PLAST URUGUAYA S. A. C. I.

(Inscripción N.o 32.834)

Chiavari 2865

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos	8.442.382.59
Deudores y documentos a cobrar	154.962.995.10
Existencias	21.350.995.55
Inversiones	154.152 55
Máquinas, equipos, moldes, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, rodados, activos en constr. e import. en trámite	124.467.048.05
Terrenos y construcciones	41.652.184.39
Seguros, impuestos a vencer y cuentas a liquidar	4.605.551.22
Adelantos impuestos O. I. R.	910.652.00
Marcas	361.309.59
Documentos descontados	26.248.437.00
Cuentas de orden	1.885.350.00
	385.041.058.04

Pasivo —

	$
Acreedores, documentos y leyes sociales a pagar	118.518.376.78
Acreedores, documentos y leyes sociales a pagar a largo plazo	13.794.356.07
Provisiones impositivas	1.606.839.00
Responsabilidad por documentos descontados	26.248.437.00
Reserva por revaluación de activo inmovilizado	90.121.727.62
Reserva por revaluación de inmuebles	41.412.782.43
Reserva para mantenimiento del capital circulante	9.739.215.28
Reserva para reinversiones	21.609.918.00
Reservas de capital ...	18.411.601.65
Capital realizado	11.102.000.00
Cuentas de orden	1.885.350.00
Utilidades a distribuir .	30.590.453.21
	385.041.058.04

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

	$
Gastos generales de administración y ventas	28.044.757.11
Gastos de exportación .	3.035.593.30
Sueldos	3.992.793.60
Impuestos	9.951.030.77
Leyes sociales	2.132.379.20
Amortización activo inmovilizado administración y ventas y marcas	2.378.868.62
Costo financiero	1.586.859.41
Utilidades a distribuir .	30.590.453.21
	81.712.725.28

Ganancias —

	$
Utilidad bruta sobre ventas	74.307.659.21
Otros resultados	7.405.066.07
	81.712.725.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

	$
A provisiones impositivas	6.000.000.00
A amortización extraordinaria activo fijo ...	5.000.000.00
A reserva reinversiones activo inmovilizado .	10.592.311.00
A reservas de capital ..	8.998.142.21
	30.590.453.21

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 111 y 112 del Libro Copiador de Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 17 de Octubre de 1969 y anotado con el N.o 2.560 a Folio 70 del Libro N.o 20.

$ 7.360.00 — 1|pub. — 8907

BREZMAN Y OLESKER S. A.

(Inscripción N.o 119.657)

San José 842

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	3.078.901.10
Mercaderías	"	7.183.412.00
Títulos y acciones	"	2.200.00
Deudores varios	"	28.666.534.95
Muebles y útiles	"	68.665.66
Instalaciones	"	59.310.73
Llave	"	19.500.00
Gastos de constitución	"	13.998.60
Acciones en garantía directores	"	10.000.00
	$	39.102.523.04

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	1:358.160.00
Acreedores comerciales	"	15:896.995.59
Efectos a pagar bancarios	"	800.000.00
Gastos a pagar	"	552.483.51
Señas	"	10.000.00
Utilidades a realizar p. Vtas. plazo	"	3:214.888.09
Otros acreedores	"	98.284.00
	$	21:930.811.19
Capital integrado	"	1:500.000.00
Reservas varias	"	1:080.944.29
Depositantes de acciones	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	14:580.767.56
	$	39:102.523.04

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	1:507.871.83
Cargas sociales	"	622.071.61
Locomoción y transporte	"	999.457.00
Alquiler, UTE y OSE	"	1:871.227.30
Impuestos y contribuciones	"	4:089.222.17
Propaganda	"	3:244.528.82
Papelería y útiles	"	66.926.00
Gastos generales	"	661.003.89
Intereses bancarios	"	301.440.00
	$	13:363.748.62
Utilidad del ejercicio	"	4:460.258.38
	$	17:824.007.00

Ganancias —

Utilidad realizada s|ventas	$	17:824.007.00
	$	17:824.007.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 14 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador de Cartas, F.o 107, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de marzo de 1963.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 8894.

FRANCISCO SARUBBI S. A.

(Inscripción N.o 17.793)

Tucumán s|n - Piriápolis

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	2:920.054.00
Deudores	"	14:828.190.00
Mercaderías	"	21:051.997.00
Terrenos	"	1:418.329.00
Edificios	"	1:769.299.00
Equipo de locomoción	"	2:222.001.00
Mobiliario	"	120.999.00
Maquinarias	"	38.001.00
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	44:383.870.00

Pasivo —

Acreedores por compras	$	16:060.408.00
Oficinas recaudadoras	"	659.456.00
Bancos	"	10:000.000.00
Gastos pendientes de pago	"	380.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Reservas estatutarias	"	3:456.584.00
Reservas varias	"	26.705.00
Ut. reservas especiales	"	8:083.854.00
Utilidades	"	3:701.863.00
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000.00
	$	44:383.870.00

Estado demostrativo de resultados del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970

Utilidades brutas	$	14:830.240.00
	$	14:830.240.00

Pérdidas —

Sueldos	$	2:357.461.00
Impuestos y cargas sociales	"	6:287.347.00
Propaganda	"	96.029.00
Fletes y locomoción	"	452.500.00
Teléfono y telegramas	"	342.307.00
Luz y agua	"	153.485.00
Amortizaciones	"	97.301.00
Utiles	"	40.638.00
Seguros	"	173.358.00
Intereses	"	891.667.00
Varios	"	236.284.00
	$	11:128.377.00
Utilidades líquidas	"	3:701.863.00
	$	14:830.240.00

Aplicación de las utilidades

Reservas estatutarias	$	1:516.711.00
Reservas Ampliac. equipo productivo	"	2:185.152.00
	$	3:701.863.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 92 y 93 del Copiador, certificado en Maldonado el 8 de marzo de 1949.

$ 5.680.00. — 1|pub. — 8915.

CIA. RIDAY S. A.

(Inscripción N.o 144.498)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	682.58
Moneda extranjera	26.525.00
Inmuebles exterior	10:933.330.00
	10:960.537.58

Pasivo —

Acreedores exterior	7:174.724.64
Capital integrado	622.000.00
Resultados netos	3:163.812.94
	10:960.537.58

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Resultados venta acciones	13.593.60
Resultados venta inmuebles	3:194.375.38
Diferencia de cambio	38.837.00
	3:246.805.98

Pérdidas —

Gastos generales	26.763.00
Resultados netos	3:220.042.98
	3:246.805.98

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	3:220.042.98
	3:220.042.98

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 24 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10.138 al folio 122 del libro N.o 14 con fecha 27 de diciembre de 1963.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 8998.

AUGE S. A.

(Inscripción N.o 138.072)

Cerro Largo 1062

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	$	211.193.90
Bancos — Ctas. Ctes.	"	22.458.36
Deudores en Cta. Cte.	"	2:324.675.80
Rep. Automotores ..	"	13:841.710.69
Anticipos por Impor.	"	955.369.71
Depósitos en Gtía. ..	"	1.017.00
Dir. Gral. Impositiva	"	337.147.00
Part. en otras Emp.	"	168.000.00
Muebles e Instal. ..	"	585.805.80
	$	18:447.378.26

Pasivo —

Bancos — Vales ...	$	3:648.455.00
Acreedores varios ..	"	9:371.603.77
Reserva Aguinaldo .	"	156.398.70
Capital integrado ..	"	400.000.00
Fondo de Reserva ..	"	3:556.362.45
Utilidad del ejercicio	"	1:314.558.34
	$	18:447.378.26

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias período 1.o octubre 1969 — 30 setiembre 1970

Result. neto de Vtas.	$	8:016.778.98
Gtos. de explotación	"	6:702.220.64
Utilidad del ejercicio	$	1:314.558.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 30 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 5 de agosto de 1964 con el número 4.968 al folio 235 del libro N.o 15.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 8918.

MONFINA SOC. ANON.

(Inscripción N.o 4.435)

25 de Mayo 477 (Esc. 53)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	3:657.709.00
Deudores por lotes vendidos a plazo	3:133.590.00
	6:791.299.00

Pasivo —

Capital	200.000.00
Reserva a distribuir	137.394.00
Lotes vendidos a plazo ..	3:657.709.00
Utilidades a realizar	1:945.393.00
Ganancias y pérdidas	811.192.00
Impuestos a devengar ..	39.611.00
	6:791.299.00

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Impuestos y contribuciones	1:165.729.00
Gastos generales	143.219.00
Caja de Jubilaciones	1.260.00
Utilidades del ejercicio anterior	1:197.761.00
	2:507.969.00
Pérdida del ejercicio ...	386.569.00
	2:121.400.00

Haber —

Utilidades del ejercicio anterior	1:197.761.00
Utilidades por venta de lotes	839.026.00
Intereses, dividendos y comisiones	84.613.00
	2:121.400.00

La sociedad no ha celebrado asamblea posteriormente a la que decidió su entrada en liquidación.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 40 del libro Copiador, rubricado el 12 de junio de 1946.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 8993.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 203)

Cerrito 461

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Disponible y Ctas. a cobrar a corto plazo	$	712:192.025.91
Existencias	"	335:142.150.58
Terrenos	"	21:508.050.00
Construcciones y equipos	"	322:516.260.00
Muebles y útiles ..	"	14:538.877.00
Elementos de transporte	"	1.538:788.184.00
Inversiones a largo plazo	"	4.200.00
Cuentas a cobrar a largo plazo	"	15:722.933.00
Depósitos en garantía y otros fondos especiales ..	"	61:594.855.49
Gastos anticipados	"	5:648.975.24
Cuentas de orden .	"	13.00
	$	3.027:656.524.22

Pasivo —

Acreedores varios y Ctas. a pagar .	$	1.474:901.274.37
Previsiones para impuestos	"	35:949.712.00
Otros	"	3:609.582.00
Obligaciones a largo plazo	"	1:805.505.00
Ingresos diferidos	"	3:029.714.00
Otras cuentas a pagar	"	489.968.624.52
Patrimonial	"	1:018.392.099.33
Cuentas de orden .	"	13.00
	$	3.027:656.524.22

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	372:066.682.84
Depreciación	"	120:741.787.00
Impuestos	"	222:408.775.60
Intereses	"	562.645.00
Otras pérdidas	"	7:227.264.36
Ganancia operativa del año	"	169.514.698.98
	$	892:521.853.78

Haber —

Ingresos de operaciones	$	868.697.798.63
Entradas varias	"	23:824.055.15
	$	892:521.853.78

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1970

Utilidad neta del Ej.	$	169:514.698.98
Más:		
Saldo anterior	"	155:313.843.39
Menos:		
Dividendos declarados	"	127:206.000.00
Saldo que pasa al Ej. 1971	$	197.622.542.37

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 23 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 95, 96 y 97 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1951.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 8914.

CHUY S. A.

(Inscripción N.o 734)

25 de Mayo 477, (Esc. 53)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Propiedades	$	1:895.000.00
Acciones	"	800.000.00
Prom. compradores ..	"	1:900.000.00
	$	4:595.000.00

Pasivo —

Capital	$	630.000.00
Res. legal	"	7.262.00
Reserva especial	"	201.307.00
Ganancias y pérdidas saldo anterior	"	237.704.00
Utilidad del ejercicio..	"	71.198.00
	$	1:147.471.00
Acreedores varios	"	1:447.529.00
Inmuebles prometidos en venta	"	1:895.000.00
Utilidad del ejercicio ...		71.198.00
	$	4:595.000.00

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Imp. y contribuciones.	$	51.710.00
Gastos generales	"	80.200.00
Jubilaciones	"	1.890.00
Ajuste centésimos	"	1.94
Ganancia	"	308.902.00
	$	442.703.94

Haber —

Saldo anterior	$	237.703.94
Ganancia por adjudicación de terrenos	"	205.000.00
	$	442.703.94

Aún no se realizó la asamblea.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 85 del libro Copiador, rubricado con fecha 29 de junio de 1945.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 8994.

HORACIO FALCONI S.A.C.I.F.I.

(Inscripción N.o 125.094)

Cno. Maldonado y Montevideo

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	213.614.63
Deudores varios	147.899.96
Mercaderías	346.900.57
Máquinas y herramientas	72.707.04
Muebles y útiles	21.356.06
Gastos de constitución ..	3.295.00
Pérdidas y ganancias	157.198.77
	962.972.03

Pasivo —

Varios acreedores	579.678.03
Reservas por revaluación	64.294.00
Capital integrado	319.000.00
	962.972.03

Estado de pérdidas y ganancias por el período 1.o de octubre de 1967 al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Amortizaciones	15.977.29
Sueldos y leyes sociales .	571.627.25
Gastos generales	311.946.91
Gravámenes fiscales	109.281.16
Alquileres	42.000.00
Costo de venta	8:497.034.22
	9:547.866.83

Ganancias —

Ventas	9:422.680.28
Intereses y descuentos	5.094.29
Pérdidas del ejercicio ...	120.092.26
	9:547.866.83

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1964.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 8916.

VICTORIA S. A.

(Inscripción N.o 2.599)

25 de Mayo 477 (Esc. 53)

Balance general practicado al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inm. en el Exterior	$	1:570.950.00
Deud. varios en el Ext.	"	31.823.00
Ganancias y pérdidas .	"	56.210.00
	$	1:658.983.00

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Reserva legal	"	33.794.00
Acreedores varios	"	586.326.00
Acreed. Hip. en el Ext.	"	38.863.00
	$	1:658.983.00

Detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Gtos. en Moneda Urug.	$	72.917.20
Gtos. Exp. Inm. en Ext.	"	1:398.382.20
Quebrantos p. alquileres incobrables	"	123.575.00
Int. deudores en el Ext.	"	519.70
Amort. Inm. en Exterior	"	15.250.00
Ajuste centésimos	"	1.05
	$	1:610.645.15

Haber —

Saldo anterior	$	126.707.85
Alq. Deveng. en el Ext.	"	481.872.30
Comisiones en el Ext. ..	"	1.500.00
Ganancia por revalúo valor contable:		
Inm. a 25 o|o de su valor real aproximado .	"	900.000.00
Gan. Conv. dólares	"	44.355.00
Ganancias y pérdidas .	"	56.210.00
	$	1:610.645.15

Aprobados por unanimidad por la asamblea general ordinaria de la Sociedad, llevada a cabo el día 31 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 90 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, rubricado con fecha 18 de octubre de 1945.

$ 4.400.00. — 1|pub. — 8992.

HORACIO FALCONI S.A.C.I.F.

(Inscripción N.o 125.094)

Cno. Maldonado y Montevideo

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	311.556.24
Deudores varios	190.926.28
Mercaderías	494.764.34
Máq. y herramientas....	272.140.48
Muebles y útiles	91.333.61
Pérdidas y ganancias....	166.707.03
	1:527.427.98

Pasivo —

Varios acreedores	830.672.32
Res. por revaluación	377.755.66
Capital integrado	319.000.00
	1:527.427.98

Estado de pérdidas y ganancias por el período 1.o de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Amortizaciones	47.345.67
Sueldos y leyes Soc.	881.946.16
Gastos generales	44o.628.20
Gravámenes fiscales ..	137.653.78
Alquileres	42.000.00
Costo de venta	13:738.331.00
	15:292.904.81

Ganancias —

Ventas	15:259.874.00
Inter. y descuentos	23.522.55
Pérdidas del ejercicio..	9.508.26
	15:292.904.81

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de febrero de 1964.

$ 3.760.00 — 1|pub. — 8917.

EDASTOR S. A.

(Inscripción N.o 115.072)

Uruguay 944 (P. 1)

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	189.725.71
Inmuebles	1:269.704.85
Resultados netos	256.750.44
	1:716.181.00

Pasivo —

Acreedores varios	996.181.00
Capital integrado	720.000.00
	1:716.181.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Ganancias —

Alquileres	120.000.00
Resultados netos	100.931.00
	220.931.00

Pérdidas —

Gastos generales	220.931.00
	220.931.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	100.931.00
	100.931.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.587 al folio 385 del libro N.o 13 de agosto 5 de 1963.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 9007.

TEMECA S. A.

(Inscripción N.o 229.641)

Carreras Nacionales 3785

Balance al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	304.322.68
Deudores varios	8.924.128.64
Mercaderías	2 545.835.21
Maquinarias	1.020.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	567.959.00
Gastos constitución ...	72.830.00
Impuestos adelantados	92.526.92
	13.527.602.45

Pasivo —

Acreedores varios	9.131.802.53
Utilidad del ejercicio .	1 395.799.92
Capital integrado	3.000.000.00
	13.527.602.45

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	8.472.541.58
Otros ingresos	1.522.055.00
Bonificaciones	18.855 00
	10.013.451.58

Pérdidas —

Gastos generales	7.301.834.08
Impuestos	386.896 07
Sueldos y jornales	928.921.51
Utilidad del ejercicio .	1.395.799.92
	10.013.451 58

Proyecto de Destino de los Resultados

A fondo de reserva ...	1.395.799 92
	1.395.799.92

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1969 con el N.o 840 al Folio 297 del Libro N.o 19.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 9008

TEXACO URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 146)

Solís 1480

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo. —

Activo fijo, menos lo amortizado .	$	140.160.369.40
Mercaderías, materiales y productos varios .	"	115.563.355.73
Caja y Bancos ..	"	512.727.870.00
Títulos y acciones	"	50.000.000.00
Deudores varios .	"	489.460.483.70
Dep. en garantía .	"	5.336.430.00
Adelantos para Ej. futuros	"	3.686.009.00
Depósitos para importaciones ..	"	15.835.081.33
Pagos adelantados por impuestos y seguros	"	28.382.931.16
Cuentas de orden	"	139.175.870.00
	$	1.500.328.400.32

Pasivo. —

Capital realizado .	$	10.000.000.00
Capital integrado a emitir	"	2.246.900.00
Capital integrado a autorizar	"	80.000.000.00
Dividendo en acciones a emitir	"	7.753.100.00
Acreedores en cuenta corriente	"	209.158.441.54
Docum. a pagar	"	45.669.992.00
Acreedores varios		6.685.690.49
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ..	"	725.779.672.10
Dividend. a pagar	"	113.487.496.97
Utilidades a distribuir	"	160.371.237.22
Cuentas de orden	"	139.175.870.00
	$	1.500.328.400.32

Cuenta ganancias y pérdidas Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970

Debe —

Sueldos, jornales y otras Remuner.	$	43.246.832.60
Divid. declarados	"	49.253.100.00
Imp. y patentes.	"	118.477.687.50
Reparaciones de equipos e Inst.	"	17.037.065.57
Propaganda y otros servicios contratados	"	23.509.372.59
Mat. de consumo	"	5.578.135.94
Amortización de activo fijo	"	13.534.198.66
Seguros	"	1.226.116.60
Agua, luz, teléfono, telégrafo y correos	"	2.567.387.86
Gastos bancarios .	"	806.127.65
Int. bancarios ..	"	1.312.200.00
Otros gastos administrativos .	"	4.960.738.40
Utilidades a distribuir	"	160.371.237.22
	$	441.880.400.59

Haber —

Merc. generales .	$	273.740.684.08
Ingresos varios .	"	158.465.207.45
Revaluación de cuentas corrientes en moneda extranjera ...	"	9.674.509.06
	$	441.880.400.59

Proyecto de distribución de utilidades

Util. a distribuir.	$	160.371.237.22
	$	160.371.237.22

Distribución:

Divid. a pagar ..	$	9.616.900.00
Saldo de utilidades sin distribuir.	"	150.754.337.22
	$	160.371.237.22

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 94, 95 y 96 del libro Copiador de Balances certificado en el Registro Público y General del Comercio el 26 de marzo de 1951.

$ 9.840.00. — 1|pub. — 8943.

ELARAM S. A.

(Inscripción N.o 256.885)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	523.320.00
Acciones a emitir	1.000.000.00
Suscrip. de acciones ..	1.000.000.00
	2.523.320.00

Pasivo —

Capital suscrip. a integrar	1.000.000.00
Cap. Autor. a suscribir	1.000.000.00
Capital	500.000.00
Resultados a distribuir	23.320.00
	2.523.320.00

Resultados

Resultados brutos	24.390.00
Gtos. Gles. y legales	1.070.00
Utilidad líquida	23.320.00

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Copiador Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 20 de junio de 1969.

$ 2.820.00 1|pub. — 9028.

BRIO. PQUE. STA. TERESA DE LA CORONILLA S. A.

(Inscripción N.o 16.731)

Sarandí 441

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	2.416.52
Acciones a emitir	"	1.090.000.00
Cuentas corrientes	"	585.034.60
Deudores	"	24.926.019.94
Inmuebles	"	704.762.41
Muebles y útiles	"	39.145.24
Banco Regional	"	114.757.85
Inmuebles rescisiones	"	184.865.00
Pérdidas Ej. 1967	"	79.701.64
Bco. Rep. cta. cte.	"	172.878.80
Pérdidas Ej. 1969	"	22.448 76
Pérdidas ejercicio 1970	"	104.944.64
	$	28.027.245.40

Pasivo —

Banco Regional	$	10.747.71
Capital realizado	"	410.000.00
Capital autorizado	"	1.090.000.00
Reserva especial	"	76.735.88
Amortización inmuebles solares vendidos	"	1.468.275.04
Solares vendidos	"	24.926.019.94
Fondo de amortizaciones	"	39.415.25
Ganancias Ejerc. 1968	"	6.051.58
	$	28.027.245.40

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Contribución inmobiliaria	$	10.354.00
Intereses y descuentos	"	262.969.11
Gastos de administración	"	246.034.85
Impuestos	"	84.235.00
Reparaciones y mejoras	"	167.750.00
	$	771.342.96

Ganancias —

Utilidades realizadas	$	666.398.32
Pérdidas Ej. 1970	"	104.944.64
	$	771.342.96

Las pérdidas pasan al rubro pérdidas a amortizar.

Aprobados por la asamblea realizada el 12 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 287 al folio 378 con el N.o 3264 el 30 de julio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.560.00 1|pub. — 8978.

VAL SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 2196

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	1.198.254.25		
Bancos	"	728.042.82	$	1.926.297.07
Exigible:				
Deudores Varios	$	14.329.365.08		
Documentos a Cobrar	"	5.440.591.75		
Cuentas Corrientes Deudoras	"	5.483.698.90	"	25.253.655.73
Realizable:				
Materias Primas	$	1.602.121.19		
Materiales Aluminio	"	2.309.170.17		
Materiales Plástico	"	1.159.956.47		
Materiales Mosaicos	"	1.983.60		
Obras en Curso	"	1.706.966.90	"	6.780.198.33

Fijo:			
Máq. y Matr. Aluminio	$ 336.458.87		
Amortizado	" 99.609.44	$ 236.849..3	
Máquinas Plástico	$ 5.592.013.26		
Amortizado	" 801.213.06	" 4.790.760.20	
Matrices Plástico	$ 1.835.363.24		
Amortizado	" 40.893.05	" 1.794.470.19	
Herramientas	$ 481.907.48		
Amortizado	" 62.150.72	" 419.756.76	
Muebles, Utiles e Instalaciones	$ 397.850.69		
Amortizado	" 44.453.47	" 353.397.22	
Material Rodante	$ 203.213.62		
Amortizado	" 120.013.62	" 83.200.00	" 7.678.433.80
Subtotal			$ 41.638.584.98
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 17.150.00		
Amortizado	" 15.240.00	$ 1.910.00	" 1.910.00
Transitorio:			
Deudores Incobrables		$ 10.439.45	
Dirección General Impositiva		" 27.608.00	
Importaciones		" 191.062.50	" 229.109.95
Subtotal			$ 41.869.604.88

PASIVO

Bancos	$ 2.816.575.00	
Acreedores Varios	" 5.977.703.04	
Documentos a Pagar	" 1.475.494.32	
Acreedores Fiscales	" 2.950.586.48	
Banco de Seguros	" 336.410.00	$ 13 556.768.84
Transitorio:		
Acreedores por Ventas		" 14.660.019.43
No Exigible:		
Capital Integrado	$ 1.000.000.00	
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	" 3.567.946.94	
Pérdidas y Ganancias Ejercicios Anteriores	" 1.138.776.44	
Utilidad del Ejercicio	" 3.122.644.51	
Reserva Rev. Activo Fijo	" 4.822.996.52	
Remanente de Dividendo	" 452.20	" 13.652.816.61
Total del Pasivo		$ 41.869.604.88

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PERIODO 1.o DE JULIO DE 1968 AL 30 DE JUNIO DE 1969

PERDIDAS

Gastos de Administración y Ventas	$ 3.690.833.35	
Sueldos, Comisiones, Jornales, etc.	" 6.306.400.65	
Intereses, Descuentos, Comisiones	" 1.252.728.74	
Amortizaciones y Castigos	" 343.963.01	
Gravámenes Legales	" 1.859.016.71	
Impuestos	" 683.760.08	
Honorarios	" 1.300.000.00	
Utilidad del Ejercicio	" 3 122.644.51	$ 18.559.347.05

GANANCIAS

Utilidad bruta de Comercialización	$ 18 252.873.44	
Comisiones e Intereses	" 61.554.73	
Reg. Cuentas Corrientes	" 228.202 88	
Bonificaciones	" 16.716.00	$ 18.559.347.05

Las Utilidades pasan a la Cuenta Utilidades del Ejercicio.

No ha sido considerado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en Libro Complementario Inventario Copiador a Folios 26 y 27.

$ 18.720.00. — 1|pub. — 7684.

JOHNSON Y JOHNSON DE ARGENTINA S.A.C.I.

SUCURSAL URUGUAY

(Inscripción N.o 153.466)

Rincón 487, Esc. 805

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO

Caja y Bancos:		
Firts National City Bank-Montevideo		$ 784.884.00
Deudores por Ventas:		
Palmer y Cía. S. A.		" 4.289.118.00
		$ 5.074.002.00

PASIVO

Provisiones para Impuestos:		
Industria y Comercio	$ 71.621.00	
Sustitutivo	" 29.040.00	
Patrimonio	" 20.651.00	
Renta Soc. Capital	" 211.753.00	
Internos, Artículos de Perfumería	" 212.950.00	$ 546.015.00
Previsiones:		
Para Gastos Varios	$ 300.000.00	
Honorarios Auditores	" 50.788.00	" 350.788.00
Capital:		
Casa Matriz, su aporte		" 350.000.00
Utilidades:		
Reserva para mantenimiento de capital	$ 239.423.00	
Ganancia acumulada	" 1.530.329.00	
Ganancia del ejercicio	" 2.057.447.00	" 3.827.199.00
		$ 5.074.002.00

GANANCIAS Y PERDIDAS - EJERCICIO 1970

Ventas		$ 19.999.038.18
Menos: Costo de la mercadería vendida		" 16.597.153.94
		$ 3.401.884.24
Menos: Provisiones para impuestos		" 494.245.00
Gastos:		
Administrativos	$ 807.485.56	
Propaganda	" 106.901.00	
Transporte	" 16.318.00	" 930.704.56
		$ 1.976.934.68
Más: Cargos y Ajustes ejercicios anteriores		" 80.512.32
Ganancia del Ejercicio		$ 2.057.447.00

La Ganancia del ejercicio se acumula a la Cuenta Utilidades, habiéndose distribuído en el mes de febrero de 1971 la cantidad de 1.000.000.00 de pesos.

No se realiza Asamblea por ser sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Folios 26 y 27 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6153 al Folio 289 del Libro N.o 14.

$ 10.800.00. — 1|pub. — 7666.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1970

DEBITO

CONCEPTOS		Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
DISPONIBLE					
A) Moneda Corriente					
1 — Encaje Metálico:					
a) Oro	$ 3.120.789.39				
b) Plata	" 14.019.660.09				
c) Otras monedas	" 189.574.195.03	$ 206.714.644.42			
2 — Encaje Fiduciario		" 3.360.720.172.00			
3 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 58.093.862.88			
4 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Banco Central del Uruguay		" 995.196.497.15			
5 — Banco Central del Uruguay - Cuenta Billetes		" 12.924.758.41			
6 — Cuentas Corrientes Internas		" 1.845.225.354.68			
B) Sector Externo					
1 — Cuentas Corrientes Exterior					
a) Billetes en Moneda Extranjera			$ 274.096.159.60		
b) Corresponsales			" 2.251.991.113.84		
c) Corresponsales en el país			" 116.432.401.52		
		$ 6.478.875.289.54	$ 2.642.519.674.96		$ 9.121.394.964.50
REALIZABLE					
COLOCACIONES GENERALES					
1 — Bienes Destinados a la Venta		$ 76.00			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 534.703.15			
3 — Fondo de Divisas - Ley 14|8|935 (En Deuda Pública)		" 5.030.216.20			
4 — Títulos y Acciones		" 3.680.002.341.57			
5 — Cuentas Corrientes Exterior			$ 3.629.298.96		
		$ 3.685.567.336.92	$ 3.629.298.96		" 3.689.196.635.88
EXIGIBLE					
COLOCACIONES GENERALES					
A) Sector Privado					
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)		$ 2.898.945.541.94			
2 — Crédito Industrial		" 4.252.880.688.70			
3 — Crédito Rural		" 7.440.432.598.21			
4 — Cuentas Corrientes		" 61.309.342.74			
5 — Cuentas Corrientes Exterior		" 12.828.293.03	$ 3.975.280.511.20		
6 — Cuentas Corrientes Internas		" 2.395.247.947.57			
7 — Deudores en Gestión y Mora		" 907.621.258.71			
8 — Préstamos de Consolidación		" 189.474.314.50			
9 — Préstamos Hipotecarios					
10 — Préstamos para Viviendas Económicas		" 26.966.312.21			
11 — Valores Descontados		" 1.222.805.843.86			
12 — Crédito Rural - Ley 27|7|67, Art. 27		" 53.317.203.16			
13 — Préstamos para el Desarrollo		" 540.044.267.17			
(x) Incluído:					
Ptmos. Pignoraticios	$ 259.140.451.00				
Ptmos. s|Sueldos	" 5.205.645.904.13				
		" 20.001.878.611.80	$ 3.975.280.511.20	$ 23.977.154.123.00	

B) Sector Bancario Privado

1 — Cuentas Corrientes	$ 1.106.644.40		
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 4.243.00	$ 315.763.604.32	
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 5.012.928.895.46		
	$ 5.014.039.782.86	$ 315.763.604.32	" 5.329.803.387.18

C) Sector Bancario Oficial

1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 15.677.727.714.48	
2 — Cuentas Corrientes Oficiales	$ 667.798.002.04		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.701.509.246.76		
4 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	" 35.829.962.00		
	$ 3.405.137.210.80	$ 15.677.727.714.48	" 19.082.864.925.28

D) Sector Público

a) Gobierno Central. Total .... $ 85.811.167.205.49

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	$ 1.385.030.672.54	
2 — Cauciones Oficiales	" 3.344.723.800.00	
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 3.236.247.46	$ 62.522.685.779.60
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 662.452.802.31	
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.109.648.130.48	
6 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	" 71.930.296.98	
7 — Tesoro Nacional	" 13.566.629.464.72	
8 — Valores Descontados	" 576.365.980.07	
9 — Crédito Industrial	" 2.365.000.000.00	
10 — Deudores en Gestión y Mora	" 155.625.135.21	
11 — Crédito Rural	" 47.838.896.12	
	$ 23.288.481.425.89	$ 62.522.685.779.60

b) Entes Aut. y Serv. Desc. Total .... $ 4.835.227.007.43

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	$ 1.232.677.835.00	
2 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	" 36.721.794.10	
3 — Crédito Rural	" 14.000.000.00	
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 52.184.36	$ 3.036.329.582.12
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 389.953.972.01	
6 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 87.737.327.82	
7 — Valores Descontados	" 9.655.487.03	
8 — Deudores en Gestión y Mora	" 28.098.825.99	
	$ 1.798.897.426.31	$ 3.036.329.581.12

c) Gobiernos Departamentales. Total .... $ 3.852.797.880.93

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 22.899.313.08	
2 — Cauciones Oficiales		
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 41.101.66	$ 2.519.614.282.48
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 90.582.483.55	
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.158.909.138.65	
6 — Valores Descontados	" 5.000.000.00	
7 — Deudores en Gestión y Mora	" 55.751.561.51	
	$ 1.333.183.598.45	$ 2.519.614.282.48

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
d) Org. Paraestatales. Total .... $ 417.391.341.46				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	$ 98.298.464.00			
2 — Crédito Industrial	" 8.242.494.66			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 20.665.60			
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 103.032.229.07			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 207.797.488.13			
6 — Valores Descontados				
7 — Deudores en Gestión y Mora				
	$ 417.391.341.46		$ 94.916.583.435.31	
E) Sector Externo				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 18.314.75	$ 63.485.52		
2 — Cuentas Corrientes	" 174.097.78			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.231.313.000.61			
	$ 1.231.505.413.14	$ 63.485.52	" 1.231.568.898.66	$ 144.537.974.769.43
FIJO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 1.495.314.15			
2 — Cuentas de Administración (Stock)	" 7.578.728.65			
3 — Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	" 609.001.132.60			
4 — Muebles, Utiles y Equipos	" 112.251.660.93			
5 — Sección Proveeduría (Stock)	" 43.551.189.49			
6 — Cuentas Corrientes Internas				
	$ 773.878.025.82			" 773.878.025.82
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 174.806.775.37			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 8.191.045.116.59	$ 15.534.124.070.69		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.567.983.214.00			
4 — Cuentas de Administración	" 1.717.224.394.68			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Sucursales				
	$ 12.651.059.500.64	$ 15.534.124.070.69		" 28.185.183.571.33
EVENTUAL				
1 — Deudores por Avales y Garantías:				
a) Sector Privado		$ 1.235.539.343.04		
b) Sector Bancario Privado				
c) Sector Bancario Oficial		$ 2.505.877.656.72		
d) Sector Público	$ 176.981.352.40			
e) Sector Externo				
2 — Otros				
	$ 176.981.352.40	$ 3.741.416.999.76		" 3.918.398.352.16
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Deudoras	$ 958.016.723.12			" 958.016.723.12
	TOTALES DEL DEBITO	....		$ 191.184.043.042.24

CREDITO

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
PATRIMONIAL				
1 — Capital Realizado:				
Capital Autorizado _ Ley 20|2|964, artículo 5.o . $ 1.500.000.000.00				
Capital a integrar .... " 161.798.030.00	$ 1.338.201.970.00			
2 — Fondo de Reserva _ Leyes 2|1|939, Art. 23 y modificativas	" 87.007.839.98			
	$ 1.425.209.809.98			$ 1.425.209.809.98
NO EXIGIBLE				
1 — Banco Central del Uruguay _ Ley 3|4|963, Art. 1.o, Inciso A	$ 1.210.958.638.07			
	$ 1.210.958.638.07			" 1.210.958.638.07
EXIGIBLE				
1. DEPOSITOS GENERALES				
A) Sector Privado				
1 — Caja de Ahorros	$ 2.348.072.209.25			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 519.088.771.51			
3 — Cuentas Corrientes	" 2.762.093.054.05			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 639.203.646.17	$ 4.935.525.377.50		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.283.987.697.81			
6 — Depósitos a la Vista	" 57.808.723.95			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 165.976.243.08			
8 — Depósitos y Retenciones Judiciales	" 135.050.717.37			
9 — Giros a Pagar	" 91.785.547.52			
	$ 9.003.066.610.71	$ 4.935.525.377.50	$ 13.938.591.988.21	
B) Sector Bancario Privado				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 28.059.500.00			
2 — Cuentas Corrientes (x)	" 2.936.702.869.65			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 273.514.498.05	$ 8.040.852.012.50		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 37.955.509.01			
5 — Ctas. Especiales _ Ley 4|7|963 Art. 2.o y Ley 27|7|67	" 55.597.815.51			
6 — Depósitos a la Vista	" 16.245.14			
7 — Depósitos a Plazo Fijo				
8 — Giros a Pagar	" 31.597.952.11			
	$ 3.363.444.389.47	$ 8.040.852.012.50	" 11.404.296.401.97	
C) Sector Bancario Oficial				
1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 15.809.537.702.50		
2 — Cuentas Corrientes Oficiales	$ 16.060.897.141.02			
3 — Giros a Pagar	" 855.064.02			
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 3.808.222.214.09			
5 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 192.552.07			
	$ 19.870.166.971.20	$ 15.809.537.702.50	" 35.679.704.678.70	

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
D) Sector Público				
a) Gobierno Central				
Total .... $ 8.772.849.116.46				
1 — Caja de Ahorros	$ 1.748.602.00			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 47.612.439.53			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 24.420.982.71	$ 525.169.095.00		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.061.919.368.15			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 6.036.214.845.56			
6 — Depósitos a la Vista	" 37.153.549.99			
7 — Giros a Pagar	" 38.610.233.52			
8 — Depósitos a Plazo Fijo				
	$ 8.247.680.021.46	$ 525.169.095.00		
b) Entes Aut. y Serv. Desc.				
Total .... $ 10.661.475.386.33				
1 — Caja de Ahorros	$ 266.525.00			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 24.303.461.04			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 89.292.554.82	$ 2.373.073.937.50		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 723.985.566.99			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 7.346.356.201.68			
6 — Depósitos a Plazo Fijo	" 100.752.797.00			
7 — Giros a Pagar	" 3.394.217.60			
8 — Depósitos a la Vista	" 50.124.70			
	$ 8.288.401.448.83	$ 2.373.073.937.50		
c) Gobiernos Deptales.				
Total .... $ 350.022.463.62				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 2.073.822.12			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 39.070.617.50		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 37.152.035.71			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 270.664.811.45			
5 — Depósitos a la Vista	" 45.763.69			
6 — Giros a Pagar	" 1.015.413.15			
	$ 310.951.846.12	$ 39.070.617.50		
d) Org. Paraestatales				
Total .... $ 1.925.636.811.26				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 23.344.453.89			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 44.059.370.00		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 174.069.594.62			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.679.793.948.03			
5 — Depósitos a la Vista				
6 — Giros a Pagar	" 4.369.444.72			
	$ 1.881.577.441.26	$ 44.059.370.00	$ 21.709.983.777.67	
E) Sector Externo				
1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 3.000.00		
2 — Cuentas Corrientes	$ 82.708.290.56			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.774.701.11			
	$ 85.482.991.67	$ 3.000.00	" 85.485.991.67	

II. — OBLIGACIONES				
A) Banco Central del Uruguay				
1 — Redescuentos - Ley 8|9|67, Artículo 26, Apart. 1, Inc. A	$ 8.061.128.204.34			
2 — Redescuentos - Ley 8|9|67, Artículo 26, Apart. 1, Inc. B	" 11.711.000.000.00			
3 — Redescuentos - Ley 2|1|939, Artículo 20, Inc. D y Modific. y Ley 13|2|967	" 2.454.372.420.27			
4 — Redescuentos - Ley 4|7|963, Artículo 4.o				
5 — Redescuentos - Ley 26|12|963, Art. 6.o				
6 — Redescuentos - Ley 31|1|964, Artículo 16 y 28|12|964, Artículo 258	" 393.000.000.00			
7 — Suministro de Billetes con Afectación de Oro	" 995.196.497.15			
	$ 23.615.697.121.76		" 23.615.697.121.76	
B) Sector Externo (Cuentas Corrientes Exterior)				
1 — Corresponsales		$ 7.493.395.255.00		
2 — Otros no Residentes		" 7.371.735.320.00		
		$ 14.865.130.575.00	" 14.865.130.575.00	
C) Sector Bancario Privado				
1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 7.802.820.817.50		
		$ 7.802.820.817.50	" 7.802.820.817.50	$ 129.101.711.347.48
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 643.317.917.03			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 2.193.497.876.05	$ 11.779.900.196.60		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 9.880.787.914.92			
4 — Cuentas de Administración	" 28.028.541.891.06			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Sucursales	" 919.121.813.43			
	$ 41.665.267.412.49	$ 11.779.900.196.60		" 53.445.167.609.09
EVENTUAL				
1 — Avales y Garantías Otorgadas				
a) Sector Privado		$ 1.235.539.343.04		
b) Sector Bancario Privado				
c) Sector Bancario Oficial				
d) Sector Público		" 2.505.877.656.72		
e) Sector Externo	$ 176.981.352.40			
2 — Otras				
	$ 176.981.352.40	$ 3.741.416.999.76		" 3.918.398.352.16
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Acreedoras	$ 2.082.597.285.46			" 2.082.597.285.46
				$ 191.184.043.042.34

CUENTAS DE ORDEN

1	Administración de Capitales del Estado - Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 62.280.263.65
2	Banco Central del Uruguay - Custodia de Billetes no Emitidos por Redescuentos - Banco Central del Uruguay - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos	" 317.156.155.82
3	Caja Nacional de Ahorros y Descuentos Varias Cuentas Deudoras - Caja Nacional de Ahorros y Descuentos Varias Cuentas Acreedoras	" 486.652.751.97
4	Documentos al Cobro - Remitentes de Documentos al Cobro	" 4.027.762.335.82
5	Cuentas Corrientes Exterior	
6	Oro del Banco Central del Uruguay en Custodia - Banco Central del Uruguay Oro en Custodia	
7	Valores Depositados - Depositantes de Valores	" 50.936.865.054.45
8	Varias Cuentas Deudoras - Varias Cuentas Acreedoras	" 153.645.658.68
9	Redescuentos Leyes 4|7|63 y 8|9|67 - Obligaciones por Documentos Redescontados	" 19.773.128.204.34
10	Cuentas Corrientes Exterior	" 144.218.225.941.82
	TOTALES DE CUENTAS DE ORDEN	$ 219.975.716.376.55

Departamento de Contaduría General

Dr. José Carlos Pena
Presidente

Pablo U. Budelli
Contador General

Gilberto M. Boasso
Subgerente General

Ibero Gutiérrez Rivera
Secretario

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 31470.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".